TOMO 193 Montevideo, Martes 15 de Diciembre de 1953 Núm. 14108

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se modifica el rubro Imprevistos y Extraordinarios - Contratación de Servicios del presupuesto del SOYP.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1953.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Servicio Oceanográfico y de Pesca solicita:

A) La modificación del Presupuesto vigente de dicho Organismo, en el sentido de crear en las partidas de sueldos un rubro "Imprevistos y Extraordinarios - Contratación de Servicios Varios" por un monto anual de 8.800.00 pesos, suma que se obtendría reduciendo en igual cantidad el rubro de gastos "Imprevistos y Extraordinarios" del referido Presupuesto, y

B) La modificación de la dotación mensual del cargo de Contador General actualmente de $ 600.00 a 1.000.00 pesos, cuya diferencia se tomaría del rubro indicado precedentemente.

Resultando: que la creación del rubro, "Imprevistos y Extraordinarios - Contratación de Servicios Varios", permitirá al Organismo de que se trata, recurrir —por vía de contratación— a los servicios: de un técnico de reputada competencia con el cometido de vigilar el funcionamiento y reparación de motores de su flota, así como también de dos estudiantes de Veterinaria, en carácter de asistentes del Veterinario especializado en diversos aspectos tecnológicos y bromatológicos de la industria pesquera.

Resultando: del mismo modo, y teniendo en cuenta que la finalidad de modificar la dotación actual del cargo de Contador General, es la de obtener para dicho cargo la incorporación al SOYP de un profesional con dedicación total, con lo cual se beneficiaría indudablemente el servicio.

Considerando: que las modificaciones que se solicitan para nada alteren las dotaciones presupuestales actuales, por lo cual no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Considerando: que el Tribunal de Cuentas de la República, en su dictamen de fecha 10 de setiembre de 1953, manifiesta: "El Tribunal acuerda: Producir el dictamen requerido, expresando que sin perjuicio de mantener el criterio sustentado respecto de la vigencia, forma y oportunidad en que puedan ser modificados los presupuestos de los entes comerciales e industriales, no formula observación a la modificación presupuestal de que dan cuenta estos obrados".

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Servicio Oceanográfico y de Pesca, aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 1952, en el sentido de:

1º) Crear en las partidas de sueldos un rubro "Imprevistos y Extraordinario - Contratación de Servicios Varios', por un monto anual de ocho mil ochocientos ochenta pesos ($ 8.800.00) que se destinará a la contratación: de un técnico con el cometido de vigilar el funcionamiento y reparación de los motores de la flota del SOYP, y de dos estudiantes de veterinaria, en carácter de asistentes del veterinario especializado en diversos aspectos tecnológicos y bromatológicos de la industria pesquera.

2º) Establecer en la cantidad de un mil pesos (1.000.00 pesos)) mensuales la asignación del cargo de Contador General del Organismo, en lugar de la de seiscientos pesos ($ 600.00) establecida en el indicado Presupuesto.

Art. 2º Tanto la suma asignada al rubro que se crea por el presente decreto, como la que representa la diferencia de sueldo establecida al cargo de Contador General, serán atendidas con cargo al rubro de gastos "Imprevistos y Extraordinarios' del Presupuesto vigente del Servicio Oceanográfico y de Pesca, sin que ello signifique modificación sobre el monto global del mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

2

Resolución. Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la contratación directa para la adquisición de maquinarias, equipos, accesorios, etc., para la instalación de una fábrica de cemento portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de noviembre de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con la instalación de la fábrica de cemento portland de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Resultando: Por nota de noviembre de 1953 la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por la vía de este Ministerio, se dirigió al Poder Ejecutivo solicitando autorización para contratar el estudio, proyecto, suministro, dirección de montaje, puesta en marcha de todas las maquinarias, equipos, elementos de enlace entre las distintas unidades, accesorios, etc.; de una fábrica de cemento portland a instalarse en las inmediaciones de la ciudad de Minas, mediante trato directo con el oferente mejor colocado en la licitación pública que con aquél fin se efectuó: si este no quisiera o no pudiera aceptar las condiciones que pretende ANCAP se procuraría sucesivamente llegar a la contratación con otra firma dentro de los oferentes, que ofrezca las condiciones más convenientes.

Expresa ANCAP que no obstante el éxito logrado en la licitación pública en la que se obtuvieron 14 ofertas de las mejores fábricas mundiales, la licitación no fué adjudicada en virtud de que la oferta calificada por la Comisión Técnica de Ingenieros como la más conveniente se apartaba en algunos aspectos del pliego de condiciones respectivo, cosa que también sucedió con las otras ofertas que ofrecían suministros convenientes. Que siguiendo el procedimiento utilizado en casos similares se dirigió al Tribunal de Cuentas solicitándole autorización para proceder en la forma más arriba indicada; pero que el Tribunal de Cuentas por mayoría de cuatro votos contra tres no concedió la autorización solicitada por considerar que no estaba probado que la necesidad del giro de ANCAP reclamaba las tratativas directas.

ANCAP considera que es urgente la instalación de la fábrica de portland expresando que la importación de este producto ha requerido ya la inversión de cuatro millones doscientos mil dólares (U$S 4:200.000.00); agrega que el programa referente a la instalación de la fábrica ya está demorado en un año por las causas que son conocidas y ajenas a ella; que una nueva licitación significaría demorar la instalación en otro año más; que se había comprometido ante el Poder Ejecutivo a poner en funcionamiento la fábrica a mediados del año 1954; lo cual hubiera hecho a no mediar las mencionadas causas imprevistas de público conocimiento.

El fundamento legal sobre el cual ANCAP basa la presente solicitud al Poder Ejecutivo en el inciso D) del artículo 1.° de la ley N.° 9.542 de diciembre 31 de 1935.

Considerando: El Poder Ejecutivo estima que es necesaria y urgente la instalación de la fábrica de portland de ANCAP, puesto que en estos últimos años la producción nacional es insuficiente para atender el consumo, por cuya razón ha sido necesario recurrir a la importación, lo cual no solamente ha encarecido este material de construcción, sino que también ha motivado la inversión de cuantiosas divisas para la compra en el extranjero de un material que puede fabricarse ventajosamente en el país. La propia ANCAP ha informado que lleva ya invertido cuatro millones doscientos mil dólares (U$S 4:200.000.00) en la importación de portland, importación que deberá continuarse hasta tanto entre en funcionamiento la nueva fábrica.

El Poder Ejecutivo se ha preocupado de este problema desde sus comienzos. En primer término dictó con fecha 12 de marzo de 1951 por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo un decreto encomendado a la ANCAP la importación de cemento portland para obras públicas y particulares y autorizando el aumento del precio de cemento portland de producción nacional para compensar la pérdida que arroja la venta del importado. En segundo lugar con fecha febrero 12 de 1952, por intermedio de los Ministerios de Industrias y Trabajo y Obras Públicas, designó una "Comisión Especial con el cometido de estudiar en toda su amplitud el problema del abastecimiento de portland y aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas a adoptar".

La Comisión Especial estaba integrada por el ingeniero Eduardo Terra Arocena que la presidió y por un miembro nombrado por cada uno de los organismos y empresas siguientes: Ministerio de Obras Públicas, ANCAP, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, Direcceión de Industrias, Compañía Uruguaya de Cemento Portland y Compañía Nacional de Cemento. La Comisión informó que era necesario ampliar de inmediato la producción nacional, agregando que ANCAP, por intermedio de su delegado, había comunicado a la Comisión que ya había resuelto la instalación de una fábrica con una capacidad de producción de trescientas toneladas diarias, o sea aproximadamente cien mil toneladas (2:000.000.00) de bolsas por año; que la fábrica comenzaría a producir a mediados del año 1954.

La Comisión Especial informó, además, que con la instalación de la fábrica de ANCAP quedaría solucionado el problema de inmediato, pero no obstante ello, había intentado buscar una fórmula que permitiera además a las dos empresas productoras ampliar sus fábricas, pero que no había tenido éxito en tal sentido no obstante las facilidades ofrecidas a ambas.

La importación de cemento no ha solucionado totalmente el déficit de la producción, puesto que frecuentemente aparecen períodos de escasez debido a los atrasos corrientes en la navegación, unido al hecho de las dificultades para formar stock de cemento importado ya que este producto cuando está embolsado no resiste largo almacenamiento. Estos períodos de escasez ocasionan graves perjuicios tanto a los empresarios como a los obreros de la construcción de obras públicas y privadas.

El principal usuario del cemento portland por intermedio de su organismo representativo, la Cámara de la Construcción, ha exhortado recientemente por la prensa a los Poderes Públicos a que buscaran una solución que permita a ANCAP iniciar cuanto antes la instalación de la fábrica.

Considerando: Que como lo ha informado la Comisión Especial anteriormente mencionada, en las circunstancias actuales, sólo puede contarse con la futura fábrica de ANCAP para aumentar la producción nacional de cemento portland.

Considerando: Que el principio fundamental de la licitación pública, esto es, la oportunidad de que todos los interesados puedan cotizar en igualdad de condiciones ha sido llenado, ya que el trato directo se efectuará en primer término con la firma que en la licitación pública presentó la oferta que fué calificada por la Comisión Técnica de Ingenieros y autoridades de ANCAP como la más conveniente y después con las que le siguen si no pudiera lograrse un acuerdo satisfactorio con aquélla.

Considerando: Que el fundamento legal en que se apoya ANCAP al solicitar al Poder Ejecutivo autorización para proceder en la forma referida es de estricta aplicación al caso en cuestión

Por estos fundamentos y visto lo dispuesto en las leyes N.o 8764 de octubre 15 de 1951 y N.o 9542 de diciembre 31 de 1935 (Inciso D artículo 1º);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para contratar directamente el estudio, proyecto, suministro, dirección de montaje, puesta en marcha de todas las maquinarias, equipos, elementos de enlace entre las distintas unidades, accesorios, etc. de una fábrica de cemento portland con el oferente mejor colocado en la licitación pública que dicha Administración efectuó a tal efecto, sin perjuicio de que si ésta no quisiera o no pudiera aceptar las condiciones que pretende ANCAP, ésta procure sucesivamente llegar a la contratación con otras firmas dentro de los oferentes que ofrezcan las condiciones más convenientes.

2º) Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario

---

8

Resolución. Se concede la renovación de la marca "Cirio".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1953.

Vista la solicitud de renovación de la marca denominativa "Cirio", acta N.° 53.989, solicitado por la firma Societe Generale Delle Conserve Alimentari Cirio y Cía., P. C., Bandini - Narizzano y Signorini, de Italia, para distiguir "conservas alimenticias" comprendidas en la clase 1.

Resultando que la presente gestión fué iniciada después de vencido el plazo que para el efecto establece el artículo 11 de la ley de la materia N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Resultando: que conferida vista a la firma interesada, ésta invoca la razón de fuerza mayor constituída por la interrupción de las comunicaciones normales provocadas por la última guerra mundial y el criterio general de tolerancia adoptado por el Poder Ejecutivo en todos los casos similares.

Considerando que, en efecto, en su oportunidad fueron contempladas las solicitudes de renovación provenientes de firmas radicadas en países de Europa las cuales sufrieron las consecuencias de la última guerra europea y tuvieron interrumpidas sus comunicaciones normales con el exterior. En los casos similares se tuvo en cuenta, además, que las firmas interesadas eran las propietarias legítimas de las marcas a renovar y que accediendo a tales gestiones no se provocaba perjuicio de terceros.

Considerando: que la firma peticionaria registró por primera vez en el país la marca "Cirio" con fecha 22 de abril de 1925 y renovó puntualmente su registro hasta el

vencido en abril de 1945. Ello demuestra su antigua propiedad de la marca y los derechos que le asisten sobre la misma que se verían en peligro de no accederse a la renovación que ahora se solicita.

Considerando: que si bien con el atraso que determina la larga tramitación de este expediente —que fuera iniciado en junio de 1948— puede mantenerse, en el caso, el criterio general invocado y concederse la renovación que se solicita.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

Conceder la renovación de la marca "Cirio", acta número 53.989? solicitado por la firma Societe Generale Delle Conseve Alimentari Cirio y Cía., P. C., Bandini - Narizzano y Signorini, de Italia, para distinguir "conservas alimenticias" comprendidas en la clase 1.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Resolución: Se concede el registro de la marca "Sulfapiridina"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1953.

Vista: la solicitud de reconsideración formulada por la firma Sharp y Dohome Inc., de Estados Unidos de América, en los antecedentes de la solicitud de registro de la marca "Sulfapiridina", acta N.° 40.406, desestimada por resolución de 17 de noviembre de 1944.

Resultando: que la gestión de registro de que se trata fué desestimado teniendo en cuenta la oposición de oficio formulada por la Dirección de la Propiedad Industrial con la marca "Sulfapiridina Abbott", en trámite de inscripción para los mismos artículos.

Resultando: que entre los fundamentos de orden legal que expone el recurrente, menciona la opinión favorable al registro, que emitieran oportunamente el Ministerio de Salud Pública y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, en cuya opinión la expresión "Sulfapiridina" es de uso común, genérico con el que el Consejo de Química y Farmacia de Estados Unidos de América, institución oficial designó uno de los productos derivados de la sulfanilamida.

Resultando: además, que por escrito de fs. 27, la firma Abbott Laboratorios, de North Chicago, de Estados Unidos de América, propietaria de la marca "Sulfapiridina Abbot, opuesta a este registro por la Dirección de la Propiedad Industrial, manifiesta que no tiene inconveniente alguno en que se conceda la marca solicitada, desde que el obstáculo invocado para dicho registro, o sea la marca "Sulfapiridina Abbot" carece de base, por tratarse de un término genérico, lo que ella misma reconoce.

Considerando: que tal como lo expresado el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno "Queda sin eficacia. pues, la oposición de oficio, que teniendo por objeto la defensa de los derechos de los primeros registradores, cae cuando estos prestan su consentimiento al registro que se solicita. Los fundamentos de esta tésis pueden encontrarse en el N.° 61 del Tratado de Marca de Fábrica y Comercio, de P. C. Brever Moreno".

Considerando: por tanto, que ya por intervención de los propietarios de la marca opuesta que sería de por sí definitiva, según la opinión letrada transcripta, como por la situación de fondo, relativa al carácter genérico de la palabra "Sulfapiridina" procede reponer lo resuelto y conceder el registro solicitado.

Considerando: que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley de la materia N.° 9 956, de 4 de octubre de 1940.

Con: el dictaminado favorablemente por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° Turno y lo informado coincidentemente a fs. 30 y 31 por la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 17 de noviembre de 1944 y conceder el registro de la marca "Sulfapiridina" acta N.° 40.406, solicitado por Sharp y Dohome Inc., de Estados Unidos de América, para distinguir preparaciones farmacéuticas para ser empleadas como bactericidas y antisépticos y para el tratamiento y prevención de infecciones del tracto gastro - intestinal y a ser empleadas como antisépticos intestinales y para la prevención y tratamiento de disenteria, disenteria bacilosa, cólera, colitis, fiebre tifoidea y para la prevención y tratamiento de infecciones durante intervenciones quirúrgicas instestinales y abdominales, de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Resolución. Se concede la renovación de la marca "S. N.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1953.

Vista la solicitud de renovación del registro de la marca denominativa "S. N.", acta N.° 25.600, formulada por la firma Societé Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Francia.

Resultando: que la Dirección de la Propiedad Industrial hace notar que la presente gestión fué iniciada fuera del plazo que para el efecto otorga el artículo 11 de la ley de la materia N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Resultanlo: que, conferida vista a la firma interesada ésta invoca como causa de su retraso el hecho de que las comunicaciones normales de su país de origen fueron interrumpidas durante la última guerra, circunstancia que el Poder Ejecutivo tuvo en cuenta en numerosos casos similares.

Considerando: que, en efecto, fué aplicado a estos casos un criterio de tolerancia, en razón de la causal invocada y cuando medió la seguridad de que los interesados eran los verdaderos propietarios de la marca y no se provocaba con ello perjuicio de terceros.

Por otra parte, se tuvo en cuenta el antecedente de que en el Tratado de Paz de la guerra 1914 - 18 se incluyó una disposición por la que se actualizaron los plazos vencidos para la renovación de los derechos de la propiedad industrial.

Considerando: que la marca cuya renovación se gestiona fué registrada originariamente en el país, con fecha 25 de febrero de 1294 y es, además notorio que la comercialización del producto Roquefort se ha mantenido constantemente en plaza. Por tales circunstancias y aún cuando la larga tramitación sufrida por el expediente haga aparecer inoportuna la presente resolución, procede acceder a la renovación solicitada por razones de analogía con el criterio sustentado sobre el particular por el Poder Ejecutivo.

Considerando: que con la excepción de referencia se han cumplido en la solicitud las exigencias contenidas en el artículo 1 de la ley de la materia citada.

Atento a lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "S. N." acta N.° 25.600, solicitada por la firma Societé Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Francia, para distinguir quesos Roquefort comprendidos en la clase 3.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Reumasan"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de agosto de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Reumasan" Acta N.° 46.105, formulada por Szabo Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Considerando que Reumasan es un término de fantasía, que no se refiere a ningún producto ni indica sus condiciones por lo que nada obsta a su registro.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.° 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Oído el Ministerio de Salud Pública.

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Reumasan" Acta N.° 46.105, solicitado por Szabo Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Diodoquín"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de agosto de 1953.

Vista la solicitud de registro de la marca "Diodoquín" acta N.º 48.205, formulada por la firma G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de América para distinguir tabletas para uso en el tratamiento de entameba histolítica y otras infecciones protozoarias, comprendidas en la clase 9.
Resultando que a la presente gestión se opuso la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Vitoquín", N.º 32.112, de su propiedad que distingue los mismos artículos.
Considerando que entre las marcas en pugna existen suficientes elementos de diferenciación, por lo que no procede la oposición interpuesta.

Con la opinión favorable del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Diodoquín", acta Nº 48.205, solicitado por la firma G. D. Searle y Co., de Estados Unidos de América, para distinguir tabletas para uso en el tratamiento de entameba histólica y otras infecciones protozoarias, comprendidas en la clase 9.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se nombran miembros del Consejo de Salarios para Hospitales, Sanatorios y Clínicas Particulares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1953

Correspondiendo: Integrar el Consejo de Salarios para Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares, etc.

Atento: A lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los doctores Eduardo Albanell Mac Coll, Armando Loubejac y Jorge Peirano Facio.
Art. 2º Comuníquese y publíquese

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

9

Decreto. Se nombran miembros del Consejo de Salarios, para los Lavaderos y Tintorerías.

de Salarios para Lavaderos y Tintorerías; y

Atento: a lo que previene el artículo 6º de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores: José A. Porro, contador Ernesto F. Mazza y escribano Milton Leindekar.
Art. 2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

10

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Industria Fosforera (Grupo 13-D) incluyendo los cargos de Dirección.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1953.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Industria del Fósforo (Grupo 13-D).

Resultando: el Consejo anterior laudó con fecha 22 de marzo de 1952, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado.

Atento: A lo que previene la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5º y 30.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados:

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección comprendido en el Grupo 13 D (Industria Fosforera).

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos delegados ante el Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de diez días (10) a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en quince días (15) más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

11

Resolución. Se aprueba un laudo del Consejo de Salarios para las Barracas de Cereales y Frutos del País del Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de diciembre de 1953.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Soriano; por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal obrero ocupado en las Barracas de Cereales y Frutos del País de ese Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GRAUERT.

TESTIMONIO. DEL LAUDO APROBADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SORIANO, PARA LOS OBREROS DE BARRACA.

El Consejo de Salarios del Departamento de Soriano, en uso de las facultades que le confiere la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en sesión realizada el día 29 de octubre de 1953,

DECRETA:

CAPITULO I

Barracas de Cereales y Frutos del País

Artículo 1º Fíjanse las siguientes remuneraciones mínimas para el Personal Obrero de las Barracas de Cereales y Frutos del País:

I. Jornales de zafra; (meses de diciembre, enero y febrero):

A)	Peones	$ 9.50
B)	Estibadores	" 10.50
C)	Choferes	" 10.50
D)	Peones especializados en cueros	" 10.50

II. Jornales desde el 1º de marzo al 30 de noviembre:

A)	Peones	$ 8.80
B)	Estibadores	" 9.80
C)	Choferes	" 9.80
D)	Peones especializados en cueros	" 9.80

Artículo 2º El peón accidentalmente Estibador, ganará la remuneración correspondiente a esta Categoría cuando efectúe la función de tal.

CAPITULO II

Barracas que hagan acopios de frutos del país exclusivamente

Artículo 3º Fíjanse las siguientes remuneraciones mínimas para el Personal Obrero de las Barracas que efectúen exclusivamente acopios de Frutos del País:

A)	Peones, jornal diario	$ 7.00
B)	Peones especializados, jornal	" 8.00

CAPITULO III

Disposiciones generales

Artículos 4º Las tarifas establecidas en el presente laudo, en el artículo 1º, regirán para todo el Departamento de Soriano, a excepción de la ciudad de Dolores, donde se mantendrán los jornales actuales mínimos establecidos por el Convenio Colectivo de 29 de diciembre de 1951.

Art. 5º Las horas extras se pagarán a razón de jornal doble.

Art. 6º Este laudo regirán a partir del 1º de diciembre de 1953.

Mercedes, octubre 29 de 1953.

Mario S. Andriolo, Presidente Delegado Poder Ejecutivo. — Eduardo Galagorri, Delegado Poder Ejecutivo. — Celino Nazer y Angel Grissi, Delegados Patronales. — Lino A. Ferreira Goro, Inspector Departamental de Trabajo.

El Delegado Obrero señor Benito Santos vota discorde el presente laudo por las razones expuestas en sala al discutirse, retificándose en todos los puntos de la propuesta obrera original.

Manifiesta no aceptar la diferencia de jornales con Dolores y se reserva el derecho de apelación que prevée la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Benito Santos, Delegado Obrero.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo 2 de diciembre de 1953.

Con esta fecha queda reconocido provisionalmente el señor ingeniero Enrique Neumann en el carácter de Cónsul Honorario de la República de Austria en Montevideo, con jurisdicción sobre el territorio de la República.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 4 de diciembre de 1953.

2366—Nómbrase en la Dirección General de los Servicios al Ingeniero Jefe Clmente Montañez y Capitán de Corbeta Gastón A. Larrañaga, para prestar servicios de su clase y en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento al Ingeniero Jefe Julio C. Fisas, para prestar servicios de su clase.

2367—Nómbrase en el Item 3.20 "Servicio Veterinario y de Remonta" para ocupar el cargo de Mecánico —Partida 8 — Categoría IV, Grado 2 al señor Hugo Ismael López González.

2369—Pase a situación de retiro a su solicitud el Teniente 2º (T. E. A.) Jesús Ramón Casanova con una asignación de retiro de $ 350.00 mensuales.

2370—Dispónese que la Caja de Pensiones Militares liquide al Alférez Leonel Ascone Tula $ 139.86 por concepto de diferencias de sueldos.

2371—Nómbrase en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" para ocupar el cargo de Maestro de 1ª Categoría, Partida 15, al señor Miguel Ignacio de Lima Mutuverría.

2372—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo acusando recibo del mensaje 324 y se remite adjunto el expediente administrativo N.o 5255|1952 compuesto de 37 fojas del Ministerio de Defensa Nacional relacionado con autos caratulados "Prego Alonso, Ademar con Estado; Acción Nulidad.

2373—Cese de prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional el Sargento 1º (R) Pedro Carmelo Amor.

2374—Modifícase el inciso A) del artículo 12 del Reglamento General de Funcionamiento de la Escuela Técnica de la Aeronáutica Militar, aprobado por decreto N.o 7792.

2375—Derógase el decreto de 22 de noviembre de 1948 y agrégase a la reglamentación aprobada por decreto de 21 de agosto de 1948 la R) XI bis que se indica, (Referente exoneración de las pruebas cuando las vacantes a llenarse por concurso no excedan al de los postulantes).

2376—Asciéndese con fecha 1.o de diciembre de 1953 en el Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" al cargo de Telofonista (Eq. a Suboficial de 1ª, al actual Ordenanza (Eq. a Suboficial de 2ª) Romelio Blanco y para subrogarlo al actual Sargento Inocencio Geymonat.

2377—Otórgase a la señora Felicia Rosalía Viera de Cataumbert una pensión de $ 364.00 mensuales a partir del 30 de setiembre de 1953.

2378—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Intendencia a proceder a la Contratación como Capataz de 1ª Categoría A. N.o 2 con una asignación diaria de $ 11.50 al actual Oficial Atiliva Dornell y como Costurera (Oficial de 2ª) Categoría D. Nº 13 con un jornal de $ 5.90 a la señorita Blanca Genoveva Blanc Triunfo. A los jornaleros de referencia deberá liquidarseles además el aumento de $ 45.00 dispuesto por la ley N.o 11.490.

2379—Asciéndese en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" a Jefe de 2ª. Partida 1, Categoría II, Grado 13 al actual Jefe de 3ª, Partida 2, Categoría II, Grado 12 Remo S. Fedullo y Jefe de 3ª, Partida 2, Categoría II, Grado 12 al actual Subjefe, Partida 3, Categoría II Grado II Antonio Balarini.

2380—Nómbrase en el Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" para ocupar el cargo de Auxiliar 3º, Partida 26, Categoría IV, Grado 3, al actual Auxiliar 1.o (Peón-Limpiador), Partida 46, Categoría IV, Grado 5, Orfilio Pioli.

2381—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talenaria a favor del Capitán de Fragata Mariano Perona, Profesor de la asignatura "Estado Mayor Naval" que dicta en la Escuela de Guerra Naval, por $ 300.00.

2382—Autorízase a la Escuela Militar a reforzar los rubros 5.02 "Reparación de Inmuebles" y 8.03 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 3.07 en $ 183.41 y $ 200.00 respectivamente.

2383—Nómbrase en el Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" para ocupar el cargo de Sereno, Partida 53, Categoría IV, Grado 5 al actual Peón Partida 58, Categoría IV, Grado 5 Casto Francisco Melgarejo y en su sustitución al actual Sereno, Partida 53, Categoría IV, Grado 5, Omar Perrone.

2384—Modifícase el decreto de 4 de julio de 1952 en el sentido de que se fija la fecha del ascenso a Comandante Ingeniero Carlos A. Venture al 1º de febrero de 1941.

2385—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero del Item 3.28 "Dirección General de Comunicaciones" (Serv. de Transmisiones) presenta Rubens A. Carluccio.

2386—Reconócese a la señora Delia Amén Camacho de Mendiondo, el derecho a disfrutar a partir del 1.o de noviembre ppdo., beneficiadas con el aumento otorgado proporcionalmente por la ley N.o 11.780.

2387—Acta N.o 677 — Compuesta por: 4 Retiros; 3 Compensaciones Especiales; 2 Modificaciones de Retiro; 1 Privilegio de Paquete y 2 Varios.

2388—Declárase que el Teniente Coronel (R) Orfilio González ha computado 36 años, 11 meses y 6 días, sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

2389—Nómbrase en el Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" en Personal Obrero de la Imprenta Militar, para ocupar el cargo de Medio Oficial Tipógrafo, Partida 28, Categoría IV, Grado 1, al señor Héctor Walter Alonso.

2390—Autorízase a la Inspección General del Ejército a reforzar en pesos 500.00 el rubro 8.01-03 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 3.11.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 1.o de diciembre de 1953.

1226—Prorrógase el plazo concedido a la firma Frigorífico Artigas S. A., para la reexportación de una partida de 3.000 cascos de madera pino Brasil, importados en "Admisión Temporaria".

1227—Prorrógase el plazo concedido a la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., para la reexportación de varias partidas de hojalata sin trabajar, importadas en "admisión temporaria".

1228—Declárase que la exoneración del pago de la Patente de Giro concedida a la firma Industria Químicas Uruguayas "Duperial", para el establecimiento de su propiedad ubicado en el kilómetro 25.500 de la carretera a Suárez (departamento de Canelones) alcanza para

el año 1953 al 69, 2 o|o del importe total de dicho impuesto.

1229—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir a la firma General Electric S. A., en la suma de 25.00, un reloj eléctrico.

1230|31—Apruébase lo acutado por la Dirección General de Correos en la adquisición a la firma Passeggi S. A., de repuestos para automóviles, destinados a su taller mecánico, en la suma de pesos 6.75.

1232|33—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 20.24 en la relación de cuentas pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1951, y que una vez arbitrados los recursos respectivos se practique una liquidación talonaria por dicha suma a favor del Instituto Nacional, del Trabajo y Servicio Anexados, para ser pagada al Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes girados en junio de 1951.

1234|35—Concédese el registro de la marca "Reybriz" acta Nº 50.911, solicitado por el señor Walter Hugo.

1236—Desestímase la solicitud de patente de invención acta N.o 6823, formulada por la firma Sola Hnos., para "Mejoras en y Relacionadas con Navajas de Afeitar de Seguridad".

1237|38—Autorízase a la firma Sudamtex del Uruguay S. A. para reexportar temporariamente, con destino a Inglaterra, 25 bombas de rayón para hiladora continua, llegada con defectos de fábrica.

1239—Concédese la renovación del registro de la marca "Phebel", N.o 20.984, solicitada por la señora Marcelina Sebalt, de Francia.

1240—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Abadol", acta N.o 48.995, formulada por Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia.

1241—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya en la relación de cuentas pendientes de pago a la calusura del Ejercicio 1951 la cantidad de $ 4.817.12. y que una vez arbitrados los fondos se practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos, a efecto de abonar la cuenta que adeuda al Ferrocarril Central del Uruguay por concepto de transporte de encomiendas e impresos.

1242|43—Inclúyase en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el grafito en polvo y el grafito coloidal, destinados a la fabricación de grasas y aceites lubricantes.

1244—Prorrógase el plazo concedido a la firma Frigorífico Artigas S. A., para la reexportación de una partida de arpillera, importada en "admisión temporaria".

1245—Prorrógase el plazo concedido a la firma Frigorífico Artigas S. A., para la reexportación de una partida de hilado de algodón, importada en "admisión temporaria".

1246—Prorrógase el plazo fijado a la firma Frigorífico Artigas S. A., para la reexportación de una partida de alambre galvanizado para flejes, importada en "admisión temporaria".

1247—Autorízase a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, para reexportar con destino a EE. UU. de América trece cajones conteniendo repuesto para maquinaria de hilandería de rayón.

1248—Decreto autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para adquirir diversos artículos de gran consumo popular durante las fiestas de fin y principio de año, a efecto de su intervención directa en la regulación de los abastecimientos y de los precios de los mismos.

1249—Decreto fijando precios máximos de venta del cemento portland gris común.

La Secretaria.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 2 de diciembre de 1953.

Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajos los siguientes expedientes: Acta 7799 "Mejoras en método de acondicionamiento para la conservación de sustancias sólidas perecederas", (particularmente alimenticias", de Miguel Femenía y Jorge González, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 7917 "Una placa de cerámica que con ayuda de ella se permite una construcción nueva y más económima", del señor George Basarab, de Montevideo, R. O. U. — Acta 7937 "Mejoras en tapones fusibles con alambres fusible intercambiable", de Atma Uruguaya S. A. Com, de Montevideo, R. O. U. — Acta 7929 "Un sistema termoeléctrico de calefacción". de Vicente H. Foti, de Montevideo, R. O. U. — Acta 7913 "Un tipo de flotador, construído en hormigón armado y vibrado, aplicable al reflotamiento o salvataje de barcos etc", del señor Julio Roberto Gigliutti, de Montevideo, R. O. U. — Acta 7567 "Dispositivo para la filtración de líquidos", de E. Friederich y Fils, de Suiza. — Acta 7686 "Un proyectil incendiario de nidos", de Pensador Lorenzo Munch Bazabe, del Dpto. de Florida, R. O. U. — Acta 9233 "Compuestos orgánicos de mercurio conteniendo salubles en agua que tienen propiedades diuréticas y procedimientos para prepararlos", de Wyeth Incorporated, de EE. UU. de A. — Acta 8169 "Prenda higiénica", de Luis Andrés Sarrol, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 6926 "Mejoras en o relativas en aparatos cinematográficos de alimentación contínua", de Hemos Limited, de Inglaterra. — Acta 6900 "Método para hacer preparaciones terapéuticas para inyecciones subcutáneas o intramusculares", de The Jacques Loece Research Foundation Inc., de EE. UU. de América. — Acta 8053 "Mejoras para pescar", de Michel Alfred Galfi, de Montevideo, R. O. U. — Acta 6337 "Mejoras en medios colorantes y procedimientos en positivos de películas cinematográficas", del señor Antonio Solano, de Buenos Aires, Rep. Argentina — Acta 7372 "Un sistema de intercomunicación con amplificadores combinados", de Carlos Connio Santini, Antonio Maximiliano Sava y Luis Sessa, de Buenos Aires, Rep. Argentina.

—Pasan a la Cámara de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9470 "Dispositivo para la alimentación de hilos de goma al lugar de elaboración en máquinas de puntos y telares", de Heinrich E. Abel, de Alemania. — Acta 9514 "Un nuevo sistema de señales para el tránsito de vehículos", de Atilio Grossi, de Montevideo, R. O .U . — Acta 8243 "Un procedimiento para economizar cobre de inducido y alcanzar más alta capacidad de carga con un grado de eficacia igual o mejor en las máquinas eléctricas", de Raúl Hoffman, de Suiza.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9863 "Cinta de cuero reforzada para fabricación de calzados", de Gerson Erdoa, de Montevideo, R. O. U. — Acta 7637 "Arados montados en tractores", de Southern Iron y Equipment Company, de EE. UU. de América. — Acta 9818 "Nuevas composiciones para uso en la fabricación de materiales fotográficos sensitivos a la luz", de Imperial Chemical Industries Ltd. de Londres, Inglaterra. — Acta 9363 "Nuevo sistema para obtención de cédulas de identidad, pasaportes, documentos, etc", de Jorge Alvaro Gardil Rivas, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9599 "Telón circular para tejer mangueras", de Christián Christiansen y Gustav Otto Karl Rusch, de Noruega. — Acta 9322 "Un soporte y al mismo tiempo dispositivo exprimidor para pomos y otros aplastables similares", de Werner Federico Hintze, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 9613 "Mejoras en la modificación de estructuras de tejidos o similares", de United Merchante Annd Manufacturers Inc., de EE. UU. de América. — Acta 9439 "Procedimiento y dispositivo para la conservación de materias vejetales y animales, así como medios de conservación", de Karl Popp, de Alemania. — Acta 9145 "Tratamiento de productos comestibles de carne", de Empresas Rodríguez S. A. de Panamá. — Acta 9418 "Mejoras en procedimientos para la elaboración de cemento para construcciones", de Belisario Maldonado Pérez, Luis Monge Mira y M. Monge Smith, de Chile. — Acta 9473 "Método y aparato para producir película", de The Visking Corporatión, de EE. UU. de América. — Acta 9579 "Miembros estructurales unitarios térmicamente aislante", de Westinghouse Electric Corporatión, de EE. UU. de América. — Acta 8937 "Un dispositivo para la esterilización de productos alimenticios", de Oscar F. Posse, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9174 "Nuevo cierre hermético para bolsas de goma para agua caliente", de Manufactura Arg. de Caucho S. de R. Ltda., Cap. $ 2:400.000 m|n. de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 9444 "Un procedimiento para fabricar bloques de parquet", de Juan Changala y Leonel García, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9570 "Mejoras en o relacionadas a un proceso para tratar fibras de vidrio", de Alexander H. Keer And Company Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 9676 "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores", de Harry Ferguson Inc. de EE. UU. de América. — Acta 9000 "Mejoras en aparatos economizadores de combustible líquido para motores de explosión", de José Chalela, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 1019 "General Eléctric S. A., se opone al privilegio solicitado por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F. U. N. S. A.), de Montevideo, R. O. U.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, los siguientes asuntos: Acta 1014 "Expedientillo de oposición a la solicitud de patente presentado por "Cerámica La Paz S. A.", de Montevideo, R. O. U. — Acta 9267 "Método y aparato para la producción contínua de varillas y tubos de vidrio, o de una substancia que tenga características físicas similares", de Werner Schuller, de Inglaterra.

—Se autorizan las siguientes inscripciones de Marcas: Acta 60163 "ASH", de The Amalgamated Dental Co. Ltd., de Inglaterra. — Acta 59140 "Theptine", de Smith, Kline y French Laboratories, de EE. UU. de América. — Acta 65326 "Motor Andrés", de Sela y Andrés Ltda., de Montevideo, R. O. U. — Acta 65621 "Ricobrom Spefar", de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, R. O. U. — Acta 64647 "Clorodor", de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, R. O. U. — Acta 66285 "Seciomycin", de Laboratorio Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 16184 "Capsuletas", de Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 66273 "Duplenvas", de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, R. O. U. — Acta 66394 "Rectón", de José V. Vallarino S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 66475 "Telefunken", de Telefunken Gesellschaft für drahtlose Telegraphie m. b. H., de Alemania. — Acta 66463 "Dracinicot", de Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo. — Acta 65920 "O'Neill", de Ricardo Garrido, de Montevideo, R. O. U. — Acta 66672 "Licuamicín", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo. R. O. U. — Acta 65842

"Tubazida", de Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 66542 "Victoria" de Victoria Werke A. G., de Alemania. — Acta 65953 "Remastral" de Fabwerke Hoechts, vormals Meister Lucius y Brünig, de Alemania. — Acta 65980 "Hosptapal" de Farbwerke Hoechts vormals Meister Lucius y Brünig, de Alemania. — Acta 66177 "Rocío" de Cía. Bao S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 66007 "Teniastan" de Laboratorios Millet Uruguayos S. R. Ltda. de Montevideo, R. O. U. — Acta 66186 "Ronix" de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 66438 "Fenotropina Spefar", de Laboratorios Sepfar S. R. L., de Montevideo, R. O. U. — Acta 65926 "Carbo-Passitonal", de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, R. O. U. — Acta 65322 "Dr. Jaeger Normal Wool System W. Benger Sohner Stuttgarte" de Wilhelm Berger Söhne. de Alemania. — Acta 66498 "Moon Light" de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 66500 "Rosebud" de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo. R. O. U. — Acta 66501 "Pimpollo" de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 66121 "Cardui" de The Chattanocca Medicine Company, de EE. UU. de América. — Acta 66426 "Representación gráfica de la cabeza de un ave de rapiña", de Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 66497 "Rayo de Luna", de Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 62970 "Insular" de Armour y Co. de EE. UU. de América.

—Autorizar las siguientes renovaciones de marca: Acta 67541 "Coca-Cola" de The Coca-Cola Company, de EE. UU. de América. — Acta 67517 "Coca-Cola" de The Coca-Cola Company, de EE. UU. de América. — Acta 67179 "Sunbeam" de la Chicago Flexible Shaft Company, de EE. UU. de América. — Acta 67156 "Talamyl" de Laboratorios Bioquímico-Farmacéuticos Lutetia S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 67134 "La Marquesa" de Bakirgian y Cía., de Montevideo, R. O. U. — Acta 67142 "Yachting", de Cassarino Hnos., de Montevideo, R. O. U. — Acta 67025 "Hampden" de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, R. O. U. — Acta 51269 "Barry" de Lanman y Kemp-Barclay y Co. Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 67132 'Ostende" de Bakirgian y Cía. S. A. de Montevideo, R. O. U.

—Se da por abandonada la siguiente patente de invención: Acta 5981 "Sistema de lámparas de descarga eléctrica", de la International General Eléctric Company New York Limited, de Londres, Inglaterra.

—Se da por desistida la gestión de renovación siguiente: Nº 22807 "Panagra", de Pan América Grace Airways, Inc., de Montevideo, R. O. U.

—Se conceden las siguientes patentes de invención: Acta 8459 "Un dispositivo de retención de hojas movibles e intercambiables aplicadas en carpetas encuardenadoras o lo similar", de Luis A. Canto y Manuel Varela Domínguez, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9159 "Tratamiento y distribución de fibras en aglomerados fibrosos", de Hans Eggimann, de Suiza. — Acta 8490 "Mejoras en aspiradores eléctricos o relacionaads con los mismos", de The Hoover Co., de EE. UU. de América. — Acta 8820 "Dispositivo para funcionamiento de prensas enfardadoras", de Waldemar Lindemann, de Alemania. — Acta 9393 "Un aparato limpiador aspirador", de Electrolux Corporation, de EE. UU. de América. — Acta 9274 "Inyector automático de aire para cámaras de neumativos en general", de Aurelio Eduardo Llovet Massat, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 9426 "Nueva Carpavalija", de Herminio Cedréz, de Montevideo, R. O. U. — Acta 8960 "Dispositivo para compensar las vibraciones en las máquinas de lavar", de Galileo Mazzolla, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 8986 "Máquina de escribir electroquímica", de Gabriel Curochquin, de Montevideo, R. O. U. — Acta 6657 "Mejoras relativas para inmunizar el puerco contra el cólera porcino", de American Cyanamid Company, de EE. UU. de América. — Acta 9206 "Mejoras en o relativas a dicloracetámidas", de May y Bakerr, Ltda., de Inglaterra. — Acta 9299 "Cubiertas o neumáticos y más en particular a neumáticos del tipo llamado sin cámara de aire", de The Firestone Tire y Rubber Co., de EE. UU. de América. — Acta 9238 "Un dispositivo de rodadura para vehículos y similares", de "est" Etablissement Sciences Techniques, de Liechtenstein. — Acta 9301 "Cubiertas sin cámara", de The Firestone Tire y Rubber Co., de EE. UU. de América. — Acta 7683 "Un procedimiento para la separación de los 1-(p-oxifenol)-2-metil-fenilpropilamino)-propanoles-(1)esterecisomeros", de Aktiebolaget Contram. de Suecia. — Acta 8249 "Dispositivo luminoso aplicable en hoteles, restauranes, confiterías y lugares públicos que incluye medios para la realización de propaganda", de Conrado Guillermo Rodríguez Pardo Palacios y Eduardo Leopoldo Olivella Bulfy, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9280 "Procedimiento para la producción de compuestos de Acilamido Diol", de Parke, Davies y Co., de EE. UU. de América. — Acta 9428 "Perfeccionamientos en o relativos a un método y aparato para marcar caractéres sobre material receptor de impresiones", de Power-Samas Accounting Machimes Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta 9225 "Mejoras en los aparatos medidores de aceites, etc., de Santiago Banchero, de Montevideo, R. O. U.

—Se autoriza la siguiente transferencia de patente: Nº 3713 "Mejoras en relevadores", de Frank R. Mc. Berty de EE. UU. de América.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 8915 "Procedimiento para fabricación de azúcar", de Guillaume Lambinon, de Bélgica. — Acta 9643 "Mejoras en o relacionadas con hidrocarburos polihalogenados policíclicos e insecticidas hechos de los mismos", de Avey Corporatión, de EE. UU. de América. — Acta 9556 "Mejoras en o relacionadas con el acondicionamiento de terrenos y agentes beneficiadores, terrenos estabilizados que emplean dichos agentes y método de acondicionar terrenos", de Monsanto Chemical Co., de EE. UU. de América. — Acta 8513 "Un concentrado estimulante de glándula adrenal y su preparación", de Joseph David Fisher, de EE. UU. de América. — Acta 9437 "Pieza modular única para la construcción de viviendas", de Ricardo P. Pisano, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9702 "Un nuevo medio para formular apuntes en sustitución de las libretas comunes", de Carlos Vicente de Arteaga Brum, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9351 "Nuevas bovedillas de cerámica para la fabricación de losas con elementos prefabricados al pie de la obra", de Ercole Bava, de Montevideo, R. O. U. — Acta 8413 "Reductor de presión de agua", de Mateo Zeumann, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9614 "Procedimiento para la aplicación de anillos protectores en la embocadura de recipientes de licuadoras y similares en general", de Francisco Rodríguez Mattosso, de Brasil. — Acta 8575 "Mejoras en composiciones detergentes", de The Procter y Gable Co. de EE. UU. de América. — Acta 9636 "Dispositivo de sujeción de pinceles y brochas", de Antonio Joaquín de Sabato, de Montevideo, R. O. U. — Acta 131 "Tratamiento de conservación de maderas por el método de vacío e impregnación represión de creosota o productos similares", de Carlos Saprizá Vidal,José Seasson, Carlos Soares de Lima y Aníbal Tosi, de Montevideo, R. O. U. — Acta 7044 "Fósforo utilizable repetidas veces", de la Compañía de Fósforos Montevideana S. A., de Montevideo.

—Se concede prorroga por el término de 40 días, a los siguientes asuntos: Nº 43071 "Prolaka", de la Universal S. A. Comercial e Industrial de Montevideo, R. O. U. — Nº 43837 "Fiambrín", de la Universal S. A. Comercial e Industrial, de Montevideo, R. O. U. — Nº 43072 "Kadolaka", de la Universal S. A. Comercial e Industrial de Montevideo, R. O. U. — Nº45685 "Las Tres Niñas", de la Universal S. A. Comercial e Industrial de Montevideo, R. O. U.

—Se concede prórroga por el término de 40 días, a los siguientes asuntos: Acta 9694 "Mejoras en mecanismos impulsores equilibrados para dispositivos oscilatorios", de Utah Scientific Research Fondatión, de EE. UU. de América. — Acta 9693 "Mejoras en dispositivos impartidores de movimiento de vaivén", de Utah Scientific Research Foundatión de EE. UU. de América. — Acta 9650 "Un procedimiento para producir sales de penicilina partiendo de sales impuras de penicilina con aminas", de Rudolf Carl Reiter. de Dinamarca. — Acta 9678 "Segadoras que tienen la forma de acoplados para tractores", de Harry Ferguson Inc. de EE. UU. de América. — Acta 6248 "Base de lámpara y método para fabricar la misma", de la International General Eléctric Co. of New York, Ltda., de Londres. Inglaterra.

—Se notifica a los interesados del pago de la primera anualidad: Acta 9281 "procedimiento para la producción de compuestos de 2-Oxazolina", de Parke, Davis y Co. de EE. UU. de América. — Acta 9233 "Compuestos orgánicos de mercurio conteniendo solubles en agua que tienen propiedades diuréticas y procedimiento para prepararlos", de Wyeth Incorporated, de EE. UU. de América. — Acta 9346 'Una nueva persiana de hojas articuladas", de Nicolás Musheli, de Buenos Aires. Rep. Argentina. — Acta 8275 "Mejoras en máquinas de lavar ropa", de Geza Tarjan, de Buenos Aires, Rep. Argentina. — Acta 9255 "Dispositivo regulador en ventanas del tipo denominado guillotina", de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, R. O. U. — Acta 3031 "Mejoras en o relativas a baterías de acumuladores", de The Electric Storage Battery Co. de EE. UU. de América. — Acta 5430 "Un nuevo vaporizador de líquidos de chorro continuo y regulable", de Alfonso Fornaro, de Montevideo, R. O. U. — Acta 1448 "Nuevo generador de gas acetileno", de Luis F. García, de Montevideo, R. O. U. — Acta 7398 "Muretes integrales modulados", de Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Buenos Aires. Rep. Argentina. — Acta 9027 "Nuevo interruptor electromanégtico de sobre carga", de Delfor Bayce y Wurtemberg Ramayon, de Montevideo, R. O. U. — Acta 7249 "Mejoras en aparatos de deshidratación de líquidos y sustancias pastosas o grumosas", de Cosmos Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales. S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires. Rep. Argentina. — Acta 7376 "Micrófono con electrodos de carbón", Albiswerh Zurich A. G., de Suiza. — Acta 7076 "Techo mixto en ladrillo cocido y cemento armado con cuadrículas compuestas en ladrillo cocido", de Aedesnova A. G., de Liechetenstein.

—Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta 7212 "Un aparato descascarador" de Josef Berahard Keller, de Suiza. — Acta 9218 "Nueva peineta", de Ana Gaguine y Raúk Ares de Parga, de Buenos Aires. Rep. Argentina. — Acta 9271 "Pefeccionamientos en cimbras ajustables y otros soportes similares o relacionados con ellas". William Alphonse de Vigier, de Inglaterra.

—Por resolución superior se autoriza el pago de anualidades atrasadas: Nº 3730 "Nuevo sistema de suspensión antifricción y antivibratoria de las cuchillas de balanzas en general", de Negri, Quartino y Ferrari Ltda., de Montevideo, R. O. U.

—Por resolución superior, se concede la siguiente renovación de marca: Acta 61715 "Ojo", de Anciens Etablissements Goldeberg y Cía., de Francia.

—Por resolución superior se autoriza la siguiente transferencia de marca: Nº 61716 "Panbiline", del doctor L. Plantier, de Francia.

—Por resolución superior se concede la siguiente patente de invención: Nº 4721 "Mesa escalera" de Agustín Varela, de Montevideo, R. O. U.

—Por resolución superior se conceden las siguientes marcas: Nº 61.717 "Flores del Monte" de J. y A. Alonso S. A. de Montevideo. — Nº 61.720 "Oftalcilina" de Droguerías Demarchi Musante S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Nº 61.718 "U" (Emblema) de Perfumes Dana S. A. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Número 61.719 "Riomar" de Materprim S.R.L. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Nº 61.724 "La Picada de Los Angeles" Productos 22" del señor Manuel García Alba, de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Nº 61.723 "Neolite" del señor Domingo A. Bruni, de Montevideo, República Oriental del Uruguayy. — Nº 61.722 "Tricalcine" de Eugene Perraudin, Adolphe Beder y señora, Nicolle Jeramec, de París, Francia. — Nº 61.721 "Popular Mechanics-Magazine" de Popular Mechanics Co. de Estados Unidos de América.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes patentes de invención: Acta 7.019 "Procedimiento y dispositivo para la fabricación directa y vibrocomprensión de moldeados" del señor Pino Salvaneschi, de Italia. — Acta 7.560 (Recipiente térmico graduable y de contenido visible" de Germán Mittelbach, de Buenos Aires, República Argentina. — Acta 7.424 "Mejora en preparaciones para administración oral" de Wyeth Inc. de Estados Unidos de América.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta 46.364 "Divito" del señor Daniel Buonomo. de Montevideo, República Oriental del Uruguay. — Acta 47.269 "Gardiol" del señor Dante Castiglioni, de Montevideo. — Acta 50.939 "Bull-Dog" de Cocténia, Compañía Técnica, Fabril e Importadora S. A. de Buenos Aires, República Argentina.

La Secretaría.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 3 de diciembre de 1953.

Elévase al Ministerio de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 8.185: "Dispositivo para facilitar el vaciado o extracción de líquidos en recipientes con cuello (damajuanas, botellas, etc. y|o similares", del señor Gerónimo Conforto, de Montevideo, R. O. U. — Acta 8.635 "Un mecanismo integral de transmisión automático, imitando el andar de los bípedos aplicable a juguetes", del señor Mario Castro Méndez, de Montevideo, R. O. U.

—Pasan a la Dirección de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9.848: "Un juego de entretenimiento", de Pedro Miguez y Raúl Santin, de Montevideo, R.O.U. — Acta 9.847 "Mejoras en máquinas para lavar ropa", de Walton Washing Machine Corp. de Boston, EE. UU. de América. — Acta 9.383 "Transportador de género para máquinas de coser", de Messerschmitt Aktiengessellschaft, de Alemania. — Acta 9.826 "Procedimiento para la producción de 1-p-Nitrofenil-2- dicloroacetamido propano-3-Dioles", de Parke, Davis y Company, de Detroit, EE. UU. de América. — Acta 9.820 "Una silla plegable de asiento regulable", de Salomón Kaplan, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.552 "Control visual de corriente", del señor Antonio Ramos Martín, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.816 "Mejoras en máquinas de lavar", de Luis A. Menker y Rafael García Quintero, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.666 "Nuevo proceso para la elaboración de coque vegetal metalúrgico a partir de la madera", del señor Ruggero Fiorenttini, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 9.537 "Desulfuración catalítica de hidrocarburos que contienen azufre y es particularmente aplicable a las diversas fracciones de petróleo obtenidas por destilación del petróleo crudo", de Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Acta 8.890 "Cerradura para baules portafolios y artículos similares", de Kor-I-Noor Spojene Koroprumyslove Zavody Naroani Podnik, de Checoeslovaquia. — Acta 8.947 "Un procedimiento y aparato para poner en contacto una masa de partículas sólidas subdivididas con corrientes re reactivos fluídos", de Universal Oil Products Co. de EE.UU. de América. — Acta 9.852 "Procedimiento para la fabricación de láminas, losas y otros artículos en aglomerado de fragmentos de vidrio y resina sintética", del señor Claudio Delmondo, de Italia.

—Pasan a la Cámara de Industrias, los siguientes asuntos: Acta 9.415 "Un nuevo aparato elevador de cortinas de tablas de madera u otras semejantes" del señor José Loschiavo, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.657 "Nuevo tipo de tapón de doble uso" de Manuel Arturo Cheroni y Alfredo F. Stambuk, de Montevideo, R. O. U.

—Pasan al señor Fiscal de 1er. Turno, los siguientes asuntos: Acta 3.035 "Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semi-automáticos o relativos a ellos", de Internacional Standard Electric Corp. de EE. UU. de América. — Acta 4.529 "Compuesto orgánico que contienen grupos ácidos susceptibles de formar sales", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 65.936 "Marfil", de la Cía. Bao S. A. de Montevideo, R. O. U. — Acta 54.416 "Darex", de Dewey and Almy Chemical Company de EE. UU. de América. — Acta 3.774 "Procedimiento para la restauración de revestimientos de frentes y obras similares", de Luis Domingo Cadepón, Mario Julio Pascual, Mauro de Luca y Adolfo Daniel Conti, de Montevideo, R. O. U.

—Se autoriza la inscripción de la siguiente marca: Acta 66.383 "Dracotil", de Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, R. O. U.

—Se autoriza la siguiente renovación de marca: Acta 66.375 "Glorieta", de Moure y Cía., de Montevideo, R. O. U.

—Se concede vista por el término de 20 días, a los siguientes asuntos: Acta 9.815 "Mejoras en máquinas de lavar", de Luis A. Menker y Rafael García Quintero, de Montevideo, R. O. U. — Acta 9.859 "Productor de gas combustible", del señor Paulos Gross, de Sao Paulo, de Brasil.

—Se concede prórroga por el término de 90 días, al siguiente asunto: Acta 9.733 "Mejoras en o relacionadas con una plancha de vapor calentada con electricidad", de The Hoover Company de EE.UU. de América.

—Por resolución superior, se desestiman las siguientes patentes: Acta 7.633 "Procedimiento y planta de enfriamiento de cáñamo y otras plantas textiles", del señor Félix Ffeiffer, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 7.018 "Máquina para armar calzado cementado", de Enrique Schuster e Hijo, de Buenos Aires, R. Argentina. — Acta 5.714 "Mejoras en suelas para calzado", del señor Manuel Basañez Bilbao, de Chile.

—Por resolución superior, se concede la siguiente renovación de marca: Acta 61.725 "Goldenberg", de la S. A. Anciens Establissements Goldenberg y Cía., de Francia.

—Se concede un plazo de 30 días, para el pago de una primera anualidad: Acta 7.327 "Procedimiento para el corte de objetos de vidrio", de D. Swarovski Glasfabrik Und Tyrolit-Schleifmittel Werke, de Austria.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Se transcriben los artículos 73 y 74 de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances:

"Artículo 73. Derógase el artículo 2.o, de la ley N.o 6.889, de 27 de febrero de 1919".

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los noventa días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas",



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

89ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 84ª sesión, extraordinaria)

Setiembre 9 de 1953

PRESIDE EL SEÑOR DONATO CARTOLANO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN, EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON JUSTINO ZAVALA MUNIZ, EL SUBSECRETARIO, DOCTOR JORGE A. VILA Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TRABAJO, ARQUITECTO LUIS O. NUNES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (Designación de una Comisión Investigadora). — Carpeta 1797|953). — (Dictámenes de la Comisión Preinvestigadora). **Repartido 638.**

2º — Pedido de informes al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sobre funcionamiento de la Universidad del Trabajo, según los puntos concretados por los señores Representantes doctores Arturo J. Dubra y José P. Cardoso. — (Continuación). — (Carpeta 1678|953).

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, Gabino Azeves, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Agustín Caputi, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Conrado Cheloni, Gabriel J. D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, Arturo J. Dubra, Ricardo Ferrari, Miguel A. Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios Felipe Gaione, Pompilio García, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçálvez, Mario L. Goyenola, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, José León Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Abel Segarra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos M. Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Víctor Beceiro, Guillermo Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Rafael Frías Pérez, Julio Hugalde, Arturo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Carlos B. Moreno, Arturo Reyes Cabrera y Miguel Serra.

Con aviso, los señores Representantes Isidoro Leirana y Armando R. Malet.

Sin aviso, los señores Representantes Luis C. Acosta, Eduardo P. Bottinelli, Wáshington Fernández, Mauro García da Rosa, Carmelo R. González, Juan A. Goñi y Gastón Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 10).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Por el que se acuerda pensión a la señorita América Artigas, Artigas.

Por el que se aumenta la pensión a la señorita María A. Paullier.

Por el que se aumenta la pensión, acumulable a la legal que percibe, al señor Virginio D'Amato Gallo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

DE LA CAMARA DE SENADORES

(En el transcuso de la sesión se da cuenta del siguiente asunto:

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto por el que se arbitran recursos para cubrir los déficit de los Ferrocarriles del Estado".

—Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Solares, por el que se designa con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" la Escuela número 90 de la ciudad de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante de Barros, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para promover al grado inmediato superior a los militares que actuaron en el movimiento revolucionario de 1904, en favor del Gobierno"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta de los siguientes:

"El señor Representante Cartolano presenta un proyecto de resolución por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre del año en curso, el plazo acordado en la resolución de la Cámara de fecha 2 de marzo de 1953". Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

"Del señor Representante Gabito Barrios, por el que se modifica el artículo 9.o de la ley de 20 de octubre de 1950, sobre jubilaciones de los trabajadores rurales y domésticos". Trámite: Comisión de Previsión Social.

"De la señora Representante Valverde de Graña, por el

que se autoriza la retención de sueldos por la Cooperativa Magisterial de Consumos.

De varios señores Representantes, por el que se declara fiesta cívica el 25 de setiembre del corriente año, por cumplirse el Centenario del Mutualismo en la República". Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

LICENCIAS

"El señor Representante Fernández (don Guillermo) solicita licencia para faltar a las sesiones de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

(En el transcurso de la sesión se da cuenta del siguiente pedido:

"Del señor Representante Hugalde, para faltar a las sesiones de hoy".

(Se vota: **Afirmativa**).

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Bianchi Altuna al Ministerio de Obras Públicas, sobre aumento de jornales a obreros de la Dirección de Vialidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la cual se exigirá pasaporte para el ingreso y salida del territorio nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Archívese.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Cámara de Representantes de los Estados Unidos del Brasil remite un despacho telegráfico agradeciendo el saludo que le trasmitiera esta Cámara en ocasión del aniversario de su independencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se leerá oportunamente.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — **JUAN ANTONIO LAVALLEJA**

Desígnase la Escuela N.o 90 de la Ciudad de Colonia

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Juan Antonio Lavalleja" a la Escuela N.o 90 de la ciudad de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 8 de 1953.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de pocos días se cumplirá el centenario del fallecimiento del Brigadier General don Juan Antonio Lavalleja, Jefe de la Cruzada Libertadora del 19 de abril de 1825, que tuvo actuación tan descollante en nuestro proceso emancipador, que por demás conocida por los señores Representantes, entiendo que no debo repetirlo, para fundamentar esta modesta iniciativa.

Nada más justiciero para rememorar la memoria de nuestros héroes, nada más eficaz para cimentar en nuestra niñez el limpio sentimiento de patria, que establecimientos docentes lleven en su frente el nombre de quienes constituyen el acervo histórico de nuestro Uruguay. Porque bien sabemos que Lavalleja fué no solamente el valiente capitán de Artigas, el bravo soldado ciudadano que rubricó con sangre su grito altivo de "Libertad o Muerte", sino que tuvo participación activa en la gesta civilista de nuestro pueblo.

El contenido de las sabias y democráticas Instrucciones artiguista del año 13, fué difundido por soldados en todo el suelo nacional; su jerarquía, prestigio e inspiración dió nacimiento a la Declaratoria de la Florida y su amor a la cultura superior alentó al Presidente constitucional don Manuel Oribe cuando creó la Universidad de la República. Lavalleja tiene títulos sobrados para merecer el pequeño homenaje ante su gloria excelsa, de llevar su nombre a la Escuela N.o 90 de la ciudad de Colonia, que me permito proponer a la consideración del Cuerpo.

Montevideo, setiembre 8 de 1953.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) — "**MILITARES QUE ACTUARON EN LA REVOLUCION DE 1904**

Autorízase a promoverlos al grado inmediato superior

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para promover al grado inmediato superior a los militares que actuaron en el movimiento subversivo de 1904, en favor del gobierno legalmente constituído.

Art. 2.o Los referidos ascensos serán otorgados adhonoren, no significando ninguna erogación al erario público.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 8 de 1953.

Hildebrando De Barros, Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 1.o de enero de 1954 se cumplirá medio siglo de la iniación de la fraticida contienda de 1904, la última revolución que ensangrentara el suelo de la patria.

No pretendemos con este sencillo homenaje juzgar actitudes de las fuerzas en pugna, queremos únicamente que se reconozcan méritos a los militares que cumplieron sin vacilación su deber, defendiendo derechos constitucionales tan seriamente amenazados por un movimiento armado de tanta magnitud.

Los sobrevivientes alcanza tan sólo a treinta y ocho personas a quienes le sería muy grato este homenaje recordatorio, si este proyecto se hiciera ley, pues esos viejos militares se encuentran en situación de retiro y un poco olvidados por los Poderes Públicos.

Montevideo, setiembre 8 de 1953.

Hildebrando De Barros, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Defensa Nacional).

C) — "**FUNCIONARIOS DE LA CAMARA EN TRAMITE DE JUBILACION**

Prorrógase el plazo de la Resolución de 2 de marzo de 1953

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1953, el plazo de opción que tienen para jubilarse los funcionarios comprendidos en la resolución de la Cámara de Representantes de 2 de marzo de 1953, complementaria del Presupuesto de Sala y Secretaría vigente.

Estarán comprendidos en la resolución mencionada, y en este prórroga, los funcionarios que hayan completado cuarenta años de servicios al 31 de agosto de 1953.

Montevideo, 9 de setiembre de 1953.

Donato Cartolano, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La resolución de la Cámara de 2 de marzo de 1953, estableció, que, para acogerse a la misma, los funcionarios que hubierer completado cuarenta años de servicios deben jubilarse antes del 30 de setiembre próximo.

La brevedad del plazo establecido(cuya prórroga se propone por este Proyecto de Resolución, no ha permitido

que algunos empleados completen ante la Caja su información justificativa de los años de servicios prestados.

Esta ampliación hasta el treinta y uno de diciembre próximo, no sólo tiende a que se puedan subsanar esos inconvenientes, sino que, además, permitirá que se pueda obtener la permanencia en cargos de responsabilidad por cierto tiempo dentro del actual período de sesiones, de algunos funcionarios de larga experiencia, sin que tenga que producirse cambios inmediatos en las oficinas en estos momentos de intensa actividad legislativa.

Montevideo, 9 de setiembre de 1953.

Renato Cartolano, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Internos).

D) — "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS

Modifícase el artículo 9.o de la ley de 20 de octubre de 1950, declarando obligatoria la afiliación al "Fondo de Trabajadores Domésticos"

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Modifícase el artículo 9.o de la ley de 20 de octubre de 1950, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadosres Rurales y Domésticos el que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 9.o. Es obligatoria la afiliación al "Fondo de Trabajadores Domésticos" de las personas que, dentro de las zonas urbanas, suburbanas o balnearias, realicen tareas domésticas por cuenta de terceros de quienes no sean parientes hasta el cuarto grado de consaguinidad, segundo de afinidad, siempre que sus tareas no se encuentren incluídas en otras leyes jubilatorias.

Considéranse igualmente afiliadas a este Fondo las personas que realicen habitualmente trabajos de costura, modistería, lavado y|o planchado de ropa, sin tener personal ni local abierto al público y sin pagar Patente de Giro.

La disposición relativa al parentesco rige también para el personal de servicio doméstico rural".

Artículo 2.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1953.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a consideración de la Cámara de Diputados, viene a reparar una evidente injusticia, por cuanto contempla la situación de las lavanderas, planchadoras. etc., que realizan tareas en sus propios domicilios, en arroyos o lavaderos, quienes están expresamente excluídas de la ley de creación de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos.

Con el nuevo texto que informa el proyecto adjunto, se elimina la dificultad señalada con la modificación del inciso segundo del artículo referenciado.

A los efectos de fundamentar esta exposición, agrego las manifestaciones formuladas oportunamente en el seno de la Cámara.

"Con la sanción de la ley de Trabajadores Rurales, se ha cometido una injusticia tremenda con el importante gremio de lavanderas y desde ya adelanto que presentaré, con algunos compañeros de bancada, un proyecto sustitutivo del artículo a que me referiré más adelante.

Es evidente que el espíritu del legislador tendía a contemplar en las disposiciones legales referenciadas a tan meritorio núcleo de humildes trabajadores domésticos, pero la redacción del artículo 9º de la ley del 20 de octubre de 1950, que se refiere al "Fondo de Trabajadores Domésticos", contempla únicamente y en forma expresa a las lavanderas, planchadoras, etc., que trabajan en el domicilio de sus propios clientes, excluyendo a quienes realizan las mismas tareas en sus domicilios, en los arroyos y lavaderos, lo que constituye una verdadera injusticia que se impone reparar.

Nadie ignora. porque ello es público y notorio, que las mayoría, casi la totalidad de estas sacrificadas lavanderas, levantan la ropa y elementos de trabajo de sus clientes, para lavarla en su domicilio, en los arroyos o en los lavaderos, y no es lógico, señor Presidente, dejar al margen de los derechos jubilatorios a quienes con tantos sacrificios ganan el sustento diario.

La Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio no hacía estas discriminaciones en el sistema de trabajo de este gremio, pero la ley de Jubilaciones Rurales y Domésticas expresamente las establece en su artículo 9º, que, al hablar de "Fondos de Trabajadores Domésticos". dice: "Considéranse igualmente afiliados a este Fondo las personas que realicen habitualmente trabajos de costura, modistería, lavado o planchado de ropa en el domicilio de sus propios clientes, sin tener personal ni local abierto al público y sin pagar Patente de Giro".

La redacción del artículo es clara y de ella surge la exclusión referenciada.

A nuestro entender, señor Presidente, este numeroso gremio tiene todas las características de "Obreros Independientes", es decir, que sus actividades no están amparadas por la Caja de Industria y Comercio, lo que impone la modificación del texto legal mencionado, como lo establece el artículo sustitutivo que someto a consideración de la Cámara.

Es inadmisible, que ninguna de las Cajas de Jubilaciones contemple la situación denunciada, dejando en total desamparo a millares y millares de humildes lavanderas y planchadoras".

Montevideo, setiembre 9 de 1953.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

E) — COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMOS

Autorízase la retención de sueldos a sus afiliados

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase a las Tesorerías de los organismos que tengan afinidad con los funcionarios afiliados a la Cooperativa Magisterial de Consumo, a retener hasta el 50 o|o del sueldo nominal de los referidos funcionarios, en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicha Institución y con su garantía.

Art. 2º Cuando se trate de remuneraciones de pasividad las respectivas Cajas retendrán de las pasividades de los jubilados y pensionistas afiliados a la citada Cooperativa, hasta el 40 o|o de las mismas para el pago de las obligaciones contraídas con esa Institución o con su garantía.

Art. 3.o La Cooperativa Magisterial de Consumo, queda habilitada para requerir de cualquier dependencia pública, la deducción del porcentaje referido, si el funcionario perteneciente a cualquiera de las entidades aludidas pasare a desempeñar funciones en otro organismo.

Art. 4.o Ningún afiliado podrá operar simultáneamente sobre el mismo rubro en dos instituciones que gocen de beneficios similares a los establecidos por esta ley.

Art. 5.o Las disposiciones de esta ley regirán mientras la Cooperativa Magisterial de Consumo esté en goce de personería jurídica.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1953.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que sometemos a consideración de la Cámara tiende a normalizar la situación de la Cooperativa Magisterial de Consumo. Sabido es que la referida institución inició sus actividades en nuestro medio hace aproximadamente unos 25 años, pero admitiendo como afiliados solamente al personal docente y administrativo dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Actualmente y en virtud de las reformas estatutarias hechas con el fin de adaptar su constitución a las normas jurídicas de la ley número 10.761, pueden ser socios de la misma y de acuerdo con el artículo 17 de sus nuevos estatutos, el personal docente y administrativo de las instituciones oficiales de enseñanza pública y todas aquellas personas que prestando servicios en esos organismos con carácter permanente perciban remuneraciones con cargo a esos rubros así como los jubilados y pensionistas de las instituciones referidas.

Al amparo de esta disposición se han afiliado a la Cooperativa Magisterial funcionarios docentes y administrativos dependientes del Consejo de Enseñanza Secundaria, de la Universidad del Trabajo, de la Facultad de Medicina y de

la Comisión Nacional de Educación Física y han gestionado su afiliación elementos de otros institutos del Estado, las que están en trámite.

Teniendo pues en cuenta el desarrollo adquirido y la amplitud que puede alcanzar en un futuro próximo, es que se impone asegurar a la Cooperativa la estabilidad de su capital social por intermedio de una ley de retención que le permita percibir con regularidad, el importe de las obligaciones que con ella contraigan sus afiliados. De ahí la necesidad de que el artículo 1º faculte a todas las Tesorerías que tengan afinidad con los afiliados a que puedan retener de sus sueldos el importe de sus obligaciones, ocurriendo lo mismo con las Cajas respectivas cuando se trate de remuneraciones de pasividad. Los porcentajes establecidos para la retención están en consonancia con el monto de las operaciones que realizan los afiliados, pues son apreciables los beneficios que obtienen al aprovechar los servicios de la Cooperativa.

El artículo 3.o tiende a asegurar a la institución para el caso de que el afiliado pase a desempeñar sus funciones en otros organismos del Estado. Los artículos 4.o y 5.o son de orden.

Montevideo, setiembre 9 de 1953.

Emilia Valverde de Graña, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

F) CENTENARIO DEL MUTUALISMO EN LA REPUBLICA

Declárase Fiesta Cívica el 25 de setiembre de 1953

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase Fiesta Cívica el 25 de setiembre del corriente año, por cumplirse ese día el Centenario del Mutualismo en la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 9 de 1953.

Francisco A. Gilmet. — Delfos Roche. — Alfredo J. Solares. — Rodolfo De Angeli. — Pedro Tamón. — José E. Urrutia Serrato. — José P. Cardoso.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 25 de setiembre de 1953 la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos festeja el centenario de su fundación. Es la Sociedad Mutualista más antigua de toda Sud América y de la República, y por lo tanto la fecha que conmemora es también la fecha en que se cumple el centenario del mutualismo en la República.

La gran significación que el desarrollo de la actividad mutual, en lo concerniente al cuidado de la salud humana, tiene como expresión de afán y obra solidarista debe merecer el apoyo de los Poderes Públicos, y creemos justifica el proyecto de ley que presentamos a consideración del Parlamento.

Francisco A. Gilmet. — Delfos Roche. — Alfredo J. Solares. — Rodolfo De Angeli. — Pedro Tamón. — José E. Urrutia Serrato. — José P. Cardoso".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

(Texto de la exposición escrita:)

"Montevideo, setiembre 8 de 1953.

Señor Vicepresidente de la Cámara de Representantes, don Donato Cartolano.

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento solicito el pase de estas palabras al Ministerio de Obras Públicas. Hemos recibido visitas de jornaleros de Vialidad, balanceros, camineros, etc., quienes están sumamente preocupados al observar que no reciben aumento a pesar de haberse votado un nuevo presupuesto. Estos modestos trabajadores cobran en verdad jornales sumamente bajos y si no reciben un justo aumento se verán frente a enormes dificultades económicas. Se nos ha manifestado que esos jornales se pagan con el fondo de Vialidad en forma independiente del presupuesto y que no se han aumentado a estos modestos trabajadores por no tener recursos disponibles. Deseo llamar la atención del señor Ministro sobre este problema ya que tengo la seguridad que el Parlamento colaborará en la solución de este problema, votando la correspondiente financiación para esos aumentos. Tengo la seguridad que el señor Ministro le prestará a este problema la atención que merece y lo resolverá a la mayor brevedad.

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 8.

A LA DE LA HORA 16:

Con licencia: Beceiro, Ferrer Serra, Frías Pérez, Hugalde, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada, Moreno, Reyes Cabrera y Serra.

Con aviso: Malet y Pastorino.

Sin aviso: Acosta Astiazarán, Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Wáshington), Cardoso, Dubra, Fernández (don Wáshington), Flores, García da Rosa, García Pintos, Gaudín, González, Lamas, López Gutiérrez, Martins Marins, Mattos, Roche, Rodríguez Correa, Rosa, Schauricht, Segarra, Trianón, Triay, Vasconcellos, Verdier y Leirana.

A LAS DE LAS HORAS 17 y 20 y 30:

Con licencia: Beceiro, Ferrer Serra, Frías Pérez, Hugalde, Lezama (don Arturo), Lorenzo y Losada, Moreno, Reyes Cabrera y Serra.

Con aviso: Malet.

Sin aviso: Acosta Astiazarán, García da Rosa, González, Martins Marins, Triay y Leirana.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas.

DIA 8:

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Beltrán (don Enrique).

Asuntos Internos.

Con aviso: González.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Legnani.

Sin aviso: Astiazarán".

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar en primer término el informe de la Comisión Preinvestigadora sobre FUNSA, y en segundo término, para continuar con la interpelación planteada por el sector socialista al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sobre el funcionamiento de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR PIFARETTI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: en la tarde de ayer dejó de existir en la ciudad de San José, el distinguido médico doctor Juan F. Pieri.

Era el doctor Pieri —a quien me unía una estrecha amistad— un profesional prestigioso, no sólo desde el punto de vista científico, sino también por sus grandes virtudes morales y espirituales.

En el medio donde actuó como médico durante muchos años, en la ciudad de San José, era una figura querida y respetada, porque siempre estaba dispuesto a prestar sus servicios personales sin pensar nunca en la retribución de los mismos.

En la vida pública, tuvo el doctor Pieri destacada actuación. Fué Representante Nacional por el Departamento de San José, Jefe de Policía del mismo Departamento, y con su moralidad y espíritu de justicia, Presidente de la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

En todos estos cargos de su vida pública puso el doctor Pieri su sello personal de clara inteligencia y de profundo sentido democrático.

Puedo asegurar, señor Presidente, que con su fallecimiento, el país pierde a uno de los ciudadanos de más sólidos prestigios, y el cuerpo médico nacional a uno de sus integrantes más ilustres.

Ante tan irreparable pérdida voy a formular la siguiente moción: que la Cámara, en homenaje al doctor Juan F. Pieri, se ponga de pie y se envíe una nota de condolencia a sus familiares, agregando las expresiones vertidas en esta rama del Cuerpo Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Piffaretti.

(Se vota:)

—Veintisiete por la afirmativa: *Afirmativa.* — *Unanimidad.*

La Mesa invita a la Cámara a ponerse de pie.

(Así se procede).

7

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: la Mesa decretó, como correspondía, el pase a la Comisión de Fomento de la Producción de un proyecto del señor Diputado Lepro sobre cooperativas de lanas. En nombre de esta Comisión solicito que la misma se integre con miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios a los efectos de estudiar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

8

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — En primer término de la orden del día de la sesión que estamos realizando figura la consideración de los informes de la Comisión Preinvestigadora relativa a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima. Estos informes fueron repartidos a los legisladores en el día de hoy. En lo que me es personal declaro que no he tenido oportunidad de leerlos y estudiarlos. La Comisión ha producido tres informes, y es una materia vasta, que puede dar lugar a controversias.

En consecuencia, me permito formular moción en el sentido de que el asunto a que acabo de hacer referencia se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes. No sé si los señores miembros de la Comisión Preinvestigadora comparten este criterio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer lugar habría que votar el aplazamiento del asunto que figura en primer término de la orden del día de esta sesión, que es la primera parte de la moción del señor Diputado Puig.

(Apoyados).

—Se va a votar si se aplaza el asunto que figura en primer término de la orden del día.

(Se vota:)

—Veinticuatro en veintiséis: *Afirmativa.*

Se va a votar en segundo lugar, la preferencia solicitada por el señor Diputado Puig en el sentido de que el informe de la Comisión Preinvestigadora de FUNSA se incluya en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

(Se vota:)

—Veintiséis en veintisiete: *Afirmativa.*

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Dejo constancia que he votado afirmativamente porque creo que lo que corresponde es continuar con la interpelación.

9

Se va a votar una solicitud de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Fernández (don Guillermo) solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintitrés en veintisiete: *Afirmativa.*

10

Se va a dar trámite a la exposición escrita presentada. Léase el resumen.

(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Obras Públicas sobre aumento de jornales a obreros de la Dirección de Vialidad".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

Señores Diputados: la Cámara ha quedado sin quórum. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

Se va a votar si se envía la exposición de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veinticinco en veintisiete: *Afirmativa.*

11

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: "Pedido de Informes al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre funcionamiento de la Universidad del Trabajo, según los puntos concretados por los señores Representantes Arturo J. Dubra y José P. Cardoso".

—Continúa el debate. Estaba en el uso de la palabra el Director General señor arquitecto Nunes.

Puede continuar el señor Director.

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente: quiero, simplemente, como continuación de la exposición anterior, hacer una aclaración...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Entiendo —porque ya lo había dispuesto así la Mesa— que corresponde que hable el orador que estaba en uso de la palabra que es el Legislador que en estos momentos la reclama, y no el señor Director de la Universidad de Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL. — Entonces, yo le pido una interrupción al señor Diputado, para una breve aclaración que desea hacer el señor Nunes.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Le ruego al señor Ministro que lo haga por la vía de la aclaración, porque de lo contario se me restaría del tiempo de que dispongo, que es tan solo media hora.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑO RPRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL. — El señor arquitecto Nunes, con permiso del señor Presidente, desea hacer una aclaración.

SEÑOR NUNES. — La Cámara está enterada, por la información que proporcionó el señor Diputado Dubra, de que la venta de la uva del Establecimiento Mauá no se había hecho por licitación, y que sólo se habían efectuado unas publicaciones en dos diarios de Mercedes, dando cuenta de ella, adjudicándose la uva al único proponente que se presentó, el señor Diez, quien tiene una bodega en Paysandú.

Por la información —y posiblemente por sugerencias— dadas al señor Diputado Dubra, él utilizó un tono un tanto suspicaz, del que podía deducirse que esas publicaciones fueron un simulacro y que ya estaba convenida de antemano la venta de la uva con el señor Diez.

Ya he leído en la Cámara el informe del ingeniero Fernández en el que se daba cuenta de por qué no se hizo el segundo llamado. Como no tenía más fuente de información que la misma del señor Dipútado Dubra, por encontrarse en estos momentos en Europa el señor ingeniero Fernández, y como el informe del mismo aseguraba que se había llamado a licitación pública, no tuve ninguna duda de que así hubiera sido, descartando toda combinación previa y así lo expresé en Cámara admitiendo únicamente, y dado el informe del señor contador, que no se hubieran hecho los avisos correspondientes en el "Diario Oficial"

Pero tomando conocimiento de esto el ingeniero agrónomo Girardein, que desempeña funciones en el establecimiento Mauá, y que tuvo actuación importante en este asunto, me envió de inmediato los siguientes datos, que la Cámara juzgará: con fecha 14 de febrero de 1953 el señor contador —cuya firma está aquí— se dirige al señor Luis F.

Girardein, y le dice: "Señor Profesor: tengo el agrado de remitir adjuntas las copias de la nota y el aviso enviados al "Diario Oficial" para su publicación, con motivo de la licitación de venta de uva. El aviso decía así: "Lámase a licitación pública para la venta de la producción de uva del Establecimiento Mauá. Departamento de Soriano, que aproximadamente es de cuarenta mil kilos. Vidiella y Harriague, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en dicho establecimiento. La apertura de propuestas se realizará el día 25 de febrero de 1953".

Esto está publicado en el "Diario Oficial", tomo 190, entre los días 18 de febrero de 1953 y 25 de febrero de 1953 ejemplares números 13.867 al 13.873.

La información dada por el señor contador con fecha 24 de julio de 1953, al recibir el cheque del señor Diez, para el pago de la uva, dice lo siguiente: "Al elevar en devolución estos antecedentes cúmpleme expresar que, salvo mejor opinión, correspondería que se recabara informes completos de este asunto a la Dirección del Establecimiento Mauá. En Contaduría no hay antecedente alguno de la licitación que se deduce ha sido realizada para la venta de uva y no puedo por tal concepto determinar si se ha dado cumplimiento a las disposiciones pertinentes", etc.

Quiero, además, indicar a la Cámara que el precio oficial de la uva, según documentación que pongo a disposición de los señores Diputados, fué para la uva Vidiella, $ 2.80, y el señor Diez la pagó a razón de $ 2.878; y para la uva blanca y frutilla el precio oficial fué de $ 2.20 y el señor Diez la pagó a $ 2.278 los diez kilos.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: da la impresión de que en esta Cámara estamos usando lenguajes diferentes, el Diputado interpelante y el señor Director de la Universidad del Trabajo.

Después voy a hacer un breve resumen de la exposición del señor Director, señalando las ocho o diez inexactitudes más evidentes de su exposición. Pero ahora, a cuenta de lo que voy a decir más adelante, quiero contestar lo que acaba de informar a la Cámara en este momento el señor Director, dando la impresión de que da por descontado que los legisladores no conocen la ley, lo que, en definitiva, constituye un error, desde el punto de vista de los hechos y desde el punto de vista táctico.

Respecto a este establecimiento, fundamentalmente, yo dije que se había violado la ley de 1935 referente a licitaciones.

Por lo que ha expresado el señor Director, se saca la impresión de que él me refuta a mí. ¿Quiénes fueron los que se presentaron a esa licitación? Una sola firma, y a esa firma se le adjudica la licitación, cuando todos nosotros sabemos que se necesitan por lo menos tres proponentes y que si no la licitación se declara desierta.

Dije, además, respecto de este asunto, que se hizo el retiro de la uva sin dar cumplimiento a lo establecido en la licitación, vale decir, efectuar inmediatamente su pago. Esta afirmación está comprobada de manera intergiversable por la fecha —cuatro meses después— en que esta firma efectuó el referido pago.

Ese pago lo ha efectuado con una cantidad menor que la que corresponde, en función de dos hechos: uno, alegando que la balanza del Establecimiento del Estado no funcionaba bien y que la que funcionaba bien era de propiedad del único proponente a quien se le había adjudicado ilegalmente la licitación, y en virtud de la calificación que él hizo sobre la calidad de la uva, que va a dar lugar a una acción civil a que hizo referencia el señor Director en la última sesión, para cobrar los mil y tantos pesos que falta cobrar.

Esa es la calificación objetiva que yo hice de los hechos que se acaba de comprobar. En cuanto a la suposición —y por cuarta, quinta o sexta vez el señor Director ha hecho la transgresión al Reglamento de la Cámara— de que yo hablé con cierta suspicacia en el sentido de que quería sugerir que el único comprador estaba de acuerdo, esas son historias de viejas que al Diputado que habla no le importan. Esas suposiciones quedan de cuenta del señor Director. Por mi parte, podría rechazarlas para decir que se ciña a los términos reglamentarios; pero en este momento ni siquiera se me antoja rechazarlas; simplemente digo que no sé. Yo no sugerí nada; la sugerencia viene del señor Director y frente a ella yo digo que ante tantas irregularidades yo no sé nada; no me pronuncio ni a favor ni en contra. Constato una situación de hecho real: que ésta es otra de las transgresiones señaladas en la gestión desgraciada del señor arquitecto Nunes al frente de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: al comenzar mi exposición sobre este problema planteado por la bancada socialista según el cuestionario presentado al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre irregularidades en la Universidad del Trabajo, me considero en el deber de hacer un introito, obligado por algunas apreciaciones que hiciera el señor Director General en Sala.

Al repasar la versión taquigráfica de las mismas no puedo olvidar que el señor Director, dirigiéndose al señor Diputado interpelante, expresó que en su entender se trataba de un ataque personal, agregando posteriormente su extrañeza, ya que lo conocía desde hace tiempo y sabía cómo procedía. Como yo no conozco al señor Director General —más aún, puedo decir que supe quién era en el momento que pasó a ocupar una banca, para contestar la interpelación, junto al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social— de ninguna manera se podría sostener que dentro de lo que yo pueda expresar en el curso de este debate habrá alguna pasión o algún ataque personal, cosa que, por otra parte, no he podido comprobar que hayan existido en todo lo que se ha actuado en Cámara hasta el presente.

Agrego también que hasta hace pocos días no conocía a ninguno de los jerarcas del Organismo y que sólo accidentalmente, —por la preocupación lógica que me provocaron las denuncias, que considero realmente gravísimas, escuchadas la mayor parte de ellas del señor Diputado interpelante,— para completar algunas informaciones, he conocido personalmente a algunos de ellos. Pero ante un problema de esta trascendencia no puede animarme otro propósito que el de decir la verdad, y nada más que la verdad. Lo único que pretendemos en éste como en todos los casos, es que el Parlamento cumpla con una de sus funciones esenciales: la de vigilar el debido cumplimiento de los preceptos legales por parte de todos aquellos que tienen la dirección del mecanismo de los organismos públicos.

Reitero que, de acuerdo con mi impresión personal, las palabras pronunciadas en ese instante por el señor Director General deben haber traicionado su pensamiento, porque de lo actuado por los señores Diputados interpelantes y por los otros señores Diputados en uso de diversas interrupciones que concedió el señor Director, se puede extraer una sola y lógica consecuencia: el interés general de todos por llegar a conclusiones definitivas sobre un problema de tanta trascendencia.

Hecho este introito, señor Presidente, debemos comenzar con el problema de fondo, fijando fundamentalmente nuestra atención en lo planteado por el sector interpelante en Sala, cuando se subrayó en forma particular —y la entidad de las denuncias justificaba plenamente el detenerse en ellas por ser campo propicio para comprobarla— la ilegalidad con que, según se expresó, se actúa en la Universidad del

...acer una somera síntesis de lo que hemos escuchado en Sala para llegar a conclusiones —y ya hemos escuchado los descargos del Director General— sobre lo que fundamentalmente se ha sostenido a lo largo de la interpelación: la ilegalidad de los procedimientos utilizados por la Dirección General.

No se ha puesto jamás en tela de juicio la honestidad en los procedimientos, el valor de las obras realizadas, o el destino de los fondos que, evidentemente, se han utilizado en las obras construídas sin el debido llamado a licitación pública. Los señores Diputados interpelantes han sostenido —lo ratificó el señor Director General— que las obras realizadas en la Universidad del Trabajo desde que la Dirección General está a cargo del señor arquitecto Nunes, en números redondos, ascendieron a la suma de pesos 1:018.000.00 en el lapso comprendido entre 1948 y esta fecha. De esas obras, una parte se construyó ateniéndose a lo que sostiene la ley de Licitación Pública, en la forma que lo establece claramente su artículo 1.o; la otra parte, muy importante, que asciende a una suma que oscila en los $ 450.000.00, según se denunció en Sala, se construyó con violación de la ley de Licitación Pública.

Antes de seguir con el tema es conveniente leer el artículo 1º de la ley 9.542, para encauzar el debate de acuerdo con lo que nos hemos propuesto. Dice el artículo 1º: "Es obligatoria la licitación pública de acuerdo con las normas que regulan el procedimiento para toda obra o toda inversión de fondos que exceda a la suma de quinientos pesos ($ 500.00), comprendiéndose en este régimen no sólo a la Administración Central, sino a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. Se exceptúan: A) Los suministros cuya fabricación sea exclusiva de los que tienen privilegios para ello, o que no están poseídos sino por una sola persona o entidad comercial. B) Las adquisiciones o servicios que procedan directamente del Estado, o de sus organismos industriales. C) La compra de obras científicas o de arte. D) Las compras y ejecuciones de obras o servicios urgentes cuando por circunstancias imprevistas no pueda esperarse al llamado a licitación y en cada caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros. E) Los Entes Autónomos industriales podrán prescindir de los llamados a licitación pública, previa autorización del Tribunal de Cuentas, en los casos fundados que lo reclamen las necesidades de su giro.

Las licitaciones restringidas sólo podrán realizarse cuando el importe no exceda de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), y para tener validez se necesita que por lo menos concurran cinco proponentes".

Evidentemente, la letra es clara. ¿Qué es lo que sostiene el señor Diputado interpelante? Una serie sucesiva de violaciones a esta ley de Licitaciones. De estos $ 450.000 00, se alega que $ 95.000.00, aproximadamente, son obras autorizadas por el Consejo de la Universidad del Trabajo. Se trata de obras realizadas sin llamado a licitación. El resto son obras contratadas directamente por el señor Director General y que alcanzan a una suma superior a los pesos 350.000.00, sin conocimiento del Consejo.

El problema se inicia con el denominado "caso Petracca". El señor ingeniero Petracca, constructor, realiza obras por un monto aproximado a los $ 200.000.00 en la Universidad del Trabajo. Lo denuncia el señor miembro interpelante; lo admite el señor Director de la Universidad del Trabajo. La diferencia radica en que la interpelación gira en torno de la ilegalidad de esas obras, y el señor Director sostiene que no se ha transgredido ninguna de las normas legales.

Es evidente, señor Presidente, que si no se hubiera transgredido ninguna de las normas legales por parte de la Dirección, la Contaduría y la Tesorería no se hubieran visto abocadas en todos los casos a fraccionar esa enorme cantidad de dinero y se hubieran pagado directamente obras que, en muchos casos, superaban el mínimo que establece la ley, lo que indica a las claras que evidentemente había algo que no marchaba bien, y ese algo es que se trataba de eludir lo preceptuado por el artículo 1.o de la ley de licitaciones públicas que acabo de leer.

El señor Director General sostiene —lo dijo los otros días, creo que en la segunda oportunidad de su concurrencia a la Sala— una tesis jurídica nueva. Entre otras cosas sostiene que la enseñanza no puede esperar. Dice: "La ley de 1935 contempla la excepción al inciso D). "Y la doctrina admite con amplitud del criterio de que, frente a esos estados de necesidad, deben realizarse las obras con toda urgencia, porque de ninguna manera puede permitirse que el servicio público se paralice dejando de cumplirse, o que se cumpla con evidente peligro para los alumnos de las escuelas".

Señor Presidente: a lo largo de varios años hemos visto que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ha encontrado abocado al problema de la situación de las escuelas públicas en estado ruinoso —el señor Ministro de Instrucción Pública lo conoce perfectamente— sin que jamás se haya llegado a la ilegalidad haciendo valer las necesidades de la instrucción. El Ministerio de Obras Públicas tiene urgente necesidad de realizar obras importantísimas, pero en ningún momento se han sobrepasado las normas legales en homenaje a esa nueva tesis jurídica que ha traído a Sala el señor Director General de la Universidad del Trabajo.

En el curso de toda su exposición, el señor Director General ha dado razones que evidentemente no son valederas. Se ha construído una amplia sala de sesiones para el Consejo de la Universidad del Trabajo; se ha construído un salón de actos para la misma sede central de la Universidad del Trabajo; todo ello y mucho más sin licitación pública, sin cumplir lo preceptuado en ese artículo 1.° de la ley de licitación pública, con la sola orden personal del señor Director General, y eso no entra, evidentemente, dentro de las obras de urgente necesidad para la enseñanza.

Y aun aquellas en que se ha hablado de urgente necesidad para la enseñanza, —apunté aquí algunas de las expresiones del señor Director General—, evidentemente no ha podido justificarlas. Habló el señor Director General de fisuras, del tanque de la azotea, de derrumbes parciales, que obligaron a la Dirección a tomar rápidas medidas. No creo que la bancada socialista hubiera provocado una interpelación, si por obras de menor cuantía, hechas obligadamente, por circunstancias especiales plenamente justificadas, la Dirección General hubiera ido más allá de lo que específicamente establece la ley, no dando previa cuenta al Poder Ejecutivo, como lo indica la misma ley, sino en forma posterior, apremiada por necesidades que evidentemente eran impostergables. Pero cuando en un solo caso se llega a la suma de doscientos mil pesos de obras realizadas y el señor Director General fundamenta en forma particularísima todo eso en su honradez personal —que jamás se puso en tela de juicio en Sala— y en su honradez de procedimientos —que tampoco, según conozco, se ha planteado en el curso de esta interpelación— y otras razones por el estilo, no se puede decir que el sector interpelante no pudo dar totalmente la razón de sus manifestaciones.

Se ha violado abiertamente lo dispuesto por la ley de licitaciones públicas. Pero aun más: en el curso de su exposición el señor Director dijo que no se podía dar tanta importancia a pequeñas obras —una fisura, pequeños derrumbes, el tanque de la azotea— cuando solamente se utilizaban uno, dos y hasta cuatro albañiles en esas reparaciones. Pero se ha llegado a la comprobación de que en el año 1952 se han gastado alrededor de sesenta y cinco mil pesos en esas pequeñas obras, lo que da un promedio mensual de más de cinco mil pesos. Considerando que son trescientas las jornadas hábiles del año, cuatro peones ganando $ 10.00 por día, insumirían doce mil pesos, y lo gastado por la Universidad del Trabajo en ese solo año de 1952 alcanza, como dije, a la cifra de casi sesenta y cinco mil pesos, lo que indica a las claras que se realizaron obras importantes, de elevado costo, que estaban realmente comprendidas en la ley de licitaciones públicas. No se ha respetado como corresponde lo que preceptúa claramente la ley.

Por otra parte, no es valedera la razón que se sostiene del precio fijado por la empresa que ha tenido el privilegio de realizar obras reiteradas en la Universidad del Trabajo. El precio surge de la licitación pública por sobre todas las otras. De la licitación pública surge el precio menor, e inclusive la Universidad del Trabajo está amparada porque puede desechar todas las propuestas.

El sector interpelante hace una larga enumeración de la construcción del edificio de la escuela de Enología, —lo establece como "caso Orrico"— y se suman cien mil pesos más. Viene el problema Suney, la licitación de la venta de uva, a que se han referido en la tarde de hoy el señor Director General y el Diputado interpelante. y ¿a qué conclusiones llega la Dirección General? A esa tesis jurídica inadmisible que escuchamos en Sala los otros días: nos habla de Bielsa, nos habla de Sayagués Laso, pero nosotros, frente a todas esas citas nos quedamos primero con la ley, y luego con la interpretación clara que en el curso de este propio debate ha dado el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: como faltan diez minutos para terminar esta sesión extraordinaria y como creo que es el espíritu de todos los señores Diputados tratar de terminar de una vez con esta interpelación, voy a proponer que continúe esta sesión dejándose sin efecto la ordinaria.

Pido que se llame a Sala antes de votar mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala. En la Casa hay cincuenta y cuatro señores Diputados.

Puede continuar el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: decía que en todos los descargos del señor Director General de la Universidad del Trabajo, se quiere justificar lo que nosotros entendemos que es una violación de la ley de licitaciones públicas, con la cita de una nueva tesis jurídica desconocida por el que habla —y que no viene al caso— de Bielsa, y con otra en idénticas condiciones de Sayagués Laso. Nosotros nos quedamos con la ley y con lo que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social ha dejado claramente expresado en el curso de este debate.

Dice así el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, ante una pregunta del señor Diputado Dubra: "Desde luego, señor Diputado, lo que queda en pie en el ánimo del Ministro es tener los informes necesarios para estar convencido que los datos que le han dado al señor Diputado son exactos. No es que dude, de ninguna manera, de la palabra del señor Diputado, como bien lo sabe, sino que tengo el deber de oir a la otra parte para que me informe sobre cosas cuya veracidad me asombraría. Pero no pueden quedar" —y esto es lo importante— "como preguntas documentarias del señor Diputado, porque él sabe desde hace tiempo que son para mí tan repudiables esos actos como lo son para el señor Diputado, y que no sólo no permito la división de los pagos para evitar la ley de licitación pública, sino que ni siquiera la de los tres precios, cuando no alcanzan a mil pesos las adquisiciones que deben hacerse por el Estado".

Esta es la posición del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y de lo actuado hasta el presente surge evidente la opinión del jerarca de que la ley no ha sido tenida presente en los casos denunciados en Sala; no ha sido tenida presente, y se han violado abiertamente las disposiciones de la ley, sin ser esto justificado, como corresponde, por la Universidad del Trabajo.

Antes de proseguir con este tema, el Diputado que habla tiene especial preocupación por un capítulo del cuestionario del llamado a Sala de los señores Diputados interpelantes, el de los nombramientos, a donde vamos a llegar luego que lleva a la convicción de que algo ha sucedido en la Universidad del Trabajo, a partir de aquella fecha que ha hecho célebre el propio señor Director: la del 9 de mayo último.

En una interpelación realizada hace un par de años, promovida por el señor Diputado Rodney Arismendi, éste se detuvo largo tiempo en este capítulo de los nombramientos. Y no dejó de llamar la atención al Diputado que

había que, en diferentes oportunidades, se ha dado el caso, en la Universidad del Trabajo, de consejeros que integran la Comisión de Nombramiento y Confirmaciones, que es la que tiene el cometido de elevar al Consejo las proposiciones, efectuándose éstas a favor de hijos o parientes muy cercanos de los integrantes.

Es de destacar que —además de la inconveniencia de todo punto de vista del procedimiento, y de una indelicadeza funcional que no podemos justificar— el decreto-ley de 23 de setiembre de 1942, reglamentario de la Universidad del Trabajo, establece en su artículo 22.o lo siguiente: "Está prohibido a los consejeros intervenir en la discusión de asuntos o en la votación de asuntos en que se encuentren interesados sus parientes".

Para citar casos concretos, reitero algunas de las expresiones del señor Diputado Arismendi de aquella oportunidad, que he verificado teniendo presente las actas de sesiones del Consejo correspondiente: la de fecha 10 de marzo de 1948, la de 24 de octubre de 1949, la de 24 de julio de 1950 y la de 20 de noviembre de 1950. En esas sesiones fueron hechas las designaciones para profesores, estando el padre de esos mismos profesores en la Comisión de Nombramientos y en el Consejo.

En la sesión del 24 de julio de 1950, en los mismos términos también, se nombra profesor a un hijo de uno de los consejeros. Se me dice, —no tengo por qué dudarlo— que estas personas y las que después mencionaré, son gente de corrección y moral irreprochable, al margen de lo actuado en este asunto.

Me adelanto a establecer que todo lo que sostengo lo hago a título informativo, sin conocer a las personas de que se trata.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Habiendo quórum en Sala, se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que se suspenda la sesión ordinaria.

Se necesita cincuenta votos conformes.

(Se vota).

—Cuarenta y seis en cincuenta y uno: Negativa.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Que se llame a Sala y se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: hago moción para que se pase a intermedio hasta después de la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a a rectificar la votación tomada.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: Negativa.

El señor Diputado Bianchi Altuna ha hecho moción para que se pase a intermedio hasta después de la sesión ordinaria.

SEÑOR FLORES. — Que se rectifique otra vez la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación de la moción del señor Diputado Cardoso.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y dos: Negativa.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Que se llame a Sala y se rectifique nuevamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Negativa.

Se va a votar la moción del señor Diputado Bianchi Altuna, para que se pase a intermedio hasta después de la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 58).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 10).

—Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Vidal Zaglio.

Puede continuar el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: cuando hubo necesidad de levantar la sesión extraordinaria para proceder a la realización de la sesión ordinaria del día de hoy, yo había terminado un somero análisis de la impresión provocada primero por las denuncias del sector interpelante en lo que tiene relación con las obras realizadas. Una parte de esas obras se habían realizado con conocimiento del Consejo de la Universidad del Trabajo y la mayor parte de las mismas por disposición de la Dirección General, obras realizadas, repito, sin licitación pública, violando la ley de licitaciones públicas.

Después de haber escuchado este debate, llegamos a la conclusión de que los descargos del señor Director no habían podido justificar el por qué de esa violación.

Por otra parte, el señor Director fundamentó la contestación al señor Diputado interpelante en una tesis jurídica completamente nueva, que la Cámara estoy seguro no conocía. Hay un viejo principio jurídico que sostiene que cuando la letra de la ley es clara, el intérprete no puede desatenderla a pretexto de consultar su espíritu, y, evidentemente, el señor Director ha intentado consultar el espíritu de la disposición legal y no ha podido llegar a conclusiones que convenzan a la Cámara.

Esta serie reiterada de ilegalidades es un camino peligroso que puede originar situaciones totalmente inconvenientes para el buen ordenamiento de la administración de los Organismos Públicos.

Teniendo presente el tiempo de que dispongo, yo había liquidado ese pequeño capítulo de reseñas, para establecer que en nuestro espíritu esta interpelación está plenamente justificada y que el señor Director General de la Universidad del Trabajo no ha podido dejar sin efecto las concluyentes manifestaciones del sector interpelante en el sentido de que todas esas obras se hicieron violando la ley de licitaciones públicos.

Pasamos ahora a lo que ya habíamos enunciado al comienzo de la sesión extraordinaria interrumpida: el asunto que tiene relación con los nombramientos y la lectura del artículo 22 del decreto ley de 23 de diciembre de 1942, reglamentario de la ley de la Universidad del Trabajo.

Leímos algunos casos concretos con la fecha de las sesiones del Consejo de la Universidad del Trabajo donde señores Consejeros proceden a dar su voto para la designación de hijos o parientes. Establecimos, y lo reiteramos, que del conocimiento que tenemos de esas personas, que no hemos nombrado —no es nuestro propósito dirigir ataques personales contra nadie— surge que se trata —aspecto totalmente al margen de lo actuado en este asunto— de personas de irreprochable moral y don de gentes. Pero es evidente, señor Presidente, que de lo denunciado por ejemplo por el señor Diputado Arismendi en la interpelación anterior, había quedado en el ambiente la triple actividad del Inspector de Enseñanza que, como tal califica a su propio hijo, como miembro de la Comisión de Nombramientos, lo propone y como miembro del Consejo contribuye a su designación para profesor.

Pero no se trata de un caso aislado. A raíz de la interpelación del señor Diputado comunista la Cámara pudo haber llegado a la conclusión de que eso terminó. Y no es así, señor Presidente. En junio de este año, en el acta 163, de la Comisión de Nombramientos que trata el el Consejo, se propone a un profesor, hijo de otro consejero, y este señor consejero asiste a la sesión de la Comisión de Nombramientos que propone a su propio hijo y luego asiste a la sesión del Consejo en la que se aprueba el acta de proposición. Y entonces con su voto se nombra a su propio hijo.

Se trata, pues, aparte de la significación moral de estos hechos, de otra violación de los preceptos morales, que el Director General no debió admitir como Presidente de la Comisión de Nombramientos y como Presidente del Consejo Directivo.

Debo agregar, señor Presidente, que no he podido ver las actas mencionadas. Se me ha suministrado esa información por personas que me merecen la más absoluta confianza. Y no he podido verlas por lo siguiente: escuchadas las serias acusaciones de la bancada que provocó la interpelación por intermedio de un funcionario de la Cámara solicité al señor Director de la Universidad del Trabajo algunas copias de expedientes, sumarios, ecétera. Se me comunicó que no se podían facilitar. Ante la negativa evité pedir toda otra clase de informaciones en forma directa, conociendo perfectamente que al no tomar el camino constitucional del pedido de informes quedábamos todos librados a la resolución del señor Director.

Quiere decir que los errores que pueda haber en el curso de mi exposición en esta interpelación, lógicamente surgirán de la negativa del señor Director General a atender ese pedido que le hice llegar por intermedio de un funcionario de la Cámara, solicitándole informaciones, as-

tas, expedientes, etc., que hubieran clarificado totalmente el camino, y hubieran evitado, inclusive, que yo hiciera uso de la palabra.

Señor Presidente: en términos generales, evidentemente esto configura un aspceto de lo que podíamos llamar indelicadeza funcional y violación del capítulo de nombramientos, que no me llama la atención teniendo presente lo que voy a mencionar más adelante.

Al pasar, debo decir que el señor Director General exhibió hace pocos días un elemento de trabajo quitado de la Proveeduría del mismo organismo, y llamaba la atención que sus propios funcionarios lo utilizaran para sacar copias mimeográficas.

Pero no se trata sólo de ese caso. Tengo en mi poder un papel absorbente donde se hacen una serie de planillas de la Universidad del Trabajo, y lo cotejo con una copia mimeográfica de una carta enviada por el señor Director al diario "Acción", en la que aclara algunos conceptos periodísticos emitidos por ese órgano de publicidad...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Hago moión para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Puig.

(Se vota).

—Veinticinco en veintinueve: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Eso que llamaba la atención al señor Director General, parece ser una norma permanente, porque en ese mismo papel absorbente, con el mismo tipo de letra de máquina de escribir, se saca una copia de la nota del señor Director General al diario "Acción", se transcribe la nota, se transcriben los comentarios del diario, y a máquina, al final se dice: "Sírvase enterar a los demás señores profesores", y esta nota fué remitida a todos los profesores del país. Se trata de la misma máquina, se trata del mismo papel, y no solamente en este caso, sino que en otros casos originados a raíz de la interpelación, y con motivo de las expresiones del señor Diputado Dubra, en un papel bastante idéntico al absorbente que emplea la Universidad del Trabajo, con el mismo tipo de máquina, también se envía a todos los funcionarios, a todos los profesores e inclusive a alumnos, una circular que firman "Varios Curiosos", en la que se dirige un severo ataque personal al señor Diputado Dubra, a raíz de su discurso en la Cámara.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEOR PUIG. — Yo no comprendí bien lo que dijo el señor iputado Vidal Zaglio, pero me parece que expresó que en el mimeógrafo de la Universidad del Trabajo y con papel de la Universidad del Trabajo, se dió curso, se imprimió una información dirigida contra el Diputado interpelante.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—El asunto, de ser exactamente como lo ha expresado el señor Diputado, si es que he captado bien sus expresiones, es serio y es grave. Porque resulta absolutamente insólito que mientras se está realizando una interpelación se dé curso a un escrito que, si no entendí mal, es anónimo, contra uno de los miembros del Parlamento.

Desde luego, no van a suponer los señores Representantes que yo tengo por qué colocarme en la situación de defender al señor Representante socialista. El no necesita de mi defensa, ni estoy yo en el Parlamento para eso. Pero estimo que, si es exacto este hecho, supone gravísima irregularidad, porque entraña poner al servicio de hechos que nosotros censuramos profundamente, el material, el mimeógrafo de una Universidad.

Desearía que el señor Diputado, si la tiene entre sus antecedentes, leyera esa nota a que ha hecho referencia porque, de ser exacto, esto representaría un cargo más a este proceso que estamos examinando y entonces nos reservamos para hacer a su debido tiempo la calificación que corresponde respecto de esta actitud.

Me parece insólito, vuelvo a repetir, que mientras se está realizando una interpelación nos encontremos con dos hechos que, a mi entender son graves: primero, profesores, personal docente, que se dedica a la tarea de extender una especie de certificado de buena conducta al jerarca cuya gestión está siendo examinada por el Parlamento y, en segundo término, este hecho que acaba de referir el señor Diputado Vidal Zaglio, es decir, que se imprime con material de la Universidad del Trabajo un documento de verdadera agresión —creo que estas fueron las palabras del señor Diputado, y si no son esas yo las retiro— contra el señor Diputado interpelante.

Esta es una cosa que debe quedar absolutamente aclarada.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Continúo, señor Presidente.

Reitero que han llegado a mis manos varios ejemplares de esta larga carta de ataque personal al señor Diputado interpelante, redactada evidentemente, con motivo de los sucesos que han provocado la interpelación.

(Murmullos).

—Algún compañero de sector me pide que lea el texto completo de esta nota. Me parece inconveniente porque se hace en ella una serie de denuncias que no están documentadas y que por ser anónimas reputo inconveniente que figuren en las actas palamentarias.

Por otra parte, recién entro en lo que yo entiendo que debe ser nuestra preocupación en esta interpelación, y lamentablemente el tiempo no me va a alcanzar ni para conceder más interrupciones, ni para proceder a la lectura de esta nota.

SEÑOR NUNES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor; pero como última interrupción porque yo sólo dispongo de veinte minutos y el señor Director no tiene límite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR NUNES. — Es para aclarar este punto.

No tengo conocimiento de lo que termina de decir el señor Diputado Vidal Zaglio, pero desde luego no opongo ningún inconveniente para que se hagan todas las aclaraciones a fin de que esto quede perfectamente dilucidado y que las personas que han intervenido en este asunto tengan su responsabilidad, si es que las cosas han ocurrido así.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Había manifestado que solicité a la Dirección General algunas informaciones que me interesaban, pero por ese intermedio no pude conseguir algunos expedientes o sumarios porque el señor Director le informó a un funcionario del Poder Legislativo, que me iba a explicar en oportunidad las razones que había para ello, explicación ésta que no sé por qué causas no me ha llegado.

No lo culpo por ello, porque podría estar dentro de lo que él entiende que no es correcto entregar documentos para conocimiento de los señores Diputados.

Pero he logrado —no tengo por qué ocultar que por deferencia del propio funcionario sumariado— la copia de un sumario a la Proveeduría General de la Universidad del Trabajo. Declaro que me causó una inobjetable impresión la entrega por parte de dicho funcionario de estos antecedentes, y después de la lectura de los mismos desaparecieron todas las impresiones habidas y por haber. El señor Jefe de Proveeduría deja una excelente impresión cuando solicita la realización de este sumario, fundamentando su pedido en los siguientes términos: "A) han circulado versiones malevolentes y antojadizas sobre la Sección Proveeduría y en particular sobre su moral personal. B) Que considera extraño que esas versiones circulen insistentemente desde su toma de posesión de cargo, precisamente cuando se ha implantado una organización, eficiente a su juicio, que corrige defectos de administración anteriores; C) Que se improvisa cargos en contra de su Sección o se induce a algunos a formularlos para crear un clima de duda alrededor de su persona; D) Que el Inspector de Enseñanza don Carlos Ferreyra Rutnitz ha tomado a su cargo un contralor de la Sección Proveeduría que no es de su competencia, interviniendo personalmente en cuestiones que son de resorte exclusivo de la Proveeduría".

Prosigue el trámite de esta solicitud y se dispone la instrucción del sumario, que llega a conclusiones favorables al Jefe de Proveeduría. Pero otros elementos que después leeré y los que surgen de este sumario me dejan una peligrosa impresión de todo lo que sucede en la Universidad del Trabajo.

Existe un volumen importante de suministros, y al respecto dice la Comisión informante: "Volumen de suministro de materiales: en el primer período, el monto total de suministros, fué de $ 911.060.00" —en números redondos— y después da el resto y llega a una serie de conclusiones en base a las observaciones que se hacen a la actividad del señor Jefe de Proveeduría.

Se hace una encuesta entre todas las Escuelas Industriales del país, y en ella hay un porcentaje de opiniones favorables al Jefe de Proveeduría, ya que es superior a la mitad de las opiniones emitidas. Pero hay un grupo importante, que significa la quinta parte de los Directores de las Escuelas Industriales del país, que objetan los precios de compra de Proveeduría, probando su objeción, aunque la Comisión dictaminante llega a la conclusión de que se trata de artículos que en ese momento no existían en plaza y que se debieron comprar a los precios que por ellos se pedían.

Veamos al pasar cuáles son algunas de estas objeciones. La Escuela de Mecánica y Electrotecnia dice: compra micrófono a cristal, en agosto de 1951, a $ 75.00; otra firma los vende a $ 37.50. 102 metros de caño simple comprado por Proveeduría a $ 4.40 en mayo de 1952, se puede comprobar posteriormente, cuando ya ha transcurrido un tiempo y los precios pueden haber aumentado, pues nunca disminuyen, que se encuentran en plaza a $ 3.80; 500 metros de cable vulcanizado, en diciembre de 1952, a $ 9.40, siendo el precio actual de $ 6.33. La Escuela de Mecánica sostiene que se puede llegar hasta $ 3.71, que es casi la tercera parte; 98 metros de cable vulcanizado, igual que el anterior. Doscientas plaquetas toma-corriente, a tornillo, compradas por Proveeduría a $ 0.27 cada una, en mayo de 1952. Tienen un precio actual de $ 0.17. No se ha podido comprobar la aseveración de la Escuela de Mecánica de que se podrían haber adquirido a $ 0.15.

La Escuela de Mecánica hace toda una serie de apreciaciones respecto a que en otras casas existen precios muy inferiores a los que aparecen en las compras efectuadas por Proveeduría.

Hay también una reclamación de la Escuela Industrial de Trinidad, según la cual en la boleta 2.123, del 29 de setiembre de 1951, figuran ciertos objetos al precio unitario de $ 225.00, que la propia Comisión que instruye el sumario lo considera exagerado y llega a constatar que hubo un error en la boleta y que el verdadero precio es de $ 96.00.

La Escuela Industrial de Maldonado sostiene que la Proveeduría hizo la compra de tres platos universales con mordaza, a un precio de $ 135.00 cada plato, mientras el Director de dicha Escuela dice que el precio correcto no podría ser de más de $ 100.00.

Y así prosigue el sumario. Hay quejas de la Escuela Industrial de Florida en los mismos términos, de la Escuela Agraria de San Carlos, de la Escuela de Industrias Navales, etc. Pero hay muchas otras que sostienen que la Proveeduría General ha actuado con toda corrección, a pesar de que hay una quinta parte, repito, que observa los precios de compra y destaca la diferencia enorme entre ellos y los que existían en esa época en plaza.

¿Qué conclusiones saco yo de este sumario? No me preocupan tanto porque la conclusión a que arribó ya la Comisión dictaminante podría dar tranquilidad a la Universidad del Trabajo, al Parlamento y al país. Pero desde hace largo tiempo, y el señor Director creo que lo sabe, se hacen observaciones serias a las compras realizadas por la Proveeduría, y yo tengo aquí, señor Ministro y señores Diputados, cuatro planillas sorprendentes en que el Inspector General de Enseñanza allí referido enumera una larga serie de artículos comprados por la Proveeduría y los coteja con los precios corrientes de plaza, los que llegan en algunos casos al 50 o|o de los valores que aparecen en las boletas de Proveeduría.

Tomemos, por ejemplo, una de ellas. De todos los artículos que allí se incluyen, no hay uno solo cuyos precios dados por la Contaduría coincidan con los del comercio en general. Así, por ejemplo, son precios de 1951 a 1952, tenemos juegos de zócalos "Lloy" comprados por Proveeduría a $ 1.50, precio unitario, y el precio dado por casas responsables, —Fuentes y Compañía, Bordoni, Cardellino, Fierro Vignoli, Loppacher— es de $ 1.10 el precio unitario.

Tenemos también rollos de cinta aisladora por un valor unitario de $ 0.95, según Proveeduría; y el precio dado por la casa Cardellino es notoriamente inferior. Micrófonos de cristal, cuyo precio unitario es de $ 75.00 para la Contaduría, pedido el precio a la misma casa, dice que es de $ 30.00.

Me he dedicado a examinar una a una estas compras cuyas planillas me fueron suministradas por funcionarios de la Universidad del Trabajo y ninguna aparece con diferencia a favor de Proveeduría.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción? ¿Corresponden a la misma marca?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado. Cuando se trata, por ejemplo de alambre plástico, no tienen marca. En el caso de los micrófonos, podría decir muy bien el señor Diputado que cuando se trata de distintas marcas los precios pueden diferir.

Veamos otra planilla: la que trata de la compra de alambres esmaltados. Dice los milímetros, la cantidad, los quilogramos. Por ejemplo, el de 8 milímetros cuesta pesos 22.70 el quilo; precio total, $ 59.98. Y se encuentra que los precios de plaza son de $ 10.70, y precio total pesos 24.50; menos de la mitad de lo que aparece en Proveeduría. Se enumera así por alambre esmaltado en esta boleta 2.696 —y examinada por la Inspección de Enseñanza— una cantidad de compras realizadas por un total de $ 7.190.59.

(Interrupción del señor Representante Mattos).

—Se pide precios a casas del ramo, y por las mismas mercaderías aquéllas ofrecen el precio corriente, sin licitación, sin pedidos de precios especiales, y la suma llega a $ 2.966.74. Quiere decir que en esas compras por pesos 7.190.00 hay una diferencia en más de $ 4.223.85; es decir, un 242 o|o superior a los precios corrientes de plaza.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Quería señalar, simplemente, lo siguiente: que tengo entendido que sobre este asunto hay, justamente, un sumario en trámite, o terminado —no estoy seguro de esto último— para esclarecer qué hay en todo esto y para tomar las medidas correspondientes, como ocurre en estos casos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Tengo entendido —no sé si es ésta la pregunta del señor Diputado Mattos— que se trata del sumario que ha solicitado el propio señor Jefe de Proveeduría, lo que indica a las claras su estado de espíritu. Evidentemente, estas irregularidades existen. Pueden no deberse al Jefe de Proveeduría; yo no hago cargos personalmente a nadie; puede no estar en conocimiento del señor Director General. Tengo entendido que se le han comunicado estas cosas y que él las conoce. Podría no ser así; pero, evidentemente, el sumario a que podría referirse el señor Diputado Mattos es el que yo mencioné. A mí no me hubieran llamado la atención estas diferencias de precios importantes —la quinta parte de las escuelas industriales del país se quejan de las diferencias de precios— si no se me hubiera suministrado esta serie de boletas que hablan a las claras de una cosa que no puede justificarse por lo menos hasta el presente.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — ¿Las diferencias que anota el señor Representante en esas boletas, corresponden a la gestión del actual Jefe de Proveeduría o son de fecha anterior a la toma de posesión del cargo?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es importante la información que solicita el señor Diputado Flores.

La última boleta tiene fecha de diciembre de 1951. Compran por $ 7.190.59 y hay una diferencia de $ 4.223.85. Y corresponden a esta gestión.

SEÑOR NUNES. — ¿Me permite una interrupción para aclarar?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR NUNES. — En este momento tengo interés en hacer una aclaración que es la siguiente: el señor Jefe de Proveeduría, en fecha que no recuerdo en este momento, pidió que se hiciera un sumario con el objeto de que se aclararan las cosas que se establecen en la nota que leyó el señor Diputado Vidal Zaglio En Consejo designó una Comisión constituída por los señores Pesce, D'Alesandro, el Contador y el Inspector Administrativo. Las conclusiones a que llegó la Comisión las expresó en parte el señor Vidal Zaglio, pero como eso no conformaba, porque indudablemente había denuncias muy serias de varias escuelas de que los precios no correspondían a los que venían de Proveeduría, es que el que habla, en vista de las conclusiones a que había llegado esta Comisión presumariamente, propuso al Consejo que se instruyera un sumario y que los sumariantes fueran personas ajenas a la Universidad del Trabajo.

Se hizo ese sumario por resolución del Consejo, dándosele intervención al Tribunal de Cuentas. Este manifestó que no le era posible hacer el sumario porque casi todos los contadores estaban en ese momento muy ocupados, y fué el propio Tribunal de Cuentas el que dijo que este asunto lo debía tomar a su cargo la Inspección General de Hacienda. En esos momentos —hace ya más de cuatro meses— la Inspección de Hacienda, por intermedio de sus inspectores señores Sardá y Helguera, está en la Insitución haciendo el sumario. Todavía no se ha sustanciado y, por lo tanto, estamos a la espera de lo que allí resulte.

Es lo que quería aclarar, y muchas gracias.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Continúo...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿La gestión de la Comisión sumariante se refiere a los hechos producidos en 1951, que denuncia el señor Diputado Vidal Zaglio?

(Murmullos).

SEÑOR NUNES. — ¿Me permite una interrupción para aclarar?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gabito Barrios no puede conceder subinterrupciones.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hago la pregunta, porque me llama la atención que las irregularidades que se produjeron en el año 1951 y que denuncia el señor Dipu-

tado Vidal Zaglio, se estén investigando en el año 1953.

Ese es el sentido de mi pregunta.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite, señor Diputado Vidal Zaglio, para contestar esa pregunta?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — A mí me interesó el problema que está tratando el señor Vidal Zaglio, tomé conocimiento del mismo y tengo aquí sobre mi banca todos los antecedentes relacionados con ese asunto.

En efecto; la Comisión nombrada por el Consejo e integrada por los señores D'Alesandro y Pesce, en un informe de fecha 26 de febrero de 1953, dice que llaman la atención los hechos que se denuncian. Es un voluminoso sumario instruído por resolución del Consejo y que llega a conclusiones que en su oportunidad —no ahora, porque no le quiero insumir el tiempo al señor Vidal Zaglio— voy a referir. Son conclusiones manifestamente favorables para la organización administrativa dada por el señor Curbelo a la Proveeduría de la Universidad del Trabajo, y que están abonadas por el pronunciamiento del Consejo, a posteriori de este informe suscrito, repito, por los señores D'Alesandro, Pesce y el contador Vegh Garzón.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Prosigo, señor Presidente. Yo había informado a la Cámara que la Comisión, evidentemente, había llegado a conclusiones favorables al señor Jefe de Proveeduría; pero en la lectura detenida que hice de todo el sumario a que se refiere también el señor Diputado interpelante, me llamaron la atención las manifestaciones del Inspector General, que dice, entre otras cosas que dispone de la documentación correspondiente para la oportunidad en que se instruya el sumario solicitado, etcétera, etcétera. Y tengo la impresión de lo que yo he leído y examinado de todo este sumario, que el Inspector General no facilitó a la Comisión sumariante estas otras informaciones que entiendo obran en su poder y en conocimiento del señor Director General. Existen informes, por ejemplo de esta planilla que cabo de leer, con esa diferencia enorme que provoca un 242 o|o de elevación de precios; esta otra planilla, entre otras muchas que hay, que se refiere a diversos números de boleta de compra. Tengo las fechas, la cantidad, el número de boletas, los artículos, los precios y las casas a las que se les pidió precios| En esta otra serie que se me agrega, los precios que figuran en las boletas dan un total de $ 11.859.15, y los precios corrientes de plaza alcanzan solamente a pesos 6.310.00. Y una final —yo pensaba dedicarle capítulo aparte a esto, pero no lo voy a poder hacer— donde hay cosas elementales, como fusibles, cables de 16 milímetros, llaves monopolares, toma corrientes, caños simples, alambres, bases polarizadas, plaquetas, interruptores, etc. Quiere decir que no son elementos especiales, marcas determinadas, con diversos números de boletas, con fechas que van desde el 26 de mayo de 1951, y la más nueva es de 5 de junio de 1952. En un total de compras de pesos 9.001.00, se pidió precios a casas responsables, como las firmas Fierro Vignoli y Bordoni; y esos $ 9.001.00 se reducen, a los precios corrientes, a los de vidriera, a pesos 6.347.00.

Quiere decir que se van sumando una cantidad enorme de boletas con apreciables diferencias de precios; y yo entiendo que, a pesar de la información sumaria y como se recalca que allí estuvieron presentes los señores D'Alesandro y Pesce, que como es notorio son de la filiación política del legislador que habla, los sumariantes de ninguna manera pueden tener conocimiento del mecanismo necesario como para llegar a las conclusiones a que práctica y rápidamente podía llegar la Dirección General.

Entiendo, señor Presidente, que luego de escuchadas las apreciaciones de los señores Diputados interpelantes, con este pequeño material que nosotros agregaremos una vez finalizada nuestra exposición y el de otros señores Diputados, es de necesidad para aclarar todos estos problemas, la designación de una Comisión investigadora parlamentaria. En ese caso se podrán agregar otras pruebas, se podrán conseguir otros elementos, a los que iba a referir en el curso de esta disertación, de haber logrado por parte de la Dirección General, algunos de los elementos que en oportunidad le solicité.

Solicitaría de la Mesa me indicara cuánto tiempo me resta del término de que dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tres minutos, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Se me asegura, además, que los fraccionamientos del pago de las deudas contraídas por la Universidad del Trabajo a fin de eludir las disposiciones legales, como en el caso Petracca denunciado en Sala por el sector interpelante, no sería solamente los que conoce la Cámara a través de lo manifestado en el curso de esta interpelación, sino que existen muchos otros, en los que la responsabilidad no sólo alcanza al Director General, que la tiene, sino también a otros jerarcas administrativos.

Sería además conveniente, si es que la Cámara llega a la conclusión de la necesidad del nombramiento de la Comisión Investigadora, que se procure, porque tiene relación con todos estos hechos denunciados, que aparezca un viejo sumario, que no he podido conseguir, para correlacionarlo con todos los conocimientos que quería tener de este problema, referente al cobro que se hacía por un ex-bedel de los certificados para abonos a los estudiantes y aun a personas ajenas a la Universidad. Lo lamentable de este asunto es que personas encargadas dentro del Archivo de la Universidad del Trabajo de guardar esos expedientes sumariales, se me asegura también que estaban complicadas en esta lamentable maniobra descubierta en oportunidad.

Señor Presidente: lamento no disponer de tiempo para poder extenderme en uno de los puntos a que hace referencia el cuestionario del llamado a Sala: el que tiene relación con la situación en que se encuentra la Sección Fotocinematográfica. Se me ha denunciado que se ha llegado a gastar, en una sola semana, por valor de miles de pesos, sin dar cuenta a la Comisión de Adquisiciones.

Repito que lamento no poder extenderme sobre el punto, porque además la documentación que me falta forma parte de la solicitada al señor Director General y que no me fué procurada en la oportunidad en que la pedí.

De acuerdo con informaciones que no quiero anunciar en Cámara porque no las he documentado, poseo algunas denuncias entre las cuales está la utilización de máquinas, materiales y tiempo para hacer copias, para uso exclusivo y personal de funcionarios, hechos que están en conocimiento de la Dirección General.

En fin, señor Presidente: por la misma falta de tiempo y de los elementos documentales probatorios de cosas que conozco, debo limitarme a establecer en estos últimos minutos, que tengo noticias de fuentes que me merecen absoluta confianza, de la compra de máquinas de copia de planos dispuesta por Proveduría, por varios miles de pesos, sin previo conocimiento de la Comisión de Adquisiciones y del propio Director General, sin llamado a licitación, y efectuándose mediante el pago de las partidas fraccionadas y autorizados esos pagos por la Dirección General.

(Suena— el timbre indicador de tiempo).

—Lamento que se me termine el tiempo de que dispongo, pues tenía otras consideraciones que hacer. Tengo la esperanza de que en oportunidad de alguna interrupción, las pueda expresar en Sala.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Hugalde solcita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

13

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Solicito que se dé cuenta de un asunto llegado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del asunto a que se refiere el señor Diputado Trianón.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Cartolano presenta un proyecto de resolución por el que se prorroga el plazo establecido en la resolución de 2 de marzo de 1953, a los efectos de acorgerse a los beneficios jubilatorios los funcionarios de la Cámara de Representantes a dicha resolución".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

14

Continúa el debate.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Deseo pedir informes al señor Director General, sobre algunos aspectos que tocó el señor Diputado Vidal Zaglio.

El señor Diputado Vidal Zaglio citó diferencias relativamente importantes entre adquisiciones hechas por Proveeduría y precios de plaza.

Quería preguntar al señor Director General, para entender bien este problema, si los pagos de esas adquisiciones los efectúa con rubro, y por lo tanto con carácter absoluto la Universidad del Trabajo, o sigue el régimen de pago de las Oficinas Públicas, que se libra la orden a Tesorería y efectúa el pago la Tesorería General de la Nación.

SEÑOR NUNES. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Nunes.

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente: en primer lugar quería decirle nuevamente al señor Diputado Vidal Zaglio que los hechos denunciados por él de lo de la Sección Fotocinematográfica está en perfecto conocimiento de la Dirección General, y que como consecuencia de eso se presentó al Consejo cna moción en el sentido de que se hiciera un sumario en dicha Sección Fotocinematográfica. El señor Ferreira Rutniz, — que es miembro de la Comisión de Fotocinematografía—, al tener conocimiento de las cosas que ha denunciado el señor Diputado Vidal Zaglio, pidió al Consejo directamente que tratara este asunto, y por moción de uno de los miembros consejeros cuando el Consejo trató este asunto pasó el problema a la Comisión, para que dictaminara si debía o no hacerse la investigación correspondiente. Y hay un informe del señor Asesor Letrado donde expresa que debía haberse dirigido el señor Ferreira Rutnitz a la Comisión de Fotocinematografía en lugar de haberse dirigido directamente al Consejo. Es una cuestión simple de procedimiento, pero hay una cosa fundamental y evidente, y es que las autoridades de la Universidad del Trabajo están en conocimiento de las atribuciones que se ha tomado el señor Jefe de la Sección Fotocinematográfica, y que desde luego se hará el sumario que corresponde.

En lo que se refiere a los pagos que se han hecho de estos materiales, existe el rubro respectivo fijado por el señor Contador. Una vez determinado dicho rubro, pasa con todas las cuentas a la Tesorería General de la Nación, para que se haga el pago correspondiente.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo solicité un informe al señor Director. El señor Director me responde que estos pagos se efectuaron por el régimen normal, a través de la Tesorería General de la Nación.

Como estas diferencias de precio son realmente importantes, conviene recordar a los señores Diputados que la Tesorería General de la Nación paga tarde, mal y no diré nunca, pero casi nunca; y es muy corriente que los comerciantes de plaza recarguen sus precios cuando contratan con el Estado. Así lo hacen, por ejemplo, con el Consejo del Niño, con Salud Pública, con la Intendencia General del Ejército y la Marina. Y es de conocimiento de todos que, por anticipado, en el monto de las cuentas se cobra el interés por el tiempo que demora el Estado en pagar.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: el señor señor Director de la Universidad del Trabajo, al comenzar en la primera noche su exposición en el seno de esta Cámara, hizo referencia a un planteo que en diversas oportunidades yo había formulado, relacionado con la cesantía del Profesor de Carpintería de la Escuela Industrial de Tacuarembó, señor Hugo Robledo. Celebro la oportunidad que me ha conferido el señor Director de la Universidad del Trabajo, para ocuparme en forma más extensa de este asunto. Además, la cesantía de empleados está en el temerario formulado por los señores Diputados interpelantes.

El señor Director, al iniciar su exposición referente a este hecho, manifestó lo siguiente: "Quiero aprovechar esta coyuntura para manifestar que cuando los hechos no se conocen en su naturaleza intrínseca, y si se conocen objetivamente por los datos que se dan y por las comprobaciones que en apariencia tienen aquellos datos, ocultando las causas verdaderas, creemos evidentemente en los hechos'.

En esto, señor Presidente, estamos de perfecto acuerdo con el señor Director de la Universidad del Trabajo. Yo también creo en la elocuencia de los hechos, que valen mucho más que el castillo de las palabras con que se quiere destruir, muchas veces, las razones. Por eso, voy a ser en esta breve exposición referente a este hecho, lo más breve, conciso y objetivo que me sea posible.

Hace nueve años —no son tres días— el Profesor señor Hugo Robledo entró en carácter de Profesor de Carpintería en la Escuela Industrial de Tacuarembó. Se produce hace más de un mes su cesantía, y ello dió motivo a que los alumnos de Carpintería de la Escuela Industrial de Tacuarembó, que se creyeron lesionados por esta cesantía, declaran la huelga.

Es evidente, nadie lo ignora, que el espíritu de la juventud es un terreno propicio para que germinen las nobles rebeldías. ¡Desgraciado de nuestro país si nuestra juventud no fuera así!

A esta huelga adhirió la Sección Femenina de la Escuela Industrial de Tacuarembó, por el término de una semana. A su vez, los alumnos del Liceo de Tacuarembó, en atención a la injusticia que creían que se había cometido con esa cesantía, también adhirieron a la huelga, creo que por el tiempo de cuarenta y ocho horas. La huelga del Liceo fué levantada a pedido, precisamente, del Comité de Huelga de los estudiantes y aprendices de carpintería de la Escuela Industrial.

Estos hechos determinaron el envío de un Inspector por parte de la Dirección de la Universidad del Trabajo, cuyo nombre creo que es Carlos Ferreira. Este señor Inspector, a nuestro juicio, no obró con la discreción y la diplomacia necesarias, dada la delicada misión que le llevaba. Sin consultar a los padres de los alumnos, sin visitar a la prensa adherida a este movimiento, sin entrevistar siquiera a los alumnos, ocupa la tribuna de la Difusora Zorrilla de San Martín, para proclamar a los cuatro vientos de la República la incapacidad del Profesor declarado cesante.

Con esto, señor Presidente, quedó perfectamente demostrado que en vez de pacificar los espíritus, el señor inspector provocó una reacción contraria en la población, en los alumnos en huelga y en los padres de los alumnos en huelga.

Pero más aún, señor Presidente: este señor Inspector, parece que sin darse cuenta, ha querido hasta negarle jerarquía y capacidad al propio Director de la Universidad del Trabajo, arquitecto Nunes, puesto que el Profesor Hugo Robledo ocupaba su cargo en mérito a un concurso de oposición realizado en 1946, cuyo jurado estaba integrado por el actual Director de la Universidad del Trabajo. De manera que un Inspector de la Universidad del Trabajo declaraba la incapacidad funcional de un Profesor que había ganado un concurso, en cuyo jurado estaba el propio Director de la Universidad del Trabajo.

Pero esto no para aquí: ¿Es posible que la Dirección de la Universidad del Trabajo hubiera sido insensible a la actitud de este Profesor, No sé si lo sido o no; no conozco hechos que demuestren lo contrario.

¿Con qué derecho se liquida la carrera profesional de un funcionario que en nueve años en el ejercicio de sus funciones en la Escuela Industrial de Tacuarembó, habiendo ocupado al cargo por un concurso, había demostrado toda su voluntad por este servicio que le había sido encomendado? Y dicho Inspector, desde la tribuna de una radio, proclama a los cuatro vientos del Departamento la incapacidad de este Profesor, terminando con la carrera profesional de un hombre que merece respeto en sus derechos.

Pregunto: ¿es posible que la Universidad del Trabajo haya cometido este ensañamiento con un hombre de bien, que podrá ser más o menos capacitado para el cargo, pero que no ha cometido faltas graves y que merece, por lo mismo, la consideración de la Universidad del Trabajo y el aprecio de la sociedad en que actúa? ¿Ha pensado bien la Universidad del Trabajo en el daño que le ocasiona a este ciudadano?

Como dije, señor Presidente. esta actitud provocó una reacción contraria en la sociedad de Tacuarembó, en los padres de los alumnos y en los propios alumnos. Luego de bajar de esa alta tribuna, donde se manchó la foja funcional de un ciudadano que merece respeto, ese Inspector convoca a una reunión en un club social, a los padres de los alumnos, a los alumnos y al pueblo. En este acto, dicha persona quiso nuevamente ensayar los ataques, pero tuvo que callar frente a la areacción popular. Y si llegó a Montevideo con su integridad física sana y buena, se debe a que en el seno de la sociedad de Tacuarembó se tiene un profundo respeto por los errores humanos.

Se dice, señor Presidente, y es exacto, que hay dos informes malos contra este funcionario.

Estos informes —según los datos que yo poseo, proporcionados por el Comité de Huelga— fueron producidos por un Inspector, señor González, enemistado personalmente con el señor Hugo Robledo, quien no solamente trató de perjudicarlo con estos dos informes, sino que llegó más allá su acción vengativa, produciendo dos informes malos contra la esposa del señor Robledo, que es también profesora en la Escuela Industrial de Tacuarembó. Pero vamos a suponer que sean exactos los informes...

SEÑOR NUNES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PALOMEQUE. — No, señor Director; no lo tome a mal ni crea que es una descortesía, pero no deseo ser interrumpido porque quiero ser lo más breve posible. Además, quiero referir los hechos en una forma objetiva; el señor Director tendrá oportunidad después para contestarme. Estoy seguro que no le ha de faltar empeño ni inteligencia, porque hay que reconocer que en el Director de la Universidad del Trabajo, además de un arquitecto de renombre, hay un arquitecto en la palabra y en la inteligencia. Construye en forma tan impecable las maravillas de su imaginación en su defensa, que a los que somos contrarios a la posición que él ocupa nos obliga a detenernos y a escucharlo para apreciar las bellezas de sus líneas.

Digo, señor Presidente, que es exacto que existen dos informes malos contra este funcionario, pero yo pregunto si por estos dos informes malos, que no se refieren a ninguna actitud de este Profesor que configure delito funcional, y que únicamente podrán referirse al poco rendimiento, yo pregunto si por estos dos informes malos se puede liquidar la carrera administrativa de un ciudadano que hacía nueve años que prestaba servicios en la Universidad del Trabajo.

Hay un hecho que es evidente y que tiene una elocuencia extraordinaria. Cuando un ciudadano se afinca en una sociedad reducida como son las del interior del país, para desempeñar una función docente, pública o de cualquier otro carácter, y llega a conquistar el aprecio de sus alumnos y un concepto verdaderamente impecable, ese concepto se extiende al seno de toda la sociedad en que actúa, al extremo de obtener la solidaridad de los propios alumnos del liceo y de gran parte de la sociedad de Tacuarembó. Cuando un ciudadano obtiene eso, es porque reune virtudes morales que merecen el reconocimiento de sus semejantes.

Entiendo, señor Presidente, que estos hechos deben ser recordados y tenidos en cuenta por los jerarcas de la Administración Pública, porque el honor que reflejan sobre el funcionario también llega al Instituto que representa. Esta vinculación social y este aprecio que se tiene por el señor Robledo, refleja honor también para la Universidad del Trabajo, que lo designó para ese cargo.

Por ello, yo pregunto, señor Presidente, si lo que es mérito, si lo que es virtud del funcionario, merece una sanción en vez de un estímulo. Yo pregunto también, si estos hechos, que son reales, que no se pueden negar —y si el señor Director de la Universidad del Trabajo fuera a la ciudad de Tacuarembó lo comprobaría— no son bastantes para disimular un mal informe respecto de un ciudadano con hogar, honesto, bueno y querido, que hace nueve años que desempeña sus funciones en una repartición docente de la Universidad del Trabajo.

Estimo que no se le ha dado al hecho la gravedad que en realidad tiene; creo que no se ha pensado en el daño moral que se infiere a este ciudadano; creo más aún: creo que no se ha pensado, ni siquiera en el daño económico que se le ha hecho.

Yo he recibido del Comité de Huelga algunos antecedentes. Quiero que el señor Director sepa que ha transcurrido un mes y todavía persiste el estado de huelga de los estudiantes y aprendices de Carpintería. Declaro que ese Comité de Huelga, que actúa con errores y con aciertos, merece mi solidaridad absoluta. No porque tenga un concepto exagerado como el de Barret sobre las huelgas —que establecía que todas las huelgas eran justas— sino porque celebro las rebeldías de una juventud que se levanta, con error o con acierto, contra lo que cree que es injusto; y eso refleja orgullo sobre la raza.

Tengo algunos antecedentes que me han sido proporcionados. Dicen así: "Febrero de 1943. Robledo ingresó a la Universidad del Trabajo en 1943 como alumno becado, siendo destinado al Taller de Producción".

Si este ciudadano Robledo en el año 1943 mereció una beca para ingresar en la Universidad del Trabajo, indudablemente no se le confirió por su incapacidad; tenía que haber demostrado alguna virtud, alguna inteligencia, algún dominio y alguna vocación para la enseñanza industrial.

El 12 de agosto de 1945, fué nombrado para desempeñar interinamente el cargo de Profesor de Carpintería de la Escuela de Tacuarembó

En 1946 se presentó a concurso de oposición para proveer cargos en las escuelas de Fray Bentos, Treinta y Tres y Tacuarembó. Se presentaron cinco concursantes; fué de los tres ganadores y se le nombró para Tacuarembó, con un cargo efectivo, a partir del 26 de octubre de 1946. Integraban el Jurado el señor Rodolfo Vigoroux, José Villavedra, Luis O. Nunes, Roberto Parente y Carlos Mosca.

Desde el día que ocupó la cátedra —es necesario que la Cámara lo sepa— dictó también clases de dibujo honorariamente, hasta el 1º de agosto de 1950. Desde esta fecha hasta 1951, se le nombró interinamente para esta cátedra. Durante 1952 y lo que iba de 1953. siguió dictando esas cátedras sin percibir haberes de ninguna naturaleza

15

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y seis señores Diputados.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — En la Mesa hay una moción de urgencia que quedó pendiente de votación por no haber número en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor Diputado

Léase la moción a que se refiere el señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Se lee:).

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo al Tratado de Paz con Alemania. Fundo esta proposición en la necesidad de regularizar jurídicamente una situación de paz efectiva entre las dos naciones.

Miguel A. Ferreiro Iraola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho: *Afirmativa*.

De acuerdo con la resolución votada por la Cámara se entra a la consideración del proyecto de ley relativo al cese del estado de guerra entre Uruguay y Alemania.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, marzo 20 de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de recabar su autorización para declarar el cese del estado de guerra con Alemania, de acuerdo a lo que disponen los artículo 85, inciso 7.o y 168, inciso 16 de la Constitución de la República.

El 28 de Enero de 1942, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la recomendación aprobada por la III Reunión de Consulta de Cancilleres Americanos, rompió sus relaciones diplomáticas, comerciales y financieras con el Imperio del Japón, el Reich Alemán y el Reino de Italia e Imperio de Etiopía.

El 16 de Febrero de 1945, el Poder Ejecutivo remitió a la Asamblea General el Mensaje y Proyecto de Ley correspondiente, solicitando su autorización para declarar que el Uruguay se hallaba en estado de guerra con Alemania y Japón; requiriendo al mismo tiempo su aprobación para suscribir la adhesión del Uruguay a la Declaración de las Naciones Unidas, firmada en Washington el 1.o de Enero de 1942. El Poder Legislativo la concedió con fecha 21 de Febrero de 1945. y el Ejecutivo le puso el cúmplase el día 22 del mismo mes y año. Con esta fecha el Poder Ejecutivo le dió efectividad, declarando que la República se hallaba en estado de guerra con Alemania y Japón.

En el mes de Marzo de 1948, el Poder Ejecutivo enviaba un Mensaje al Parlamento acompañando un Proyecto de Ley por el cual se le autorizaba a declarar la cesación de las: "situaciones que el estado de guerra crea como consecuencia de la apicación de determinados artículos de la Ley Orgánica Militar y de la Ley Orgánica de la Marina, sobre zonas de seguridad y Defensa Pasiva". En el mismo Mensaje se manifestaba que: "Habiendo cesado las hostilidades y terminado de hecho la guerra, es conveniente anular algunas de las repercusiones legales del estado de guerra, por lo que el Poder Ejecutivo se dirige al Parla-

mento, para obtener que por medio de una Ley especial se anulen otros efectos que provoca el estado de guerra y que requieren la intervención legislativa". Por Ley número 11.363, de fecha 14 de Noviembre de 1949, se autorizó: "A decretar el cese de las situaciones que el estado de guerra crea como consecuencia de la aplicación de los artículos correspondientes de: la Ley Orgánica Militar; la Ley creación de las Zonas de Seguridad y Ley de Organización de la Defensa Pasiva".

Aunque deslindados por su indepedencia, el derecho interno y el internacional, el Poder Ejecutivo debe asimismo manifestar los hechos internacionales más recientes que, en el ámbito internacional, justifican la declaración del cese del estado de guerra.

El 21 de Setiembre de 1949 entró en vigencia el nuevo Estatuto de ocupación para la República Federal de Alemania. En el preámbulo del mismo, las Potencias ocupantes expresan que, aunque reservándose teóricamente la autoridad suprema, —según los términos de la Declaración de Berlín de 5 de Junio de 1945—, renuncian a ejercerla directamente y restituyen los Poderes Legislativos y Ejecutivos a las Autoridades Alemanas. Aunque el Estatuto mencionado no devuelve a la República Federal la plenitud de su capacidad internacional, puede afirmarse que el texto del mismo le atribuye la calidad de sujeto de derecho de Gentes.

El nombrado Estatuto desde su entrada en vigencia hasta el día de hoy, ha sido interpretado por las Potencias ocupantes en forma cada vez más amplia y liberal para Alemania; cada una de estas progresivas interpretaciones ha aumentado y solidificado la personalidad internacional de la República Federal. Ejemplo elocuente, —por encuadrar dentro de las características tradicionales establecidas por el Derecho Internacional, propias de los Estados sujetos de derecho—, ha sido el Protocolo de Petersberg, firmado el 2 de Noviembre de 1949, por el cual se reconoce a la República Federal Alemana, el derecho de legación activa y pasiva; derecho éste que ya ejerce en el Uruguay.

Para finalizar, el Poder Ejecutivo hace presente, que la autorización legislativa que se solicita, y su declaración subsiguiente, no importarán pronunciamiento alguno acerca de los derechos que asistan o puedan asistir al Uruguay en materia de reparaciones y restituciones con respecto a Alemania los cuales serán regulados por el Tratado de Paz definitivo.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDREZ MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Relaciones Exteriores

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para declarar dentro de los diez días de promulgada la presente ley, que ha cesado el estado de guerra, que por efecto del decreto del Poder Ejecutivo de 22 de Febrero de 1945, existió entre el Uruguay y Alemania.

Art. 2.o La presente autorización y la declaración subsiguiente del Poder Ejecutivo no importan pronunciamiento alguno acerca de los derechos que asistan o puedan asistir al Uruguay en materia de reparaciones y restituciones con respecto a Alemania, derechos que serán regulados por el Tratado de Paz definitivo.

Art. 3.o La declaración del Poder Ejecutivo producirá todos sus efectos desde el día de su fecha.

Art. 4.o Comuníquese, etc

FRUCTUOSO PITTALUGA

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1º a 3º inclusive, y no haciéndose uso de la palabra, con votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 1º: Cincuenta y dos en cincuenta y ocho. — **Afirmativa;**

Artículo 2º: Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho. — **Afirmativa;**

Artículo 3º: Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho. — **Afirmativa).**

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 4º es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día el proyecto sancionado.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

16

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: el Senado, en la sesión de anoche, y como culminación de una ardua labor por parte de la Comisión correspondiente, dió sanción al proyecto que crea los recursos que necesita el Instituto de Ferrocarriles para su desenvolvimiento, para poner en marcha la aplicación total de la ley de fusión de las empresas, y el estatuto orgánico, para la reorganización de los servicios, el aumento de sueldos del personal y el pago de las retroactividades.

Voy a hacer gracia a la Cámara de todo lo que tendría que decir para fundamentar el pedido que voy a hacer, yendo concretamente al grano, para no interrumpir por más tiempo la continuación de la interpelación que se realiza y a la que los señores Diputados desean dar término lo más pronto posible.

Ese proyecto venido con sanción del Senado debe estar por llegar a Sala. Según mis informes ha tenido un entorpecimiento de carácter formal —creo que falta de la firma del señor Presidente que no se encuentra en la Casa— lo que hará que posiblemente llegue a última hora de la presente sesión o con posterioridad a ella.

En consecuencia, propongo que a fin de ganar tiempo por la urgencia que tiene la solución de este problema, por los intereses que están en juego y fundamentalmente por la situación económica que atraviesan los ferroviarios, particularmente los de modestas asignaciones, propongo que la Cámara autorice a la Mesa para que dé entrada a ese proyecto y lo pase directamente a la Comisión correspondiente para que se pueda iniciar, sin pérdida de tiempo, el estudio del mismo

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos para que se autorice a la Mesa a dar entrada de inmediato y pasarlo a la Comisión pertinente, el proyecto a que ha hecho alusión.

(Se vota).

—Cincuenta v dos en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra para una moción de orden respecto de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CAPUTI. — Mociono, para que en caso de estar pronto el informe, este asunto se incluya en la orden del día del lunes próximo, en lugar de preferencia.

SEÑOR MATTOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo no quiero que el señor Diputado Caputi parta de una falsa base de apreciación de los hechos. Comprendo la ansiedad que se tiene por resolver este importante problema, pero la entidad de la ley sobre el asunto ferrocarrilero e stan grande que prácticamente será imposible que el lunes —y no ya éste, sino el otro— la Cámara esté habilitada para tratarlo.

Hay que estudiar muchas cosas; no solamente la parte impositiva que levanta grandes resistencias, sino la misma siuación del ente. De tal modo que si el Poder Ejecutivo ha pasado seis meses para estudiarlo, bien podemos nosotros tener veinte días para estudiarlo también.

Yo no voy a votar la inclusión de este asunto en la orden del día del lunes, porque tengo la certeza de que la Comisión no lo va a poder informar para esa fecha.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — El señor Diputado Flores es un hombre que emplea muy bien los términos, posee un léxico muy rico y además utiliza las palabras con una gran justeza

El dijo que el Poder Ejecutivo ha tardado seis meses en despachar este proyecto. Quiero señalar, para evitar confusiones, y que éstas salgan a la calle a hacer cargar sanbenitos a quien no corresponde, que si se refiere al Consejo Nacional de Gobierno ,ese cargo no le corresponde porque ese órgano, en término de días, tan pronto estuvo el proyecto en sus manos, lo despachó dándole el trámite pertinente. Pero yo descuento que el señor Diputado Flores, que maneja con propiedad nuestro idioma, repito, y que siempre emplea las palabras con extraordinaria justeza, cuando se refirió a eso, lo hizo entendiendo como parte del Poder Ejecutivo al Directorio de Ferrocarriles, que ese sí, demoró en estudiar el proyecto y en enviarlo a estudio del Poder Ejecutivo, esto es a estudio del Consejo Nacional de Gobierno.

Es la aclaración que deseaba hacer, señor Presidente.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite?...

¿A qué Comisión se va a destinar el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Y la Comisión de Presupuesto no interviene para nada?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que lo que corresponde es que vaya a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y en su oportunidad dicha Comisión pedirá que se integre con la de Presupuesto.

SEÑOR UBILLOS. — Como la Cámara ha resuelto que la Mesa dé destino al proyecto, y ésta manifiesta que lo va a remitir únicamente a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, yo propongo desde ya que se integre la referida Comisión, con la de Presupuesto.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Quiero referirme al trámite a dar por la Mesa al proyecto referente a los Ferrocarriles: creo que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios debería integrarse con la de Obras Públicas.

(Apoyados. — Interrupciones)

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No podemos poner la carreta delante de los bueyes. Todavía no conocemos el proyecto, no sabemos cómo viene del Senado, y ya estamos discutiendo con qué Comisión vamos a integrar la que debe estudiarlo y a qué Comisión lo vamos a mandar. Que la Mesa lo destine a la Comisión que corresponde, y si el trámite no está bien, después se reclamará en Sala.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Es a la Comisión que va a estudiar el proyecto a la que corresponde pedir la integración con miembros de la Comisión de Presupuesto, de la Comisión de Obras Públicas o de otra Comisión. Me parece que eso es privativo de la Comisión.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Cuando el Diputado Mattos planteó este asunto yo entendí que de lo que trataba era de abreviar tiempo.

(Apoyados)

—Si se resuelve por la Cámara que se pase el asunto a una Comisión determinada y después dicha Comisión resolverá con qué otras Comisiones se va a integrar, como no va a haber sesiones hasta la próxima semana, no podrá lograrse la finalidad perseguida. Por eso, para ganar tiempo, creo que hoy mismo tenemos que saber cuál es la Comisión que va a estudiar el proyecto y con miembros de qué otras Comisiones se va a integrar.

Me parece que el asunto es muy elemental y muy claro.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El trámite que la Mesa anuncia adoptará es el que corresponde. ¿Qué ocurre con este proyecto de ley según nuestros informes? Se trata de la emisión de deuda para cubrir un déficit, deuda que se financia con impuestos. Es de la órbita natural de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

No corresponde, aunque sería útil y conveniente —y en su momento creo que debería hacerse— que trate este presupuesto, porque es sabido que constitucionalmente en el tratamiento del presupuesto de este ente autónomo, por una de esas cosas raras que han ocurrido en la última reforma constitucional —ya que se sabía que era un ente que iba a dar déficit permanente— no tiene ninguna intervención el Parlamento . Sólo la tiene para votar los fondos que cubran sus déficit. Ellos crearán los déficit en sus presupuestos, y nosotros los pagaremos.

De modo que la Mesa está atinada. Desde el punto de vista reglamentario, corresponde a la órbita estricta de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. En su momento, esta Comisión sin duda pedirá su integración con la de Obras Públicas, porque se trata aspectos de obras públicas muy importantes, y también asesoramiento de la de Presupuesto, dado que, en definitiva, los déficit se originan en buena parte por la regularización presupuestal de aquel ente.

Por lo tanto, creo que está muy bien la Mesa, y no hay por qué insistir.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: me parece que el señor Diputado Flores, cuando decía que este proyecto podía pasar un mes sin resolverse, se coloca en una situación un poco pesimista.

Yo sé que los ferroviarios han consultado a las distintas bancadas y encontraron la mejor buena voluntad para resolverse este problema. Por lo tanto, no soy tan pesimista como el señor Diputado Flores, y tengo la seguridad de que este asunto, para la semana que viene, podrá estar informado.

Nada más.

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. No se puede tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para formular una moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Cuando una Comisión pide su integración con miembros de otra Comisión, la Cámara siempre lo vota. De manera que voy a complementar el pensamiento que me llevó a la primera proposición, con este otro: que se autorice a la Mesa a hacer las designaciones para integrar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con miembros de aquella o aquellas Comisiones que la de Financieros y Bancarios reclame. Esta solución que es posible, aunque no es corriente, nos pone en situación de adelantar camino, como ha señalado con exactitud el señor Diputado Ubillos.

Creo que el trámite que sugiero es fácil y el procedimiento es más simple todavía.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira su moción el señor Diputados Ubillos?

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Presidente.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Me parece que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios puede realizar una reunión en comisión general con las Comisiones de Presupuesto y de Obras Públicas, para asesorarse, para estudiar el problema, y resolverlo de común acuerdo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Qué se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Mattos para que se autorice a la Mesa a integrar la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con miembros de las Comisiones que ésta solicite, a los efectos de estudiar el proyecto sobre ferrocarriles.

(Apoyados).

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

¿El señor Diputado Caputi mantiene su moción?

SEÑOR CAPUTI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Soy contrario a votar mociones que —dejando de lado la intención—, signifiquen en sus consecuencias un engaño a una masa vivamente interesada en una solución.

(Apoyados).

—Tenemos la absoluta seguridad que para el lunes próximo ese proyecto no va a estar informado.

(Apoyados).

—De manera que me parece que sería un grave error crear una expectativa que sería francamente defraudada por los hechos.

(Apoyados).

—Creo que lo prudente, señor Presidente, y señor Diputado Caputi, es exhortar a la Comisión a que se expida lo más rápido posible...

(Apoyados).

—... y que quede autorizada la Mesa a incluir el proyecto en la orden del día de la primera sesión que se celebre en cuanto el informe esté pronto y repartido.

(Apoyados).

SEÑOR CAPUTI. — Acepto la modificación propuesta por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión el pronto despacho del proyecto de referencia.

Se va a votar si se autoriza a la Mesa a incluir el proyecto en la primera sesión que celebre la Cámara, una vez que se reparta el informe.

Se ruega a los señores Diputados que se sirvan marcar la votación, porque la colocación en la orden del día del referido proyecto depende del número de votos que logre en esta votación.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho por la afirmativa. — **Afirmativa.** — **Unanimidad.**

17

SEÑOR COTELO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COTELO. — Fué sancionado por el Senado y se encuentra ya informado por la Comisión de Previsión Social de esta Cámara, un proyecto de ley por el que se dictan nuevas normas para el pago de las pensiones a la vejez, a aquellos afiliados a la Caja respectiva que se hallen hospitalizados.

Es de suma urgencia la sanción de este proyecto, por lo cual solicito que se incluya en la orden del día del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo lunes el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

18

SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIANON. — Señor Presidente: en el correr del mes de diciembre pasado yo elevé un pedido de informes al señor Ministro de Defensa Nacional, sobre las razones por las cuales no se había dado cumplimiento a algunas disposiciones legales referentes al otorgamiento de estado militar a los funcionarios de los servicios auxiliares que forman Cuerpo.

Hasta el presente no he recibido contestación. Pensaba hacer otro pedido de informes, pero como veo que este ya lleva diez meses de trámite, y probablemente llegue a la terminación del mandato de este Parlamento, en oportunidad voy a solicitar la venida a Sala del señor Ministro de Defensa Nacional para contestar esos puntos y plantearle otros aspectos. Quiero adelantar a la Cámara que se refieren al criterio con que el Poder Ejecutivo ha aplicado la ley de reparaciones militares de 13 de febrero de 1952, así la forma cómo se ha aplicado esa ley ha producido nuevas lesiones, a los recursos presentados por oficiales que se sienten afectados, y al informe de los asesores —Inspección General del Ejército, Asesor Letrado, Comisión Calificadora, Fiscales de Primero y Segundo Turno— que se expidieron en ese sentido.

Hay también otro punto capital, que me ha llamado sobremanera la atención, y es el de que en el escalafón general de los Oficiales del Ejército, en situación de actividad al 30 de diciembre de 1952, figura con el número seis en el grado de Coronel del Arma de Infantería, violando claros preceptos legales, un actual legislador que ocupa una banca en el Senado. Hace diez años que es legislador, y sigue figurando en el último escalafón como fuerza combatiente de este país.

(Murmullos).

—Frente a estos hechos, adelanto a la Cámara que en oportunidad, como digo, voy a solicitar la concurrencia a Sala del señor Ministro, a efectos de que responda a una serie de interrogantes que la Cámara conocerá primero, desde luego, a fin de dar un voto si entiende que corresponde.

Por ahora nada más.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto en debate.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Palomeque.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: antes de seguir refiriéndome a los antecedentes que me han sido suministrado sobre la carrera funcional del profesor Robledo, quiero expresar, por si lo desea tener en cuenta el señor Director de la Universidad del Trabajo, que la exposición formulada por el Inspector señor Ferreira en la difusora "Zorrilla de San Martín" puede obtenerse desde que existe un decreto —que lo menos se aplica en aquella difusora— según el cual los que ocupen el micrófono para emitir sus opiniones sobre determinado problema están obligados a dejar copia de sus palabras.

Ya me referí a los años durante los cuales el profesor Robledo dió clases de dibujo en forma honoraria, poniendo toda su buena voluntad para servir la función docente que le estaba encomendada. Pero, además, en 1949 dictó —también en forma honoraria— clases sobre Tecnología de la Madera, lo que evidencia en dicho profesor un ansia de superación que debe ser tenida en cuenta por la Dirección de la Universidad del Trabajo.

Luego le fué comunicado un llamado a concurso. Lo recibió tarde, o no se presentó, o no lo ganó; no tengo el dato concreto a ese respecto. Pero deseo enterar a la Cámara de las notas que obtuvo este profesor al frente de su clase en la enseñanza industrial de carpintería en Tacuarembó.

El 28 de diciembre de 1943 se le califica con 38 puntos, según firma del Director, señor Concalvez Brum; el 17 de enero de 1947, 39 puntos, conferidos por el mismo señor Director; el 24 de octubre de 1947 no fué calificado; el 17 de enero de 1948, tiene 39 puntos; el 20 de octubre de 1948 no fué calificado; el 12 de diciembre de 1948, 37 puntos; el 29 de diciembre de 1949, 37 puntos; el 10 de octubre de 1950, 39 puntos. En dibujo: el 29 de diciembre de 1949 obtiene 40 puntos; el 10 de diciembre de 1950, 38 puntos. En Carpintería: el 15 de enero de 1953, 49 puntos, firmado este informe por la Directora Ballestra de Domínguez. En Carpintería; el 26 de agosto de 1947 no fué calificado, y el 10 de octubre de 1950, 48 puntos, con la firma del Director Villavedra. En dibujo: el 10 de octubre de 1950, 44 puntos.

Tales son, señor Presidente, los antecedentes funcionales del señor Robledo. Yo pregunto si por dos informes malos que, según se me ha informado —hablo en forma objetiva—, fueron pasados por un superior enemistado con él, merece una sanción tan severa como para dejársele sin destino.

El señor Director de la Universidad del Trabajo en la exposición a que me refiero, contestando manifestaciones formuladas en el seno de esta Cámara por el Diputado que habla, dice que no hubo en ello, de ninguna manera, ni intención política ni ánimo de persecusión, ni encargo político en la decisión.

Yo no tengo, señor Presidente, el derecho de prejuzgar sobre la intención de los demás; soy sumamente respetuoso de las virtudes ajenas. Pero es evidente que en la sociedad de Tacuarembó, frente a estos hechos, se me ha conferido el derecho de suponer que se está frente a una persecusión política o personal.

Deseo, en homenaje a la cultura política de nuestro país, que sea exacto lo que ha manifestado en Cámara el señor Director de la Universidad del Trabajo; y quiero aclarar que en lo que voy a expresar no existe, de ninguna manera, el ánimo de agraviar al señor Director; pero entiendo que no ha estado feliz, ni ha estado discreto en la oportunidad en que decretó la cesantía a que me estoy refiriendo, porque en el preciso momento en que en el seno del Parlamento se procesa por violaciones de las leyes —acusación de los interpelantes— y por otros hechos que no la dignifican a la Universidad del Trabajo, en ese preciso momento ésta castiga, sin quererlo o no, con intención o sin ella, a un servidor que le ha hecho honor.

Yo presumo, señor Presidente, la violencia que estará pasando el señor Director de la Universidad del Trabajo con las acusaciones que se le han formulado en la Cámara, acusaciones serias y graves que no entro a subestimar. Pero yo, que siempre pienso bien de mis semejantes, supongo que en los errores cometidos por el señor Director hubo intención de realizar un bien. Y estoy seguro que en su fuero íntimo, como un incentivo moral a sus esfuerzos y a su dedicación frente al cargo que ocupa, le gustaría obtener del Parlamento una resolución que no lesionara su conducta de funcionario y de jerarca.

Yo supongo que así siente y así piensa el señor Director de la Universidad del Trabajo, y por lo mismo supongo también que ha de sentir y de pensar en la misma forma a favor de este modesto profesor de carpintería, también lesionado en sus derechos y en sus afanes de servir a la Institución y de ser útil a la enseñanza industrial. ¿Qué habrá tenido errores o algunas deficiencias? ¿Qué no habrá tenido la capacidad que exige la Universidad del Trabajo? No entro al fondo del asunto —no conozco la Universidad del Trabajo—, pero sé que siempre ha puesto al servicio de su profesión toda su buena voluntad como para merecer el aprecio de sus superiores.

Yo decía hace un rato que no se ha pensado en realidad en el daño moral que se infiere a este ciudadano; si se

hubiese pensado, es posible que no se hubiera realizado el hecho o se hubieran buscado otras soluciones que mejor sirvieran a la cultura industrial, pero que también se tuvieran en cuenta los derechos de nueve años de funcionario.

Supongo estos hechos, y esto lo digo sin intención de marcar normas —lejos de mí este pensamiento y esta intención—, porque creo que en cada hombre público y en cada jerarca de la Administración Pública debe existir por encima de todo una persona humana, comprensiva, accesible a las solicitudes populares y a los derechos reclamados por los funcionarios. Creo que en cada hombre público debe existir una sensibilidad moral tan grande como para sentir los dolores y las injusticias de los demás, con la misma fuerza trágica con que suelen sentirse las injusticias y los dolores propios.

Por esto tengo la esperanza de que la Dirección de la Universidad del Trabajo haga reparar el mal que se ha inferido a este funcionario, aplicando el reglamento o fuera de él. Espero que el Director de la Universidad del Trabajo aprecie el movimiento de rebeldía de la juventud todavía en huelga hasta con simpatía.

Recuerdo que Guyau, hablando de la psicología de las multitudes, expresaba que cuando se quiera conocer el carácter de un pueblo hay que estudiar el carácter de sus minorías. Con la distancia debida, expreso que para estudiar el carácter de un pueblo hay que estudiar el espíritu de sus juventudes, y no creo que en la Dirección de la Universidad del Trabajo se tomen represalias contra esta juventud rebelde, consubstanciada con su profesor. Y más: recalco, para que quede constancia en la versión taquigráfica, que a este movimiento es absolutamente ajeno el Inspector Robledo; que no lo insinuó, que no lo encendió y que más de una vez lo ha querido aplacar. Pero ya van más de dos meses...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Mociono para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Vidal Zaglio.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y dos: **Afirmativa.**

Señor Diputado Palomeque: en lo que me es personal, como Diputado, lo escucho con mucho gusto. La Mesa pensó que el señor Diputado iba a ser muy breve; pero se está extendiendo en un tema que no figura en el cuestionario planteado por los señores Diputados interpelantes

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Lamento que el señor Presidente haya cometido una indiscreción no usual en su conducta, porque en el temario de la interpelación se habla de los empleados cesantes por arbitrariedad de las autoridades de la Universidad del Trabajo; de modo que me estoy refiriendo al tema. Además, señor Presidente, esto fué traído al debate por el propio Director de la Universidad del Trabajo, y creo que el señor Presidente, siempre ecuánime en sus resoluciones, no ha de pretender quitar el derecho a la defensa al Diputado que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone, señor Diputado. Solamente quería significarle el hecho que a juicio de la Mesa ocurría.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: quiero terminar señalando que hace más de un mes que existe este estado de huelga en los alumnos de carpintería de la Escuela Industrial de Tacuarembó; que esta huelga amenaza extenderse, según mis informes, en forma permanente en el Liceo Departamental y en otros sectores de la Escuela Industrial. Estimo que es necesario que el señor Director de la Universidad del Trabajo se adelante con espíritu ecuánime a tranquilizar los ánimos en aquel ambiente, tan digno pero también tan rebelde para protestar contra la injusticia.

Me parece que no quita orgullo ni prestigio a un jerarca de la Administración Pública el hecho de que ceda parte de su razón y hasta de su autoridad para devolver el orden público. Aquí, en Montevideo, paso a paso, nos dan los ejemplos los señores Ministros. ¿Cuántas veces hemos visto a los señores Ministros ceder en sus convicciones y hasta en sus razones para traer la tranquilidad social? Espero que este ejemplo que cada día estamos viendo en Montevideo en los más altos hombres públicos, será recibido con calor y aplicado también con entusiasmo en este asunto por el señor Director de la Universidad del Trabajo.

Nada más.

SEÑOR NUNES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Director.

SEÑOR NUNES. — Señor Presidente: lamento profundamente tener que ocuparme de este asunto en Cámara; pero se trata de una cuestión de carácter personal y, como en todas las cosas, no tengo más remedio que decir la verdad. Lo lamento también no solamente por el señor Robledo sino más profundamente por los alumnos e inclusive por la sociedad de Tacuarembó, a la que tengo que enterar desde aquí de ciertos hechos que las circunstancias me obligan a exponer.

A pesar de no recordarlo, creo que formé parte del Tribunal del concurso en que salió triunfante con el número tres el señor Robledo en el año 1945, que estaba presidido en aquella época por el señor Rodolfo Vigoroux. El hecho de que hubiera dado mi voto al señor Robledo no quita, de ninguna manera, mi autoridad ni tampoco la menoscaba por los informes que podían haber hecho los señores inspectores, porque, desde luego, en los concursos se juzga de acuerdo con las exigencias establecidas para los mismos. Hay personas que tienen más o menos facilidad para un concurso y que salen victoriosas sin que realmente después en la enseñanza confirmen las condiciones que pusieron en evidencia en el momento del concurso. Creo que con el señor Robledo ha pasado eso.

El señor Robledo fué nombrado interinamente en la Universidad del Trabajo en 1945; en el año 1946 ganó el concurso a que se refirió el señor Diputado Palomeque.

La ley establece que las personas ganadoras de concursos deben ser nombradas interinamente por un año y después en efectividad por cinco años renovables, que es lo que establece también la ley de 1919 al respecto. El señor Robledo fué designado en el año 1946 interinamente por un año, tal cual lo establece la ley; pero cuando venció el plazo correspondiente al año que se le había designado, los informes que habían sobre él no fueron favorables. Así siguió el señor Robledo hasta el año 1950. En 1950 fué contratado por un año; quiere decir, que se tuvieron muy en cuenta las condiciones humanitarias a que hizo referencia el señor Diputado Palomeque...

(Interrupción del señor Representante Vidal Zaglio).

—... porque, se le hicieron advertencias en distintos sentidos para que mejorara su actuación.

En el año 1950 también visité personalmente la clase del señor Robledo, y le advertí que debía mejorar su rendimiento teniendo en cuenta los perjuicios que podía ocasionar a los alumnos con la enseñanza que impartía en esas condiciones Así continuó el señor Robledo hasta la iniciación del año 1953. Como el informe sobre él fué desfavorable, el Consejo, y no el Director General —porque el Director General no tiene facultades para destituir a los profesores, ni a ningún funcionario— resolvió llamar a concurso para el cargo que ocupaba el señor Robledo.

El hecho evidente y del que tenía conocimiento el señor Robledo, que se ha dicho también que le había tomado de sorpresa, es que el señor Robledo se anotó en tiempo para ese concurso, es decir, en el plazo de inscripción que se da para los llamados a concurso; y el señor Robledo tuvo la desgracia de no ganar ese concurso; lo ganó otra persona; él salió segundo. Desde luego, la persona que ganó el concurso tiene todo el derecho a ocupar el puesto y el Consejo lo designó, lamentando profundamente que el señor Robledo no hubiera ganado. El concurso fué ganado por el señor Guillermo, que está actualmente al frente de la clase.

En lo referente a la huelga, puedo decir que indudablemente al principio se produjo un estado de huelga; esa cuestión de carácter sentimental, que fuera muy apreciada también por las autoridades, hizo que se produjera un movimiento de adhesión hacia el señor Robledo por los años que había estado al frente de la clase. Pero indudablemente, la huelga ha terminado; los alumnos se han reintegrado a los cursos, y tengo noticias de que están conformes con la actuación del nuevo profesor.

En lo que se refiere a la actuación del señor Ferreira, en lugar de haber ido él a Tacuarembó iba a ir yo personalmente, pero no lo pude hacer por las circunstancias de esta interpelación; estoy completamente seguro, por los informes que tengo, y por ser hombre muy humano que no ha proferido por la radio los agravios que se le atribuyen. Sin duda el señor Ferreira ha dicho en esa oportunidad la verdad, como es su costumbre.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Dejando de lado el engranaje reglamentario a que se refiere el señor Director General de la Universidad del Trabajo, debo decir que me ratifico íntegralmente de lo que expresé del señor Inspector Ferreira. Y le digo al señor Director General de la Universidad del Trabajo que puede pedir a la difusora "Zorrilla de San Martín" una copia de sus dichos, y entonces se sorprenderá de que por malos informes, se haya visto obligado a afirmar en el Parlamento una cosa que no es exacta.

Además, señor Presidente, son también erróneos los informes que le llegan en cuanto a la terminación de la huelga. La huelga subsiste; el comité de huelga está constituído y amenaza extenderse al Liceo Departamental y a otras reparticiones de la Escuela Industrial de Tacuarembó.

Nada más.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es para una aclaración que tengo la seguridad de que va a formular inmediatamente el señor Director General.

El señor Diputado Palomeque ha hecho un cargo grave. Ante la designación de un profesor por concurso, integrando la mesa el propio actual Director General, se ha producido el hecho que conoce ya la Cámara a través de la exposición del señor Diputado Palomeque y de la exposición del señor Director General.

Pero a mí me llama la atención, y tengo la seguridad de que el señor Director General va a explicar este hecho, que en esa situación creada por el funcionario a que aludió el señor Diputado Palomeque, se tenga tan poca contemplación, contemplación que en otros se ha manifestado en forma abierta. como en el caso de la designación del propio Inspector Administrativo a que aludió el Diputado que he mencionado.

En el año 1950 se llamó a concurso abierto para la designación de Inspector Administrativo. Se presentaron varias personas, y cuatro meses después de terminado el plazo de inscripción se modifica la resolución y de hecho quedan afuera dos personas que se tenía la casi seguridad que podrían haber ganado el concurso. Estas personas apelan, no se entiende suficientemente fundada la apelación, y el concurso queda circunscripto a una sola persona. Hace la prueba de suficiencia frente al Tribunal y éste —según consta en acta 355, página 9— eleva su fallo y dice que tal como se manifiesta en las actas es un funcionario de una actuación relevante, pero al analizar todas las pruebas el Tribunal vió que había una laguna en la prueba A), que es la que se refiere a teneduría de libros. El Inspector Administrativo pierde, de los tres conceptos fundamentales en el concurso, la parte de teneduría de libros, y el Tribunal no llega a ninguna conclusión, porque dice lo siguiente: "a pesar de ser un funcionario de actuación destacada, el Tribunal no pudo hacer más que elevar el fallo a consideración del Consejo", etcétera.

Uno se imagina, frente a la situación planteada con el Inspector Robledo, que el Consejo de la Universidad del Trabajo de inmediato habría declarado que el concursante no había llenado todas las necesidades del mismo y habría llamado a nuevo concurso. Pero no; se le designa interinamente y se le dan seis meses para prepararse en la materia que no había podido salvar. Pero como los seis meses no son suficientes, se espera diez, y cuando el único concursante que había llegado por exclusión al cambiarse las bases del concurso cuatro meses después de cerrado el plazo de la inscripción llena, entonces sí, la exigencia final de concurso, se le designa en definitiva.

Evidentemente se trata de una situación completamente distinta a la mantenida por el Consejo de la Universidad del Trabajo a que acaba de aludir en forma que no cabe lugar a dudas, primero el señor Diputado Palomeque, y luego el propio Director de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: en este debate intervengo con poco entusiasmo.

El entusiasmo, en general, en un debate parlamentario, puede surgir de la controversia, puede surgir del hecho de que ante acusaciones o ante ideas enfrentadas, la parte contraria las responda, las rebata e intente destruirlas. Pero en este debate. prácticamente, me encuentro en esta situación: en el año 1950 promovimos una interpelación particularmente dura —porque, como dijimos en esa oportunidad, no acostumbramos a mordernos la lengua—, sobre aspectos fundamentales de la actividad dirigente de la Universidad del Trabajo.

El discurso de interpelación fué respondido por siete horas y media de discurso sin interrupciones del señor Director General de la Universidad del Trabajo; inclusive en esa oportunidad tuve que preguntar el entonces señor Presidente de la Cámara, el ahora Diputado Lissidini, si ante mi modesta intención de interrumpir, para formular preguntas o controvertir datos, iba a terminar llamando a la Policía a Sala, porque era completamente imposible poder introducir una pregunta, poder introducir un dato, poder controvertir una idea con el señor Director. Y esa interpelación terminó en un momento particularmente dramático de la misma: por el expediente de quedar la Cámara sin número.

Creo que la moraleja de esa interpelación la extrajeron algunos profesores que decidieron editar en un folleto el discurso de interpelación. el discurso del señor Director de la Universidad del Trabajo y el discurso del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social de entonces, señor Secco Ellauri. La interpelación, prácticamente, por la confrontación de ambos discursos y de las afirmaciones era de por sí elocuente y terminante acerca de la validez de los cargos que habíamos formulado. No era necesario siquiera hacer la propaganda de las ideas y de las afirmaciones que habíamos hecho; bastaba, para los partidarios de la interpelación, difundir en un folleto ambos discursos. Ellos hablaban por sí mismos y de ellos surgía un conjunto de cargos ilevantables, a los cuales se agregaba la confesión paladina, a través de las siete horas de discurso del señor Director, de los cargos que habíamos formulado.

En esta interpelación asistimos a la misma situación. El señor Diputado interpelante dice: se han realizado obras en la Universidad del Trabajo, por cifras considerables, sin licitación; el señor Director de la Universidad del Trabajo dice: es cierto, se han realizado sin licitación. Invoca las altas finalidades de la enseñanza, el estado de necesidad, las apreturas o dificultades que afrontara en sus funciones docentes, pero acepta: se realizaron obras por cifras considerables con determinado empresario, sin licitación.

Se plantea el problema de si se ha violado el decreto ley de creación de la Universidad del Trabajo. Un elevadísimo porcentaje del personal de la Universidad del Trabajo ha entrado al organismo por una transgresión legal. el señor Director controvierte en una forma muy particular la ilegalidad del hecho, pero reconoce la existencia de centenares de profesores y funcionarios designados por nombramiento directo.

Se dice que en la Universidad del Trabajo se ha realizado, como lo afirmamos nosotros en su oportunidad, un conjunto de nombramientos directos que agraciaron a parientes, a amigos, a descendientes directos o próximos de miembros del Consejo. En la interpelación efectuada en la oportunidad, el señor Director de la Universidad del Trabajo dice que sí, que son muy buenas personas. Nosotros no hablamos de capacidades ni de la moralidad de esas personas; señalábamos un hecho. El señor Director dice que sí.

El señor Diputado Vidal Zaglio afirma que la Universidad del Trabajo no sólo no realiza licitaciones, sino que cuando adquiere lo hace por encima del precio de plaza, en forma que casi duplica ese precio. El señor Director dice que sí, que eso es verdad; que él inició un sumario; pero no plantea las deducciones que corresponde frente al asunto.

Comprenderán los señores Diputados que resulta poco estimulante participar en un debate de estas características. Aún por espíritu deportivo no existe, en realidad, ningún tipo de estímulo, porque están una acusación, una confesión y una declamación que la decora. Esa es, prácticamente, la lección de la interpelación.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Sin embargo, señor Presidente, voy a hacer una pequeña síntesis, porque quiero referirme a algunos aspectos de los planteados por la interpelación.

Cuando tuvo lugar el anterior llamado a Sala, nosotros cuestionamos como un capítulo fundamental del mismo, la orientación docente impresa a la Universidad del Trabajo a través de un voto de confianza otorgado por el Consejo de esa época al Director General, para aplicar planes que nunca fueron discutidos, que nunca fueron aprobados y que se aplicaron en forma sucesiva. La crítica fundamental que hicimos en su oportunidad a esos planes de estudio era que significaba que se cerraba las puertas a la inmensa mayoría de la juventud obrera, desfigurando la finalidad de la Universidad del Trabajo, al exigir una preparación especial —sexto año o haber cursado Enseñanza Secundaria— para entrar a la Universidad del Trabajo; que, prácticamente, se prescindía, de una plumada. de las grandes cifras de la juventud del país, arrojadas por el drama social fuera de la escuela, que son cifras realmente aterradoras.

En segundo término, planteamos que esos planes, en sus líneas generales, prescindían de las necesidades de la industria y del desarrollo de la evolución de la economía del país. Tengo entendido que de tal manera ha entrado en contradicción con la práctica esa orientación de los planes, que en partes fundamentales del trabajo de la Universidad, se ha prescindido de ellos a la "chita callando". Se los ha dejado a un lado, como la única forma de lograr la incorporación de nuevas cifras de alumnos a la enseñanza. Es decir, que también desde este punto de vista —del que con razón prescindió el señor Diputado interpelante en su planteamiento— la realidad, en un período muy breve, ha dado plena confirmación a los planteamiento críticos que habíamos fijado.

En tercer término, dijimos que el nombramiento directo y la negación de los concursos, constituía el método fundamental de designación en la Universidad del Trabajo; que era, en los hechos, una conducta gobernante en el seno de la Universidad del Trabajo bajo la Dirección del señor arquitecto Nunes.

El señor Diputado interpelante dijo que nos habíamos quedado cortos. Nosotros habíamos dicho, de acuerdo con nuestros medios de información, que esos profesores designados por nombramiento directo sobrepasaban la cifra de alrededor de cuatrocientos.

El señor Director de la Universidad del Trabajo dijo que sobrepasaban los 600, que esa cifra no era exacta y le hechó la culpa al contador; en su oportunidad. Tendrá la culpa el contador; yo entro a abrir juicio, porque ante el Parla-

mento yo reclamo la responsabilidad del jerarca por las declaraciones que formuló cuando yo las solicité.

Pero en ese terreno de las cifras yo me encuentro con datos realmente contradictorios, que me mantienen en la duda. En el discurso que el señor arquitecto Nunes dijo en esa interpelación, expresó que los cargos docentes de la Universidad del Trabajo, por el presupuesto del año 1949, eran 1.175. Yo tuve que intervenir, como sabe el señor Ministro, muy activamente en el estudio de los problemas de la Universidad del Trabajo, colaborando ampliamente con el señor Ministro, y en esa oportunidad me encontré con que de acuerdo con las cifras que había en la Comisión de Presupuesto, los profesores efectivos eran 659. Como vemos, hay una diferencia casi del doble con las cifras que en su oportunidad dió el Director General.

El número de docentes en ejercicio, en setiembre de 1952, era de 978. Quiere decir que tampoco estaríamos en las cifras dadas por el Director General en la interpelación del año 1950.

Pero el señor Director solicitaba una cifra global para que el escalafón beneficiara a los profesores de la Universidad del Trabajo, —con la cual el Poder Ejecutivo, no quiso solidarizarse— y que según e lseñor Director eran 1.375 profesores.

Por eso yo preguntaba al señor Director cuántos profesores había en 1950, cuántos en agosto de 1952 y cuántos hay actualmente, porque, francamente, yo que he intervenido en la elaboración del proyecto de escalafón, que estudié el problema en colaboración con el señor Ministro, con quien buscamos la fórmula para que el escalafón fuera realidad, me encuentro totalmente desorientado.

¿Qué es lo que vale? ¿Había 659 profesores efectivos y 978 agregando los precarios? ¿Había 1.179, como dijo el señor Director de la Universidad del Trabajo en la interpelación, o hay 1.365 como dice el señor Director cuando pide recursos al Poder Ejecutivo y al Parlamento para poder aprobar el escalafón?

Mientras no se me conteste esta pregunta, estaré en la mayor de las deudas; realmente, en un asombro absoluto. ¿Cuál es la cifra que vale?

La Comisión de la Cámara, por un estudio que se realizó junto con el Poder Ejecutivo, determinó que los profesores eran 978, lo que permitió aprobar el escalafón. A pesar de que el señor Director General de la Universidad del Trabajo dijo que el escalafón no podría salir si no se le daba $ 5:000.000.00 y pico, la Comisión de la Cámara y el Poder Ejecutivo consideraron que el escalafón se podría conceder para la Universidad del Trabajo, porque se podría financiar para 978 profesores.

El pedido de la Universidad del Trabajo tomando en cuenta el número de horas —y yo no voy a cansar a la Cámara con una exposición técnica, analizando rubro por rubro— era para 1.365 profesores. Declaro que estoy en la duda más tremenda, señor Presidente. Yo no sé si el contador siguió informando mal, si el viaje a Europa del señor Director trastrocó la aritmética y el registro presupuestal en la Universidad del Trabajo, o si nosotros cometimos el tremendo crimen de votar un escalafón que dejaba afuera parte de los funcionarios.

Comprenderán el señor Ministro y el señor Director, que de haber ocurrido eso, sería de gran responsabilidad para el legislador, por lo que engendra una duda realmente aterradora.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — La aclaración del señor Diputado es casi totalmente exacta, pero le falta algo, y es que cuando nosotros hicimos el escalafón sobre las cifras presupuestales dadas —no sobre el número de profesores— pudimos hacer el escalafón porque resolvimos sacrificar necesidades mediatas de la Universidad del Trabajo; consideramos que la primera necesidad, la más inmediata, era pagar bien al Cuerpo de Profesores de la Universidad del Trabajo.

Muchas gracias, señor Diputado.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un proyecto venido con sanción del Senado.

(Se lee):

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se arbitran recursos para cubrir los déficit de los Ferrocarriles del Estado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le dará el trámite resuelto por la propia Cámara.

21

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido que se dé cuenta de un proyecto llegado a la Mesa fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

—Veinte en veintisiete: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

(Se lee):

"El señor Representante Gabito Barrios presenta un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 9º de la ley de 20 de octubre de 1950 sobre jubilación de los trabajadores rurales y domésticos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

22

Continúa el debate.

Estaba en el uso de la palabra el señor Diputado Arismendi.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro, señor Presidente, también dijo la verdad casi completa.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No, señor Diputado, porque yo completaba su información, y nada más; no la daba toda.

SEÑOR ARISMENDI. — Es cierto que en ese trabajo que realizamos en colaboración muy estrecha con el señor Ministro, llegamos a la conclusión de que lo fundamental era asegurar el escalafón a los profesores de la Universidad del Trabajo que existían; que defendíamos, inclusive, el criterio de incorporar totalmente los profesores precarios y los que estuvieran en cualquier situación de duda desde el punto de vista legal. Pero fíjese el señor Ministro, que esas cifras son particularmente críticas. Según las afirmaciones de la Dirección de la Universidad del Trabajo, existían 978 profesores; en el año 1950, cuando la interpelación, el señor Director dijo que había 1.179 profesores, de los cuales 159 eran efectivos y los otros se incorporaban. De una resta simple surgiría que había 319 precarios, y en tal caso tampoco el señor Director dijo una cosa cierta en su información, ya que expresó, en esa oportunidad, que había doscientos y tantos profesores precarios, mientras que del estudio hecho por la Comisión de Presupuesto surgía que había 319 precarios.

Además, de la exposición que constaba en actas del Consejo y que yo leí en su oportunidad, surgía que el número de profesores precarios en 1950 oscilaba en la cifra de 400, de acuerdo con la declaración del arquitecto Sifredi.

Francamente, me encuentro ante una danza de números que, en mi opinión, creo que se debe a una razón, que puede ser explicada, no por las vías comunes de la aritmética, sino teniendo en cuenta el artículo 16 del Reglamento provisorio de concursos, que permitía el nombramiento directo, transgrediendo el artículo 41 del decreto ley madre de la Universidad del Trabajo y transformando en profesores efectivos, por un simple puntaje, a aquéllos que debían concursar para adquirir la efectividad.

Ese es un camino para penetrar en este laberinto. Pero otro puede ser que se haya seguido nombrando, puede ser que como cuando yo lo denuncié en su oportunidad se hayan seguido haciendo nombramientos a espaldas del Consejo, sin que éste tuviera conocimiento de los mismos.

En aquella oportunidad yo había afirmado que se habían hecho nombramientos a espaldas del Consejo y di nombres; también cité quiénes eran los designados a espaldas del Consejo, y que existían actas del propio Consejo que lo documentaban. Esta también puede ser una ruta para penetrar dentro de este intrincado problema.

Pero de acuerdo con la información que tengo —y eso me confunde más— después de votarse el Presupuesto se habrían nombrado 130 profesores precarios más.

El señor Director de la Universidad del Trabajo afirma que para adquirir derecho al escalafón es necesario el concurso, pero, ¿rige el artículo 16 provisorio del Reglamento de Concursos? Es una pregunta que está pendiente para el futuro y para todos estos nuevos nombramientos precarios. ¿Seguirán concursando consigo mismos, es decir, frente al espejo, para reproducir una película de Chaplin en que éste dialoga consigo mismo frente al espejo y ter-

mina adjudicando a uno de los Chaplines, al de la imagen, el triunfo de la prueba respectiva? ¿O tendrán realmente que entrar a un concurso de oposición?

Comprenderá el señor Director de la Universidad del Trabajo que estos son problemas que tienen que atribular el espíritu de un modesto legislador que ha intentado incursionar en determinada oportunidad en esta selva de los nombramientos de la Universidad del Trabajo.

¿Rige el artículo 16 provisorio del Reglamento de Concursos, o se harán realmente concursos?

SEÑOR NUNES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR NUNES. — Yo ya he hecho manifestaciones en ese sentido en varias oportunidades. He dicho que indudablemente el artículo 16 del Reglamento de Concursos no rige. Rigió en aquella oportunidad para los profesores que tenían derecho a él, y que el Consejo lo declaró así. Se hicieron los concursos respectivos valorando los méritos, y los que no alcanzaban al puntaje respectivo fueron al concurso de oposición que establece el mismo Reglamento.

Después, como dije anteriormente se han hecho infinidad de concursos y el Presupuesto que vino aquí a la Cámara, aprobado por el Consejo, desde luego era un Presupuesto que tenía, de acuerdo con las exigencias de la enseñanza, una cantidad de cargos que no fueron creados, y que el escalafón, precisamente, se aplicó con el criterio que expresó el señor Ministro para los profesores existentes en la Universidad del Trabajo, sin hacer creaciones que pudieran ampliar la función de la Universidad del Trabajo en la forma que deseaban las autoridades. En prueba de ello, voy a dar a conocer la cantidad de profesores que la Universidad del Trabajo tiene actualmente y que son más o menos los mismos de los años 1950, 1951 y 1952 y hasta la fecha.

El total de maestros de taller es de 322; de ellos, 238 son efectivos y 84 interinos. Total de profesores teóricos: 610; 381 efectivos y 229 interinos. Total Directores de Escuelas Agrarias e Industriales: 65. Total de personal docente: 997.

En el corriente año han renunciado para acogerse al artículo 30 de la ley de Presupuesto y por motivos de acumulación, 47 docentes y 8 administrativos. De modo que la cifra de 997 no ha sido alterada con las nuevas designaciones que se han hecho en el curso del año 1953.

De nuevo vuelvo a decir, para que se interprete bien lo que es el escalafón aprobado por la propia Cámara, que todos estos nombramientos interinos que figuran aquí y que se hicieron mientras no se llama a concurso, se hicieron con el simple deseo de proporcionar a los profesores efectivos que han entrado por concurso en la Institución el mínimo de horas que establece el propio escalafón.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

No me satisface la respuesta del señor Director, porque no me dice cuántos profesores, a través del artículo 16 provisorio del Reglamento de Concursos, pasaron a ser efectivos.

SEÑOR NUNES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Director.

SEÑOR NUNES. — El total de las personas que hicieron el concurso precario, autorizado por el Consejo, y de acuerdo con todos los méritos, es de 260 personas. Aquí tengo los nombres de esas personas.

(Interrupción del señor Representante Cardoso. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no quería controvertir cifras con el señor Director; yo quería demostrar que 260 profesores habían adquirido la efectivdiad sin concursar.

El artículo 16 del Reglamento de Concursos —y ello lo ha confirmado el señor Director— dice: "El presente Reglamento de Concursos se aplicará al actual personal docente de la institución designado precariamente hasta la fecha de su sanción, previo informe sobre su actuación docente. Los profesores que obtuvieren un puntaje superior al 60 o|o o realizaren con aprobación las pruebas previstas, serán designados efectivamente".

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—El modesto ciudadano de la calle o el modesto Diputado que no ha tenido las posibilidades de comprender los secretos de la función docente piensa que "concurso" es un llamado a una prueba donde participan Fulano, Mengano y Zutano, pero de acuerdo con el artículo 16 no es así. Se llama "concurso" al hecho de que una persona que fué designada sin la mayoría reglamentaria del Consejo, por nombramiento directo, reciba una calificación del 60 o|o de puntos, y si no la alcanza, le someten a una prueba, y entonces él, consigo mismo, frente al espejo concursa, hace la prueba, y de esa manera a los cuadros docentes con efectividad. Es decir, que también en este aspecto se ha confirmado lo que planteamos en la oportunidad de la interpelación.

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

—Yo, señor Presidente, ya he dicho que intervengo con poco entusiasmo en este debate porque los hechos están a la vista y comprobados, pero quiero en particular salir al paso a un argumento: el argumento de que se nombró en bien de la enseñanza; el argumento de que no se licitó en bien de la enseñanza; el argumento de que se nombraron parientes y amigos en bien de la enseñanza.

Yo creo que no es así, que ese argumento no puede presentarse ni esgrimirse, porque sería admitir que aquí hay dos bandos: el de los fríos legalistas, de aquellos que esgrimen la letra helada de un Código o de un decreto ley, y el de aquellos que son capaces de afrontar la responsabilidad de violar la ley con tal de salvar la enseñanza.

Yo, ex estudiante, participante de un partido político que coloca los problemas de la enseñanza como una preocupación de fondo de su actividad, no puedo admitir ese argumento.

El mejor favor que se puede hacer a la enseñanza es establecer el ingreso por vía de concurso como la única el señor Ministro para los profesores existentes en la Uniforma; aquel que garantiza la capacidad, sin señalamiento personal y sin filiación política...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintiocho: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — ...aquél que significa que el profesor debe concursar para bien del profesor, porque los mismos profesores —aunque tengan la más amplia capacidad— que hayan sido designados por nombramiento directo, mañana van a ver frente a sí el espectro del nombramiento directo para desconocerles sus derechos: en defensa de los estudiantes, que reclaman el concurso y la capacidad como base única para un planteamiento objetivo de un criterio de responsabilidad frente a la función docente; para el propio Consejo, que tiene que colocarse en una actitud objetiva, poniendo los intereses generales de la enseñanza por encima de todo, el nombramiento directo, el nombramiento al margen del concurso, el nombramiento que no es excepcional, permite todas las formas de la corrupción, deséese o no incurrir en ella; permite todo. Y creo que en eso vamos a coincidir con el señor Ministro.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Y agreguemos a ello lo que señala el señor Diputado Cardoso: la ilegalidad.

Pero además, señor Presidente —yo no quiero repetir nombres— cuando esos nombramientos directos y esos méritos excepcionales caen por decenas en nombres de parientes y amigos, es de pensar que la objetividad y los intereses generales de la enseñanza no presidieron las designaciones.

Pero yo digo más: yo hacía un argumento que el señor Director utilizó para rebatir al señor Diputado Beltrán. Habló del interés general de la enseñanza. Pero, señor Presidente, ¡si en las escuelas faltan materiales; si a los alumnos se les entretiene por falta de materiales para no correrlos de las escuelas; si los Directores de escuela reclaman!... Tengo aquí una nota de uno de esos Directores que dice: "Cúmpleme poner en su conocimiento que por carencia de los materiales respectivos, en los cursos de Obreros Sanitarios y de Técnicos Sanitarios debió suspenderse la práctica de soldadura; y en el Curso de Calefacción, las prácticas que exigen utilización de carbón, empleándose el tiempo en impartir conceptos teóricos que corresponde sean dados en la clase de Tecnología. Además, en el Curso de Pintores de Obra y en el de Albañilería faltan numerosos materiales algunos de los cuales debieron ser adquiridos con el rubro mensual de gastos de la Escuela, dentro de las limitaciones impuestas por dicho rubro. Igualmente el profesor Améndola ha debido traer de su taller, en varias oportunidades, algunos de los materiales imprescindibles. Las prácticas en el Taller del Curso Vespertino de Obreros Sanitarios debieron suspenderse durante 6 clases; en el Curso Nocturno de Obreros Sanitarios, primer año, Grupo A, tres clases, y Grupo B, tres clases. El Curso Matutino de Técnicos Sanitarios debió suspender su práctica de soldadura durante cinco clases, y el Curso Nocturno de Técnicos Sanitarios, durante dos clases. En el Curso de Calefacción

se suspendió la práctica de referencia durante cuatro clases".

Podría leer una nota de los alumnos, que deben conocer todos los señores Diputados, que enumera la ausencia de material en diversas escuelas.

En un instituto en el que por necesidades de la enseñanza se violaron todas las disposiciones legales, por necesidades de la enseñanza no se llamó a licitación, por necesidades de la enseñanza se duplicó el número de profesores, por necesidad de la enseñanza no se llamó a concurso en determinados casos, por necesidades de la enseñanza se hicieron nombramientos directos de parientes y amigos; en una Universidad en que por necesidades de la enseñanza se hicieron trizas todas las disposiciones legales, no fué posible demostrar entereza para violar una vez bien la ley: para violarla para que las clases siguieran funcionando, para que los alumnos obreros no perdieran el tiempo, para que las cátedras fueran atendidas. Y aún en ese caso no sería justificable, estaría mal que lo dijera un legislador, pero yo no lo pondría en el mismo platillo de la balanza, con el mismo peso y con la misma contundencia.

Cuando ha habido que nombrar, hubo estado de necesidad; cuando ha habido que cerrar las clases, no hubo estado de necesidad; cuando ha habido que dejar decenas de jóvenes obreros sin atención, no hubo estado de necesidad; cuando ha habido que nombrar al cuñado, al pariente, al pariente cercano, al sobrino, al tío del Consejero, hubo estado de necesidad. ¡Eso es inadmisible!

(Apoyados. — Interrupciones).

—He dicho, señor Presidente, que en este terreno de los nombramientos había prácticamente una alergia en materia de concursos. El señor Director lo ha dicho: él cree que los concursos a veces traen profesores que no están a la altura de las circunstancias. Como posibilidad general es cierta, pero mucho peor y mucho más peligrosos son los profesores que no pasan por los concursos. De ahí que el porcentaje de las personas que pueden no estar a la altura de las circunstancias, puede ser mayor. Y esto lo digo sin ninguna apreciación subjetiva. Lo dije en la interpelación que yo promoviera. El Ministro vió en la Comisión con qué obstinación defendí que no quedara un hombre afuera, un profesor afuera, un funcionario afuera, que no se podía cargar indiscriminadamente sobre las personas lsa violaciones legales de las autoridades dirigentes, que no se podía hacer eso. Pero eso no quiere decir que sea la norma concreta, que podamos admitirla en ninguna oportunidad.

Yo dije —y el señor Director me lo controvirtió, y la Cámara quedó sin número— que había concursos donde se había asistido a un episodio nunca registrado: un tribunal de concurso asigna al señor Fulano de Tal el número 1, al señor Fulano de Tal el número 2, al señor Fulano de Tal el número 3, al señor Fulano de Tal el número 4, y el Consejo por mayoría cambia los resultados del concurso y resuelve que el que estuviera en el quinto puesto, por ejemplo, pasa al primero. Yo dije eso y podría repetirlo, leyendo textualmente toda la documentación de ese ejemplo.

Pero, ¿qué sucede a esta altura? Que los concursantes a quienes se les quitó el puesto, que como yo decía habían planteado pleito a la Universidad, que eran: Delia N. de Sánchez, Pascual Salesse y Alejandro Hernández, a quienes no conozco, —actas 291 y 293— han recibido por parte de la Justicia la confirmación de lo que en tres años se les había quitado por una decisión interpretativa del fallo del concurso.

No sólo se cambia el contenido del concurso, sino que se interpretó el concurso y se cambió su fallo, determinando inclusive que a causa de ello renunció como miembro del Consejo el delegado del Consejo Central Universitario el ingeniero Ricaldoni, y otros.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Es para ratificar lo que acaba de decir el señor Arismendi. Interesa que se haga sobre ese juicio fallado en primera instancia alguna otra apreciación de carácter técnico. Es rigurosamente exacto que la mayoría del Consejo, haciendo la interpretación caprichosa del fallo de un tribunal de concursos, lesionó derechos. Los lesionados concurrieron ante la justicia. Se ha pronunciado ya un fallo de primera instancia sobre el punto, y me atrevo a adelantar que ese fallo de primera instancia es francamente definitivo y que no habrá ninguna posibilidad, ni interviniendo artes mágicas, de que esa sentencia pueda ser revista por el tribunal.

Pero lo que interesa decir en este momento, como otro capítulo más al que yo no quise hacer referencia, es el quántum económico de esta arbitrariedad del Consejo.

Sepa el señor Ministro que ese fallo, que será confirmado, costará al Estado bastante más de cien mil pesos, de una sola arbitrariedad, porque se han lesionado derechos de quienes aspiraban a cargos administrativos altamente rentados hoy día, con perjuicio, además, en las jubilaciones por todo el transcurso que dure el pleito. Eso costará, repito, más de cien mil pesos.

Pero no será la única pérdida. He señalado ya que se han perdido muchos cientos de miles de pesos y que se han invertido al margen de toda clase de normas legales muchos cientos de miles de pesos, y habrá que abrir, asimismo, un rubro que todavía es una incógnita, de los cientos de miles de pesos que perderá la Universidad del Trabajo nada más que por la arbitrariedad y el desconocimiento de la ley que hicieron sus autoridades.

Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — Podría continuar, señor Presidente, sobre estos aspectos. Señalé ya en su oportunidad diversos casos de violaciones del criterio común del concurso, y dos de interpretación y modificación por mayoría del Consejo de los fallos del Tribunal. Señalé, asimismo, en su oportunidad, la desaparición de sumarios que tenían que ver con jerarcas de la Universidad del Trabajo. Señalé irregularidades en cuantos a las adquisiciones; señalé persecuciones de carácter político; señalé que era inadmisible que el Director de la Universidad del Trabajo proclamara ante otro Consejo en el cual representaba, que hacía un pacto para violar el fallo de los concursos siempre que los Profesores designados fueran de ideología comunista, hecho violatorio de la Constitución y declaración práctica de una voluntad de amañar el fallo de los concursos con un criterio de discriminación política. Señalé, en fin, toda una serie de irregularidades en la Escuela de Industrias Femeninas; creo que se llama así.

Creo que esta interpelación ha comprobado, aparte del discurso que hizo en su oportunidad el señor Director General, estos aspectos. Pero yo decía que no se había aplicado el escalafón, que era inconcebible que un escalafón que debió ser estudiado en su oportunidad para informar al Poder Ejecutivo y a la Cámara, que luego de salir de Diputados era un hecho cierto, aprobado en setiembre de 1952, no se hubiera aplicado luego de un largo período.

El señor Director dijo que el escalafón se aplicaba; sin embargo, yo tengo aquí la copia de una nota dirigida a los Profesores, circular 1950 del 1º de junio de 1953, en que les dice a los Profesores que deben renunciar prácticamente a percibir sus remuneraciones porque en el futuro el escalafón los va a beneficiar, y que inclusive como única aplicación del escalafón se otorga el 40 % de beneficio, que es uno de los artículos excepcionales de la ley del escalafón, y no se aplica el escalafón en su conjunto; que inclusive se ha adoptado criterios dispares para calificar la función docente y administrativa; que el criterio que se sostuvo en el pasado para negar carácter docente a ciertas funciones y perjudicar a determinados funcionarios ahora se cambia para otorgarles carácter administrativo y negarles la posibilidad del escalafón a los mismos funcionarios. En fin, podríamos señalar muchas cosas en este aspecto; pero creo, sin embargo, que es innecesario, porque la Cámara ha llegado a las siguientes conclusiones: se acusó de que no hubo licitaciones; se acusó de que se hicieron nombramientos directos, y hubieron nombramientos directos; que se desfiguró el carácter de los concursos, y no hubo concursos. Entonces, a confesión de parte, relevo de pruebas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? La Cámara ha quedado sin quórum. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Sin embargo, señor Presidente, y para terminar, queríamos decir que asistimos en esta materia de adquisiciones, verdaderamente a una técnica que, generalizada en la Administración Pública podría ser realmente fatal, si ya no lo es. Porque me decía con cierto escepticismo un señor Diputado: "Las cosas son muy graves, pero ¿cuántas otras Oficinas tendríamos que involucrar en este problema de las adquisiciones?". Por eso yo decía el otro día que la teorización del señor Director en cuanto a licitaciones, era más peligrosa aún, si es que podemos decir esto, que los propios hechos en que se había incurrido. Porque se teoriza que por el estado de necesidad es posible violar la ley en materia de adquisiciones, y la ley en esta materia tiene una sola finalidad; la de garantizar la objetividad y la honestidad en las negociaciones del Estado con los particulares. Si la ley se viola en grandes proporciones, con argumentos diversos, estamos abriendo el cauce, la brecha, para cualquier tipo de irregularidades.

Pero además del estado de necesidad se nos ha explicado que sobre la Universidad del Trabajo, prácticamente, han caído todas las calamidades, que es el apocalipsis andante: columnas que se caen, techos que se resquebrajan, pájaros que mueren y que caen en el tanque del agua, uvas que van a perderse. Comprendan los señores Diputados que en ese terreno sería vastísima la literatura y la imaginación de los jerarcas para absolver culpas. Lo importante es que

hay una ley con artículos claros, y si en una escuela de San José, a pesar de que la ley dice que no se puede hacer adquisiciones, reparaciones o construcciones por encima de $ 500.00 sin licitación, y se hacen esas reparaciones pagándose fraccionadamente a $ 499.99, la Cámara tiene que ser suspicaz; la opinión pública tiene que sublevarse y la ley tiene que retorcerse desesperada ante ese hecho, aunque esa ley hubiera sido sepultada por veinte capítulos de irregularidades consecutivas.

Yo quiero refutar, quizás por ser el único resquicio de venganza ya que la Cámara sin número cuando la otra interpelación, el sistema del señor Director que consiste en lo que voy a describir. Uno dice: las uvas se vendieron sin licitación. El señor Director contesta: las uvas se vendieron sin licitación, pero las uvas fueron una hermosa cosecha; las uvas fueron de vides plantadas en el mejor de los terrenos: fueron atendidas por agrónomos de una capacidad extrema y de una moral acrisolada; fueron publicados los avisos en periódicos sobre los cuales no se puede dudar. En fin, yo podría agregar con Horacio que ningún bebedor de agua hizo buenos versos, señor Ministro, para cantar a la uva en su oportunidad. Pero la verdad es que esa técnica del señor Director, que le permitió hablar siete horas contestando mis cargos sin constestarlos, no puede ser un argumento absolutorio frente a la Cámara.

A la Cámara lo que le interesa saber es: ¿Las uvas se vendieron sin licitación? Muy bien: se vendieron sin licitación. ¿Se transgredió la ley? Se transgredió la ley. Y eso es muy prosaico; aquí no cantamos a las virtudes de la uva; no nos remontamos a la antigüedad; estamos ante una modesta y pedestre realidad de una ley que obliga a eso. ¿Qué le vamos a hacer?

Pero fíjense la fatalidad en esa materia: resulta que se adquiere sin licitación, y cuando se adquieren otras cosas —yo tengo aquí la misma documentación que el señor Diputado Vidal Zaglio— resulta que se adquieren por precios superiores a los de plaza. Nos encontramos ante estos dos extremos: por un lado, el estado de necesidad nos obliga rápidamente a prescindir de la licitación, a reparar edificios, a construir salas de Consejos, a hacer obras de pintura, etcétera; pero luego, por otro lado, cuando se compra, se compra al doble del precio de plaza; y en una compra de $ 8.000.00 o $ 9.000.00 la Universidad del Trabajo compra por más del doble de su valor, por un 142 % más.

El señor Director de la Universidad del Trabajo dice: "Hicimos un sumario"; y nosotros pensábamos que el señor Director de la Universidad del Trabajo iba a decir: "Investigamos hasta el fin; tomamos medidas". No; el señor Director reacciona cuando un Diputado le lee los resultados. Quiere decir que asume la responsabilidad plena de la situación; que asume la responsabilidad de esta extrema irregularidad. Entonces, yo llego al final en la misma forma que al principio: ¿para qué hablar? Podría haber ahorrado estos tres cuartos de hora a los señores Diputados, pero, señor Presidente, no pude menos que divertirme un poco. Hubiera podido pedir que en lugar de un discurso, se repartiera el folleto que se hizo con mi discurso y el del señor Director de la Universidad del Trabajo cuando la interpelación de 1950, pero me pareció mejor utilizar estos tres cuartos de hora sin ningún rencor, historiando hechos, para llegar a esta conclusión: esta interpelación demuestra que en 1950 se debieron tomar medidas; esta interpelación demuestra que se ha debido investigar la Universidad del Trabajo en 1950; esta interpelación demuestra que se debió plantear ante el Senado —artículo constitucional respectivo— las responsabilidades en que ha incurrido la Dirección de la Universidad del Trabajo y que estuvieron delante de la Cámara en forma ilevantable; que estuvieron en las actas del Consejo; que estuvieron en hechos confesados; en hechos que no pueden ser discutidos.

Y, señor Presidente, nos volvemos un poco filósofos y decimos: la justicia tarda pero llega; y ésta es toda la moraleja de nuestro discurso en esta interpelación.

23

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido que se dé cuenta de un proyecto de ley entrado fuera de hora.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se dé cuenta de todos los llegados fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de los proyectos entrados fuera de hora.

(Se vota).

—Veintitrés en veintinueve: Afirmativa.

Léase.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan un proyecto de ley declarando fiesta cívica el 25 de setiembre del corriente año por cumplirse ese día el centenario del mutualismo en la República".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

(Se lee:)

"La señora Representante Valverde de Graña presenta un proyecto de ley por el que se autoriza la retención de sueldos por la Cooperativa Magisterial de Consumos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

24

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUPLICA Y P. SOCIAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL. — Señor Presidente: yo tengo necesidad de fijar en primer término, la posición del Poder Ejecutivo en esta interpelación, fundamentalmente la posición del Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Aun cuando los señores Diputados interpelantes, por la palabra del señor Diputado Dubra, ya esbozaron esa posición, me importa mucho dejarle expresada de una manera concreta, porque esta interpelación acerca de los procedimientos de la Universidad del Trabajo puede ser un episodio repetido en otros organismos que estén en idénticas condiciones a la Universidad del Trabajo, y conviene ir precisando posiciones porque, en mi opinión personal, acaso esté faltando y haya que dictar con urgencia, la ley que reglamente el artículo constitucional correspondiente.

Los señores Legisladores recuerdan tanto como yo, cuál ha sido el proceso constitucional en materia de autonomía para los centros de enseñanza: desde una autonomía reducida en las constituciones anteriores hasta una autonomía plena defendida celosamente en esta Constitución. Tal vez, a no ser el de la forma de Gobierno la de constitución del Poder Ejecutivo éste fué el artículo constitucional que dió origen a mayores y más apasionados debates en la opinión pública.

Todos recordamos cómo se levataron voces en el seno de la opinión pública para defender lo que se creyó que podía ser en el texto constitucional una lesión a la autonomía universitaria; y toda la diferencia que hubo entre unos y otros es que mientras tanto unos decían que no peligraba la autonomía de la Universidad de los centros docentes por el texto constitucional que habría de aprobarse,otros guardaban serias reservas en cuanto a este pensamiento. Pero unos y otros, que yo recuerdo, coincidían en la estimación de la necesidad de la autonomía intangible de las universidades.

Este es, en mi opinión —y es la que menos cuenta, porque es la de un profano, pero sí cuenta la de los técnicos— el espíritu del artículo constitucional. De tal manera, que cuando la Constitución de la República establece para las autonomías de los demás institutos del Estado, las obligaciones y las capacidades de contralor del Poder Ejecutivo, cuando establece la capacidad de contralor del Poder Ejecutivo para los centros de enseñanza, de una manera expresa elimina esa capacidad para la vigilancia y el contralor sobre ellos.

El artículo correspondiente dice: "Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes. En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo podrá ponerlas en conocimiento de la Cámara de Senadores y también podrá proponer los correctivos o solicitar las remociones que crea del caso. La Cámara de Senadores decidirá por tres quintas partes de votos del total de sus componentes".

Tal es cuando se refiere a los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados. Pero cuando se refiere a la enseñanza, dice: "Serán aplicables en lo pertinente a los distintos servicios de enseñanza, los artículos 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 202 y 203". Hay el expreso y deliberado propósito de eliminar el artículo 199 y el artículo 201, que se refieren a las cartas orgánicas de los bancos del Estado, lo que importa el artículo 199, que faculta al Poder Ejecutivo para observar por inconveniente o ilegal la gestión de los Consejeros o Directorios, está expresamente eliminado por la Constitución de la República en su artículo 207, cuando se refiere a los centros de enseñanza.

Este artículo, según pienso, contó en su espíritu, en la intimidad del pensamiento de los constituyentes, no sólo

con la aprobación de aquellos que lo articularon y lo incorporaron a la Constitución de la República, sino aun de aquellos que objetaban esta propia Constitución.

Hay, pues — tengo el derecho a pensarlo— unanimidad en la opinión pública en cuanto a la necesidad de mantener intangibles las autonomías de los centros de enseñanza. No queda en pie un artículo constitucional que puede referirse a un contralor a ejercer por el Poder Ejecutivo, es el caso de la inconducta individual de alguno de los integrantes de los centros docentes del país. Pero esto, no está dicho, se refiere a la conducta individual, y el Poder Ejecutivo, el Ministro de Instrucción Pública, en este caso, que no tiene la capacidad del contralor, el modo de entrar a conocer la gestión de los centros de enseñanza, no podrá, según pienso, aplicar este artículo constitucional en cuanto a lo individual, si este hecho o los hechos que desdoran la conducta de alguno de los integrantes adquiere carácter de notoriedad o es denunciado, por ejemplo, en el seno del Parlamento, lo que le daría el derecho a intervenir directamente y a propiciar la aplicación del artículo constitucional.

Esta es la posición en que se encuentra el Ministro. No sólo por el texto expreso de la Constitución de la República, sino, en este caso, por el espíritu del Ministro actual, que en esto de la autonomía universitaria no hace otra cosa que aplicar los viejos principios con que actuó cuando fué un mal estudiante, desde el liceo hasta la facultad. Es una vieja aspiración de todos nosotros, los que hemos combatido tantas veces en el seno de las luchas universitarias, el establecer, mantener, vigilar y respetar esta autonomía de la Universidad.

De modo, pues, que el texto expreso y el ánimo del Ministro actual no es otro sino el de ser sumamente celoso de esta autonomía. Sobre todo cuando, como en este caso, el Ministro que habla no tiene nada que lamentar de este artículo constitucional, sino al contrario: ve en este momento proceder a la Universidad, a los institutos de enseñanza al servicio del país, sin que tenga él noticia de ningún hecho que pueda comprometer el porvenir de la juventud del país ni la defensa de los sagrados intereses que le están confiados a los directores de los diversos centros de enseñanza.

Tal es, como digo, mi posición en el problema.

Pero además hay otra actitud de orden práctico.

Cuando yo recibí la noticia de la interpelación, viendo los numerales de la materia de la interpelación pensé que acaso hubiera sido más práctico que los señores Diputados de la bancada socialista me hubieran hecho un pedido de informes para que yo lo transmitiera a la Universidad del Trabajo, y así me hubieran dado oportuniadd de conocer de modo directo, en aplicación estricta de mis deberes funcionales, lo que luego vine a conocer en Cámara a raíz de la disertación del señor Diputado Dubra.

¿Por qué hubiera sido esto para mí más práctico y más propicio? Porque me hubiera colocado en esta situación: como yo no soy un simple trasmisor de los informes que los señores Diputados piden sino que estos informes son leídos por mí, y desde luego meditados porque puedo entender que cuando un legislador pide informes, el instituto que depende del Ministerio de Instrucción Pública puede proporcionarlos, —por falta de inteligencia del problema, o aún por falta de buena fe al informar,— de modo insuficiente, yo no me creo liberado de mi obligación de insistir ante el instituto para que amplíe los informes a fin de que el legislador esté, según yo piense, suficientemente capacitado para juzgar el problema sobre el cual ha requerido información. Si yo hubiera recibido ese pedido de informes seguramente hubiera ampliado ese pedido al Consejo de la Universidad del Trabajo, porque los temas que importan esta interpelación son de tal vastedad que bien merecían que se hubiera agotado el conocimiento previo antes de comenzar la discusión pública.

No hago crítica ni juzgo la conducta de los señores Diputados. Doy la mía, la de un Ministro que está sentado en la Sala de la Cámara de Representantes, interpelado, para enterarse durante el transcurso de la interpelación de hechos que en la conciencia pública, no suficientemente ilustrada en estos procesos constitucionales y en la letra constitucional, debieran ser, parecería, de su conocimiento pleno. Los señores Diputados no sienten esta inquietud porque el texto constitucional que yo he leído les es tan familiar como puede serlo al jerarca del servicio.

Pero es que además, señor Presidente, esto determina una posición espiritual del Ministro durante todo el transcurso de esta interpelación.

Oyendo la disertación del señor Diputado Dubra, la documentación que el señor Diputado Dubra exhibió durante todo el transcurso de su disertación, como oyendo luego la de los señores Diputados que le siguieron en el uso de la palabra y en la crítica a la gestión del señor Director de la Universidad del Trabajo, encuentro algunos conceptos, algunas afirmaciones y algunos principios establecidos respecto de los cuales el Ministro no puede decir otra cosa sino que está totalmente de acuerdo con ellos. Pero, en cambio, el Ministro no puede decir con la misma firmeza, si estando de acuerdo con los principios generales que ellos sostienen y que yo creo que son los que he sostenido a lo largo de mi vida pública y en mi condición de jerarca administrativo de varios servicios de la Nación; no puede, repito, estando de acuerdo con los principios generales que ellos afirman, decir lo mismo en cuanto a los hechos a los cuales ellos aplican esos conceptos.

No sé si consigo ser claro, señor Presidente, y mi lenguaje no es muy torpe en lo que pretendo decir.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Demasiado inteligente!

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Muchas gracias.

Pues entonces no insisto y me confío en el juicio del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR DUBRA. — ¡Clarísimo, señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Muchas gracias.

Quiero decir que cuando se me pregunta qué pienso yo de cuál debe ser el respeto a la ley, y cuál debe ser la aplicación de la ley, y cómo debe proceder un jerarca en este caso, no tengo más que una respuesta elemental: la ley ha sido dictada para que se cumpla por los jerarcas administrativos. Quienes la juzgan y modifican son los legisladores.

Conceptos como éstos han cruzado en esta interpelación.

Lo que no puedo afirmar, lo que no estoy en condiciones de afirmar es si los hechos a los que los conceptos son aplicados son exactamente tal como se expresaron.

Se me podrá decir: "Pero, señor Ministro: los hechos han sido expuestos; el señor Director de la Universidad del Trabajo ha contestado; tenemos la convicción de que los hechos que nosotros hemos denunciado son reales". No niego esa convicción; pero digo, al propio tiempo, que será necesario hacer una previa discriminación.

Yo me complazco, no sólo como Ministro sino como ciudadano, de haber asistido casi ya al final de esta interpelación, donde se está juzgando la conducta de un jerarca en materia de Administración Pública, y haber oído que sus más apasionados contendores han tenido el caballeresco cuidado de dejar a salvo, sin embargo, que no estaban hablando de la honradez personal del señor Director de la Universidad del Trabajo.

Me complace, porque en esta materia tengo opinión formada y firmísima: soy —casi no tendría por qué decirlo— amigo personal del señor Director de la Universidad del Trabajo. Como todo hombre —elementalmente hombre de bien— cuido mucho mis amistades, y me sería un gran dolor perder la suya si una prueba tremenda me convenciera de mi error en este juicio.

Por fortuna, no estoy en ese caso. Creo, además, que cualquiera sea el juicio sobre la manera inteligente o no de aplicar la ley y sobre los procedimientos administrativos que haya tenido el señor Director de la Universidad del Trabajo, no queda duda de la buena fe con que los ha aplicado.

Pero todavía falta una reflexión posterior: ¿es que esta buena fe sirve para algo en esta materia de la interpelación? Creo que sí, señor Presidente; sirve para mucho en el ánimo de los señores Diputados y en el del Ministro; y es saber si esta buena fe hace responsable de los posibles errores cometidos en la Universidad del Trabajo, pura y exclusivamente al señor Director.

Y no me parece ocioso detenernos un instante en esta materia, porque creo no decir nada original si afirmo que, por encima de las discusiones de detalle —en las que entraremos luego— hay una sensación que he recibido como observador imparcial y hombre llamado a abrir un juicio, sensación que no me parece aventurado creer pueda haber recibido la Cámara. Me refiero a la actitud del señor Director General de la Universidad del Trabajo, exponiéndose —y la palabra está dicha de exprofeso— con la más absoluta amplitud a todas las preguntas que se le quieran hacer y a todas las investigaciones que se quieran decretar para el Instituto que dirige.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los señores Diputados, que tienen práctica parlamentaria tanto como yo, han visto —como lo he visto yo desde la banca parlamentaria— venir a muchos jerarcas del servicio a los que se les ve la preocupación de desviar el tema, de soslayarlo o de subestimarlo. Mientras tanto, en este ciudadano, interpelado en este momento más que el Ministro, lo que se ha visto es el arrojo de la sinceridad buscando el debate, sin subestimar ni soslayar ninguno de los temas que se le han planteado. Percibo la sensación de la buena fe de esta actitud; pero, además, si la consigno, es para afirmar en seguida esto otro: los hechos que se han denunciado, los que denunció el señor Diputado interpelante, los que denunciaron luego quienes hablaron a continuación de él, tienen un proceso que no ha quedado claramente establecido en el debate, y es la génesis de todos esos hechos, su proceso.

El señor Director de la Universidad del Trabajo no es un poder omnímodo en la Institución ni actúa sin contralor; integra un Consejo, tiene un cuerpo de asesores en lo legal y en lo contable, con responsabilidades precisas unos y otros. No hemos hablado de ello; no sabemos hasta dónde y cuánto

unos y otros procedieron solidarizados con el señor Director de la Universidad del Trabajo, o salvaron en la ley sus responsabilidades. Parecería ser —no afirmo nada, vuelvo a repetir. porque mi información la he recogido en el seno de la Cámara y no tengo medios de pedir una más amplia— que no está claramente establecido que los consejeros de la Universidad del Trabajo hayan advertido al Director las veces en que presuntamente ha podido cometer errores, ilegalidades o incorrecciones administrativas.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Cuando oía al señor Ministro, con esa elegancia de estilo que lo caracteriza,...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — ... estuve a punto de hacerle un chiste malo, diciéndole que está volviendo a escribir la "Crónica de un Crimen". Pero ya que pienso en voz alta, dejo eso de lado para volver al otro asunto.

No es tan así, señor Ministro; cuando formulé mi interpelación me basé, prácticamente, en el ochenta por ciento de los casos, en actas del Consejo donde se documentaba la oposición de los más diversos consejeros —representante de la Cámara de Industrias, representante del Consejo Central Universitario, en algunos casos el Delegado del Poder Ejecutivo—; en fin, ahora no podría hacer toda la historia, qce es muy larga, a través de las actas, pero es un núcleo considerable que va fundando su discrepancia, su oposición, o que opta por el procedimiento —que no comparto— de abandonar el Consejo renunciando.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Admito, señor Presidente, la fragmentaria rectificación de mi concepto, hecha por el señor Diputado. Desde luego, en su interpelación anterior, de 1950, ocurrieron los hechos tal como él los narra. Yo estaba hablando en este momento de ésta que estoy oyendo como Ministro. Pero admitirá conmigo el señor Diputado que hay varios hechos — y voy a señalar algunos— en donde esas constancias no aparecen, que yo sepa, sin que esto importe decir que no existan, sino que yo no las conozco.

Uno de los casos que a mí me llama la atención —sin abrir juicio, puesto que estoy pensando— es lo ocurrido en más de uno de los hechos denunciados por el señor Diputado Dubra, que pudieron en mi impresión personal ser corregidos o detenidos o investigados, hasta sin molestia personal para el señor Director de la Universidad del Trabajo, durante dos ausencias de este funcionario en el desempeño del cargo del que él es titular.

No sé —puede haber ocurrido— si durante la ausencia del señor Director de la Universidad del Trabajo, en su estancia en Europa y luego en Norte América, los encargados de la Universidad del Trabajo, los que asumieron la función de Dirección, corrigieron algunos hechos que parecen ser, de acuerdo con las palabras del señor Diputado Dubra que no contradijo el señor Director, de fácil notoriedad en el edificio de la Universidad del Trabajo.

Pienso, por ejemplo, si el caso del señor Petracca —en cuyos detalles no voy a entrar porque no interesa a mi disertación en este instante— tuvo drástica corrección, como debiera ser si las denuncias son exactamente así, cuando no estaba la voluntad del señor Director Nunes al frente de la Universidad del Trabajo, porque pienso que el señor Petracca no se habrá ido, junto con sus obreros, del edificio de la calle San Salvador, esperando el regreso del señor Nunes para seguir trabajando con tranquilidad. Tal vez esto conste en las actas; tal vez haya algún procedimiento; tal vez. pero no lo sabemos.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — No creo que éste sea un punto fundamental...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Tampoco yo.

SEÑOR DUBRA. — ...a los efectos de poder atenuar la responsabilidad de los administradores de la Universidad del Trabajo por esta grave incorrección.

Pero digo al señor Ministro que se ponga en estado de espíritu para comprender este asunto del señor Petracca. Y para ponerse en estado de espíritu, son necesarias dos cosas: la primera, considerar que los viajes del mayor jerarca de la Universidad del Trabajo tuvieron una relativa brevedad; la segunda, que el señor Petracca era, dentro de la Universidad del Trabajo, una verdadera institución, y entonces la continuidad, el "élan" dados por el señor Director aquí presente, a los trabajos realizados por esta empresa constructora, continuaron exactamente con el mismo impulso en el interregno producido por su viaje.

Esos son dos hechos que hay que tener en cuenta, porque, en cuanto a los trabajos, siguieron haciéndose; siguieron fragmentándose las órdenes de pago, realizando por el monto habitual de $ 5.000.00 o $ 6.000.00 mensuales, los remiendos y trabajos a que hizo larga referencia el señor Director.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Yo deseo decirle al señor Diputado, que puede tener por cierto que desde que me senté en la banca, en esta interpelación, como siempre, he tratado de ponerme en el estado de espíritu de poder entender el problema en que yo tengo que juzgar, mucho más, naturalmente, cuando puede, por un accidente del debate, rozarse la honorabilidad de las personas. Y lo he pensado, también, señor Diputado Dubra, pero he pensado que no fué tan breve la estada del señor Nunes fuera de la dirección de la Universidad del Trabajo, para una conciencia sensible en cualquier director que lo sustituyera. Fueron meses y yo creo que si me viera abocado a una situación parecida, con ser nada más que un hombre medianamente normal, yo no hubiera tardado tanto tiempo en reaccionar frente a algo que mis ojos estaban viendo.

SEÑOR DUBRA — Con toda seguridad que no.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Tengo esa esperanza, señor Diputado.

Por eso, pues, sin hacer cargos, sino para llegar a la conclusión a que llegaré al final, digo que será necesario esclarecer también esto, que no decrece —no es el espíritu de mis palabras— la responsabilidad del señor Director de la Universidad del Trabajo, sino que establece todas las responsabilidades necesarias y, en mi opinión, puede probar el error de buena fe en que ha incurrido un hombre que, estando sentado junto a una mesa para ser asesorado por el criterio de los que se le oponen, no es discutida su actitud ni es corregido su procedimiento cuando las oportunidades se presentan.

Digo además, que la explicación que el señor Director de la Universidad del Trabajo dió sobre las obras fragmentadas para no cumplir el requisito legal de la licitación, en algunos casos me satisface, en otros, no. Me satisfacen las explicaciones, cuando expresamente dijo: "pienso que tal vez hubo error". Siempre hablo de error; hubo error en otros procedimientos.

Las sumas dadas, confrontadas debidamente, en mi opinión me ayudarían a formar un juicio definitivo. Creo, por ejemplo, que el hecho que él citó de la azotea de la Universidad, que mandó corregir, puede tener una lógica y normal explicación. No creo que esta explicación pueda extenderse como plausible a todos los demás casos. Pero todo eso será necesario saberlo con precisión y documentariamente. Digo que ese es un hecho para mí perfectamente explicable.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola. — Campana de orden).

—Digo que este hecho para mí queda explicado por las razones que él dió, y además por el documento que leyó: el de la compañía De los Campos, Puente y Tournier. Creo que no se equivocó, y si se hubiera equivocado, por fortuna se habría equivocado, esta vez en beneficio de los intereses públicos, porque si una compañía, de cuya seriedad yo no tengo dudas, y creo que nadie las tiene —aquí no se ha expresado, por otra parte— dice que ese mismo trabajo, realizado normalmente, costaría veinte pesos el metro cuadrado —creo que son esas las cantidades— y se realizó, según parece, por $ 11.05, habría sido un error a favor de los intereses públicos.

No creo, en cambio, que haya estado bien explicado el proceso de la Escuela de Enología. Si los documentos que se leyeron son todos los que existen, en mi opinión se ha cometido error en este asunto.

Yo no creo que después de una observación del Tribunal de Cuentas, nadie, por más responsabilidad que crea tener derecho a asumir, pueda hacer algo contrario a lo que marcan nítida y claramente las leyes.

El hecho de la venta de uva, que también se citó, da la impresión —por los últimos documentos— que decrece en gran parte el rigor de la afirmación del señor Diputado Dubra. Digo expresamente, "en gran parte" porque el la respuesta, y sin duda quedan todavía en suspenso algunas de las consideraciones que hizo el señor Diputado Dubra al responderle al señor Director. Pero digo que decrece en gran parte, porque a mí me impresionó muy desfavorablemente el hecho de que hubiera o que pudiera haber una simulación de licitación pública, recurriendo a un procedimiento de una astucia demasiado burda, como sería el publicar en periódicos desgraciadamente con pocos lectores para cubrir las formas de un propósito deliberado y premeditado para vender a determinadas per-

sonas la cosecha de uva. Esto, que era para mí bastante grave, se aminora con la lectura que hizo el señor Director.

Ahora, me parece un poco extraña la actitud del Contador, que de acuerdo con un documento leído en la sesión anterior —me parece que fué por el señor Diputado Dubra no lo puedo afirmar— hace observaciones al pago, diciendo que no se ha cumplido con la licitación, y ahora aparece acá siendo el que da cuenta de que se han insertado los avisos para la licitación. Queda la posibilidad de que él aluda a que no se ha cumplido en todos los términos los requisitos de la licitación, y no que quiera decir que no se han publicado los avisos para ella.

Digo, señor Presidente —ya que hablo del contador— que este ciudadano es un funcionario con nítidas y expresas responsabilidades, establecidas en la ley, responsabilidades que no puede eludir. Es un delegado del Tribunal de Cuentas, que no está allí para hacer la voluntad del Director, ni del Consejo de la Universidad del Trabajo, sino que está allí para ejercer obligatoriamente el contralor de las resoluciones del jerarca del servicio, y este contralor no ha de ser, sin duda, la prolongada mansedumbre de ir poniendo su visto bueno a procedimientos tan burdos como podría ser la sucesiva presentación de gastos por menos de $ 1.000.00 para eludir el cumplimiento estricto de la ley.

Yo no entiendo mucho de contabilidad; apenas sé sumar, y creo que mal; pero me parece que de sentido común entiendo algo, y no creo que cumpla un contador con su función específica de ejercer el contralor del servicio, cuando se le presentan una y otra y otra vez, repetido hasta el cansancio, cuentas en las que faltan pocos pesos para llegar al límite que la ley establece, y no advierta que se está prestando a una maniobra.

No me parece que la interpretación de sus funciones sea de tal estrictez como para obnubilar tanto su pensamiento que le impida decir: "Advierto al Consejo de la Universidad del Trabajo que no puedo poner mi visto bueno, no a esta cuenta sino al sucesivo procedimiento, que esta cuenta una vez más denuncia, en un proceso ininterrumpido".

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Desde luego que la afirmación del señor Ministro no quitaría un gramo de responsabilidad a quien usa del procedimiento para violar la ley, en este caso el señor Director de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No es mi intención.

SEÑOR DUBRA. — Era una mera precisión. Pero además quiero observar, nada más que a los efectos de que el señor Ministro no sea injusto, —no soy abogado del contador...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Por supuesto.

SEÑOR DUBRA. — ...que ha olvidado que en la Escuela de Enología hay cuatro comunicaciones del contador a las que yo dí lectura, observando los procedimientos utilizados por el Director de la Universidad del Trabajo, y como señaló además aquella gran ilegalidad de cien y tantos mil pesos cometida, a la que se trató de darle un baño lustral haciendo asumir responsabilidad a posteriori al Consejo, que da su asentimiento a un hecho consumado.

Pero además es interesante otra precisión. Cuando se trató de los dos cientos mil pesos del caso Petracca, se refiere a órdenes de pago dispersas, de valores diferentes, tanto que los dos cientos mil pesos totalizan más de trescientas órdenes de pago, para las cuales no se hizo ningún expediente administrativo, no hubo ningún plan de obras es decir, que en cada orden se podía haber hecho —no fué así— y se hizo la maniobra de estar desarrollando una obra de aliento, pero para la cual no había ningún antecedente, ningún plano, sino la autorización del jerarca del servicio que enviaba las órdenes.

Ahora, el contador —que tiene las atribuciones a que se refería el señor Ministro— está obligado a cumplir las órdenes del jerarca cuando ellas están hechas dentro de la ley y estaban hechas dentro de la ley en la misma medida en que estas órdenes de pago autorizadas por el Director General fueran inferiores a la suma de mil pesos.

Su reiteración pudo llamar la atención y tan llamó la atención que además de algunas de las gestiones a que he hecho referencia, se hicieron advertencias verbales al señor Director sobre la continuidad realmente llamativa de estas órdenes reiteradas.

Pero basta que el señor Ministro lea algunas de ellas —de las que tenía el señor Director de la Universidad del Trabajo, en un voluminoso portafolio, que son más de trescientas—, para darse cuenta de la imposibilidad, frente a lo que parece una obra terminada, pero menor de mil pesos, y que puede permitir el ejercicio de competencias exclusivas del señor Director, en que está el contador de poder intervenir esa orden. En este sentido no puede negarse a cumplir el acto administrativo; lo más que podrá hacer es denunciar el hecho ante el Tribunal de Cuentas de la República y ahí termina su competencia.

Eso es lo que se hizo por el contador de la Universidad del Trabajo, y se hizo en alguna de las comunicaciones a que dí lectura en mi exposición.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Bien, señor Presidente: no hay contradicción entre lo que estoy diciendo y lo que dice el señor Diputado Dubra, porque él habla de algunas, que son las que están documentadas, pero yo habblo de todas, de modo que, admitiendo de buen grado como debo admitirlo, por la documentación exhibida, que en algunas órdenes de pago el contador hizo la observación, yo sostengo que la misma debió ser mucho más grave; tan grave como las que se hacen en el seno de la Cámara.

El señor Director de la Universidad del Trabajo, mientras hablaba el señor Diputado Dubra me decía algo que por lealtad no debo callar, porque no estaría bien que oyera en voz alta al señor Diputado, y no dijera lo que en voz baja, contradiciéndole, decía el señor Director de la Universidad del Trabajo. Y como no soy juez, debo por lo menos dejar sentada, para el juicio de los señores Diputados, la afirmacin contraria. Cuando el señor Diputado Dubra afirmó que el contador de la Universidad del Trabajo le hizo observaciones de orden verbal al señor Director, éste lo negó. Naturalmente en este momento no tenemos medios de saber dónde está la verdad.

SEÑOR DUBRA. — En eso quedamos empatados.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. Sí, señor Diputado; pero era mi deber de lealtad dejar la constancia, en la versión taquigráfica, de esta afirmación.

Digo, señor Presidente, que esta conducta del Contador podría tener una explicación razonable y, desde luego, una explicación honorable, que a su vez podría explicar la conducta del Director de la Universidad del Trabajo. Y es que ese edificio de la calle San Salvador que estaba casi en los límites de la apocalipsis, como decía el señor Diputado Arismendi, ya no lo está por suerte, se ha corregido bastante; pero que lo estaba, esto es indudable.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Si nosotros observamos las cuentas como fueron, tal vez, pienso yo, pudo haber ocurrido este hecho normal, y esto sería la normal explicación de la actitud del Contador: el edificio en ruinas; hoy aparece un deterioro de cierta importancia, mañana otro, otro día otro. El Director de la Universidad del Trabajo está manejando rubros que le están sobrando; no es un rubro específico que tiene para edificación, él no puede planear la obra, pero ve la necesidad y ordena que se corrija, él o el Consejo —esto lo tendremos que aclarar después—. El Contador que también la ve, no cree que se ha dividido el trabajo de mala fe, sino que ve que se ha hecho dividido el trabajo, porque divididas son las necesidades y divididas las posibilidades.

Por eso tal vez no observó. Naturalmente, acaso yo hubiera procedido de otra manera, tal vez yo hubiera esperado tener juntos los rubros, saber de cuánto disponía, y viendo las necesidades, habría hecho un presupuesto y hubiera llamado a licitación. Tal vez esto pudo ser un procedimiento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero yo no puedo juzgar severamente si alguien no piensa como yo y no procede con deshonestidad, que esto es lo fundamental. Acaso sea esa la explicación de la conducta del Contador, pero es necesario también fijar ciertas posiciones.

Según yo entiendo —y puedo ser rectificado— cuando el señor Diputado Arismendi hizo la primer interpelación, la del año 1950, algunas cosas de que hablamos ahora son del año 1949, y que yo sepa entre los cargos que hizo el señor Diputado Arismendi, y los testimonios que adujo a su favor, no estaban los del Contador de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR ARISMENDI. — Disculpe, señor Ministro, pero no entendí bien.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Dije que cuando el señor Diputado Arismendi hizo la interpelación del año 1950 —como es natural, después del año 1949— y como ahora estamos hablando de hechos que comienzan en el año 1949, según yo entiendo, entre los cargos que hizo el señor Diputado, no estaban estas incorrecciones que desde el año 1949 se estaban cometiendo, ni tenía el señor Diputado Arismendi testimonios de protestas del Contador por estos hechos. Puedo estar equivocado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No tengo en este momento la intervención posterior que realicé, luego de la interpela-

ción. Entre las preguntas que formulé al señor Director General, figuraba la de si las obras se realizaron por licitación o si se pagaron fraccionalmente, prescindiendo de las licitaciones.

El señor Director General de la Universidad del Trabajo me contestó —no tengo aquí la respuesta, pero puedo pedir la versión— que todo estaba perfecto, que se realizaban de la manera más legal y por los procedimientos más inobjetables.

La Cámara quedó sin número, es decir, que no pudimos seguir la investigación de esa pregunta que el señor Director General de la Universidad del Trabajo contestó en forma tan reducida y telegráfica. Pero en el año 1950, meses después, sin posibilidades ya de proponer una Comisión Investigadora porque terminaba el Período Legislativo, yo dije que de acuerdo con mis informaciones la Escuela de San José realizó obras de reparaciones y pinturas pagando con órdenes de pago de $ 499.99. Y el señor Ministro sabe que en ese momento el límite para la licitación eran $ 500.00.

No tengo la culpa de que el señor Director General de la Universidad del Trabajo hubiera sido tan parco y elusivo en su respuesta, a pesar de haber hablado siete horas y media, ni de que las mayorías de la Cámara dejaran la interpelación sin número.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — El señor Diputado Arismendi en la interpelación a que hizo referencia, no pudo, diríamos, transformar este capítulo en uno de cargos esenciales, por una razón: porque los hechos apenas habían empezado a producirse. Para que el señor Ministro no saque ningún argumento...

(Interrupción del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social).

—... de esta situación, le voy a dar unas cifras que, además, van a interesar a la Cámara.

Diríamos que la enfermedad de la ilegalidad cargó cuando las autoridades del Consejo de la Universidad del Trabajo creyeron que tenían un navicert a raíz de la interpelación frustrada del señor Diputado Arismendi.

Yo he dicho que la Universidad del Trabajo ha hecho sin licitación pública obras por más de $ 450.000.00, pero observen los señores Diputados estos hechos que son ilevantables: ¿desde cuándo? La casi totalidad —y es lo que interesa precisar después del navicert que el Consejo de la Universidad del Trabajo creyó que le daba el Parlamento al desinteresarse de aquella interpelación.

Y le voy a tomar un minuto más al señor Ministro para dar las cifras, y que la Cámara juzgue. El señor Petracca empieza a trabajar en la Universidad Central en 1950, haciendo obras por $ 13.000.00; en 1951, por $ 37.000 00; en 1952, por $ 57.000.00; en 1953, por 21.000.00. Para el anexo de la calle Durazno le corresponde en este período, en un total de obras de $ 49.000.00, que se hicieron después de 1950, más de $ 30.000.00.

Pero además, las diez y ocho obras realizadas en el interior de la República por administración, con un valor de pesos 100.000.00 todas ellas sin ninguna excepción, se hacen después de la interpelación.

En total, señor Ministro, para reducir las cifras, ésta, que me parece ya definitiva y que ahorra argumentos sobre el particular: son $ 450.000.00. El señor Director de la Universidad del Trabajo autorizó él solo por más de pesos 300.000.00; algunas las autorizó el Consejo a posteriori, después de realizadas por el señor Director; otras fueron realizadas con la responsabilidad del Consejo, llegando al total de $ 450.000.00. Las hechas después del "navicert" que creyó el Consejo de la Universidad del Trabajo que se le otorgaba a raíz de haber quedado sin quórum la interpelación del señor Diputado Arismendi. fueron por $ 400.000.00.

Es decir, que en aquel momento el señor Diputado Arismendi no podía tener elementos de juicio, porque era relativamente poco lo que se había hecho ilegalmente y porque ese poco estaba muy dispersado. Lo masivo, de acuerdo con las cifras que he dado y que nadie hasta ahora ha podido poner en duda —porque si no leo hasta los números de los expedientes— lo grande se hizo después de abril o mayo de 1950, cuando la mayoría del Consejo y el señor Director tuvieron la ilusión de que el Parlamento había enmudecido definitivamente para llamarlo a responsabilidad como lo estamos llamando ahora.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Continúo, señor Presidente.

Las cifras y las fechas que acaba de dar el señor Diputado Dubra, inclinan mi ánimo más fuertemente a la conclusión que yo iba a sacar.

Acepto la palabra "navicert", sólo que la extiendo; no sería sólo para el Consejo, sino precisamente también para el Contador. Y tal vez haya que revisar la conducta del Asesor Letrado. Yo no sé como se maneja en la Universidad del Trabajo esta opinión. No sé como le es requerida, ni sé como tiene organizadas sus funciones. Pero parecería que no es posible que un asesor que está para eso, para decir e indicar cómo debe aplicarse e interpretarse rectamente la ley, pueda permanecer —si fuera lógica la organización de la Universidad del Trabajo— en silencio sin las advertencias necesarias en hechos de esta naturaleza.

Pero además, a mi me parece que por lo que pudo tener de molesto, por lo que pudo parecer como una agresión al señor Diputado Dubra en una alusión del señor Director de la Universidad del Trabajo, hemos subestimado un hecho que yo voy a tratar de fijar tal como está en mi opinión, con la libertad moral de saber que el señor Diputado Dubra no pensará que lo hago para agredirle ni cosa por el estilo. Me estoy refiriendo siempre a los funcionarios, que es lo que importa. El señor Director de la Universidad del Trabajo fijó la fecha del 9 de mayo y pidió a los señores legisladores que recordaran esa fecha. Y al establecerla, fijó un hecho de apariencia dolosa, que está hoy en manos de la justicia penal, y el señor Director —yo lo entendía así— pretendía que grabáramos en nuestro ánimo esta fecha, porque indica una conducta: desde entonces comienzan las graves observaciones.

Estos funcionarios —no sé cuántos intervienen en el proceso— están seriamente acusados de un hecho que si fuera tal como se nos denunció a nosotros en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sería un hecho gravísimo. Se podrá decir que ya está en amnos de la Justicia. No; no alcanza con que esté en manos de la Justicia. Es necesario que se aclare administrativamente, porque los legisladores no pueden fallar con el criterio de los jueces sino con su propio criterio. Podrán ser culpables o inocentes ante la Justicia, pero eso no los hace culpables ni inocentes ante el Senado de la República cuando se piden las venias para la destitución de los funcionarios.

Es necesario, me parece, una aclaración que agote el tema, porque estarían en gravísimo peligro los intereses de la Nación si fueran manejados de acuerdo con esta acusación.

Pero, además, el señor Diputado Vidal Zaglio ha dado hoy cantidades y cifras que a todos nos han sorprendido. Yo necesito, sin embargo, hacer sobre esto una pequeña aclaración. El señor Diputado Arismendi, cuando comentaba el hecho, parecía deducir una inculpación al señor Director de la Universidad del Trabajo, diciendo esto: todo está en hacer cargos y en la confesión del señor Director; cuando se le ha dicho por el señor Diputado Vidal Zaglio que se han hecho compras con estas tremendas irregularidades, el señor Director ha dicho "sí, señor, es así, pero se ha hecho un sumario". y nada más.

Yo le digo al señor Diputado Arismendi: ¿y qué más? Si se está haciendo un sumario, ¿qué más puede hacer el Director de la Universidad del Trabajo? ¿Puede antes de que se termine el sumario, antes de que se dé vista del sumario al inculpado, antes de que se agoten todos los procedimientos, cometer el atropello de juzgar y condenar a un ciudadano al que recién se les está haciendo el proceso administrativo?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — A mí en estas cosas no me duelen prendas. He hecho en oportunidad todos los cargos, pero yo digo que si el Director de la Universidad del Trabajo hubiera procedido con la buena fe que le reconoce el señor Ministro como justificativo general, en mi interpelación tenía los medios suficientes para investigar todas las situaciones de la Universidad del Trabajo, para penetrar en todos sus resquicios; pero por el contrario, el señor Director en la forma en que actuó dentro de la Universidad del Trabajo se amparó en todas las formas de irregularidades posibles.

No me coloco en torno a una actitud de luchas internas. El señor Ministro decía hace poco que hay un Consejo responsable. Yo digo que denuncié una responsabilidad de consejeros; señalé que había consejeros que al amparo de este régimen de nombramientos, habían designado a sus hijos, habían designado a sus parientes, habían designado a personas estrechamente vinculadas a ellos. ¿Es responsabilidad del Director General? Sí, pero responsabilidad de sus consejeros; es responsabilidad de esa mayoría del Consejo que prestó sus votos para transformar los fallos de los concursos.

Pero el señor Ministro dijo: ¿alguien [illegible]? En mi interpelación se documentaba que a [illegible] que denunciaron, cuando sus palabras llegaron al [illegible], fueron suspendidos y debieron recurrir a la Justicia para defen-

der sus derechos y al Parlamento porque se les sancionó al denunciar.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Yo estoy seguro, sin ánimo de prejuzgar intenciones, que esta vez la inteligencia del señor Diputado Arismendi no le alcanzó para la respuesta, porque me contestó sin contestarme.

Yo decía concretamente lo siguiente: al señor Diputado Arismendi no le complacía la respuesta del Director de la Universidad del Trabajo, cuando dijo que se estaba haciendo un sumario, y era un cargo al Director porque no decía más que eso. Yo le preguntaba entonces: ¿qué más podía decir? No podía decir ninguna otra cosa más.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el señor Director no podía decir más porque cualquier cosa que, motivada por la lucha interna, determinara al Director a correr el velo de la situación, estaría descubriendo su propia responsabilidad sobre los hechos que han ocurrido en la Universidad del Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Continúo, señor Presidente.

Ya el señor Diputado Arismendi adelanta un pensamiento que no estaba al principio. Yo no puedo seguirlo en ese terreno y creo que la Cámara no se mostrará tampoco dispuesta a seguirlo, porque estará dispuesta a llegar a esa conclusión cuando tenga, después del sumario, los elementos de juicio de que dispondrá, sin duda, el señor Diputado, en ese instante, para hacer esa afiramción. Pero mientras no los tengamos, lo único que podemos hacer es decir —siempre que se haga regularmente y sin violencia de la justicia en los procedimientos— que lo que había que hacer es lo que se está haciendo: un sumario; saber la verdad, y luego juzgaremos. Esto es elemental.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR FLORES. — Ya que el señor Ministro, aparentemente, clausura este aspecto de la incidencia, quiero retomar un poco el curso de su exposición para una incidencia anterior.

El señor Ministro, insistiendo sobre un aspecto que trajo a colación el señor Director de la Universidad del Trabajo, dijo que a partir de determinada fecha comenzaban todos estos problemas y estas observaciones. Yo no creo que haya sido feliz traer al debate ese problema por el señor Director, ni que lo sea tampoco la reiteración que efectúa el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Puede ser.

SEÑOR FLORES. — Y digo que no es feliz porque, en definitiva, si hay responsabilidad de funcionarios en un hecho doloso que no conozco, ¿acaso ello borraría la responsabilidad de todo el proceso elusivo de la ley de licitaciones públicas hecho a través de obras por más de cuatrocientos mil pesos?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Y entonces, ¿a qué traer este aspecto?

(Interrupción del señor Representante Dubra. — Campana de orden).

—Si hay algo importante en el país es la tranquilidad que tenemos todos de que los procesos sometidos a la justicia se ventilan siempre —desde luego con los errores humanos— por la vía del derecho. Y cuando están en juego reputaciones, con qué delicadeza debemos actuar, delicadeza con la que actúa siempre el señor Ministro, lo reconozco. Pero en este caso, sin querer, puede lastimarse algo que quizás, en definitiva, quede a salvo a través del proceso judicial.

Deseo aclarar algo más: el señor Ministro, después de esa referencia, decía que la reiteración de este fraccionamiento de las órdenes de pago ¿no indica acaso la responsabilidad del contador, y acaso también del asesor letrado? El señor Diputado Dubra ha explicado este aspecto, y yo voy a puntualizar con un dato que posiblemente traiga concretado dentro de poco aquí: esto es un vicio de la Administración, señor Ministro. He visto hace pocos días, en un importante Departamento de Estado, fórmulas impresas por $ 999.99 para órdenes de pago.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Espero que no haya sido en el mío

SEÑOR FLORES. — No; no es en el del señor Ministro. ¿Qué han hecho los contadores de este Departamento de Estado? Nada. Las han cumplido, según mis datos. ¿Qué ha hecho el asesor letrado, que también lo posee ese departamento? Nada; porque no se ha sometido nada a su consideración.

¿Qué iba a hacer el contador de la Universidad del Trabajo? No pongo en cuestión si es exacto no que haya hecho manifestaciones verbales, me limito a los hechos escritos, documentados. No ha hecho más que cumplirlas. Y el asesor letrado, asesor jurídico en este caso, ¿cómo iba a intervenir, qué responsabilidad le cabe, si sólo podía conocer esos hechos cuando se les sometieran por expedientes?

Creo que el señor Ministro saca una consecuencia equivocada.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No alcanzo a sacarla: la planteo, simplemente.

SEÑOR FLORES. — Pero es que de un planteamiento hecho nada menos que por el señor Ministro, que es tan preciso en el manejo de nuestro idioma, no puede sacarse otra conclusión, no podemos darnos a pensar otra cosa que el contador, en este caso, y además el asesor jurídico, tenían responsabilidad por no haber ejercido sus cometidos en los fraccionamientos de pagos.

Yo creo, respecto a la primera incidencia, que es mejor no tocarla hasta que la justicia se pronuncie.

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—Y en cuanto a la segunda, que es conveniente conocer que es ya un vicio de la Administración fraccionar las órdenes de pago para eludir las licitaciones públicas, y que los Asesores Letrados, en todo caso, cuando intervienen no pueden hacerlo de oficio, sino a través de una consulta precisa sobre el particular que, en este caso, según mis informes, nunca le fué sometida al Asesor Letrado de la Universidad del Trabajo.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Voy a contestar las dos apreciaciones del señor Diputado Flores. La primera: que no es una feliz reiteración la que yo he hecho de un infeliz planteamiento del señor Director de la Universidad del Trabajo.

Puede estar tranquilo el señor Diputado: cuido de la ajena reputación como de la propia, y no se me va a escapar palabra alguna que hiera sin razón y sin motivo a ningún funcionario.

SEÑOR FLORES. — Estoy seguro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Muchas gracias.

Pero yo he traído esta reiteración porque es un hecho del debate; se ha planteado en el debate.

Yo estoy formando mis juicios con los elementos que han caído en el seno del debate y porque además —convengamos todos— parecería que la Universidad del Trabajo, en esta discusión, no tuviera más que un jerarca, que es el señor Director.

Es justo, entonces, que miremos todo el panorama.

Yo no pretendo —y ya verá el señor Diputado cuando termine mis conclusiones adonde voy—, porque sería una torpeza —sería muy poco inteligente—, derramar responsabilidades sobre los demás, en el intento torpe de cubrir responsabilidades concretas de uno de los jerarcas. No; no es ese mi propósito. Mi propósito es abarcar con toda precisión todo el servicio; porque estoy seguro que ni a los señores Diputados interpelantes ni a los que han intervenido, los mueve ningún propósito de orden personal subalterno, sino el deseo de servir bien a la República y de que esté bien organizado el servicio de la Universidad del Trabajo. Esa es su intención y la mía; por eso, pues, debo estudiar el panorama universal de esa Institución, la Universidad del Trabajo, para llegar a las conclusiones a que arribaré después de esta fatigosa exposición que estoy haciendo.

Pero además, señor Presidente, si yo digo esto de las responsabilidades posibles —no afirmo rotundamente las responsabilidades netas— es porque las informaciones del señor Director de la Universidad del Trabajo me hacen pensar que más de una vez hizo esa consulta, y que esas consultas a uno y otro funcionario les fueron evacuadas en el sentido en que él actuó.

De modo, pues, que yo tengo necesidad de encontrar la razón del error —si hubo— y la autoridad de los técnicos, que estaban para informarle, induciéndole al error o no advirtiéndole del error, que es también una forma de incurrir en responsabilidad.

Por lo pronto, los señores Diputados saben bien que cuando un jerarca cuidadoso de los dineros públicos y del Servicio que se pone en sus manos, tiene que hacer un gasto de este tipo y de esta manera, lo primero que se hace es lo que he hecho y hago yo por lo pronto: es llamar a estos hombres que están ahí para eso, en el Servicio a preguntarles en primer lugar: En los rubros que tengo y de acuerdo con las determinaciones de la ley, ¿puedo gastar?; la segunda pregunta: ¿cómo debo gastar? Durante mi Presidencia en el SODRE no hice otra cosa, ni en el Ministerio hago otra, ni en la Comisión de Teatros Municipales hago otra.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Que cunda el ejemplo.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Yo creo que es bastante generalizado, señor Diputado.

De tal manera que me complace, cuando tengo que manejar dineros públicos, tener en este cargo a personas que no son siquiera de mi filiación política, porque sé bien que hombres somos y que el afecto, la solidaridad política, el deseo de que uno realice obra, pueden amenguar la atención vigilante del que debe hacer el contralor de nuestras actitudes. Me siento muy cómodo en tener en uno de esos organismos a un contador correligionario de los señores Diputados interpelantes, y es para mí una comodidad porque, aparte de su buena fe y de su hombría de bien, debe tener, además, esta serenidad y esta independencia moral para poder juzgar mis actitudes como jerarca del Servicio.

Supongo que el Director de la Universidad del Trabajo ha tenido la misma actitud. Supongo que ha consultado; él lo ha dicho aquí. De manera pues que es de estas responsabilidades de las que vamos a hablar. No me impulsa otro móvil como no sea éste, señor Diputado Flores.

Por cierto que no tengo en el ánimo en cuanto a esta investigación que se está haciendo por la justicia, ningún preconcepto. Lo único que tuve y cumplí fué recibir en mi Ministerio una denuncia, que reputé grave, y ponerla en manos del jerarca del Servicio para que cumpliera con su deber.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Señor Presidente: escuchando al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social uno advierte con qué enorme dificultad se está manejando en este debate.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es natural; es mi incapacidad.

SEÑOR PUIG. — No, señor Ministro; todo lo contrario. En esta materia el señor Ministro, como siempre, mantiene su vuelo y mantiene su jerarquía.

Pero yo me refiero a otro aspecto del asunto: me refiero, señor Ministro, a sus dificultades, a aquéllas que el señor Ministro señalaba al principio de su exposición desde el punto de vista de las disposiciones constitucionales que el señor Ministro puede manejar para conocer qué es lo que pasa en este centro de enseñanza. Y ¿con qué nos encontramos? Nos encontramos con que el señor Ministro tiene que venir a Sala, y de ahí que yo señale las dificultades con que se debe manejar en el debate, porque no conoce las actas, las resoluciones del Consejo.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es exacto.

SEÑOR PUIG. — No conoce los expedientes, no sabe si tal cosa se realizó o si tal cosa no se realizó, y no puede venir, en definitiva, a decirnos en esta Sala si las denuncias formuladas por la representación socialista y por otros señores Diputados, entre ellos el señor Diputado Vidal Zaglio, son exactas o no.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola).

—Es decir, pues, como me lo anotaba el señor Diputado Ferreiro Iraola, que el señor Ministro se maneja en el plano de las eventualidades. Pero hay una verdad nítida —sea porque una vez el Contador hizo las observaciones y porque otra vez el Contador no las realizó, y sea porque el señor Asesor Letrado dió su pronunciamiento a pedido o porque no lo dió— hay una verdad nítida, repito, y es que se ha transgredido de manera permanente, y casi sistemática, como modo y como estilo, la ley de licitación pública. Y si el señor Ministro, por las razones de orden constitucional que señalaba, no puede responsabilizar a un determinado funcionario y si no puede tomar cartas en este asunto porque hay muchos aspectos de la gestión de ese organismo que él no conoce, y si la Cámara, a través de la primera interpelación —la realizada por el señor Diputado comunista— conoció muchos de los aspectos sobre los cuales en esta interpelación se ha vuelto, y si ahora conoce estos aspectos y estas denuncias formuladas por los señores Diputados socialistas, y, en definitiva, no podemos responsabilizar a alguien, la verdad es la siguiente: que nos vamos desesperanzando un poco en el sentido de corregir vicios fundamentales de nuestra administración.

La verdad es que oyendo al señor Ministro cuando hacía puntualizaciones tan categóricas —y esto va a título estrictamente personal— he debido meditar que el concepto de la autonomía universitaria ha ido demasiado lejos, porque ni el señor Ministro puede intervenir para subsanar o para corregir, ni el señor Ministro tiene en sus manos la posibilidad de conocer qué es lo que se está haciendo en esos organismos: si se gasta bien o si se gasta mal; si se cumple la ley o si no se cumple. Si el Parlamento está ante el hecho cierto de denuncias formuladas por el señor Representante comunista en 1950, y ahora ante denuncias formuladas por la representación socialista y de aquí no vamos a salir con otra cosa más que con las denuncias, la verdad es, señor Presidente, que tendremos que buscar los medios institucionales o legales para ir a la corrección de estos enormes vicios.

(Interrupción del señor Representante Terra. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — El señor Diputado Puig ha hecho el planteamiento exacto de la cuestión...

(Murmullos).

SEÑOR FLORES. — Mientras se arregla la instalación de micrófonos, señor Presidente, convendría pasar a cuarto intermedio por cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a cuarto intermedio.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 33)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 53).

—Puede continuar en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Señor Presidente: se me ha olvidado un poco a qué altura estaba de mi disertación. Pido perdón si queda alguna laguna en lo que voy diciendo. Creo que había tenido lugar, en el momento que se interrumpió esta mecánica de que nos valemos los que no tenemos voz, una interrupción del señor Diputado Puig, de un orden fundamental, porque plantea, en mi opinión, el problema de fondo de esta interpelación. Pero me dispensará el señor Diputado Puig si no comento en este momento sus manifestaciones, pues no deseo interrumpir lo que me parece oportuno decir antes.

Expresaba, señor Presidente, que para mí no se ha agotado el conocimiento de la materia de esta interpelación. Sobre el propio problema que el señor Diputado Arismendi daba por sabido y comprobado, del nombramiento de los profesores, recuerdo una intervención, que me pareció muy inteligente, del señor Diputado Carbonell y Migal, acerca del modo de hacer estos nombramientos, además de una estadística de nombramientos por concurso, que acaba de leer en la tarde de hoy el señor Director de la Universidad del Trabajo.

Se ha cuestionado también —no tanto por el señor Diputado Dubra, porque él expresamente dijo que iba a tocar algunos puntos del sumario de la interpelación, y otros deliberadamente no; pero sí por el señor Diputado Arismendi— la orientación de la Universidad del Trabajo, y dió por sentado el señor Diputado Arismendi que esta orientación era profundamente equivocada y contraria a los intereses de los trabajadores o de los hijos de los trabajadores.

En este punto tengo opinión contraria a la del señor Diputado; en esto sí tengo opinión hecha y definitiva. Es notorio que desde hace mucho tiempo...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Teníamos una interrupción pendiente, y no quiero que el señor Ministro entre a otro capítulo sin aclarar el punto.

Yo, señor Ministro, cuando oía todo su planteamiento, asistía al siguiente espectáculo. El señor Ministro se coloca, primero, en el terreno de la argumentación, sobre esta base: yo, dirigente de la Universidad del Trabajo, hubiera actuado de tal manera; él actuó de otro modo. Es decir, que el señor Ministro está comprobando, cuando declara que él no actuaría de esa manera en cuanto a las licitaciones, en cuanto al régimen de concursos, que él, Director de la Universidad del Trabajo, no habría asumido nunca esas actitudes.

Pero, en segundo lugar, el señor Ministro nos estaba colocando en la Cámara en toda su exposición, muy bien hilvanada, prácticamente en esta situación: hay tales hechos, pero el responsable no es sólo el señor Director de la Universidad del Trabajo;...

(Interrupción del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social).

—...hay otros responsables: hay responsables en la

mayoría del Consejo o en el Consejo, hay responsables en el Contador y en el Asesor Letrado.

Pero, señor Ministro, ¿es que este planteamiento cambia la situación? ¿Acaso el conjunto de los hechos de la actuación de esa mayoría del Consejo, que acompañó al señor Director en todas esas oportunidades, cuyos nombres dí en la interpelación anterior —e inclusive planteé el hecho de que los propios delegados que entonces actuaban en nombre de los profesores, se habían transformado en solidarios, plenamente, de la posición del Director General, como en el caso de los consejeros Roig y Bemporart, con lo que habían incurrido en la misma responsabilidad y en la plena solidaridad con el señor Director— cambia la responsabilidad del señor Director? ¿El hecho de que sea el señor Director sólo, o de que junto con él haya cuatro o cinco responsables más de esta situación, cambia su responsabilidad?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Voy a dar respuesta al señor Diputado Arismendi.

En primer lugar, tal vez por esta interrupción que hemos tenido, el señor Diputado Arismendi no recuerde con toda precisión mis palabras. Yo no he dicho: yo hubiera procedido de otra manera. Yo he condicionado esta afirmación: si se probara que los procedimientos que se han usado son los que se ha dicho, yo no hubiera recurrido a esos procedimientos. Pero no olvide el señor Diputado Arismendi que el señor Director de la Universidad del Trabajo ha negado que sus procedimientos fueran esos.

El hecho de que hubiera ordenado el Consejo o él gastos por menos de $ 1.000.00 no está demostrado para él; él ha afirmado lo contrario: que no hay un propósito deliberado de evitar la licitación. No hay, pues, una afirmación mía que implique una acusación, sino lo contrario.

En cuanto a lo segundo, el señor Diputado vuelve a padecer un olvido. Dije terminantemente —no sé si contestando al señor Diputado Dubra— que sería demasiado burdo y muy poco inteligente de mi parte querer descargar la responsabilidad del Director de la Universidad del Trabajo, haciendo a otros responsables. Lo dije de modo expreso.

No aminoran la responsabilidad del Director de la Universidad del Trabajo las posibles responsabilidades ajenas; pero agregué enseguida que como veo que a los señores Diputados integrantes de la bancada socialista no los trae a esta interpelación un móvil de orden personal, sino el buen deseo de que se cumpla un servicio público tan delicado como es el de la Universidad del Trabajo, para que su deseo se cumpla es necesario saber a fondo no sólo las actitudes de él sino todas aquellas actitudes que pueden perturbar el buen servicio de la Universidad del Trabajo.

Creo haber hecho esta afirmación, palabras más, palabras menos, pero en concepto idéntico, antes de la interrupción del señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Sobre la primera parte, creo que cuando el señor Ministro dice "yo no hubiera admitido la transgresión legal; yo me preocupo, donde actúo directamente, de que se hagan las licitaciones; y me preocupo que se atengan rigurosamente al texto de la ley para la disposición de los fondos públicos", el señor Ministro, prácticamente, está colocándose en esta situación: "yo" y "él";...

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No me gusta el título.

SEÑOR ARISMENDI. — ...pero el señor Ministro no nos saca de esta situación.

El señor Ministro dice: "yo no lo haría; pido clemencia para estos actos por la buena intención; agrego que además del Director de la Universidad del Trabajo son responsables ciertos consejeros, y además de ciertos consejeros, tales funcionarios, con funciones superiores, en tal sector". Es decir, "yo" y "él" y "él" y "yo", "él" y "ellos", pero la responsabilidad está patente y no aminora en nada, ni en un ápice, la responsabilidad del Director General.

[SEÑ]OR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No me gusta el título.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

—...ni la novela tampoco, me acota con razón el señor Diputado Vasconcellos.

El señor Diputado, tal vez porque está convencido de la culpabilidad del Director de la Universidad del Trabajo ve lo que robustece sus convicciones y olvida lo que las debilita; porque cuando dije eso expresé, contestando al señor Diputado Flores: "El señor Diputado Flores consideraba infeliz que yo hubiera reiterado una afirmación del señor Director de la Universidad del Trabajo y además se preguntaba el por qué yo pensaba en la posible responsabilidad del Contador y del Asesor". Fué entonces que dije: "Si lo hago, es porque pienso que el señor Director de la Universidad del Trabajo procede como yo cuando soy jerarca administrativo de los servicios, que cuando voy a hacer un gasto, antes de hacerlo consulto a los técnicos que tengo en el servicio, para preguntarles: "primero, ¿tengo rubro para hacer este gasto?" y "¿la ley me autoriza a hacerlo?". Como yo procedo así, pienso con razón que el señor Director de la Universidad del Trabajo procede también así.

El señor Director de la Universidad del Trabajo ha afirmado reiteradamente que así procede. De modo, pues, que cuando estoy hablando no estoy conformando sentencia contra el señor Director de la Universidad del Trabajo, sino justificando, porque creo que su error, si lo hubo —y esto es lo que hay que demostrar— está compartido por aquellos a quienes él consultó en su carácter técnico y por la función específica que desempeñan en la Universidad del Trabajo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿No estaremos cansando a la Cámara con nuestro diálogo?

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No es mi intención negar interrupciones; bien lo conoce la Cámara, pero tengo el deber de respetar el trabajo de la misma y ceñirme a las órdenes del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro, si lo desea, puede otorgar todas las interrupciones que guste.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No. Considero que tiene razón el señor Presidente, y me someto con mucho gusto.

Quería decir, cuando fuí interrumpido por la interrupción retrospectiva del señor Diputado Arismendi, que en cuanto a los planes de la Universidad del Trabajo tengo opinión formada. La tengo desde hace tiempo, porque he seguido desde hace mucho esto, como es notorio; es lo que podemos conocer como ciudadano y lo que podemos conocer como legislador.

Cuando ejercía mi cargo de senador, lo recuerdan los señores Diputados, hice un largo proceso de los procedimientos habidos entonces en la Universidad del Trabajo. Consideraba que su orientación era equivocada y que, por lo mismo, los resultados que estaba dando eran también equivocados. Pero consideraba algo más importante: consideraba que había que ir a una ley orgánica de la Universidad del Trabajo, proyecto de ley que fué presentado en el Senado, que fué informado unánimemente por la Comisión de Instrucción Pública que me honré en presidir, y que, por desgracia, no ha sido convertido en ley.

Con ese motivo conocí íntimamente los planes de enseñanza de la Universidad del Trabajo, No quiero robustecer mi pensamiento con mi propia opinión, porque esto sería fácil, pero, además, es ineficaz. Quiero decirlo de manera objetiva: no deben ser tan malos cuando vemos aumentar de tal modo el alumnado de la Universidad del Trabajo.

(Interrupción del señor Representante Arismendi).

—Según mis informes, si no estoy equivocado, las cifras podrían ser, redondeándolas, estas: cuando las actuales autoridades de la Universidad del Trabajo tomaron la dirección del organismo habría unos 6.000 estudiantes; en la actualidad este número, si no me equivoco, es de 14.000.

Pero conozco un hecho todavía más importante y lo conozco, por razones elementales, muy de cerca. Hay algunas escuelas industriales cuyo único drama, por suerte —con lo que contestaría acabadamente a la objeción del señor Diputado Arismendi, formulada en su reciente interrupción— es éste: que los alumnos de muchos cursos en materia industrial no los terminan porque la industria privada solicita su capaz mano de obra. La inteligencia de su artesanía, adquirida en las escuelas industriales conspira contra el buen orden y el término de los estudios de estos alumnos de las escuelas industriales.

Conozco un episodio, un ejemplo, del que puedo hablar con íntimo conocimiento, porque, naturalmente, he podido asistir a su desarrollo. La Escuela Industrial de Melo fué durante un tiempo una escuela anémica y sin repercusión en el medio económico y social de Cerro Largo. En la actualidad, puedo estar equivocado, pero me parece que la cifra es exacta, tiene más de 500 estudiantes y es una de las instituciones más prestigiosas de Melo, Con la Escuela Agraria de Cerro Largo pasa exactamente lo mismo. Sería muy deseable que la Escuela de Agronomía que está en Bañado de Medina tuviera tanto prestigio en el medio social como el que tiene la Escuela Agraria de la Universidad del Trabajo.

Naturalmente, creo que estos planes no son ideales. Creo que hay objeciones que hacerles. Pero, ¿a qué creación no

hay objeciones que hacer? Me parece que es urgentísimo —y estamos en deuda con el país, y el Ministro en primer lugar— realizar la coordinación de la enseñanza. No es trabajo fácil. El señor Diputado Arismendi, que se preocupa de estos problemas, sabe de cerca que se realiza un congreso, más otro congreso, más otro; se fijan las líneas generales, pero los resultados concretos, ésos, tardan en aparecer.

No creo que sea una equivocación el tratar, como se ha dicho, que los artesanos que han de salir de la Universidad del Trabajo tengan, además de su manualidad, una preparación intelectual. ¡Cómo ha de serlo! Al contrario, me parece imprescindible. Naturalmente habrá que discutir la objeción —no sé si el señor Diputado podrá corroborarlo o no— de exigir que hayan cumplido el ciclo escolar. Eso es discutible, admito que pueda creerse que no es necesario; pero si en la Universidad del Trabajo se da enseñanza primaria y se completa este ciclo, me parece que es una orientación perfectamente lógica y muy deseable para el país.

Creo que hemos de convenir todos —y mucho más un Diputado como el señor Arismendi, por sus condiciones notorias, —en que no puede nadie ser un buen trabajador en ningún oficio mientras su inteligencia no esté desarrollada en algún grado. Esto me parece elemental.

De manera que. ¿cómo hemos de criticar la enseñanza teórica que tanto se ha criticado en la Universidad del Trabajo, como contraria a la enseñanza manual? No creo posible un aprendizaje eficiente de manualidad, si no hay también un aprendizaje intelectual.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Es claro que dentro del conjunto de la interpelación, el punto más opinable es el problema de los planes de enseñanza. Pero el señor Ministro me concede una objeción de fondo que he realizado a criterio expreso por el señor Director en la enseñanza, relativo a la supresión del ingreso.

Los conceptos básicos que presidieron los planes del señor Director. estaban encabezados por la eliminación del ingreso por el pase de 6.o año y 3.er año rural y las facilidades al egresado de secundaria. Yo observaba en su oportunidad que este criterio significaba cerrar las puertas a un enorme porcentaje de la juventud que pertenece a ese amplio margen de la deserción escolar, que conocen todos los señores Diputados y que conocen los maestros.

En el momento en que realicé la interpelación las cifras de deserción escolar de alumnos que no realizaban el ciclo completo, andaban en el 70 o|o. Quiere decir que prácticamente la Universidad del Trabajo les cerraba las puertas de acceso a la instrucción pública, en lugar de buscar el otro camino, que estaba en la propia ley, que era la organización, por ejemplo, de los cursos pre-vocacionales, y combinar desde ese punto de vista el mejoramiento de la enseñanza.

Pero lo que yo he dicho, además, es que en la práctica se ha desistido de esos planes. El señor Ministro habla del crecimiento del número de alumnos y da una cifra exacta: más o menos la duplicación entre 1953 a 1952. Pero el señor Ministro debe saber que en la Escuela de la Construcción, por ejemplo, se ha ido prácticamente a la reforma de los planes sin oficiarla, eliminando esas trabas; que en determinadas escuelas, como en la de Artes aplicadas, en la de Mecánica y Electrotecnia, en la práctica y en forma subreptícia —digo subrepticia sin mala intención: [illegible] podríamos decir por la costumbre— se ha ido al abandono de esos planes, y eso ha facilitado considerablemente el ingreso.

Entonces, yo hacía dos observaciones: primero, el hecho de cerrar al amplio sector de la juventud que no puede terminar el ciclo escolar, el ingreso a la enseñanza industrial; segundo también desde ese punto de vista, el no adaptar el conjunto de esos planes no a un criterio de una enseñanza secundaria de bolsillo, de menor entidad, sino al criterio de configurar planes elaborados de acuerdo con las necesidades generales de la industria y del desarrollo agrario del país. Asistíamos a una enorme transformación en el desarrollo industrial del país. Sin embargo, los planes no contemplaban lo que significaba por ejemplo, la industria textil en el país; las variedades de la industria metalúrgica, para dar un ejemplo, o las industrias típicamente nacionales, del tipo del calzado. Se mantenían las formas de la vieja estructura —de esa vieja Universidad que fuera criticada— con modificaciones adventicias, adjetivas, en cuanto al atiborramiento de los elementos de una pretendida cultura general libresca

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Estamos, es claro, en posiciones distintas, pero tengo la impresión de que no profundamente contradictorias. La única diferencia que existe, me parece, entre lo que dice el señor Diputado Arismendi y lo que yo pienso, es la diferencia que existe entre los anhelos de la Universidad del Trabajo y las posibilidades presupuestales de la Universidad del Trabajo.

La Universidad del Trabajo pidió un presupuesto mucho mayor del que tiene; pidió crear cursos muchos de ellos, del tipo de que habla el señor Diputado: y algunos todavía más superados en cuanto a conocimientos. El señor Director me recuerda, entre otros, el de la Industria Química. Recuerdo haber hablado muy extensamente sobre este tema.

No le dimos lo que reclamaba la Universidad del Trabajo porque en el caso de la Universidad del Trabajo, como a tantos servicios, el Poder Ejecutivo ni los legisladores podíamos atender a todos sus anhelos. Teníamos que tener en cuenta la situación financiera, la situación económica del país. Pero de lo que no queda duda es que ha habido un avance evidente en cuanto a contemplar las necesidades de la industria del país y el posible desarrollo industrial del país.

Creo, además, que para que la Universidad del Trabajo sea eficiente todavía durante largo tiempo, habrá que hacerle programas muy flexibles en cuanto a las artesanías, que deben establecerse. A mí no me llamaría la atención, señor Presidente, y creo que se hace —pero no me llamaría la atención que se hiciera todavía con más extensión— que en un momento determinado, en una escuela industrial se dicte cierto tipo de enseñanza, ciertos cursos, y luego se dejen de dictar para trasladarlos a otro lugar del país o para no trasladarlos a ninguno, porque yo recuerdo que en algunos lugares del interior de la República, en donde se enseñó, por ejemplo, mecánica, y los alumnos fueron con la ilusión de los altos jornales que en general se pagan en estos trabajos, se sobresaturó la población de gente capaz, y después fueron unos derrotados y unos decepcionados, porque el Estado les dió la enseñanza que luego no tuvo una aplicación social.

Somos un país joven, en pleno crecimiento, y que está descubriendo sus propias posibilidades. Un caso bien concreto que recuerdo —que no me parece que se pueda acusar, a la Universidad del Trabajo y declaro que en todo caso el origen del mal pensamiento lo tuve yo, y que de ser así sería yo el responsable —es lo ocurrido en Cerro Largo. No sé si la Universidad del Trabajo lo ha hecho en la extensión que yo sugiero; pero en Cerro Largo acaba de descubrirse, por la implantación de una industria privada, que las arcillas de ese Departamento son de un valor extraordinario para la cerámica; que hay una gran cantidad de arcilla de gran utilidad para la cerámica, de un valor excepcional.

Yo he aconsejado que se cree un curso de cerámica, y pienso, tengo la esperanza, de que si así se hace acaso le demos a Cerro Largo una artesanía nobilísima que va a servir no solamente al trabajo de los hombres, sino que va a servir hasta el lustre del Departamento, porque podrá ser, gracias a esa materia prima que allí está, una industria que puede alcanzar un magnífico desarrollo no sólo económico, sino estético.

Yo creo que este ejemplo que acaba de ocurrir —no sé qué es lo que ha hecho la Universidad del Trabajo con esta idea— se puede repetir a cada momento en el país, y es bueno que se repita; es bueno no estratificar demasiado, no llegar a fórmulas demasiado rígidas que puedan impedir que la Universidad del Trabajo acompañe el movimiento general del desarrollo económico del país, lo oriente y lo encauce.

Esta es mi opinión, señor Presidente —en términos generales por la hora— acerca de los planes de la Universidad del Trabajo.

Y para terminar no me parece justo, que, por lo menos, yo no diga algo que está en mi pensamiento desde que oí hablar al señor Diputado Dubra, y que se acentúa a medida que hablan los señores Diputados que impugnan la gestión del señor Director de la Universidad del Trabajo.

Me parece legítimo, naturalmente, lo que dijo un señor Diputado, —no recuerdo cuál fué—; por otra parte, no es olvido voluntario, desde luego, pero además algunos otros lo dijeron: "No conteste usted, señor Director, a lo que nadie critica. No venimos a hablar de lo bien que ha hecho: venimos a hablar de lo mal que se ha hecho. Para eso hemos llamado al Ministro a Sala, y a usted, en consecuencia". Sí; es justo desde el punto de vista del Diputado que lo dijo. Pero yo pienso en la opinión pública. Pienso en mi propia posición como Ministro.

Si no venimos a hablar sino de aquello que los señores legisladores creen que hay de criticable o censurable en la actitud del señor Director de la Universidad del Trabajo, sí es justo que así sea en el recinto parlamentario, no me parece justo el resultado que queda en la conciencia pública; porque como se habla sólo de aquello que parece censurable, la gente puede creer de buena fe, sin que el legislador que lo hace tenga esa intención, que de la gestión

del Director de la Universidad del Trabajo no queda más que eso: lo censurable.

Es justo, pues, ya que de este debate ha de salir una fisonomía o un perfil, que el perfil sea un poco más completo.

Estoy seguro de algunas cosas fundamentales. Reitero mi seguridad sobre la honestidad y la buena fe con que ha procedido y procede el señor Director de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DE INTRUCCION PUBLICA y PREVISION SOCIAL. — Reitero mi seguridad de que es un hombre dedicado totalmente a su función; no ha necesitado una ley de "full-time" para que haga una vida de "full-time" al servicio de la Universidad del Trabajo. Son muchos años al servicio de esta institución; son muchos desvelos que los profesores conocen, y los alumnos también.

No creo que haya hecho nada excepcional; ni que por eso se le pueda llamar benemérito de la República. Pero creo que cuando un hombre cumple, según su leal saber y entender, entregando totalmente su vida al servicio de la República, bien merece que esto sea dicho en voz alta y sea oído por la opinión de la República.

(Apoyados).

—Yo creo, señor Presidente, que el señor Director de la Universidad del Trabajo, como yo y como cualquiera, puede equivocarse, pudo haberse equivocado. Pero mientras no tenga una prueba material en la mano que me convenza de lo contrario, creo absolutamente en la pasión con que ha entregado su vida al servicio de la enseñanza.

Tal vez alguna expresión que él dijo aquí y que los señores legisladores consideraron infeliz, que el señor Diputado Arismendi juzgó en el único momento vehemente de su tono como que no justificaba y no servía para cubrir mala mercancía; tal vez ese tono sólo tenga una justificación en el ánimo del señor Director de la Universidad del Trabajo, cuando él habló de las necesidades de la enseñanza, y por la forma de su expresión pareció que oponía victoriosa la necesidad de la enseñanza al imperio de la ley.

Quizá esa expresión hizo creer que para el señor Director de la Universidad del Trabajo las necesidades de la enseñanza justifican el quebrantar el imperio de la ley. Yo que le oía pensé que el error de esta expresión, no del pensamiento, está en que es un hombre que tiene por la función específica a su cargo, por la dirección constante de su vida, la preocupación imperturbable de la enseñanza. Y por que no es un legislador ni un Ministro, sino un docente, dijo en primer término aquello que apasiona su vida y aquello que llena de preocupación y de amor todos sus días.

Bien podemos disculpar a quien no es un parlamentario el error de una expresión, cuando este error nace de una vocación que él ha cumplido inalterable y, para mí, honorablemente.

(¡Muy bien!).

—Quiero decir que considero que no estoy en condiciones de juzgar, que no estoy en condiciones de opinar con justeza de juicio si ha habido error, si ha habido constante transgresión de la ley, si ha habido ánimo de persecución

Ya que estas palabras serán las últimas, no quisiera dejar de comentar, aunque sea de manera brevísima, las palabras del señor Diputado Palomeque.

A mí me llegó el pedido de informes del señor Diputado, y antes de trasmitirlo a la Universidad del Trabajo lo leí y me sorprendió que pudiera cometerse una injusticia de esta naturaleza. Me sorprendió desagradablemente.

Ahora que le oía, le pregunté al Director de la Universidad del Trabajo si era posible que un Inspector cometiera la imprudencia de calificar así a un hombre que no es culpable, en todo caso, si es verdad lo que se dice, de su falta de condiciones docentes; que no es culpable de que le falten condiciones intelectuales y que por lo mismo merece el respeto y no merecía ser zaherido públicamente como denunciaba el señor Diputado Palomeque.

Tengo la esperanza de que estos hechos no hayan ocurrido así, y tengo la esperanza de que si ocurrieron así, el señor Director de la Universidad del Trabajo tomará de las palabras del señor Diputado Palomeque buena cuenta y tratará de salvar un agravio que ningún ciudadano se merece, y mucho menos quien está ejerciendo una función docente.

Termino, señor Presidente, diciendo que en mi opinión, por la naturaleza de la Universidad del Trabajo, por el mecanismo constitucional con que debe manejarse el Ministro, y por lo mismo, por su incapacidad para informar a la Cámara como hubiera sido su deseo con toda la amplitud necesaria, no estoy suficientemente informado para formar juicio, y me parece que tampoco está la Cámara suficientemente informada para hacerlo.

Digo esto, señor Diputado Puig, cuyo gesto advierto, porque si es verdad que con toda buena fe, tanto los Diputados interpelantes como la misma Cámara pueden creer que estoy suficientemente informado para formar juicio sobre aquello que aquí ha sido denunciado, no pueden creer que estoy suficientemente informado sobre todo lo que ocurre en la Universidad del Trabajo, que sería conocer a los fines legislativos que los señores Diputados interpelantes han planteado a la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: empiezo por manifestar a la Cámara que es mi propósito irreductible ser brevísimo, dada la hora, en la exposición que tengo el deseo de formular.

En el curso de esta interpelación hemos escuchado la palabra escéptica de un legislador que ante el mismo Organismo fué interpelante en otra ocasión, pasando por la palabra de los interpelantes, la del Poder Ejecutivo, la del Director General del Organismo inculpado y la de otros legisladores que han adicionado nuevos e importantes elementos de juicio. Y hay también señor Presidente, —y esta es la tesitura desde la cual pienso hablar— legisladores que hemos llegado al comienzo de esta interpelación sin conocimiento del grado de veracidad que encerraran las denuncias que dieron base a esta interpelación.

Hemos seguido atentamente todo su desarrollo, impulsados sustancialmente a ello por la preocupación dominante que en nuestro espíritu encierran todas las materias afines con la enseñanza, pero de manera particular aquellas afines con un Organismo al cual —y esta es, desde luego, una opinión personalísima— a pesar de todas las preocupaciones que ha habido y existen en nuestro país, todavía no se le ha dado la jerarquía primordial que entendemos debe dársele.

La Universidad del Trabajo debe llenar, en nuestro concepto, en todas las naciones evolucionadas, un papel y una actividad, de una jerarquía indispensable y fundamental. Con esa preocupación, señor Presidente, hemos seguido con toda atención las distintas opiniones que han sido emitidas en el curso de esta interpelación, y hemos ido, con respecto a los distintos problemas que han sido planteados, formando criterio: en algunos, de manera categórica, en otros, no tanto. Pero de cualquier manera, y aquí quiero recoger una de las observaciones reiteradas de manera indubitable en el curso de su exposición por el señor Ministro, entiendo que la Cámara en esta interpelación está juzgando hechos, fundamentalmente, y que del juicio que se elabore en definitiva sobre esos hechos derivará el juicio sobre las personas, en la medida, naturalmente, que la jerarquía funcional y el grado de intervención directa en cada uno de los casos de cada una de las personas establezca el grado de esas responsabilidades y el grado de severidad en esos juicios.

Quiero señalar también, que dentro de ese terreno de delicadeza y de cuidado en sus manifestaciones, con que se ha movido el señor Ministro, de Instrucción Pública, nosotros tenemos que establecer que si coincidimos en buena parte con esta manifestación final de absolución de lo que pudo ser un error no parlamentario de quien llegara a anteponer la enseñanza a las disposiciones legales, movido por un espíritu de enamorado de su propia vocación docente, por lo menos el legislador que habla no está dispuesto sustancialmente a moverse en torno de esa afirmación del señor Director de la Universidad del Trabajo.

Yo estoy dispuesto a admitir, tal cual lo expresara el señor Ministro de Instrucción Pública, que esas palabras pudieron ir más allá del pensamiento de quien las profiriera; pero en lo que sí tenemos que movernos con un criterio absoluto, objetivo y severo, es frente a los hechos, frente a los hechos que no surgen del calor de una improvisación, frente a los hechos y procedimientos que no tienen absolutamente nada que ver con el grado mayor o menor de espíritu o de experiencia parlamentaria que se posea.

Y frente a esos hechos, del curso de esta interpelación, yo creo que como primer cargo irrefutable, probado, que no ha podido ser destruído, y que a mi juicio tiene una importancia que es difícil exagerar, está el de que se ha contratado en un espacio relativamente breve, de muy pocos años, obras por valor de centenares de miles de pesos, sin llenar el requisito indispensable de la licitación.

Ese para mí es un hecho que no ha sido negado, que no ha sido sustantivamente destruído, que permanece íntegramente tal como ha sido denunciado por el sector interpelante, y que, en mi concepto, tiene una entidad y una trascendencia gravísimas.

Pese a toda la importancia que le concedamos, y que le concedemos, a la enseñanza; pese a que admitimos que en algún caso puedan presentarse las condiciones de urgencia y excepcionalidades, a que reiteradamente se ha aludido, nos cuesta, de cualquier manera, admitir, y creemos que no surge de toda la argumentación desarrollada,

que esta excepcionalidad pueda haberse reproducido con esa matemática y creciente regularidad con que se ha venido presentando.

Por lo demás, la regularidad en la adjudicación a la misma firma en el llamado caso Petracca, en mi concepto no ha sido satisfactoriamente contestada por el señor Director de la Universidad del Trabajo, ni surge tampoco aclarado en el grado necesario de la exposición del señor Ministro de Instrucción Pública.

Quiero además señalar en otro aspecto que ha sido traído a Sala en el curso de la exposición del señor Director de la Universidad del Trabajo, algo con lo cual discrepo decididamente. Se ha mencionado en este mismo capítulo de las licitaciones la opinión de ilustrados juristas con respecto a las posibilidades de aplicación en materia de eludir este requisito de la licitación. Y yo digo, señor Presidente, que estas opiniones de puro corte doctrinario, pueden y deben tener valor, y lo tienen, en el ánimo, por ejemplo, del legislador cuando está estudiando nuevas disposiciones legales; pueden y deben valer en el ánimo del intérprete, pero no cuando contrarían abierta y decididamente claras e intergiversables disposiciones legales. En este caso, pues, para nosotros cuenta fundamental y primariamente la ley, aún cuando haya opiniones muy autorizadas y muy respetables de destacados juristas y de los principales doctrinarios en materia de derecho, que contradigan las finalidades expresamente establecidas en la letra de la ley.

Yo creo, señor Presidente, que esos conceptos expresados, si se generalizaran, tendrían, dentro del mecanismo administrativo de nuestro país, una inusitada gravedad y que, en consecuencia, no podemos los legisladores dejarlos pasar en silencio.

Voy a señalar nada más, de manera absolutamente sucinta, en homenaje a la brevedad que me he impuesto, que también están lejos de ser satisfactorias las explicaciones que hemos escuchado con respecto a las obras de la Escuela de Enología, el llamado "asunto Suney", en el cual la resolución tomada contraría abiertamente algunos de sus considerandos: lo relativo al Establecimiento Mauá.

Se ha llegado a mencionar, señor Presidente, en determinado momento, justificando una flagrante ilegalidad, ese espíritu característico del señor ingeniero Fernández Yo creo que el espíritu de un funcionario, su modo de actuar o de interpretar la ley, no puede nunca justificar violaciones u olvidos de la naturaleza del que se analizaba en ese momento

Pero donde esencialmente, en mi opinión, —y reitero que estas manifestaciones las hago, desde luego, a título absolutamente personal— donde realmente las conclusiones que se derivan para quienes hemos asistido objetivamente y sin conocimiento previo de los hechos al desarrollo de esta interpelación son más graves, es en lo relativo a los nombramientos, cuya ilegalidad, en mi concepto, ha sido irrefutablemente probada.

Por lo demás, se ha señalado también la aplicación de un Reglamento interno, cuyo artículo 16 contraría la letra de la ley. Y hago hincapié esencialmente en cuanto se refiere a la efectividad.

Se ha hablado, además, y se ha hablado varias veces y yo, por lo menos, no he podido escuchar una rectificación, de que en esos nombramientos han sido favorecidos en elevado número ciudadanos parientes de los benefactores. Yo creo, señor Presidente, que este cargo debió motivar una reacción inmediata y categórica; sin embargo, la he esperado y sa vo que ella se haya producido en alguno de los contados instantes en que he tenido que ausentarme de Sala, no la he visto ni oído.

Eso, para mí, señor Presidente, es también un elemento de juicio de indudable importancia y que debe ser claramente tenido en cuenta.

Se ha hablado, además, de compras en las cuales se adquirían artículos por valor muy superior al cotizado en plaza. Se ha señalado también la adopción de medidas, la instrucción de un sumario, por parte de las autoridades. Pero yo creo, señor Presidente, que se debe llegar también a poseer otros elementos de juicio, porque cuando se advierte situaciones que llaman la atención, cuando hay por lo menos la apariencia de graves irregularidades y se menciona la adopción de una medida de carácter drástico, nosotros, para calificar la diligencia administrativa del jerarca que tomó una medida y la eficiencia de la organización de esos servicios, tenemos también que tener en cuenta el período, el lapso durante el cual se venían arrastrando esas irregularidades o esa anomalía, cuando ellas son gruesas o evidentes.

Yo tenía en mi poder —y voy a hacer gracia a la Cámara, naturalmente, de su lectura— alguna planilla donde se señala, por ejemplo, un artículo: cable vulcanizado. Al precio de plaza se podían haber comprado 500 unidades por $ 1.550 y se adquirieron, en definitiva, por $ 4.700. Tenía, además, una serie de constancias similares, en cuanto a la relación de magnitudes, a estas que dejo formuladas. No voy a detallarlas ahora, lo reitero, en homenaje a la brevedad que me he impuesto; pero quiero señalar también que existen organismos fundamentales dentro de la Universidad del Trabajo que se manejan a esta altura con rubros totalmente agotados, a pesar de que han sido aumentados en el Presupuesto recientemente votado.

SEÑOR SOLARES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — El señor Diputado Rodríguez Camusso ha hecho mención, antes de entrar a este nuevo capítulo, de que en la Universidad del Trabajo se ha adquirido material para la enseñanza por muchos miles de pesos a precios extraordinariamente superiores a los cotizados en plaza. El señor Diputado Vidal Zaglio hizo mención a lo mismo y el Diputado que habla tiene también información oficial de que eso es rigurosamente exacto y se ha convertido en un vicio muy difundido en este instituto del Estado.

Siempre hemos entendido que en materia de adquisiciones, el Estado debe obrar con una escrupulosidad manifiesta y sobre todo en establecimientos de enseñanza como éstos, donde profesores y alumnos conocen estos hechos, es decir, que el material para la enseñanza que imparte la Universidad del Trabajo no está en relación con los precios que se paga por su adquisición.

Los responsables de estos hechos deben ponerse de manifiesto para que estas anomalías administrativas, graves en toda la Administración Pública, pero mucho más en un establecimiento de enseñanza, puedan tener la sanción del Parlamento y de la opinión pública por intermedio de las denuncias probadas que se están haciendo en Cámara.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Bien, señor Presidente: como señalaba hoy habría dentro de este capítulo mucho más para decir. Yo he señalado un renglón, una planilla de una oficina dentro de todo el mecanismo general de la Universidad del Trabajo. Imagínese, señor Presidente, lo que puede significar esta diferencia, multiplicada por la totalidad de las reparticiones de la institución.

El hecho real es, señor Presidente, que según las informaciones que luego de iniciada esta interpelación ha llegado a nuestro conocimiento, que hay cursos de indudable importancia que se están manejando con una absoluta precariedad de medios; que los pedidos de materiales, algunos de ellos de fácil consecución, llegan muy tarde y en cantidad absolutamente insignificante. Es así que cursos como el de "Albañilería", el de "Pintura de obra", el de "Calefacción", los cursos de técnicos y obreros sanitarios, se están desenvolviendo, según nuestras informaciones —repito— con deficiencias notorias en estos momentos.

Todas estas circunstancias, todas las que resumiendo han sido expresadas a lo largo de esta interpelación y que sólo en mínima parte han sido eficazmente controvertidas, revelan un estado de cosas que, por otra parte, ha trascendido a la opinión pública, que debe motivar nuestra preocupación y que debe provocar y provoca nuestra inquietud como legisladores.

Yo soy respetuoso, profundamente respetuoso de la autonomía universitaria; creo que ella constituye y debe seguir constituyendo uno de los principios fundamentales dentro de nuestra organización constitucional y dentro de nuestra vida democrática. Es uno de los elementos que más y mejor nos prestigian ante el resto del país y ante nosotros mismos. En consecuencia, no votaré nada que en uno o en otro sentido, directa o indirectamente, pueda contribuir a lesionar el concepto que tengo y, por otra parte, fundamentalmente el concepto que emana de la propia letra de la Constitución de la República, de esta autonomía universitaria. Pero eso sí; la autonomía universitaria no puede ni debe llevarnos a hacer oídos sordos ni a cerrar los ojos ante la evidencia de, cuando menos, la apariencia —repito— no eficazmente destruída hasta el momento, de irregularidades de orden administrativo muy gruesas, de sobrada importancia como para justificar adecuadamente que un órgano legislativo, en este caso el nuestro, dentro de sus facultades constitucionales, agotando los procedimientos, recorra los caminos que puedan conducirlo a contribuir con eficacia a aclarar el estado real, interno de ese organismo administrativo y el grado exacto de veracidad de las irregularidades denunciadas.

En ese sentido creo que la Cámara de Representantes, luego de esta interpelación, ha contraído una deuda importante con la enseñanza misma, con la opinión pública y con nuestra propia responsabilidad de legisladores.

Estos hechos, estas denuncias, estas irregularidades no pueden ni deben terminar así. Por eso, señor Presidente, y para terminar, a título personal —lo reitero— yo estoy dispuesto a dar mi voto a aquellas soluciones que dentro de los caminos constitucionalmente permitidos para la Cámara de Representantes, procuren aclarar definitiva y acabadamente toda la realidad que existe detrás de los problemas agitados en esta interpelación y, además también, a la luz de lo que las conclusiones del estudio de estos problemas nos deparen, a las soluciones que nos permitan llegar a fórmulas que en el futuro le den a la Universidad del Trabajo de nuestra República, la eficacia

en sus planes de enseñanza, la organización administrativa y la eficiencia que, en todos los aspectos de su funcionamiento, el progreso de nuestro país y el bien para nuestros jóvenes estudiosos están reclamando.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: A través de un largo y azaroso camino, llegamos otra vez al principio.

Tranquilizo a los compañeros de Cámara en cuanto a la extensión de esta exposición mía, de ahora. Creo que con lujo de detalles y con una extensión indebida hice, desarrollé y probé las imputaciones contra la mala Dirección de la Universidad del Trabajo.

A lo largo de todo este episodio parlamentario, no se ha creado ninguna nueva circunstancia, de hecho o de derecho, que haya podido llevarme a la rectificación de ninguno de los juicios que yo emití al iniciar la interpelación; por el contrario, si algo hay que señalar, son las reiteradas aceptaciones que ha hecho el señor Director de la Universidad del Trabajo sobre la veracidad de las imputaciones que formulé. Pero entiendo que a esta altura del largo debate, es necesario hacer una recapitulación, sin perjuicio de dedicar algunos párrafos también a la exposición del señor Ministro a la que califico, en cuanto a sus conclusiones, de infortunada.

Dije, señor Presidente, y probé, que en la Universidad del Trabajo, esencialmente a partir de 1950, se realizaron obras por valor de $ 450.000.00 —números redondos— sin llamado a licitación De estos $ 450.000.00 hay de responsabilidad personal del señor Director de la Universidad del Trabajo, arquitecto Nunes, obras por valor de más de $ 200.000.00. Se ha tratado de explicar estos hechos, pero ellos no han podido ser negados.

La única negación pertinente hubiera sido demostrar o error de información por parte del Diputado que habla, o el cumplimiento de las normas legales por el señor Director de la Universidad del Trabajo y por la mayoría del Consejo que entonces lo apoyaba.

Reitero, porque es grave — de una gravedad inusitada— la circunstancia de que insistentemente se haya hecho caso omiso de la ley de Licitaciones Públicas y que ciertos jerarcas de servicios públicos se arroguen ante sí y por sí, la facultad de poder realizar obras por cientos de miles de pesos.

Quiero agregar, además, que dije — y nadie ha podido controvertir esa aseveración— que de los $ 200.000.00 dispuestos directa y personalmente por el señor Director de la Universidad del Trabajo para la Casa Central lo mismo que para el Anexo de la calle Durazno, no hay ni siquiera, como es el caso de la Escuela de Enología, una ratificación de lo hecho por el Consejo de la Universidad del Trabajo. La responsabilidad es exclusivamente del arquitecto Nunes, quien contratando por sí y ante sí directamente con una empresa, le encomendó la realización de obras por el monto expresado.

No voy a entrar a rebatir, porque no me parece procedente a esta altura del debate y dada la naturaleza de las pretendidas explicaciones formuladas, los descargos que el arquitecto Nunes ha querido realizar para justificar esta inusitada, sorprendente y reprobable actitud como jerarca de un Servicio Público. Los Diputados que integran este Cuerpo son personas mayores de edad, con discernimiento claro, con una información bastante precisa, como para que tengan que desechar la justificación de qué se estuvo haciendo remiendos por esta importancia, justamente después de la fecha en que fué interpelado el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social por el señor Diputado Arismendi, interpelación que no pudo continuar por falta de quórum, lo que pareció que extendía un navicert de irreponsabilidad a la mayoría del Consejo de la Universidad del Trabajo y, especialmente, a su Director al arquitecto Nunes.

Dije, y probé, que de las licitaciones públicas —me estoy refiriendo a construcciones— por un monto de pesos 443.000, se hicieron o se encomendaron adicionales a esas empresas por valor de $ 124.000, es decir, por un monto mayor en un 30 o|o al de las propuestas originales. Y dentro de este capítulo dije, y no pude ser refutado porque es verdad, que en algunas de las propuestas aceptadas por un valor de $ 30.000, se hicieron adicionales por un valor superior a $ 60.000. Esto está probado.

Dije, y el señor Director de la Universidad del Trabajo lo ratificó, que la forma de eludir el cumplimiento de la ley introduciendo procedimientos que serán, de generalizarse, de una profunda corrupción administrativa, fué la fragmentación de estos pagos Para eludir la ley y tratar de justificar una gestión que no tiene justificación. se hizo la fragmentación de los pagos en órdenes de menos de pesos 1.000.00.

Dije, y quedó probado por la propia confesión del señor Director de la Universidad del Trabajo, que las obras encomendadas a su amigo el ingeniero Petracca, fueron, antes de ir a Tesorería, refrendadas y ordenadas su pago por el propio señor Director de la Universidad del Trabajo.

Dije, señor Presidente, y quedó probado, que algunos funcionarios, cuyo elogio le hemos oído en plena Sala al señor Director arquitecto Nunes, realizaron compras sin licitación pública, frente a casas comerciales, como en el caso de la situación que se creó con la firma Suney S. A., con el agregado, que no fué desmentido, hecho por otro señor Diputado, que el que realizó las compras directamente era, al mismo tiempo, funcionario de esa casa de comercio.

Dije, señor Presidente, y no pudo ser negado, que cuando se realizaron las obras de la Escuela de Enología por un valor de $ 108.000.00 se acudió al mismo procedimiento de fragmentación de las órdenes de pago. Pero en este caso con un agravante: que los que cobraron en la Universidad del Trabajo con órdenes de pago autorizadas por el señor Director presente en Sala, fueron la mayor parte de las veces los subcontratistas, vale decir, que el contratista principal, señor Orrico, no cobró nada o muy poco de esa cantidad a que me he referido, porque ésta fué la manera más eficaz que se encontró de disimular la realización de una obra a la que se opuso el Tribunal de Cuentas de la República y que mereció cuatro observaciones de Contaduría, con bastante antelación a la fecha a que hizo referencia el señor Director, y después infortunadamente el señor Ministro, hecho al que me voy a referir en particular.

Dije, señor Presidente, y probé, que en la licitación de la uva del establecimiento Mauá se violaron las disposiciones sobre licitaciones públicas.

Al señor Ministro le pareció que la violación era menos importante en la misma medida en que parece haberse hecho o se hizo una publicación en el Diario Oficial. sobre esta licitación, pero violando la licitación, primero, en cuanto a que no se pagó dentro de las fechas por el comprador de la uva: segundo, que se hizo la adjudicación a un solo proponente, cuando de acuerdo con la ley de licitaciones es menester declararla desierta, si es que no se presentan a la misma por lo menos tres proponentes.

Dije y probé, señor Presidente, que la información suministrada por el señor Director de la Universidad del Trabajo en cuanto a las razones por las cuales no habían podido dictarse los cursos en las fechas establecidas en el año 1949, eran absolutamente distintas a las que informó en Sala, y lo probé con las propias expresiones del señor Director que estaban contenidas en las actas del Consejo de la Universidad del Trabajo.

Dije y probé que era inexacta la información que proporcionó el señor arquitecto Nunes a la Cámara en 1950 sobre los nombramientos docentes directos, discernidos con el carácter de precarios. No fueron 211 nombramientos, sino que fueron 525 nombramientos docentes y setenta y tantos nombramientos de carácter administrativo. Me ofrecí, al arquitecto Nunes lo mismo que al señor Ministro para darles nombres, años, meses y días de los nombramientos ilegales realizados.

Vale decir que los cargos fundamentales que motivaron la interpelación del sector socialista fueron imputaciones graves a las que se agregaron, para conocimiento de la Cámara, las pruebas necesarias para demostrar la veracidad de esas imputaciones.

Llegamos al final de esta jornada parlamentaria y nos corresponde tomar una posición. Desde luego que nuestra situación como interpelantes ya la tenemos tomada. Teníamos certeza, habíamos confrontado la veracidad de las imputaciones que íbamos a formular y sabíamos que los descargos necesariamente tenían que ser de la naturaleza de los que formuló el señor arquitecto Nunes, vale decir, absolutamente ineficientes para poder llevar al convencimiento de este Cuerpo de que la Universidad del Trabajo ha estado violando disposiciones legales que tienden a resguardar el empleo de los dineros públicos y disposiciones legales que impiden que ciertos servicios públicos puedan transformarse en verdaderas tiendas electorales.

Quiero llamar la atención —y voy a terminar en cinco minutos— sobre dos hechos. El primero, que esto no tiene ningún carácter político. Hemos tratado de situar el problema con toda objetividad en los términos en que le dan gravedad las irregularidades que hemos imputado y probado. En ese sentido esto no tiene valor político.

Pero además, dentro de este primer capítulo me interesa referirme a otra cosa. Ha andado por ahí un pasquín irresponsable que quiere señalar o llamar la atención sobre este punto: que la bancada socialista ha hecho esta interpelación con el propósito de cobrarse no sé qué deuda con el señor Nunes; vale decir, un propósito de venganza. Yo puedo decir, en representación de mi compañero de sector y en el propio, que en ese aspecto no nos sentimos acreedo-

res de nada del señor Nunes. Creemos que nos hemos movido dentro de un plano estricto de objetividad, satisfaciendo intereses públicos. Si el señor Director de la Universidad del Trabajo no hubiera estado tan obnubilado hubiera leído o hubiera conocido una exposición que el Diputado que habla realizó a finales de 1950, en la que anticipaba que nos seguían preocupando las deficiencias graves de este servicio público y que volveríamos sobre este tema cuando la oportunidad se presentara. Pero ha sido más fácil, seguramente, poner a una actitud clara y limpia el título de una presunta venganza.

Venganza ¿de qué? ¿Qué estamos cobrando? ¿Qué deuda tiene contraída —por lo menos que nosotros sepamos— el señor Director de la Universidad del Trabajo con el sector socialista? No. Esa es una forma de tender cortinas de humo, de tratar de oscurecer la verdad, de poner sobre otros quicios un debate que nos parece que fué muy bien centrado por el Diputado que habla en cuanto a los objetivos que se persiguen, a los cargos que se formulan y a las pruebas que se aportan.

El señor Director de la Universidad del Trabajo se refirió a una fecha que parecía tener un sentido especial para él. Será en definitiva algún problema de conciencia exclusivamente subjetivo del señor Director, que lo tendrá que resolver personalmente. Por mi parte no voy a colaborar en la solución de ese problema subjetivo. Pero si se quiere referir el señor Director de la Universidad del Trabajo a un tema o a un punto que infortunadamente tomó el señor Ministro de Instrucción Pública respecto a un acto delictuoso cometido en la Universidad del Trabajo, no me muerdo la lengua ni me duelen prendas para decir que sobre ese punto, que es un pequeño episodio policial, yo tengo una convicción formada. Hay allí personas que conozco y que estimo. El contador de la Universidad del Trabajo es un viejo amigo con el que mantengo una amistad que viene desde las aulas del colegio, y con el señor tesorero de la Universidad del Trabajo tengo también una vieja amistad que no debe ser menor de veinte años. Para mí, subjetivamente, son dos hombres de bien con cuya amistad me honro, y me atrevería a decir que ojalá en el círculo de los amigos del señor Director de la Universidad del Trabajo haya un número crecido de personas que puedan ostentar, frente al juicio social, una responsabilidad como estas personas a que me he referido.

Yo me pregunto, señor Presidente: ¿por qué se ha traído esto tratando de dispersar la atención y enlodar otras reputaciones, cuando es el señor Director de la Universidad del Trabajo el que debió explicar a esta Cámara, y no pudo hacerlo, cómo contrata por medio millón de pesos, de los cuales $ 200.000 con un amigo, violando la ley? ¿Por qué se pretende cortar la cola al perro a los efectos de crear nuevos centros de atención, cuando lo que tiene que justificarse es la propia conducta funcional, sin que le sirva el descargo de responsabilidad sobre las presuntas culpas de otros jerarcas?

Supongamos que sí, señor Presidente, que hubiera responsabilidad de los inferiores jerárquicos del señor arquitecto Nunes; si ese caso se diera yo pregunto en qué medida el señor Director de la Universidad del Trabajo puede sacarse de encima algo de la propia responsabilidad. ¿Cómo puede justificarse la inversión de más de $ 200.000 donde no hay expedientes porque el jerarca ha dispuesto, por sí y ante sí, efectuar los pagos de obras que él solo ha contratado y controlado?

Eso es lo que interesa a la opinión pública. Lo demás, señor Presidente, son "divertissements" en los que no entramos los que tenemos ya alguna experiencia política y alguna actuación parlamentaria.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Señor Presidente: he solicitado una interrupción al señor Diputado Dubra porque ha hecho un paralelismo entre el señor Director de la Universidad del Trabajo y el Ministro, cuya intervención en la materia ha calificado de "infortunada" y ha puesto después una intención que no puedo dejar pasar en silencio.

El señor Diputado Dubra ha dicho que se pretende enlodar reputaciones y además queda, de la vehemencia de sus palabras, que se pretende vincular la interpelación a la amistad del señor Diputado Dubra con esos dos ciudadanos que él ha mencionado. No puedo admitir que quede en silencio esta confusión de concepto. Al Ministro no le constaba —le consta ahora— el grado de amistad del señor Diputado con esos funcionarios, y aunque le constara no estaba en su ánimo vincularla con la interpelación, y cree haberlo dicho con toda claridad.

No he tenido la intención de enlodar ninguna reputación; no ha sido mi manera de ser. En general, en esta misma Cámara, señor Presidente, cuando he actuado como Diputado, tuve la desgracia de tener que intervenir en procesos bien dolorosos para mí, como acusador, y lo hice con palabras claras y nítidas; nunca con torcidas intenciones.

De modo, pues, que debo rectificar al señor Diputado Dubra. Si hablé del asunto es porque me parece justo que si estamos juzgando conductas y yo como Ministro recibo una denuncia, dé cuenta a la Cámara del modo cómo recibo la denuncia y de las responsabilidades que pueda haber.

Comprendo que el señor Diputado Dubra pueda decir de modo vehemente que se honra con la amistad de esos ciudadanos; él tiene razones para hacerlo porque los conoce. Yo sólo juzgo a los funcionarios y a la actitud de los funcionarios. Es ese el planteamiento que he hecho a la Cámara, sin otro móvil que el que claramente expresan y expresaron mis palabras.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Me he referido, fundamentalmente, sin perjuicio de que vuelva a reiterar que he juzgado infortunada la actuación del señor Ministro en este aspecto, a lo que expresó el señor Director de la Universidad del Trabajo cuando hizo referencia al mismo punto. Puso un énfasis, un aire un poco misterioso y conminó al Cuerpo para recordar esa fecha. Reitero que el señor arquitecto Nunes, no recordaba lo que había acaecido hacía poco tiempo. Tiene una frágil memoria.

Yo traía aquí, las tengo anotadas, nada más que treinta y seis rectificaciones a la exposición que ha hecho el señor Director, pero a esta altura no vale la pena. Hay errores de información, en algunos casos evidentes, pero en otros, con la misma evidencia, surge para mí, desde que se trata del jerarca del servicio, que hay un propósito de informar mal a la Cámara; el mismo propósito que señalé y probé de manera fehaciente con motivo de la interpelación formulada por el señor Diputado Arismendi al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social en 1950. Pero, señor Presidente, a esta altura de la noche y a esta altura del debate ya no tienen interés. Tienen interés esas cosas grandes, tercas, obstinadas, que no pueden taparse con palabras ni cortinas de humo, y esas están presentes en la conciencia de cada uno de los Diputados de esta Cámara, voten la moción que voten. El servicio al interés público está hecho; el pequeño episodio representado por la votación que se haga carece de entidad. Lo importante es que todos sabemos que ha imperado una desorganización administrativa peligrosa en la Universidad del Trabajo, que es siempre la antepuerta o la puerta para entrar a una desenfrenada corrupción administrativa, viendo con temor la posibilidad de que recursos, procedimientos y maniobras de esta naturaleza puedan extenderse al resto de la Administración Pública, porque entonces estaremos sin duda alguna, frente a una grave crisis de la moral del funcionariado del país.

Termino estas palabras, señor Presidente, diciendo respecto a la exposición formulada por el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que comparto su tesis, con muy ligeras reservas, en el orden constitucional y legal en cuanto a la responsabilidad política que yo dejé afuera desde el comienzo de esta interpelación, del Poder Ejecutivo por los hechos acaecido en la Universidad del Trabajo.

Empiezo a participar menos del criterio del señor Ministro en la misma medida en que, basado en hechos cuyo conocimiento no tenía, según lo expresó, prácticamente hasta el momento en que se comenzó este debate parlamentario, comenzó a hacer una defensa lateral del señor Director de la Universidad del Trabajo; no comparto bajo ningún concepto su criterio de que con los elementos que han sido debatidos en el seno del Parlamento pueda existir un solo Representante que no tenga opinión formada sobre el asunto. Lo que se afirma y se prueba forma convicción; se ha probado para formar convicción. No se ha atrevido nadie ni siquiera a ensayar una respuesta evasiva, ya no negatoria, frente a hechos, repito, que son grandes y decisivos, hechos de una claridad y de una transparencia que no pueden ponerse en duda.

Esos hechos son los que tienen que formar la convicción del Cuerpo y lamento mucho que no haya podido tener ni la elocuencia ni la capacidad para convencer al señor Ministro que en la medida en que se practiquen procedimientos de esta naturaleza, que se han probado; que en la misma medida en que los jerarcas públicos utilicen el servicio en forma que no lo diferencien de la utilización que harían de cosas que integran su patrimonio privado, estamos encaminándonos a una disolución de la moral administrativa y del respeto a la ley que terminarán creando algún día, graves problemas para el país.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si compartiera, señor Presidente, la afirmación que acaba de hacer el señor Dipu-

tado interpelante de que el pequeño episodio representado por la votación que se haga carece de entidad, pediría a esta altura de la noche, simplemente el levantamiento de la sesión. Pero no creo que la votación del Parlamento sea un pequeño episodio que carezca de entidad. Considero, por el contrario, que la expresión de voluntad del Cuerpo Legislativo constituye un episodio que debe tener, forzosamente, la entidad necesaria para provocar consecuencias acerca de los problemas planteados.

Es evidente que este enjuiciamiento que en el transcurso de la interpelación se ha querido hacer personalmente al Director General de la Universidad del Trabajo, va mucho más allá de un simple enjuiciamiento a la actividad realizada por ese funcionario. Es un enjuiciamiento a la propia Universidad del Trabajo. Porque la ley orgánica de ese servicio establece en forma absolutamente clara que ella será dirigida por un Director General y un Consejo Directivo.

Se concretan, en el transcurso de esta interpelación, en diversas oportunidades, acusaciones directas contra el Director de la Universidad del Trabajo. Pero, ¿es que vamos a eximir de responsabilidad —si hay lugar a ella— a los demás integrantes del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo? Están los que se solidarizaron con él en las actitudes que se tomaron; están los otros, los que actuando en el Consejo no plantearon sus posiciones, haciendo sus salvedades y estableciendo sus discrepancias; y están, todavía, o pueden estar, aquellos que aparecen ignorando situaciones que serían evidentemente, a juicio de los acusadores, de irregularidad administrativa.

Y esos consejeros que ignoran, han cometido también la falta en no cumplir debidamente con su función, porque están ocurriendo en el servicio, del cual son responsab es también, como jerarcas, hechos, cosas que deberían haber llamado la atención y haberse hecho eco de ellas en el Consejo que integran.

Quiere decir, señor Presidente, en primer término, que lo que está en tela de juicio en el seno de la Cámara, no es, como parecería surgir de algunas apreciaciones formuladas la actividad funcional únicamente del Director de la Universidad del Trabajo. Si ha habido omisión; si ha habido error; si ha habido defectos del punto de vista administrativo; si ha habido violación de la ley o del reglamento, tan responsables como el Director de la Universidad del Trabajo son los consejeros que no tomaron las medidas adecuadas para puntualizar sus posiciones y para evitar que estas irregularidades continuaran cometiéndose.

Pero todavía hay más, señor Presidente. Esta responsabilidad, si hay que buscarla, tenemos que extenderla no sólo a los integrantes del Consejo de la Universidad del Trabajo, sino también a funcionarios que por disposición constitucional tenían la obligación de hacer determinado control y efectuar determinadas observaciones.

Se ha hablado en este sentido, concretamente, de la función constitucional asignada al contador de la institución, y se ha señalado, también, que eventualmente cabría en algunos casos, la posible responsabilidad del asesor letrado, si éste hubiera sido consultado y no hubiera hecho las observaciones adecuadas.

Frente a esta situación, frente a este planteo efectuado a la Cámara, hemos tenido una primera consecuencia: el señor Diputado Puig levantaba su voz contra la autonomía universitaria; el señor Diputado Puig señalaba que la autonomía universitaria constituía un riesgo para los controles que el Poder Ejecutivo...

SEÑOR PUIG. — Yo no dije eso.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ya me rectificará el señor Diputado Puig si es que me equivoco en la expresión de su pensamiento, pero decía que teníamos que ir a la búsqueda de soluciones institucionales que modificaran la organización actual de la autonomía universitaria, porque ella implicaba la posibilidad de comisión de actos que el Poder Ejecutivo no estaba en condiciones de controlar y de corregir eficazmente.

¿Ha sido esa, señor Diputado Puig, la expresión de su pensamiento, o estoy equivocado?

SEÑOR PUIG. — Aproximadamente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiere decir que una primera consecuencia de esta interpelación es despertar en muchos espíritus esa reacción contra la posibilidad de que se mantenga en toda su intensidad la autonomía universitaria, porque se dice o se piensa que esta misma situación que se denuncia hoy de la Universidad del Trabajo, puede plantearse o denunciarse mañana en cualquiera de los otros organismos docentes, y en la misma forma, frente a las mismas imposibilidades de orden constitucional, tendrá que actuar el representante del Poder Ejecutivo, que tiene prohibido, por disposición constitucional, adoptar decisiones que en el régimen constitucional anterior podía, por lo menos, en un grado más amplio adoptar a su debido tiempo.

Por lo tanto, entonces estamos frente a un planteo absolutamente nuevo desde el punto de vista de la estructuración de nuestra actual Constitución, según la cual el representante del Poder Ejecutivo al que el Poder Legislativo puede requerir para censurarlo o para sancionarlo por la omisión en el cumplimiento de sus funciones, puede llegar a la Cámara y decirnos con razón, basándose en los textos constitucionales, que no tiene los medios adecuados para poder tener una vigilancia permanente y observar por inconvenientes o ilegales aquellas actitudes administrativas o aquellas actitudes de dirección docente que pueden tomar los órganos que integran los entes culturales del Estado.

Esto nos plantea y nos lleva a una situación muy especial en estas circunstancias: el Poder Ejecutivo no puede intervenir la Universidad del Trabajo, como no podría intervenir mañana cualquiera de las otras ramas de los entes docentes o culturales del país.

El señor Director de la Universidad del Trabajo planteaba como una exigencia de su espíritu, como una necesidad de un hombre honrado que quiere expresar ante la opinión pública, a través de hechos, que si bien puede señalársele algún error en materia administrativa, no puede nadie señalarle una deshonestidad en el cumplimiento de sus funciones, que él deseaba que se realizara una investigación en la Universidad del Trabajo, a efectos de que se pudiera demostrar en forma fehaciente ante la opinión pública, que las obras han sido hechas, que están las cosas puestas en claro y de que ha habido corrección del punto de vista de la honestidad personal en el manejo de todas esas situaciones que se traen a discusión en el seno de la Cámara. Y cuando en el transcurso de este debate, alguien señaló que existía responsabilidad de otro funcionario, el contador de la Universidad del Trabajo, el señor Diputado Dubra se apresuró a señalar: vale decir que en consecuencia —señalaba el señor Diputado interpelante— aparentemente el señor Director estaba dentro de la ley, pero sin duda alguna estaba fuera de ella, cuando se ve esa continuidad en el tiempo y ese fraccionamiento que se hace de $ 200.000 de obras, en las 300 órdenes de pago".

Es decir, que del punto de vista formal —es la consecuencia que se saca— esas órdenes libradas por cantidades inferiores a los $ 1.000, estaban dentro de la ley, pero surge para el señor Diputado interpelante, esa violación de la ley, en el hecho de que éstas responden a un plan preconcebido para burlar esa disposición constitucional.

Aquí entran en choque dos posiciones perfectamente definidas.

El señor Director de la Universidad del Trabajo señalaba —y lo expresó citando hechos y casos concretos— que se había actuado informado fundamentalmente por un espíritu que era el de respetar y respaldar el interés docente; señaló casos; mencionó situaciones que hacían aparecer ese interés docente primando en todas las decisiones y orientando esas medidas que son las criticadas en el curso de esta interpelación.

Unos afirman que hay el espíritu y el propósito de violar la ley, pero que formalmente esa ley no ha sido violada; que surge esa violación del conjunto de las disposiciones reiteradas, que llevan en definitiva a una maniobra indirecta para violarla. Y el señor Director General de la Universidad del Trabajo establece por otra parte que esas disposiciones adoptadas, lo fueron en función de la necesidad de atender a reclamos urgentes de la docencia.

Plantea así, señor Presidente, un problema que la Cámara tiene necesidad de estudiar con absoluta mesura por las consecuencias que ello podrá tener como precedente, ya que mañana pueden eventualmente plantearse situaciones similares en otra rama de la Universidad de la República. La Cámara debe reflexionar y resolver con absoluto sentido sobre las consecuencias de futuro que va a tener su actuación y su resolución, si puede y si debe designarse una Comisión Investigadora para que ésta actúe dentro de la órbita de la Universidad del Trabajo y traiga a este Parlamento, y dé a la opinión pública, todos los elementos necesarios a efectos de que ésta pueda formarse un juicio definitivo.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Deseo preguntar si se puede votar una Comisión investigadora, no preinvestigadora.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Continúo, señor Presidente.

Lo que yo estaba exponiendo, precisamente, a la Cámara —y me parece que el señor Diputado Ferreiro Iraola debería estar un poco distraído porque no me oyó bien— es que el problema que este Cuerpo tiene necesidad de estudiar y resolver en forma absolutamente clara, por sus consecuencias para el futuro, pues este hecho puede incidir con el principio de la autonomía universitaria y tener repercuciones en posibles situaciones o hechos que se denuncien en cualquier organismo cultural del país, es el de la conveniencia y la legalidad de designar una Comisión Investigado-

ra que pueda actuar dentro de la esfera de la Universidad del Trabajo.

En esta circunstancia se da un caso especial, señor Presidente: es el de la propia persona en quien se ha querido centralizar esta interpelación que, reitero, no puede ser contra el Director de la Universidad del Trabajo; es contra la Universidad del Trabajo, contra su Consejo Directivo, porque todos, absolutamente todos tienen idéntica responsabilidad, porque de acuerdo con la disposición legal ellos tienen que intervenir en la dirección de ese organismo y nadie puede excusarse en la culpa de otro si es que la hay, sino que tienen que responder por sus propias culpas, incluso, por la omisión o por la desatención de la función que se les encomendara.

Quiere decir, entonces, que la Cámara debe estudiar este problema porque lo ha planteado en primer término el propio funcionario a quien se culpa de irregularidades y lo ha planteado con una razón que es fundamental, que la Cámara tiene que comprender y compartir, diciendo que lo que le importa fundamentalmente, al margen de los juicios que puedan hacerse sobre si se han cometido o no errores administrativos, es que quede bien puesto en evidencia que se ha actuado con honestidad y en función de los intereses docentes.

Podrá la Comisión Investigadora, como consecuencia de los informes que obtenga, llegar a conclusiones que permitan señalar que se han cometido errores en la aplicación de reglamentos o que se ha cometido violación de la ley, pero lo que interesa fundamentalmente cuando se lanza así, en la forma en que se ha hecho en el seno de esta Cámara, acusaciones de este tipo. es que aparezca bien claro, absolutamente transparente, que los hombres que en este país están dedicados a la docencia, actúan no sólo con docencia sino también con decencia.

(¡Muy bien!)

—Yo no voy a plantear, señor Presidente, una solución al problema que está en debate y que motivaba la pregunta del señor Diputado Ferreiro Iraola.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola)

—Yo no voy a decir si puede nombrarse o no una Comisión Investigadora, pero voy a proponer sí, como moción concreta, que estimo indispensable, antes de tomar resoluciones definitivas, que la Cámara encomiende a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos que se expida sobre la posibilidad constitucional y legal de nombrar Comisiones Investigadoras para los entes culturales del país.

Me parece que este planteo es absolutamente previo a cualquier otra solución a que haya de llegarse esta noche.

Si una vez conocido el informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, éste es favorable a la solución que se propone, nosotros votaremos esa investigación, porque nos interesa fundamentalmente que sean puestos absolutamente en claro ante la opinión pública todos los elementos y todos los aspectos de este problema.

Hago, pues, para terminar, moción concreta a fin de que la Cámara pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos el problema que he planteado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — A raíz de las palabras del señor Diputado Vasconcellos, yo le pregunté a él, a la Mesa o a quien me pudiera responder si en este caso podía nombrarse una Comisión Investigadora.

El señor Diputado Vasconcellos expresó que posiblemente yo estuviera distraído, pero veo que coincidimos en la distracción, porque mi mismo problema se lo plantea el señor Diputado y pide que se pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos para que conteste mi pregunta.

Al margen de la alusión, señor Presidente, y ya que estamos todos distraídos, por lo visto, solicito, en nombre del sector, un cuarto intermedio de diez minutos para que todos podamos pensar.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola para que la Cámara pase a intermedio por diez minutos.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 23 y 39)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 0 y 31 del día 10)

—Se va a dar lectura a las mociones presentadas, por su orden.

Léase.

(Se lee:)

"MOCION

Para que pase la versión taquigráfica del debate, a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a efectos de que se expida sobre la posibilidad constitucional y legal de designar Comisiones Investigadoras por el Parlamento en la Universidad del Trabajo, teniendo en cuenta el precedente que ello significa respecto a los otros entes culturales de la República.

Amílcar Vasconcellos".

"MOCION

Oídas las explicaciones del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y atendidas las limitaciones constitucionales del Poder Ejecutivo con referencia a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución de la República, la Cámara declara: que ellas no son satisfactorias.

Miguel A. Ferreiro Iraola. — Ciro Ciompi".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones leídas, por su orden.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de proceder a la votación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Deseo preguntarle a la Mesa si, a su juicio, la votación por la afirmativa de la moción leída en primer término configura la terminación de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no son excluyentes las dos mociones.

SEÑOR CIOMPI. — Muchas gracias.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El espíritu de la moción no ha sido obtener un procedimiento indirecto para terminar por esa vía la interpelación, sino que ha sido, simplemente, dilucidar un problema de orden constitucional en forma previa, a efectos de expedirnos sobre el fondo del asunto.

Hay un hecho evidente e innegable: el propio Director General de la Universidad del Trabajo, que ha sido la persona directamente imputada de algunas irregularidades administrativas, es el que solicita designación de la Comisión Investigadora, y nosotros estamos dispuestos a votarla si una vez oída la Comisión respectiva de la Cámara resulta de ese informe que no hay imposibilidad de orden constitucional para que esa Comisión se designe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída en primer término, presentada por el señor Diputado Vasconcellos.

(Se vota)

—Veintinueve en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: yo he votado por la negativa, porque es indiscutible, de que se puede designar una Comisión Investigadora en la Universidad del Trabajo, como se puede designar también comisiones investigadoras en cualquier ente docente. Todo lo que se puede controlar se puede investigar. Este es el principio admitido por la doctrina.

Yo creo que la moción votada no sea más que una hábil dilatoria del sector mayoritario...

(No apoyados)

—...para eludir un expreso y categórico pronunciamiento, con respecto a las graves denuncias probadas en el transcurso de la interpelación planteada por el sector socialista.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Yo rechazo, señor Presidente, en forma absoluta y terminante, las expresiones del señor Diputado Terra.

Lo que nosotros queremos, fundamentalmente, es que se haga una total claridad en torno a este problema y si la persona que aparece ante la opinión pública poco menos que sospechada del punto de vista de su honestidad personal, —porque eso ha surgido del tono con que se han hecho algunas imputaciones—, pide a la Cámara que investigue la corrección de sus procederes en este aspecto, lo menos

que puede hacer la Cámara es ver la posibilidad de hacer o no la investigación.

Rechazo en forma absolutamente terminante toda sugestión en cualquier sentido, de que queremos evitar un pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda moción...

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: quiero expresar en forma sencilla y clara lo siguiente. El Poder Legislativo sólo puede interpelar a los Ministros; no puede hacerlo con los jerarcas de otras instituciones, jefes de reparticiones; en este caso, el Director de la Universidad del Trabajo. Por lo tanto, la redacción de esta moción parecería entrañar una censura al señor Ministro de Instrucción Pública, pero lo hacemos así porque tenemos que ceñirnos a las disposiciones constitucionales.

Sin embargo, no lleva esa intención. Comprendemos, como ha de comprenderlo todo el mundo, que el señor Ministro no es responsable directo de lo que pueda haber ocurrido en la Universidad del Trabajo.

(Apoyados).

—Pero esto es una interpelación, y por consiguiente, nosotros tenemos que referirnos a la persona del señor Ministro de Instrucción Pública, y así lo hacemos; pero son necesarias estas aclaraciones que he formulado, para que se dé a esta moción del Partido Nacional el alcance que ella tiene.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la segunda moción, presentada por los señores Representantes Ferreiro Iraola y Ciompi.

(Se lee)

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota)

—Veintiséis en cincuenta y siete: Negativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 0 y 38 del día 10).

DONATO CARTOLANO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Ricardo Faget
Prosecretario

Domingo Sambarino
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 193 — Montevideo, Martes 15 de Diciembre de 1953 — Núm. 14108

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Bala por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y - - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de muebles metálicos poro la Aviación Naval. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 16 de Diciembre de 1953 a las 9 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, cuarto piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas excepto los Sábados que será de 8 a 12 horas.

(Cta. corriente) 10|pub. 33015 Dic.3-v.dic.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 142
Primer llamado

Artículos: Cajones con tapa para envase.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Diciembre 28 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 33124 Dic.14.-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 115.
Tercer llamado

Artículos: Arroz común, arroz tipo carolina, atún, crema de batata, duraznos en almíbar, fósforos, harina de legumbres, peras en almíbar, pimientos morrones, sal fina y gruesa, sardinas, sal tipo cerebos, vino tinto, yerba mate, zapallos en almíbar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 horas. — Los sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: 21 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.

(Cta. corriente) 5|pub. 33123 Dic.14.-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública No 141
Primer llamado

Artículos: Aceite comestible, arvejas, arroz común, arroz tipo carolina o similar, atún, almidón de arroz, alimento combinado, café, conserva de tomates, corned-beef, duraznos en almíbar, dulce de tomates, extractos de carne, fideos, galletitas, grasa, jabón común, jugo de uva, lengua de cordero, maizola o maizena, mermelada de durazno, pasta de ternera, salchicha de viena, yerba mate, vermouth, vino tinto, sal fina, chocolate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.

Apertura: Diciembre 26 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 33125 Dic.14.-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 135. As. 200|3398
Segundo llamado

Artículos: Arandelas de presión y de hierro, corta-hierros, formones, resistencias, soldadores, alcohol industrial, ácido muriatico, agua destilada, ácido sulfúrico, amianto albayalde, hojas de sierra, aceiteras de mano, clavos de hierro, arco de sierras, estaño preparado, linternas, lamparillas, llaves para luz, porta-lámparas, alambre fusible, bases completas con enchufes, cajas fusibles, tapones fusibles, cable bipolar, cable plástico, cinta aisladora papel esmeril, papel España, tijeras, chapa de cobre, destornilladores, mechas para hierro, juegos de

machos de roscas, piedras esmeril, terrajas, máquinas de agujerear, a mano, mechas para hierro, llaves Stilson y francesas, martillos de bola y comunes, mangos para martillos, pinzas aisladoras, comunes, alicates, bulones, limas, redondas, cuchillos, media caña, cuadradas, triángulo y planas cartón, sendure y amianto, carburundún, dados terrajas, densímetros, hojas de sierra y escofinas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Inspección General de Marina. — Apertura: 26 de Diciembre de 1953. — Hora: 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33096-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 284|2207
Primer llamado
Artículos: Maíz, avena o cebada, alfalfa, paja para cama o espartillo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Diciembre 22 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33095-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4. As. 90|4753
Segundo llamado
Artículos: Lienzo y cinta hilera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 17 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33098-Dic.11-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2. As. 286
Segundo llamado
Artículos: Aceite puro de girasol, arvejas, arroz común, avena laminada, azúcar, café crudo, cebada glaseada ,dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos, fariña, garbanzos, harina de maíz, lentejas, orejones de duraznos, pasta o extracto de tomates, papas, porotos, pasas de uva, mondadientes, queso duro, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre o similar y yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Diciembre 16 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33097-Dic.11-v.dic.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5. As. 90|4750
Primer llamado
Artículos: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 horas a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33099-Dic.11-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 138. As. 84|9583
Primer llamado
Artículos: Calcetines tipo Morley, calcetines color yerba mate, calzoncillos, colchas, cotín, visos, fundas para almohadas, hule, loneta, medias nylon, manteles nylon, soutiens y bombachas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 28 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33079-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 140. As. 84|9592
Primer llamado
Artículos: Zapatos para Basket ball, zapatos tipo Champión o similar, zapatos para niños o niñas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33078-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 123. As. 84|9584
Primer llamado
Artículos Alpargatas, boquillas silenciosas, budineras, calentadores, candados, espejos, hornos, hojas para máquinas de afeitar, líquido insecticida, jarras, polvos para limpiar metales, termos, cucharas, tenedores, vasos y tazas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33077-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7. As. 276|146
Primer llamado
Artículos: Jabón amarillo, desinfectante, naftalina, papel higiénico, líquido insecticida, pomada para bronce, ladrillos para limpieza, jabones sapolio o similar, Agua Jane o similar, jabón en polvo, líquido para limpiar metales, carreteles de hilo blanco y de hilo negro, cepillos para calzado, pastillas desodorante y escurridores.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33076-Dic.9-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6. As. 90|4769
Primer llamado
Artículos: 500 jergas con destino a stock de Almacenes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Apertura: 21 de Diciembre de 1953, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33064-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 134. As. 84|9527
Segundo llamado
Artículos: Bolsas de aseo, pantalones de loneta y sábanas de lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599) todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33068-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 102. As. 84
Tercer llamado
Artículos: Calcetines, crea para sábanas y cotín.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: 19 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33065-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 3. As. 90|4749
Segundo llamado
Artículos: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599). todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: 18 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 33066-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121. As. 200|3431
Tercer llamado
Artículos: Tela de lana.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas)
Destino: Sección Talleres. — Apertura: 19 de Diciembre de 1953, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33067-Dic.7-v.dic.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|58
Graneros oficiales. — Balanzas para vehículos. — Precios: Cif Montevideo y|o en moneda Nacional.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro e instalación de básculas para vehículos en los Graneros de San José y Salto y traslado y colocación en el Granero de Florida de la báscula existente en el Granero de Salto, de acuerdo al pliego de condiciones respectivos y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 7 de Enero de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33100-Dic.11-v.dic.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 468
Aparatos acondicionadores de aire
El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el suministro e instalación de tres aparatos acondicionadores de aire a instalarse junto a las ventanas de los despachos de la Gerencia.
La apertura de las propuestas se efectuará el 29 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. 33118 Dic.14-v.dic.18.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas
Llámase a licitación pública por los siguientes renglones:
Licitación N.o 129 Planillas especiales y recibos fanfull. Apertura: 17 Diciembre 1953, h. 10.
Licitación N.o 130. Túnicas y trajes para obreros. Apertura: 18 Diciembre 1953, hora 9.
Licitación N.o 131 Limpieza mensual y conservación de máquinas de escribir. Apertura: 18 Diciembre 1953, hora 10 y 30
Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain N.o 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Director.
(Cta. corriente) 10|pub. 33012 Dic.3-v.dic.15.

DIRECCION GENERAL DE LA AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 5|1953
Llámase a licitación pública para la adquisición de ficheros tipo Kardex de bandejas.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (calle Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cta. corriente) 10|pub. 33116 Dic.14-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 295. Renglón: Utiles de Oficina. Día: Diciembre 29. Hora: 10 y 30 horas.
Licitación N.o 294. Renglón: Leña. Día: Diciembre 30. Hora: 10 horas.
Licitación N.o 302. Renglón: Artículos de Menage. Día: Diciembre 30. Hora: 11 horas.
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la "Venta de residuos alimenticios" durante el ejercicio 1954, para el día 30 de Diciembre próximo a las 9 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, en las fechas y horas que se señalen precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta.corriente) 10|pub. 33121 Dic.14.-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación número 288. — Renglón: Carne. — Día: Diciembre 17. — Hora: 9.30.
Licitación número 290. — Renglón: Pan y galleta. — Día: Diciembre 17. — Hora: 10.30.
Licitación número 289. — Renglón: Leña. — Día: Diciembre 17. — Hora: 11.30.
Las propuestas se abrirán **en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Es-**

cuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33112-Dic.12-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 306
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "Una lámpara operatoria fija, con destino a la sala de operaciones del Hospital Penitenciario.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 29 de Diciembre próximo a las 9 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 5|pub. 33120 Dic.14.-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación N.o 299. — Renglón: Verduras. — Día: Diciembre 21. — Hora: 9.
Licitación N.o 299. — Renglón: Frutas. — Día: Diciembre 21. — Hora: 10.
Licitación N.o 287. — Renglón: Boniatos. — Día: Diciembre 21. — Hora: 11.
Licitación N.o 299. — Renglón: Artículos de limpieza e higiene. — Día: Diciembre 22. — Hora: 9.
Licitación N.o 300. — Renglón: Artículos de almacén. — Día: Diciembre 22. — Hora: 11.
Licitación N.o 304. — Renglón: Quemadores a Gas o Fuel Oil. — Día: Diciembre 23. — Hora: 9.
Licitación N.o 305. — Renglón: Harina de trigo. — Día: Diciembre 23. — Hora: 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10|pub. 33074-Dic.9-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
Segundo llamado a licitación
Dirección General de Migración. 2.o llamado a licitación para la provisión de 50 ficheros metálicos. En la posibilidad de ser declarado feriado el día 24 del corriente, se hace saber a los interesados que la apertura de propuestas se llevará a cabo en las condiciones de práctica, el día 30 de noviembre de 1953, a la hora 15. en esta Dirección General calle 25 de Agosto número 601 — La Dirección General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32958 Nov.26-v.dic.28.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 10
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 máquinas de escribir y 3 de sumar.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.
La apertura se realizará el jueves 17 de Diciembre de 1953, a las 9.30 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33048-Dic.5-v.dic.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Licitación pública. — Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición C. I. F. Montevideo de "Una camioneta tipo subsurbano, carrozada de fábrica".
Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, Av. Larrañaga 1550, en horario de oficina (8 a 12 horas)
La apertura de las propuestas se realizará el sábado 26 de Diciembre corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 3|pub. 33129 Dic.14.-v.dic.16

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 121
Primer llamado
Se llama a licitación pública pro primera vez, para la adquisición de Montaje cañería de vapor para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura. 30 de Diciembre de 1953, a las 9 horas en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17572 Dic.14-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 120
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de Víveres para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 12 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
9.00 5|pub. 17571 Dic.14.-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 122
Primer llamado
Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de Conservación de equipos de refrigeración para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17573 Dic.14.-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 116
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de sillas metálicas, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17408-Dic.11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 118
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vasos de papel y servilletas de papel, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17409-Dic.11-v dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 117
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de víveres secos, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17410-Dic 11-v.dic.16.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 119
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1 electrocardiógrafo, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.
$9.00 5|pub. 17411-Dic.11-v.dic.16.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Telegrafista de este organismo, MARCOS ECHEVARRIA, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo Diciembre 9 de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 17497-Dic.12-v.dic.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS
C. M. 464. — Segundo llamado. — Suministro de estopas de algodón. — Valor pliego, $ 1.00 (un peso). — Apertura: Diciembre 15, hora 10
C. M. 466. — Suministro de explosivos. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos). — Apertura: Enero 29 de 1954, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33072-Dic.9-v.dic.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS
C.M. 458. (Segundo llamado). Suministro de toallas y género para sábanas. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Diciembre 21, hora 10.
C.M. 460. Suministro de elásticos elípticos, semi-elípticos y helicoidales. Valor del pliego: $ 10.00 (diez pesos). Apertura: Enero 28, h. 10.
C.M. 471. Lavado de paños rejilla y trapos blancos. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Diciembre 16, hora 10.
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33042 Dic.5-v.dic.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al medio oficial pintor de este Organismo, PEDRO P. CROSSA a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 17537 Dic.14.-v.dic.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA No 910
(2.o llamado)
Chapas de hierro y escuadras con nervios para construcciones navales, ángulos remaches y bulones.
Apertura: 15 de Enero de 1954, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo. 12 de Diciembre de 1953. — El Director de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 33128 Dic.14.-v.dic16.

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA CIF.
Primer llamado
El I.C.U.R. llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif Montevideo, de los aparatos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla: 1.o) Una copiadora para película de 16 milímetros; 2.o) Un grabador de sonido para película de 16 milímetros: 22 de Enero de 1954 a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Secretaría del I.C.U.R., avenida Ricaldoni 3051 de Lunes a Viernes de 14 a 18 horas. — El Director.
(Cta. corriente) 10|pub. 33089 Dic.11-v.dic.22.

A N. C. A P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.265
Se llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de tapones de corcho. La apertura de las ofertas, se realizará el día 18 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú).
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local nombrado en el párrafo anterior. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 4|pub. 33126 Dic.14.-v.dic.17

A N. C. A P.
LICITACIONES PUBLICAS
No 2.268. — Compra de bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.269. — Compra de bombas para combustibles líquidos derivados del petróleo. — Apertura: 12 de Febrero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.270. — Compra de un buque cisterna para transporte de petróleo crudo y derivados — Apertura: 21 de Abril de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.271. — Compra de etiquetas varias. — Apertura: 28 de Diciembre de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.272. — Compra de etiquetas en cerámicas de cristal. — Apertura: 23 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.273. — Compra de un cepillo para taller mecánico. — Apertura: 4 de Enero de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.274. — Contratación para la ejecución de trabajos en acero con cromo niquel por el término de un año. — Apertura: 4 de Enero de 1954, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. 33127 Dic.14.-v.dic.22.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3950|54
Baldosas y zócalos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Febrero de 1954, a las 10 horas, para proveerse de 852 metros cuadrados de baldosas y 290 metros lineales de zócalos asfálticos para piso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 33119 Dic.14-v.dic.24.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA
Construcción de edificios en las ciudades de Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Young y Dolores.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de cinco edificios para asientos de estaciones de transformación en las ciudades de Paysandú, Fray Bentos, Mercedes, Young y Dolores, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 25.00 moneda nominal. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. 33117 Dic.14-v.dic.24.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación número 3.946. — Suministro e instalación de acumuladores y placas de acumuladores y otros materiales para centrales telefónicas. — Apertura: 5 de Febrero de 1954 hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
N.o 3.945. — Un vehículo a remolque especialmente equipado para localizar defectos en cables subterráneos. — Apertura: 6 de Abril de 1954 hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33071-Dic.7-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"EDMUNDO OSCAR REY KELLY, uruguayo con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libreto de audición radial titulado: "Campeonato de las afeitadas" editor por orden y cuenta del señor Arturo Michel, de lo que se ha depositado en esta Oficina originales y discos de audición grabada, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. 17569 Dic. 14.-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE GOROSITO TANCO, oriental, médico, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Espejo" (Montevideo, 1953), de la que se declara autor". — Montevideo, 28 de Octubre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17561 Dic.14.-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS MARIA SEOANE, oriental, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto titulado: "Banco Rural del Uruguay (Folleto de siete páginas), del cue se declara autor". — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17563 Dic.14.-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARMANDO SANS, uruguayo, estudiante, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Cromatografía de partición y electroforesis sobre papel", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17509-Dic.12-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 2 ficheros metálicos de 48 cajones cada uno, 3 ficheros metálicos de 9 cajones cada uno, 1 fichero metálico de 4 cajones y 1 archivador metálico de 4 cajones. Los pliegos de condiciones particulares y generales se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Eduardo Acevedo 1475, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local, el día 18 a la hora 10 en presencia de las personas que designe la Dirección de la Biblioteca Nacional y de los interesados que concurran al acto.
(Cta. corriente) 10|pub. 33019 Dic.3-v.dic.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO N. LAVANCA y LUCIANO LAGUARDIA, uruguayos, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de la marcha titulada: "Canción del turismo", de cuya música y letra, respectivamente se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17225-Dic.9-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO J. COUTURE, abogado, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro del que se declara autor, titulado: "La Comarca y el Mundo" (ensayo) habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 17211-Dic.7-v.dic.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69916. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Aniello Frappola y Pascual Frappola, de Montevideo, solicita la marca "ONIX", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16970-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69922. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "SOLE RAY", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16988-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69888. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 16972-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69923. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "RAY BAN" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16989-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69927 — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "TONE RAY" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16987-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69926. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "ANTI RAY", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16990-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69924. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "ULTRA RAY", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16992-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69921. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, Goldenberg Uruguay Limitada, Montevideo, solicita la marca "GUL-COLD", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16986-Dic.3-v.dic.15.

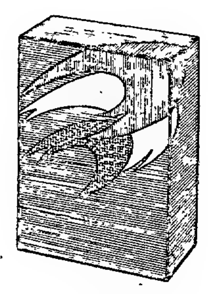
ACTA N.o 70004. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA CANTABRICA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17473-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69956. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROBEGAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17182-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70003. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Mu Mu S. A., de Montevideo, solicita la marca "AITZKOLARI", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17477-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69940. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H. Boerhinger Sohn, Alemania, solicita la marca "OLIVIN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17303-Dic.10-v.dic.21.

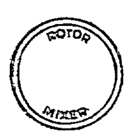
ACTA N.o 69987. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 17340-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69978. — Montevideo Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "NENE", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17339-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69909. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha Norton S. A. de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17300 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69999. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha "Vidplan S. A.", ha solicitado registro de la marca "VIDOPAL", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17350-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69977. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, LEMA Laboratorio de Especialidades Medicinales Americanas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Montevideo, solicita la marca "PERFUNGOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17338-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69918. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Cruz y Delgado (Montevideo), solicitan la marca, "DELNE" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17301 Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69952. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "C-PLUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17114-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69932. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Denissow Hnos., de Montevideo, solicita la marca "CSEPEL" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17040-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69934. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal Ltda., Montevideo, solicita la marca "BETAFILINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17041-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69 866. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "PIÑA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 16880-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69867. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo, Montevideo, solicita la marca "Champu Katy", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16879-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 69967. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VITAMINA T. SPEFAR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17244-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69969. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACORTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17245-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69975. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WESTMINSTER" para distinguir artículos de las clases 4 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17251-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69970. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENZILPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17246-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69971. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SECOMIGAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17247-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69894. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Alfredo Felsenstein, Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17291-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69968. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VI-T-FAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17243-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69939. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por C. H. Boorhringer Sohn, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17304-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 69972. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Godfrey L. Cabot, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VULCAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17248-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69974. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferodo Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FEFROGRIP", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17250-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69973. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferodo Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FERODO", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17249-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 70067. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha La Química "Bayer" Weskott y Compañía, Montevideo, solicita registrar la marca

Homburg 680

para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17401-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69982. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHUASA", para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 17382-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69954. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953 — Con esta fecha Oscar Landsman, Montevideo, solicita la marca "BAN-LUS", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17355-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69983. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLAVA-V", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17383-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69937. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Con esta fecha el señor Sabino Vassallo, Montevideo, ha solicitado registrar la marca

Vitafum

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 17385-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69941. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Martín Holtz, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17356-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 69942. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Laboratoire Corbiere Et Pansements Pharmaceutiques Corbiere, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIOBENE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17109-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69949. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "EDIOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17113-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69929. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Constantino Sánchez S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 17519-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69945. — Montevideo, Noviembre de 1953. — Con esta fecha Metro-Goudwyn-Mayer de Uruguay, Montevideo, solicita la marca "PANTALLA PANORAMICA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17112-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69915. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlisle y Cía. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA TELA MAGICA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16960-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 70000. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "B-PLUS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17499-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70006. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Brillotex S. A., Montevideo, solicita la marca "EVERGLAZE", para artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17500-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70009. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, Montevideo, solicita la marca "CAPLETAS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17501-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70011. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., Montevideo, solicita la marca "TRITEMPS", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17502-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70012. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "CRISTAVID", para artículos de la clase 6 (vidrios y cristales solamente). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17503-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69931. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Alberto Vila Verde, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "VILVER", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17487-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69990. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societe Internationale Des Ecoles Berlitz, Societe Anonyme Francaise (Sociedad Internacional de Escuelas Berlitz Sociedad Anónima Francesa) de París (Francia), solicita la marca "BERLITZ" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17479-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69991. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Permacel Tape Corporation, de Ney Brunswick, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "PERMACEL", para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17478-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 70002. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Milan Starostik, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRUTAL", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17474-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 69925. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco Sociedad Limitada, Montevideo, solicita la marca "PROTEX SOL", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16991-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69881. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Con esta fecha Isaac Scolnic, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOGAL MUEBLES" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17127-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69953. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, Montevideo, solicita la marca "PLUSMICINA" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17115-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69917. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Aniello Frappola y Pascual Frappola, de Montevideo, solicita la marca "ARCOL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16971-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 69937. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "LAPERMATIC" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17104-Dic.5-v.dic.17.

ACTA N.o 69904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Barros e Ichart Hnos S. A., Montevideo, solicita la marca "WAVE MASTER", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 16993-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 70.016. — Montevideo Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOXER" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17535 Dic.14.-v.dic.24.

ACTA N.o 70.014. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge Societe Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

CORTIMOVIREN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17534 Dic.14.-v.dic.24.

ACTA N.o 70.015. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge Societe Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

MOVIREN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. 17533 Dic.14.-v.dic 24.

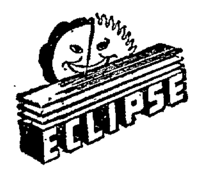
ACTA N.o 70.013. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Chimique Belge Societe Anonyme, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca

TUSOLVEN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 17532 Dic.14.-v.dic.24.

ACTA N.o 69878. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca





para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17241 Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 69966. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Enrique A. Schroder, de Montevideo, solicita la marca "DOLMAR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17287-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69933. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cándido Bruzzone, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17242-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 69965. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "FIRMETEX", para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17187-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69955. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Michigán S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEFEGAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17183-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69964. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "AMERITEX", para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17186-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69962. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por "Watt" Glühlampen-und Elektrizitäts-A. G. de Austria, ha solicitado el registro de la marca "METALLUM", para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17215-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69961. — Montevideo. Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Valentín Martínez y Cía., Montevideo, solicita la marca "BUFFS", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17184-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 69963. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo. solicita la marca "SUDAMTEX", para artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 45. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17185-Dic.7-v.dic.18.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9956. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Mario J. Carrau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Medio y método para ahorrar jabón de afeitar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17549 Dic.14.-v.dic.24.

ACTA No 9955. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha el señor José Bódó de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento nuevo para dar a la madera un aspecto antigüo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17554 Dic.14.-v.dic 24.

ACTA N.o 9954. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bellrock Gypsum Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a unidades de edificación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17475-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9953. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Droguería de la Estrella S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en máquinas para el envasado de fibras en general en forma de manta o tira plegada en zig zag" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17480-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9951. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Enrique Roberto Arroyo Hernández, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en hondas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17482-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9947. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17483-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9948. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17484-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9946. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Walter Wagner, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en marbetes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17485-Dic.12-v.dic.23.

ACTA N.o 9949. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Blomirko Sociedad Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricación de telas tornasoladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17486-Dic.12-v.dic 23.

ACTA N.o 9952. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Sorrentino Guardascione de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en paños para cortinas de enrollar en metal que permiten un cierre hermético y una regulación de aire, luz y visual a voluntad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17381-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 9941. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, los señores Mario Collerati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para lavar platos y demás utensilios de cocina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17357-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 9937. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, el señor José D. Hartmann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacón mejorado para calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17326-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 9944. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Droguería de La Estrella S. A., de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el envasado de fibras en general en forma de manta plegada en zig zag" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
$12.00 10|pub. 17288-Dic.9-v.dic.19.

ACTA N.o 9945. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Robert Pope Powers, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en la construcción de neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17174-Dic.7-v.dic 18.

ACTA N.o 9950. — Montevideo Diciembre 3 de 1953. — Con esta fecha, el señor Edwin Garth Ellis Tedd, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cabeza de sifón particularmente apta para tener aplicada a botellas de tipo común" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17188-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 9942. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Artefacto para fabricar estribos para construcción de vigas, columnas y carreras de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17108-Dic.5-v dic.17.

ACTA N.o 9943. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Con esta fecha, señor Floreal Ramos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cepilladora para tintorerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 17106-Dic.5-v dic.17.

ACTA N.o 9738. — Montevideo. 20 de Julio de 1953. — Con esta fecha señor Arel Morris de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de plaqueta y sistema de construcción de viviendas económicas" y de acuerdo con lo que

dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. - Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
$12 00 10|pub. 17079-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 9940. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953 — Con esta fecha señor Jones y Cía., por L. A. U. D. A. Laboratorios Unidos de América S. A., de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para obtener materia prima apta para la preparación de vacunas contra la fiebre aftosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. 16974-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9934. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Joseph Bancroft y Sons C.o de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de efectos de incrustación en telas engofradas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16982-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9935. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Shell" Refining y Marketing Company Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a combustibles para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16983-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9938. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Antonio Decia, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un panel monoblock" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe Secretario.
$12.00 10|pub. 16984-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 9939. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Antonio Decia, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encofrado para la unión de enriostramiento o vinculación de muros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabé, Secretario.
$12.00 10|pub. 16985-Dic.3-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. Departamento de Canelones

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detalla: nombre: Donata Zabala de Fernández, área: 3H.1.941mc.56; padrón 15.078.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Francisco Alonso González, Escribano.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33103 Dic.12-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 42|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de provisión e instalación de ascensores en el edificio de la "Casa de Gobierno" (Plaza Independencia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre de 1953, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33113-Dic.12-v.dic.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 56

Llámase a licitación pública por la atención mecánica y reparaciones de los ascensores del Hotel Miramar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 19 de Diciembre de 1953, a la hora 10.

Valor de los pliegos, $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33106-Dic.12-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Aviso

Habiéndose presentado ante la oficina el "Instituto de las Hermanas Dominicas de la Orden Tercera" para que se expida título duplicado del nicho 786 del Cementerio del Buceo, a nombre de GRACIANA IDIART BORDA se hace pública la petición, previniéndose a quien se crea con derechos que tiene noventa días para interponer reclamo Vencido el término se accederá a lo pedido — Montevideo Junio 15 de 1953. — La Jefatura.
$ 108.00 90|pub. 13613 Set.30-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se llama a concurso de anteproyectos para el edificio municipal, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Obras Municipales. — Fecha de presentación: 31 de Marzo de 1954. — Durazno. Noviembre de 1953. — Humberto Castelli, Ingeniero Director.
$ 24 00 30|pub 16153 Nov.18-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE DESVIO DE UN CAMINO EN LA TERCERA SECCION

De acuerdo a lo que dispone el artículo 70 del Código Rural se pone en conocimiento de los vecinos de la 3.a sección y del público en general, que se ha presentado a esta Intendencia el Instituto Nacional de Colonización solicitando la desviación de un camino entre los campos de ese Instituto y los de la señora Ana Arabelty de Bula en uan extensión de 1.094 metros, 60 centímetros, según planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Los vecinos que deseen oponerse a este desvío podrán hacerlo en papel simple o por simples declaraciones firmadas ante esta Intendencia. — Trinidad, 21 de Octubre de 1953. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
$60.00 30|pub. 17290-Dic.9-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
EXPLOTACION PARADOR MUNICIPAL

La Intendencia Municipal, lleva al conocimiento de los interesados, para la explotación del Parador Municipal. Las bases para presentarse en este llamado pueden ser retiradas de la oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor, dentro del horario de oficina.

El plazo para presentarse vence el 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas. — A. Camps Olivera, Jefe de la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. 33040 Dic.5-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
LICITACION
Expediente N.o 45.710

Llámase a licitación pública, para la ejecución del pavimento con tratado bituminoso y cunetas de hormigón armado de las calles de los pueblos José Batlle y Ordóñez, Solís, Mariscala y Pirarajá de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de esta Intendencia.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Noviembre 27 de 1953. — Pedro Zabalza, Intendente. — H. Araújo, Secretario.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33073-Dic.9-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: ISLA DE GORRITI entre Montevideo e Ituzaingó; ITUZAINGO entre Isla de Gorriti y José Dodera; 25 DE MAYO entre Solís y José Dodera; MONTEVIDEO entre José Dodera e Isla de Gorriti; JOSE DODERA entre Montevideo e Ituzaingó; SOLIS entre Montevideo y Florida; FLORIDA entre Solís y José Dodera, para que dentro de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicaría el reconocimiento de las cuentas Largo de conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro.

Padrón	Propietario
1.808	Angel M. Gaggioni.
1.809	Ana Quiñones de Amorín.
206	Bernardo Deanis.
207	Suc Guillermo Walter.
201	Otto Moebius.
1.758	Angel Maldana.
195	Helisdero Elio Sierra y otros.
195	Helisdoro Elio Sierra y otros.
109	Ministerio de Salud Pública
99	Dolores G. de Costa.
1.171	Artigas Segristá Scarone.
92	Abel R. Odizzio.
98	Suc. José Domínguez.
816	Artigas M. Camacho.
103	Clemente Lobato.
816	Artigas Camacho.
1.911	Raúl Irene Díaz.
97	Juan Fernández.
871	Manuel Fernández.
87	Gil Díaz.
793	Hipólito Cabral.
207	Suc. Guillermo Walter.
199	Américo P. Bazzano.
200	Carlos Udini.
2.010	Braulio M. Bonilla.
108	Washington G. M. Puyó.
107	Juan Cirilo Robaina y Ana R. de Sosa.
1.326	Ricardo E. Costa.
2.028	Angel F. Toja Roche.
104	Manuel Enriquez.
1.209	José Oreste Risso.
2.350	Bartolomé Ferragut Mrak.
105	Guillermo Bernhartd Cabrera.
106	María Zulema y Celia Romero.
110	Francisco Amorín.
107	Juan C. Robaina y Ana R. de Sosa.
2.452	Pedro E. y Juana Robaina.
773	Inés T. de Santos.
100	Celestina T. J. Colina.
774	Eduardo Acosta Viera.
101	Moisés Milstein.
94	Pablo A. Busquets.
95	Pablo A. Busquets.
96	Pablo Busquets.
96	Pablo Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
795	Manuela Mendieta Camacho.
37	Casa Parroquial.
25	Edgardo Gutiérrez.
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
31	Pablo A. Busquets.
30	Pablo A. Busquets.
528	Jorge G. Ebbeler.
529	Jorge y Ana Ebbeler Piñeyro.
530	Ema C. de Camacho.
1.311	Anselmo Bonini.
520	Suc. Indalecio Gómez.
521	Nélida Sánchez Gómez de Pereira.
522	Eloira S. de Gómez y Esposo.
523	Isabel P. de Cajiga.
2.961	Evangelino Guillermo.
1.807	Carlos M. Saldaña Flores.
205	Heraldo Correa Moreno.
208	Florencio Deanis.
1.115	María E. D. de Walter.
198	Rómulo Hernández.
199	Américo F. Bazzano.
204	Ubaldo Carlos Miranda.
203	Antonio M. Urrutia.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
1.134	Martín M. Clavijo.
1.140	Angel C. Acosta Fontes.
1.139	Sinforoso de León.
1.138	Lázaro Silva
93	Impresora Punta del Este S. A.

Maldonado, Diciembre 2 de 1953. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cta. corriente) 15|pub. 33087 Dic.11-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de trabajos de pavimentación de las calles de la ciudad de Rocha y balneario "La Paloma", en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, planos y especificaciones particulares que los interesados podrán retirar de la Oficina de Licitaciones y Adquisiciones (Contaduría Municipal) de esta Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas

Las propuestas en sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la oficina antes mencionada que las recibirá hasta la hora 10 del día 9 de enero de 1954, hora y fecha en que serán abiertas en el despacho del señor Intendente Municipal.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Diciembre 9 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33104 Dic.12-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de la obra del Abasto Municipal, de acuerdo a los pliegos de condiciones, planos y memorias del proyecto de "Construcción del Abasto Municipal", que están en venta en esta Intendencia a razón de $ 25.00 el juego.

Las propuestas en los sellados correspondientes, con los documentos exigidos por la ley y pliegos de condiciones, en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día lunes 21 de Diciembre, a la hora 10. — Día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, pliegos de condiciones y demás piezas explicativas pueden consultarse en la Dirección de Obras de la Intendencia, en las horas hábiles. — Tacuarembó 1.o de Diciembre de 1953. — Arquitecto Walter Domingo, Director de Obras Municipales.
$24.00 10|pub. 17286-Dic.9-v.dic.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LICITACION PUBLICA
Tercer y último llamado

La Intendencia Municipal de Tacuarembó llama por tercera y última vez a licitación pública, para la compra de: 1 vehículo especial destinado a la recolección de basuras; 1 ca-

mión auxiliar para este servicio; en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, Talleres y Servicios Municipales de esta Intendencia.

La recepción y apertura de las propuestas serán recibidas en la Secretaría del Municipio el día 21 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, momento en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Tacuarembó, 30 de Noviembre de 1953. — Juan M. Antela, Encargado Prov. Talleres y Servicios Municipales.

(Cuenta corriente) 20|pub. 33039-Dic.5-v.dic.21.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 13 de Diciembre de 1953

3.a Sección

LAURINDO GONZALEZ CABEZA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 520 y GLORIA NELIDA MAISONAVE, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 520.

HUGO RAUL COYTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1396, piso 1, apto. 5 y MARIA AMANDA GOMEZ SCAVINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1396 psio 1, apto. 5.

JOSE NOEL ACEBAL, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Guaraní 1322 y MARIA SUSANA VERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaraní 1322.

5.a Sección

DAMASO TOR, 24 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1075 y LIBIA MARIA PISANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1075.

HEDELBERTO SEBASTIAN AHUNCHAIN, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1064 y OLGA ESTHER RAMOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1064.

CARLOS ENRIQUE URIOSTE, 34 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cuareim 1215 y MARIA HELENA FOLLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1215.

10.a Sección

RUBEN PABLO CABEDA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2573 y JUANA DOLORES PAOLINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3918.

LUIS PEDRO SCARELA PARDO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2614 y NIRIA BAUZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2614.

12.a Sección

EUCLIDES EDGARDO SILVA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado General Flores 3443 bis y NELLY PIAZZA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José L. Terra 3059.

RAUL CHAVARRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3333 y AREBA TERESITA LINARES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1563.

FRANCISCO ARAMENDI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2244 y RENEE BERAZATEGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2243.

FORTUNATO ANTONIO DOMINGO TROTTA, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1521 y ADELA COLINA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1521.

TYDEO GONZALEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Paullier 2885 y AIDA BAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 2475.

13.a Sección

ROBERTO NUÑEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Buffa s|n esq. Cno. Cibils y ANGELA DARIA GONZALEZ GOMEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 5074.

MIGUEL ANGEL NEVAREZ, 26 años, soltero, operador cinematográfico, oriental, domiciliado Portugal 4035 e IRMA LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4035.

14.a Sección

RUFINO BAEZ RIBLE, 28 años, divorciado, radiotécnico, oriental, domiciliado Capurro 638 y MARIA LUISA FALECKI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 638.

ARMANDO TEOFILO HERNANDEZ QUINTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maturana 872 y OFELIA DOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maturana 872.

18.a Sección

ANTONIO CAMAÑO, 72 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Canelones 2518 y NICOMEDES SILVA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2516.

ALFREDO JUAN RIELLA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Araucho 1218 y NORMA NILDA FALCONE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1186.

FRANCISCO HUGO PUPPO, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1459 y ROSA BLANCA ARDOINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1459.

DOMINGO NELSON COLOMBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guipuscoa 415 y MARIA LUISA RIVERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2796.

ANGEL JESUS REBOLLEDO, 21 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1478, ap. 3 y ORFILIA GLADYS PUGLIA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1478, ap. 2.

LUIS ALBERTO LLAMBI, 21 años, soltero, fresador, oriental, domiciliado Br. Artigas 1045 y BLANCA RITA MALAN CARRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2814.

JULIO ERNESTO ETCHEVERRY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2709 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 635.

ANDRES JAIME BARCELO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bompland 535 y ELVIRA SARA MARIANO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cololó 2461.

CONRADO DANIEL PAYSSE GONZALEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1664 y ANA MARIA ABBONDANZA MENDARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2796.

ALEJANDRO GRUNBERG, 55 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Av. Brasil 2365 y DOBRITA SANDBERG, 54 años, soltera, rumana, domiciliada Av. Brasil 2365.

JUAN FERMIN MARTINEZ, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2815 y NILDA BAUTISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudáñez 2815.

20.a Sección

HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ, 30 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Santa Lucía 4267 A y HOLANDA RAQUEL LUTZ, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4267 A.

RAUL WASHINGTON TROPIANO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Llupes 4395 y NIVIA ALVEZ CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4403.

RAUL HEBER PEREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caonabo 261 y MARIA LUZ JUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caonabo 261.

CARLOS GONZALEZ POSADAS, 46 años, soltero, escultor, español, domiciliado A. Suárez 138 bis y DORA VENTURINO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada A. Suárez 138.

21.a Sección

FERMIN MONTERO, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4887 y MARIA RENEE SUSANA, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Caparroz 4753.

RUBEN IMBERT RIVERO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vedia 959 e IRIS GONZALEZ NAVARRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vedia 959.

ALFONSO CURRI, 34 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bolocua 4186 y TOMASA ALPUY FIGUERON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Bolocua 4186.

NORBERTO BERNASQUIN, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Enrique George 1692 y ELIDA VIERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique George 1692.

BISMARK VIERA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Lavalle 594 y BLANCA IRIS GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 594.

ANTONIO PEREIRA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4440 y OLGA MARGARITA VALENTINA TORTTI FERRARI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 680.

RUDECINDO EUDOSIO GUTIERREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro de Valdivia 5399 y FRANCISCA RITA LARROCA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5276.

HECTOR OTERO, 23 años, soltero, carrocero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5710 y CARMEN ELDA MARIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Palmas 1335.

NICOLAS ALONCO, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Víctor Hugo 1023, apto. 2 y JULIA EMILIA MORA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1023.

NORBERTO ROMULO CABRERA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivarola 1569 y AMABELIA MARTINA DA CUNHA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4675.

ERNANI PEGUEROLES VIVIANI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 825 y CARMEN RAQUEL CAMACHO GALARZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 825.

RAMON FELIX HERRERA, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4665 y SEVERA MENESES, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4665.

SOLIS ALEJO REBOLLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. Instrucciones 1432 y ALBA ZULEMA BORGES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4458.

TOMAS BRAULIO CORREA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio María Márquez 5376 y MARIA ELVIRA MACEDONIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5376.

HEBERTO UBERMANN FERRARI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Castro 611 y NELLY JULIA PIREZ SCARONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 611.

OLIMAR MANUEL PASARISA, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Tosti 4669 y BLANCA ELENA ULIVI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4673.

ENRIQUE DARDO COSTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 570, apto. 6 y BLANCA ELIDA PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lavalle 570, apto. 6.

24.a Sección

Por poder don FRANCISCO OSVALDO MARESCA, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Buenos Aires y JUDITH JOSEFINA ROMA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, brasileña (ciud. legal uruguaya), domiciliada Lorenzo J. Pérez 3231.

RAUL GRELA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montevideo y DOMINGA RUBIDO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3260.

$2.00 3|pub. v.dic.16.

Montevideo, 12 de Diciembre de 1953

7.a Sección

LUIS ALBERTO GARAZA, 44 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Paysandú 1668 y EULALIA USABIAGA BERNADET, 40 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en Paysandú 1668.

CARLOS PELUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Encina 1675 y FLORA PORTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Encina 1675.

LUIS FERNANDO FUGASOT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1628, ap. 10 y GLADYS SOFIA ETCHEVERRY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1628, ap. 10.

10.a Sección

HERASMO GONZALEZ, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida Italia 4508 y NAHIR ALANIZ, 40 años, divorciada, peluquera, brasilera, domiciliada Avda. Italia 4508.

WASHINGTON ACOSTA, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Veracierto 1854 y ESTANISLADA ESTHER JORGES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1854.

LUIS SAMUEL CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3195 y MARIA JULIA PERAZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Laborde 2581.

JOSE ULDEMAR VALLES, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Germinal 5529 y LEONOR HAYDEE RAMOS, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Germinal 5531.

WALTER NICOLAS MARTINEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Espuelita 4782 y OBDULIA BRESCIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2076.

CLAVACIN DOS SANTOS LEITES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4019 y MARIA ELIDA PEREZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 2478.

GREGORIO STRONENKO, 55 años, soltero, ingeniero, ruso, domiciliado Juan de Dios Peza 1754 y ANNA KOSHKOFF, 56 años, viuda, modista, rusa, domiciliada Juan de Dios Peza 1754.

ROBERTO MOLINI, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Veracierto 2333 y ELVIRA GALUSSO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2345.

MIGUEL LOTOTCHI, 52 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Juan de Dios Peza

1754, ap. 1 y VERA CIUHNENCO, 49 años, soltera, rumana, domiciliada Juan de Dios Peza 1754, ap. 1.
JUAN FRANCISCO PEREYRA, 24 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 2232 y GLADYS BELOQUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 2232.

11.a Sección

LINO CORTIZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. José de Villagrán 2626 y BERNARDINA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. José de Villagrán 2626.
DOMINGO AMARO, 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Oficial 3.o 4978 y ROSARIO REGGIARDO, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 3.o 4978.
LUIS ALBERTO SOTO, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Bérgamo 3510 y JORGELINA MOLINARI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 7822.
HEBERT NELSON ROMEO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real y Pasaje "A" 4554 y LIDIA GLORIA SARRO, 22 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Alférez Real y Pasaje "A" 4554.
DELCIO VILCHES, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1.o 4289 y DORA SILVERA, 23 años, oriental, domiciliada Oficial 1.o 4289.

13.a Sección

CARLOS ABNER GONZALEZ, 22 años, soltero, mecánico, chileno, domiciliado Cno. Cibils 4188 y NATALIA TRAVIESO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3864.

15.a Sección

EMILIO SILVANO CAMAROTTA, 42 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Durazno 1753 y LINA MARIA DE LEON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2040.
SALVIO SANCHEZ, 23 años soltero, empleado, español, domiciliado Eduardo Acevedo 1376 y NELLY FERNANDEZ VAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1827.
HARRY MEINDL, 30 años, divorciado, empleado, checoeslovaco, domiciliado Arenal Grande 1732 y EMILIA WEINTRAUB, 31 años, divorciada, rumana, domiciliada Arenal Grande 1732.
CARLOS FERNANDO GUARNASCHELLI RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2243 y LILIAM KETTY GIBBS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2243.
ENRIQUE HORACIO ELLIS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1915 y MATILDE CARMEN RACHETTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1915.
PEDRO GAGLIARDI, 51 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Blanes 1234 y ADELAIDA DUARTE, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.
RUFINO MARCELINO SILVA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1817 y MARIA ESTHER BUSSON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1817.

16.a Sección

GREGORIO ESTEBAN MORALES, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Quarahy s|n y MARIA MERCEDES OJEDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piraraja 128.

17.a Sección

MATEO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4031 y BLANCA MARGARITA DENIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Helvecia 4123.

19.a Sección

JUAN GARCIA, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Blandengues 1862 y MARGARITA RAMIREZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1862.
ITALO ANTONIO FELITTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1716 y MARIA AMELIA MOREIRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1716.
ALFREDO RAMON BAGNASCO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2132 y ELBA GLADYS ABREO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2132.
JORGE WASHINGTON MURDOCH, 44 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Hocquart 2055 bis y ALICIA CARMEN CAMPOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2055.

20.a Sección

ROBERTO RODRIGUEZ SOSA, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 429 y ELISELDA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 429.
JUAN MARIA ESPINDOLA, 30 años, soltero, aserrador, oriental, domiciliado Elba 4255 y VICTORIA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4255.
ENZO PETRIN, 31 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Berinduague 1011 y ANTONIETTA BRAGAGNOLO, 25 años, soltera, enfermera, italiana, domiciliada Berinduague 1011.

22.a Sección

CARLOS BORIS GOMEZ PEREZ, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4035 y MIRTA IVONNE FARRONATO FRUGONI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4035.
AMALIO MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3426 e IRIS MABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3426.

24.a Sección

JESUS ANTELO TAIBO, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ramn Anador 3561 y DORINDA PARAFITA VELO, 25 años, soltera, española, domiciliada Ramón Anador 3561.
BERNARDO IBAÑEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pereyra de la Luz 1279 y PAULA ERMA PEREYRA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Barcia 1496.
$ 2.00 P.p. v.Dic.15.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO, DE VICENTE (RAMON) y OTROS con FARIÑA (CLAUDIO). Infracción Aduanera. Lo. 14 Fo. 428" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Fariña, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 32916 Nov.21-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con PETIT PAGUAPE o PANAGAPE PETIT (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos L.o 12 F.o 83, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Petit Pagouapé o Pedro Panagapé Petit, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº 108.556 sito en la calle Triunfo entre Llupes y Julián Laguna para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32871 Nov. 18-v.dic.31
1º Feb-v.5 feb.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATANASIA DEL CARMEN HERNANDEZ VIGNOLI o VIGNOLE DE RODRIGUEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 15, Fo. 545), se emplaza a Zoilo Hernández Vignoli o Vignole, Celestino Hernández Vignoli o Vignole, y Estirpe de doña Paula Hernández Vignoli o Vignole de Martínez y Cayetano Martínez integrada por: Máximo Martínez Hernández, y María Angélica Martínez Hernández, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan Francisco Martínez esquina María S. de Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alberto M. Olivari Act.
(Cta. corriente) 30|pub. 33090 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de BARTOLOME JULIO, PERFUMO DE BARTOLOME FILOMENA, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble empadronado con el número 175.259 Libro 6, folio 25", se cita, llama y emplaza a los interesados de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días (artículo 24, ley número 3.958), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 175.259, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 15.929, el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos ochenta metros mil centímetros y se deslinda así: Por el Noreste, 28 metros 84 centímetros lindando con el solar empadronado con el número 175.258 propiedad del señor Julio Bartolomé; por el Este, limitando con el bien empadronado con el número 175.262 propiedad de Julio Bartolomé (en el deslinde dice: Sucesión Garcés), 10 metros 08 centímetros; por el Suroeste, 33 metros 40 centímetros confinando, también, con propiedad del señor Julio Bartolomé empadronada con el número 175.260; y por el Noroeste, 9 metros de frente sobre la Avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33093-Dic.11-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble padrón número 175.258. Libro 6, Folio 25", se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien objeto de la expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días, establecido por el artículo veinte y cuatro de la ley número 3.958, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimo segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 175 258, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Junio de 1946 registrado en la Dirección de Catastro con el número 15.928, el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos treinta y ocho metros nueve mil centímetros y se deslinda así: Por el Noreste 24 metros 23 centímetros lindando con predio de la sucesión de María Silva de Garcés y Antonio Garcés, empadronada con el número 175.257; por el Este, 10 metros 08 centímetros confinando con inmueble padrón número 175.262 de Julio Bartolomé (en el deslinde dice: Sucesión M. S. de Garcés); por el Suroeste, 28 metros ochenta y cuatro centímetros limitando con el predio de propiedad de Julio Bartolomé, empadronado con el número 175.259; y por el Noroeste, 9 metros de frente sobre la Avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33094-Dic.11-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con las sucesiones de BARTOLOME JULIO; de PERFUMO DE BARTOLOME FILOMENA; de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble empadronado con el N.o 175.261". (Lo. 6, Fo. 26), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos o sucesores a título universal o particular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del plazo de treinta días (artículo 24 ley 3.958), bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 175.261, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 15.931 el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos diez metros cinco mil trescientos sesenta y cinco centímetros y se deslinda así: por el Noreste 28 metros 90 centímetros, limitando con el solar padrón N.o 175.260 propiedad del señor Julio Bartolomé; por el Sur 32 metros 36 centímetros sobre la calle Bruno Méndez y por el Noroeste 14 metros 57 centímetros sobre la avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 10|pub. 33091 Dic.11-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES. Expropiación del inmueble padrón N.o 175260 de Montevideo". (Lo. 6, Fo. 25), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos, o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días establecido por el artícu-

lo veinticuatro de la ley N.o 3.958, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 175260, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 15930 el 26 de Setiembre cuatro metros mil ochocientos veintidos centímetros y se deslinda así: 9 metros de frente al Noroeste sobre avenida General San Martín (en el deslinde dice calle Alejandría); 33 metros 40 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175259; 5 metros 87 centímetros al Este, limitando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175262; 8 metros 12 centímetros al Sur, sobre calle Bruno Méndez; y 28 metros 90 centímetros al Sudoeste confinando con predio de Julio Bartolomé padrón N.o 175261. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. (Cta. corriente) 10|pub. 33092 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA SILVA DE NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17469-Dic.12-v.dic.23.

Título de escribano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — RAFAEL SCAVONE, domiciliado en Convención 1539, a usted digo: Que habiendo optado por los títulos de escribano y procurador, vengo a producir la información legal, con los testigos señores Segundo B. y escribano Luis A. Otheguy, a quienes presentaré y se interrogará por mi honradez y costumbres morales. — Oportunamente se expedirá testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 17471-Dic.12-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN INCUTTI, pues donde el apellido de su padre figura como "Lincutti", debe decir Incutti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo Llugain. Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. 17470-Dic.12-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO A. CICCIA y otros. Rectificación de partida. L.o 43. Folio 217", se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Domingo Ciccia con Carmen Jannibelli, pues en ella donde el apellido materno de la esposa Carmen Jannibelli figura como Calaveza debe decir Calabrese; B) La de nacimiento de Carlos Fortunato Ciccia, Rosa María Ciccia, Filomena Ciccia, Nicodemo Ciccia, Josefina Ciccia, Miguel Oscar Ciccia, pues en todas ellas donde el apellido de la abuela materna figura como Calabresa, debe decir Calabrese. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. 17456-Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN IGLESIAS POSE, citándose a los herederos, acreedores sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17330-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CARLOMAGNO DE ALAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17305-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA TUJA DE MOSQUERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17145-Dic.5-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44 Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores, privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 28 de Abril de 1954 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$84.00 30|pub. 17159 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Título de escribana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: BLANCA H. PITA TRAVERSO, constituyendo domicilio en la calle Arequita 2245, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribana, solicita se reciba la declaración de los testigos señoritas Alejandrina Bernasconi y Mirta Pérez, que serán preguntadas por mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones de estilo y se expida testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 17057-Dic.4-v.dic.16.

Título de escribana

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: LORELEY DELL CANAVESI, con domicilio en la calle General Flores 2725, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de escribana, solicita se reciba la declaración de los testigos señores Carlos Varela y doctor Vicente Ponce de León, que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, se hagan las publicaciones de estilo y se expida testimonio. — Loreley Dell Canavesi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 17056-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MOLINA o TOMASO MOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.

$24.00 10|pub. 15202 Oct.31-v.nov.12. Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERGIO GONZALEZ o GONZALEZ SOSA, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16961-Dic.3-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MOISES BEKER y POLA LEWKOWICZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos legítimos Manuel Pinjos y Bernardo Enrique, pues en ellas donde figura el nombre de "Levcovich" debe decir Lewkowicz. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 16962-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER PEDRO GIOVANNINI RASTELLI, pues donde aparece como hijo de "María Luisa Rastelli" debe decir de "María Julia Rastelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 16656 Nov.27-v.dic.15

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ESPERANZA PEREIRA a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento: donde dice Ferreira debe decir Pereira. — Montevideo, Diciembre 14 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. 16426 Nov.28-v.dic.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARO y JUANA TERESA CAMERLO, pues donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. B) La de defunción de FELIX CATALINO SOBREDO GOTARO, pues donde dice "Félix Sobredo Gotaro" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. C) La de nacimiento de CELIA GOTARO CAMERLO, pues donde dice "Félix Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro y donde dice "Félix Catalino Sobredo" debe decir Félix Catalino Sobredo Gotaro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Aux.) $21.00 15|pub. 16659-Nov.30-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RAMON MOREIRA y MODESTA DIAZ y B) la de nacimiento de MIGUEL ANGEL MOREIRA DIAZ, pues en ambas donde dice "Román Manuel Moreira", debe decir Ramón Moreira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.

(Auxil.) $ 12.60 15|pub. 16658 Nov.27-v.dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor J. Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de sucesión de don JUAN HUSZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, p. que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Ju... do. — Montevideo Noviembre 16 de 195.. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 16224 Nov.20-v.dic.2..

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARA PANY contra HENRY WOLF. Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 473) se cita, llama y emplaza a don Henry Wolf para que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 48.00 30|pub. 15798 Nov.12-v.dic.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BERTA SALCOVSKY o SALCORSKY contra JOSE SONENSEIN Divorcio Unilateral" (Lo. 48 Fo. 438) se cita, llama y emplaza a don José Sonensein para que comparezca ante este Juzgado en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 48.00 30|pub. 15797 Nov.12-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ENRIQUE GRIMOLDI o GRIMOLDI BIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 36.00 30|pub. 15598 Nov.9-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA NARIO DE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 17525 Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JORGE DIERINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17582-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINI BERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17578-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LOPEZ DE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17386-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ELHORDOY DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17329-Dic.10-v.dic 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ROCCHIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Diciembre 3 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17166 Dic.7-v.dic 18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GARCIA ROIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17006-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES VIÑOLES AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17146-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17050-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 17024-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARDUINO o ISABEL ARDOINO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16956-Dic.3-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados "ISABELINO SUAREZ y LAURA MELITONA SPAGNOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 48, F.o 342, se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isabelino Suárez y Laura Melitona Spagnolo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16858-Dic.1.o-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO GARCIA o ADELINO GARCIA JONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16862-Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.1.o-v.febr.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "Ricardo Correge contra FORTUNATA CAPLAN. Divorcio, L.o 48, F.o 446" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Fortunata Caplan, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que se inició conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.60 30|pub 16841 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MATILDE GARCIA DE GARCIA, en el sentido de sustituir donde dice "Tomasa" debe decir "Matilde", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.30 15|pub. 16806 Nov.30-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "Gabriela O. Desplaces contra RONALD GODFREY RICKETTS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 45, Fo. 496", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Agosto de 1950 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Gabriela O. Desplaces y Ronald Godfrey Ricketts, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efetcos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16766 Nov.30.-v.dic.23.

Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, recaída en los autos caratulados: "ROBERTO DURAN y OTROS. Escrituración de Oficio" Lo. 49 Fo 122, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos y su esposo don Alfredo Bastos, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes que se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: dos solares contiguos ubicados n la 17.a sección de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.691 y 91.692, señalados con los N.os 74 y 75, compuestos, el primero de 584 metros 28 decímetros y el segundo de 550 metros 83 decímetros cuadrados con frente ambos al Norte a la calle Eusebio Cabral, en extensión de 13 y 14 metros respectivamente, cuyos demás deslindes se especifican así: Padrón 91.691. Cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Este con el solar setenta y cinco; catorce metros diez centímetros al Sur con el solar ochenta y dos y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al Oste con el solar setenta y tres. Padrón 91.692. Treinta y ocho metros treinta y siete decímetros al Este con el solar setenta y seis; quince metros dieciocho centímetros al Sur con el solar ochenta y uno y cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Oeste con el solar setenta y cuatro. Todo según plano de Noviembre de 1909 trazado por el agrimensor Carlos Morador y Otero. Los solares de referencia fueron prometidos en venta por doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos, representada por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, el primero, directamente al señor Ramón Miguel Durán, fallecido, con fecha 1.o de Marzo de 1930, y el segundo a don Vicente Abeleira con fecha 15 de Enero de 1926 y transferidos los derechos de Abeleira al mencionado señor Durán con fecha 29 de Julio de 1942, como así resulta de los respectivos boletos de compraventa expedidos por dicho Banco con los Nos. 20.087 y 20.088, según los cuales consta que el precio convenido fué la suma de $ 817.99 por el primer solar y $ 771.16 por el segundo pagaderos estos precios en cuotas mensuales de cinco pesos. Dichas promesas de compraventa han sido debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 16779 Nov.30.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEON BAZZURRO VIALE o PEDRO BAZZURRO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir n forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16768 Nov.30.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: Adolfo Stirner contra LEOPOLDINA HATZINGER DE STIRNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 49 Fo. 88, se hace saber que por resolución de fecha 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Stirner y Leopoldina Hatzinger de Stirner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16778 Nov.30.-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: PEDRO ELDUAYEN y MARIA ERRAMUSPE o ERRAMOUSPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 49, Fº 66", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre ppdo. se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pedro Elduayen y María Erramuspe o Erramouspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 16661 Nov.27-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "RICARDO ESTRAZULAS y MARIA ESTHER GROSSO DE ESTRAZULAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Lº 48, Fº 493, se hace saber que por resolución de 22 de Julio próximo pasado, se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ricardo Estrázulas y María Esther Grosso, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783, de Setiembre de 1946). — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 16662 Nov.27-v.dic.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "DARWIN DANIEL BARONE contra MARIA EMA ELIDA ZAPATTA, divorcio, L.o 49, F.o 97", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Ema Elida Zapatta, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que también se solicita, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos del emplazamiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 60.00 30|pub. 16161 Nov.18-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados:

"CIRILA RAMONA LOPEZ en autos sucesorios de HIPOLITA LOPEZ o HIPOLITA LOPEZ DE LOPEZ, Posesión notoria, Lo. 43, Fo. 576", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 14 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 16569 Nov.26-v. dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 16550 Nov.27-v.dic.31. 1º feb. 2 feb.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados: "BERNABE GUTIERREZ y otra Expedición de segunda copia' L.o 45. F.o 500, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bernabé Gutiérrez y doña Ana Gutiérrez de Justo iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de propiedad del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra sin mejoras situada en el Rincón del Cerro de este Departamento, señalada con el número seis en el plano del agrimensor Carlos Búrmester, de Abril de 1890 compuesta de una superficie de una hectárea, seis mil ciento cincuenta y cinco metros, lindando por el Norte en la extensión de 136 metros 10 centímetros con Miguel Falco; una paralela al Sur, de 133 metros 10, lindando con Tomás Fierro; 217 metros 87 centímetros en el Este, lindando con José Picoche y al Oeste. una paralela de igual dimensión. con la fracción 5 adjudicada a Angel Gutiérrez. Está empadronada con el número 53.232. A tal fin de cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de propiedad del bien antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$ 132.00 30|pub. 15447 Nov.9-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17574-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA, MARIA C. o MARIA COLOMBA CAPORALE DE LAURITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17543-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO JULIO o JULIO OTERO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17542-Dic.14v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VIVES o VIVES SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17541-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA RUMBO [illegible] MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17540-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VALLARINO DE DAPELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17533Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA COUTO DE ROMERO o JACOBA COUTO SIERRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17526-Dic.14-v.dic.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de OMAR ALEXANDRE donde dice "Dionisio" debe decir: "Omar". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $3.40. 15|pub. 17530-Dic.14-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO BROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17491-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA DI CANDIA DE RODRIGUEZ o MARIANA DI CANDIA CIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17464-Dic.12-v.dic.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ROBERTO BELLO y JULIETA MOTA donde dice: "Julieta Safons", "Dalmiro Safons" y "María Motta" debe decir: "Julieta Mota", "de padre desconocido" y "Ana María Mota". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17476-Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Diciembre de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17373-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MUIÑO DE PARDO o MARIA MUIÑOS DE PARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17328-Dic.10-v.dic.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Díaz Juan Pablo c|VIGORITO JOSE MARIA Declaratoria. Lo. 51 Fo. 16" se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al vehículo "Willys Overland (Camioneta Rural), matrícula N.o 70755, padrón N.o 121441, y en especial a José María Vigorito y Francisco Haedo Terra, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 16460 Nov.23-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o RAIMUNDO ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17274-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VARALLI o VARALLI GAMBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17258-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO FELICIANO MORALES BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17227-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO ALMADA VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17180-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VOLA o VOLA CALEGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17181-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAINE DE GANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17101-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ROSA NACHUMOW. donde dice: "Nachournoff" debe decir: "Nachumow". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 17037Dic.4-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONSTANTINO NOCETI o JUAN NOCETI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17061-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17062-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BUTEAUD o ESTEBAN EUGENIO BUTAUD, IRMA DELIN DE BUTAUD, MARIA PAULINA o MARIA BUTAUD, ISABEL

PAULINA o ISABEL BUTAUD DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 17205-Dic.7-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS LUIS o NICOLA LUIS POLINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17038-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de PEDRO AUGUSTO BARA, donde dice: "Barra" debe decir: "Bara" y donde dice: "Millarina" debe decir: "Miglierina". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 16967-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificacin de partida: en la de nacimiento de AMELIA TERESITA STRATTA donde dice: "Mil novecientos cuarenta y tres" debe decir: "mil novecientos cuarenta y siete". — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 18.00 15|pub. 16835 Nov.30-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 16692-Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO POLENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17584-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA DELPIANO DE BORGES y MARTIN JUAN BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17462-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORGH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17463-Dic.12-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR VILLAVERDE, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Barrera", debe decir: "Bonora". — Montevideo, Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. 17400-Dic.12-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: "PERELLI HUGO OSVALDO y VILDA DELIA SANDOVAL DE PERELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Osvaldo Hugo Perelli y Vilda Delia Sandoval Perrone. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 17498-Dic.12-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. 17366-Dic.11-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — CELIA GLORIA ALDA, domiciliada en la calle Juncal número 1421, optando al título de procurador se interrogue, solicito, a la señora M. S. López Morand de Massonnier y a la señorita Graca di Lorenzo Chalar, las que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — Celia Gloria Alda. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 17389-Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DAIBEL SIXTO CAITANO MORENO y de MARIA ESPERANZA TECHERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Daybel Caitano Moreno", debe decir: Daibel Sixto Caitano Moreno"; B) En la de nacimiento de Virginia Lucía Caitano, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Daybel Caytano Moreno", debe decir: "Daibel Sixto Caitano Moreno" y C) En la de nacimiento de Daybel Ramón Caitano, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: "Daybel Ramón Caitano", debe decir: "Daibel Sixto Caitano". — Montevideo Octubre 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $18.00 15|pub. 17269-Dic.9-v.dic.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "FERNANDEZ PRESAS DE BARLOCCO MARIA y RICARDO BARLOCCO SCLAVI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 593), se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Barlocco Sclavi y María Fernández Presas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 17371-Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FIERRO VILLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17265-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA FILOMENA INFANTOZZI DE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17265-Dic.9-v.dic.19.

Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "STARICCO DE GENTA MARIA ANA y otros. Segundas copias". (L.o 43, F.o 600), se hace saber que se ha solicitado de segunda copia de la hijuela expedida para Claudio Staricco, relativa a la escritura de partición de los bienes sucesorios de María Ana Preve de Staricco, extendida el 15 de Julio y otorgada el 18 de Agosto de 1933 ante el escribano Mario Gundalupe, en esta ciudad. La referida hijuela comprende entre otros bienes que fueron enajenados, la mitad indivisa de varias fracciones de terreno empadronadas con los números 51.120 y 51.121 situadas en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo con frente al Noreste a la calle Tacuabé y al Sureste a Camino Raffo, antes calle Piribebuy. — En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 10|pub. 17264-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BORMIDA PANIZZA y CATALINA PANIZZA DE BORMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17194-Dic.7-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ADOLFO PERRINO y de MARIA SARA GARCIA CACERES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Sara García Cáceres" y "nacida el día diez de Noviembre de mil novecientos quince", debe decir: "María Sara García Cáceres" y "nacida el día diez de Setiembre de mil novecientos seis". — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17193-Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA BOTTAZZINI DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17122-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o LUISA PONTI DE MAGNONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17123-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FRANCISCO VALARINO o VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17121-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de CIRCUNCISION CARLIS, estableciéndose que donde la extinta aparece con el nombre de Amalia, debe decir: "Circuncisión". — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 17111-Dic.5-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARTINEZ [illegible], citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 17069-Dic.4-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL o ROSA SANGUINETTI DE DIGHIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17070-Dic.4-v.dic.16.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno. — PATRICIO DE SALTERAIN SILVEIRA, domiciliado en 26 de Marzo número 1237, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo

efecto los señores escribano Manuel Acosta y Lara y doctor Pedro Bonifacio, domiciliados en Rincón número 454 y Cerrito 558, que presentare, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. — Aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y la agregación de los diarios sin presentación de escrito. — Patricio de Salterain Silveira. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 17238-Dic.9-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17047-Dic.4-v.dic 16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL BALVERDE y de BENITA GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de: "Angela", debe decir: "Benita" y B) En la de defunción de Manuel Balverde, estableciéndose que donde la esposa del extinto aparece con el nombre de: "Angela" debe decir: "Benita". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15|pub. 17098-Dic.5-vdic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA JUANA BATIGNANI DE COSIMINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 17048-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BALMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17049-Dic.4-v.dic.16.

Segundas Copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "CALZADA LUIS. Segunda Copia" (Lo. 43 Fo. 526), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Calzada solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 10 de Diciembre de 1940, por la que el señor José Garrido recibió en préstamo del deponente la cantidad de $ 28.000.00 la que en primera copia fué inscripta con el N.o 2835 al Fo. 1519 del Lo. 139 y constituyó garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 28938, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo. 2.o) Escritura de novación y ampliación de préstamo hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 4 de Diciembre de 1946, por la cual el señor Selly Fraenkel y otra novó con el doctor Calzada la obligación constatada por el instrumento antes referido y recibió como ampliación la cantidad de $ 5.000.00 más, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 2231 al Fo. 1019 del Lo. 122. 3.o) Escritura de ampliación de préstamo hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 20 de Octubre de 1948, por la cual Selly Fraenkel recibió como nueva ampliación de la referida obligación la cantidad de $ 5.000.00 que en primera copia fué inscripta con el N.o 2250 al Fo. 1089 del Lo. 146 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección. 4.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 21 de Julio de 1943, por la cual Samuel Welhsenberg recibió en préstamo del deponente $ 15.000.00 obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 157022 ubicado en la quinta sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 1212 al Fo. 656 del Lo. 130 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección; 5.o) Escritura de Prórroga, autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 27 de Febrero de 1948, respecto del préstamo hipotecario referido anteriormente e inscripta con el N.o 471 al F.o 201 del L.o 146; 6.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 10 de Febrero de 1947, por la cual Pedro Bialade, Fatima Vigil de Bialade, Fátima Bialade de Sánchez de la Fuente y Solange Bialade, recibieron en préstamo del deponente $ 20.000.00 y se obligaron a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 5988, ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 234 al Fo. 134 del Lo. 144. 7.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 14 de Marzo de 1947, por la cual José A. Mullin y otra recibieron en préstamo del deponente $ 45.000.00 y se obligaron a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 177201 ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 560 al Fo. 214 del Lo. 142. 8.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando Nelson Berenguer el 20 de Marzo de 1948, por la cual el señor Luis Arellano recibió en préstamo del deponente la cantidad de $ 6.000.00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el número 65.937, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 655 al Fo. 325 del Lo. 147. 9.o) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 30 de Abril de 1952 por la cual Arturo Echevarría recibió en préstamo del deponente $ 33.000.00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 120936, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 2144 al Fo. 544 del Lo. 164. 10.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 26 de Junio de 1925, por la cual Manuel Lodeiro recibió en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su señorita hermana Julia Calzada $ 23.000.00 y se obligó a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con los Nos. 3616 y 2775, ubicados en la 3.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 1130 al Fo. 412 del Lo. 82 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección. 11.) Escritura de ampliación de Préstamo Hipotecario autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 5 de Junio de 1931, por la cual Teresa Castro de Lodeiro, Ema Trifonia, María Teresa, Baldomero Miguel y Luis Alberto Lodeiro Castro, recibieron en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su señorita hermana Julia Calzada, la cantidad de $ 1.000.00, con garantía de primera hipoteca sobre los inmuebles referidos en el numeral anterior la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 1241 al Fo. 559 del Lo. 96. 12.) Escritura de Préstamo e Hipoteca otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer el 23 de Noviembre de 1943 por la cual los esposos Selma Kortowski Sulke y Pablo Schaefer se constituyeron deudores de su representada señorita Julia Calzada por la cantidad de $ 45.000.00 con garantía de primera hipoteca sobre la finca empadronada con el N.o 9692, ubicada en la 7.a sección judicial de este Departamento, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 381 del Lo. 131. 13.) Escritura de Novación y Modificación de préstamo Hipotecario, otorgada ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 18 de Agosto de 1950, por el cual los esposos Jaime León Szalit y Libe Mach, por sustitución de los deudores primitivos, tomaron a su cargo, la hipoteca referida en el numeral anterior, modificándose en esta el plazo y la tasa del interés pactados. 14.) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 31 de Julio de 1946, por la cual el señor Bernardo Mezzera recibió en préstamo del deponente en su carácter de apoderado de su hermana Julia Calzada, la cantidad de pesos 6.000.00, obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 14596, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 641 al Fo. 795 del Lo. 140 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección, la que fué cancelada, según escritura que autorizó el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 10 de Julio del corriente año (1953). 15.) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada po rel escribano Hildebrando A. Berenguer el 13 de Octubre de 1948 por la que el señor Pablo Julián Echevarría, recibió en préstamo del deponente representando contractualmente a su hermana Julia Calzada la cantidad de $ 30.000.00, obligándose a devolverlos, en las condiciones pactadas (preestablecidas) en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 1467, ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Paysandú, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la segunda sección con el N.o 1933 al Fo. 655 del Lo. 165. 16.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer, el 20 de Octubre de 1948, por la cual la señorita Fatima María Bialade, recibió en préstamo del deponente en representación de su hermana Julia Calzada, la cantidad de pesos 22.000.00 obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronada con el N.o 140562, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 1773 al Fo. 1015 del Lo. 148. 17.) Escritura de Préstamo e Hipoteca, autorizada por el escribano Hildebrando N. Berenguer, el 25 de Octubre de 1951, por la cual la señora María Isabel López de Haro de Latapié recibió en préstamo del deponente en representación contractual de su hermana Julia, la cantidad de $ 40.000.00, obligándose a devolverlos en las condiciones pactadas en el mismo instrumento y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 166762 ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta con el N.o 2988 al Fo. 1308 del Lo. 158 del Registro de Hipotecas de la Primera Sección. 18.) Escritura de Préstamo e Hipoteca autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer el 15 de Febrero de 1952, por la cual la señora María Isabel López de Haro de Latapié y los esposos Vladimiro Fischman y Sofía Blaivas, recibieron en préstamo, del deponente en carácter de apoderado de su hermana María Delia Calzada, la cantidad de $ 80.000.00, obligándose a devolverla en las condiciones pactadas en el mismo instrumento, y con garantía de primera hipoteca sobre el bien empadronado con el N.o 101013, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, la que en primera copia fué inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 494 al Fo. 244 del Lo. 163. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$244.00 10|pub. 16791-Dic.4-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: AYESTARAN JUAN e IRMA URIARTE DE AYESTARAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 4 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Juan Ayestarán e Irma Uriarte" — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 16700-Nov.28-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16362 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES y de TEODORO JAVIER MORALES LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16363 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LUCE o LUCE BENITEZ DE SOBRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 16245 Nov.19-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA SCHNEIDER DE EBERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15863 Nov.13-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JULIA RIZZI, para que comparezca ante

este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Juan Taramazco (Lº 43, Fº 402) — Montevideo, Octubre 30 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15591 Nov.9-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DELLA CHA DE STOPPANI o CLOTILDE DELLACHA DE STOPPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 6 de 1953 — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 30|pub. 15580 Nov.9-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA VIGNA o VIÑA DE GRECO o GRECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17576-Dic.14-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados VICENTE BALLETA y otros Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Carmela, Juan, María Rosa, Casindo Domingo Antonio, María Teresa, María Antonia y José Pedro Balleta, donde dicen respectivamente Saverio Valleta, Silverio Balleta, Silverio Valletta, Xavier Valeta, Silverio Baletta, Javier Valletta y Silverio Valetta, debe decir Saverio Balleta, y donde respectivamente dicen Isabel Cortazzo, Silveria Cortazzo, Saberia Cortazzo, Xaveria Cortazzo, Isabel Cortazzi, Javiera Cortazzo e Isabela Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo; B) En las de nacimiento de Vicente, María Lucía, Francisco, Enrique, Juan Elías y Aída Balleta donde dice Silverio Baleta debe decir Saverio Balleta y donde respectivamente dicen Isabel Constansa, Isabel Constanzo, Isabel Cortazo, Isabel Costanzo e Isabel Cortazo en las dos últimas, deben decir Saveria Cortazzo; C) En las de nacimiento y en la de defunción de Vicente Baletta donde dice respectivamente Silverio Baletta y Saverio Valletta debe decir Saverio Balleta, y donde dicen Isabel Cortazzo y Saveria Cortaso deben decir Saveria Cortazzo; D) En la de defunción de Saverio Baletta donde dice Saverio Valleta debe decir Saverio Balleta, y donde dice Isabel Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo: E) En la de defunción de Saveria Cortazzo de Baletta donde dice Isabel Cortazzo de Valeta debe decir Saveria Cortazzo de Balletta y donde dice Silverio Valeta debe decir Saverio Balletta; F) En la de matrimonio de Antonio Balletta y Luisa Irigoyen donde el padre del contrayente figura como Silverio Baleta debe decir Saverio Balletta, y donde la madre del mismo figura como Isabel Constanzo debe decir Saveria Cortazzo. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$72.00 15|pub. 17374-Dic.14-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORINDA ROGELIA GIOVANOLA DE LANZA o ELVIRA FLORINDA ROGELIA GIOVANOLA ARENAS DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17467-Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17455-Dic.12-v.dic.23

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "ELENA CONTIÑAS DE GOMEZ y otros. Escrituración judicial". (L.o 48, F.o 140), se cita y emplaza a los esposos Pedro Revenaz-Juana Jacquot y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de venta, bajo pena de hacerlo de oficio (artículo 31, ley 17 de Junio de 1931), de un solar prometido en venta a Santiago Gómez (hoy sucesión), en "Cerrito de la Victoria", 22.a sección de Montevideo, padrón 105.519, frente a calle Lancaster entre B. Méndez y Propios. — Promesa inscripta en el Registro correspondiente con el número 448, folio 187, libro 54, en 29 de Julio de 1953. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 17457-Dic.12-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ARRARTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17377-Dic.11-v.dic.22.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados "SIMONA FRAGA. Incapaz", se hace saber que por resolución de fecha Setiembre 17 del corriente año, se designó curadora interina de Simona Fraga a su hija natural Manuela Fraga de Caétano. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 17333-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARIA CAMPIGLIA DE GIGLIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 17165 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BLANCO o FRANCISCO BLANCO SOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17167 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CETRINI LANZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17168 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA JOSEFA BERGAMINO CAPELLINI DE UGOLINI o JOSEFINA LUISA BERGAMINO DE UGOLINI o JOSEFINA BERGAMINO DE UGOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 17020-Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO MIRAMBELL SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1953. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. 17116-Dic.5-v.dic.17.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "LUISA CADEMARTORI DE PODESTA. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras autorizadas en el Departamento de Montevideo, por el escribano J Durán y Vidal, con fecha 13 de Mayo de 1895 la primera, por la cual don Felipe Vignale, hubo la mitad del bien que se referirá por compra hecha conjuntamente con don Bartolomé Arzeno a don Domingo Arnould, y la otra mitad por compra hecha a su condómino don Bartolomé Arzeno por la segunda escritura que autorizó el citado escribano el 5 de Julio de 1900 referentes al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene, empadronado con el número 6.049, ubicado en la manzana diez y ocho de la ciudad nueva de esta ciudad, con una superficie de ciento doce metros deslindados así: Seis metros con cincuenta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Soriano, por donde tiene señaladas sus puertas con los números 894|6, diez y siete metros diez centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Lorenzo Latorre; por el Oeste, con don Bartolomé Arzeno y por el Este, con doña María Arnould.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$44.00 10|pub. 17375-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA LEMARQUANT RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17117-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MIGUEL MASULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17118-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDITH SILVINA MORENO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 17119-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBLEDO COLLAZO o ROBLEDO COLLAZO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17017-Dic.4-v.dic 16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALDOMERA GOMEZ DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17018-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FITZ HERBERT o ARTURO HUGH FRANCIS FITZ HERBERT y de ANA HELEN WOODYATT DE FITZ HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17023-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL BEBEACUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17019-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DE FREITAS PEREIRA PINTO o CARLOS ALBERTO DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17021-Dic.4-v.dic.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORIGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.
$36.80 30|pub. 17022-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "PEDRO DOMINGO ANTONIO NOVELLINO. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida del compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece inscripto como "Novelino" debe decir "Novellino". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.
$18.00 15|pub. 16955-Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELODIA RODRIGUEZ. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elodia Rodríguez, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de "Eladio" debe decir "Elodia", y donde dice "un niño", debe decir "una niña". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.
$24.00 15|pub. 16976-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN o MARTIN URANGA BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.
$12.00 10|pub. 16978-Dic.3-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA TRAIBEL y JUANA RAMIREZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.
$32.00 20|pub. 16977-Dic.3-v.dic.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — MARY BETTY VILARRUBI, domiciliada en General Flores 2595, digo: Que a fin de solicitar la investidura de escribana, vengo a producir la información de vida y costumbres a cuyo efecto ofrezco el testimonio de las señoritas Renée Pessano y María Fierro, a quienes se les interrogará por mi honradez y costumbres y aprobada que sea, se me expida testimonio. — Mary Betty Vilarrubí" — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.
$20.00 10|pub. 16975-Dic.3-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado: "SERVANDO FERRARI y otros. Rectificaciones de partidas". Se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas A) en la partida de matrimonio de Servando Ferrari con Juana Perrone, B) en la de bautismo de Hortensia Toribia Catalina Ferrari, y C) en la de nacimiento de José Regino Ferrari donde el nombre del contrayente en la primera y padre de los inscriptos en las restantes dice Fernando debe decir Servando, estableciéndose en la referida en el apartado C), que donde dice "recibió por nombre José Regino Fernando digo Fernando", debe decir que recibió por nombre José Regino, y donde el apellido de la madre dice Penrone, debe decir Perrone. D) en la partida de nacimiento de Teresa Genoveva Ferrari donde la compareciente en el acto de la inscripción expresa que la inscripta es "hija del declarante y de su esposo Fernando Ferrari y de Juana Perrone" debe decir "Que la inscripta es nieta de la declarante e hija del compareciente Servando Ferrari y de su esposa Juana Perrone" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.
$54.00 15|pub 16694-Dic.1.o-v.dic.18.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente dictada en el expediente caratulado: "MAXIMO GUILLERMO DE LEON. Ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eloy De León, solicitando la declaración de ausencia de su hermano Máximo Guillermo De León. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.
$48.00 20|pub. 13412 Set.26-v.oct.20. Nov.30-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUADALUPE JUANA IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI o IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.
$36.00 30|pub. 16525 Nov.25-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA SIENRA CARRANZA DE CORDIGLIA LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.
$36.00 30|pub 16134 Nov.17-v.dic.23.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ZIRZA LUCAS MARTINEZ con JORGE DANIEL BLANCO. Divorcio sola voluntad" L.o 47, F.o 523 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Jorge Daniel Blanco para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Jorge Curi Zagla, Act.
$36.00 30|pub. 15815-Nov.12-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PIEDRAS o DOMINGO PASCUAL PIEDRAS o PEDRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — José Curi Zagla, Actuario.
$36.00 30|pub. 15889 Nov.13-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELIDA CARBONE DE ZUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17544-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL DEVINCENZI DE RATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17546-Dic.14-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Ma. França, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes MANTYKOW HERMANOS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin previene: 1.o: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quibra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Jaime Vázquez Romaguera; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipitecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) 15|pub. 33101 Dic.12-v.dic.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EDUARDO RABINOVICH. Quiebra. Calificación". (Lo. 39, Fo. 295), se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Rabinovich para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 33102 Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA MARICHAL DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17510 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALFONSO o ALFONSO RAMON ROMERO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 17465 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE SEOANE TEIJIDO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 17466 Dic.12-v.dic.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don FRANCISCO SINDIN, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Ignacio C. Rebollo, el día diecinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y siete, e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 4166 al Fo 1955 del Lo 8o, y por la cual el nombrado Francisco Sindín hubo, por título de compra-venta, de don Francisco Piria el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un solar de terreno baldío, ubicado en la actual 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 16915, señalado con el N.o 15 de la manzana letra "H" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de 30 de Enero de 1885, compuesto de un área de trescientos sesenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud-Este a la calle Guaviyú, entre las de Aurora y Concordia (denominadas actualmente Blandengues y Domingo Aramburú) distante el punto más cercano veinticinco metros setenta y siete centímetros a la esquina con esta última, según empadronamiento, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Sud-Oeste con el solar N.o 14, por el Nord-Oeste con parte del solar N.o 6, y por el Nord-Este, con los solares Nos. 16, 17, 18, 19 y 20, todos de la misma manzana del plano citado. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$56.00 10|pub. 17503 Dic.12-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POSADA DE GAUNA ALBA y GAUNA BRAULIO MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alba Posada de Gauna y Braulio Manuel Gauna, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17414-Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU DE BAILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17323-Dic.10-v dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LENA PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17262 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17261 Dic.9.-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido JOAQUIN CESAREO PONCE, solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposa Evangelista Elena Villarreal de Ponce, en el sentido de que ésta se llamó como queda expresado y no Elena Brito de Ponce, como por error figura en la misma. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17236 Dic.9.-v.dic 26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LANGONE o LANGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17171-Dic.7-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "SECCO APARICIO, FRANCISCO JAVIER y RODRIGUEZ GRAU DE SECCO, NELLY CORINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Javier Secco Aparicio y Nelly Corina Rodríguez Grau de Secco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17224-Dic.7-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOSIA RUDECINDA MUNIZ DE DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17099-Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUVIGIS o EDUVIGES FLORENTINO DE LA TORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17100-Dic.5-v.dic.17.

Segunda copia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor Gilberto Canón Nieto, como mandatario de los señores EVANGELISTA HILARIO, GREGORIO TAUMATURGO y NERIS PINTADO, promoviendo gestión, en nombre de sus poderdantes, para obtener segunda copia de la hijuela expedida a favor de Florencio Ramón Pérez, en la sucesión de su madre Zenona Martínez de Pérez, cuya cuenta particionaria fué aprobada en el Juzgado Letrado de Florida, el 5 de Junio de 1923, hijuela que tiene relación con el siguiente inmueble: Una fracción de campo número 11 del plano del agrimensor Larrayoz de Marzo de 1921 y Noviembre de 1923, que figura en el padrón del Departamento de Florida, con el número 8.183, de un área de 70 hectáreas 8.366 metros, lindando al Norte en 293 metros 70 con camino departamental; al Sur, con el Río Santa Lucía; al Este, en 2.386 metros con Ramón Pérez y al Oeste, en 1.152 metros con el padrón 8.181, fracción 9 de Francisco C. Blanco y 1.300 metros con fracción 10 padrón 8.182 de Cira G. Martínez. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de hijuela arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$44.00 10|pub. 17025-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SOUZA o de SOUZA DE ALTESOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17097-Dic.5-v.dic.17.

Modificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don DIEGO CAVALLO GARCIA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma y con referencia al contrayente, dice: "Diego Cavalo García", debe decir: Diego Cavallo García. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 17092-Dic.5-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17071-Dic.4-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUBIO MULLIN ELVIRA y JUAN ENRIQUE LLOVET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elvira Rubio Mullin y Juan Enrique Llovet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17095-Dic.5-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17073-Dic.4-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "SCAGLIONI, CARLOS (hijo) con DORA BARRIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Scaglioni (hijo) y Dora Barrio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16905 Dic.2-v.dic 26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REINONE DOLORES LIBERATA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en ella aparece el apellido paterno como: "Reynones", debe decir: Reinone. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 17065-Dic.4-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO GERMAN OLIVERA BUSTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17072-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o ROBERTO CARLOS SLOVAK o SLOWAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16963-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN LOPEZ o LOPEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16973-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA GUZZO DE GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17000-Dic.3-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BORRIERO EUSEBIA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en todos los lugares que en ella es referido como "Barreiro", en vez de: Borriero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 17002-Dic.3-v.dic.21.

Divorcio

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VERGARA HERNANDEZ, CIRO FRANCISCO con MARIA NIEVES DUQUE VIDAL Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada María Nieves o María de las Nieves Duque Vidal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 15763 Nov.11-v.dic.17.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor MANUEL SILVEIRA, interponiendo demanda mediante acción declarativa de prescripción adquisitiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de dos tercios (2|3) indivisos del siguiente bien inmueble: la propiedad empadronada con el número 50.953, constituída por una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en Sayago, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada en el plano respectivo con el número 35 de la fracción letra "A" del barrio denominado "La Floresta" y compuesta de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros veintinueve decímetros que se deslindan así: once metros de frente al Sud-Oeste sobre el Camino que conduce a Sayago, entre la calle Las Violetas y Camino Villaron, distando de la esquina que forma este camino con el que conduce a Sayago, ciento sesenta y tres metros ocho centímetros, por sesenta metros ochenta centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste con el solar N.o 34, por el Nord-Este, su fondo, con el solar 15, y por el Sud-Este con el solar N.o 36. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los

señores Cayetano Calmi, Juan Montaldo y José y Adolfo Fernández y otros, respectivos propietarios de los inmuebles linderos al descripto anteriormente, empadronados con los números 50.952, 50.954 y 50.935, a los sucesores o causahabientes de las personas nombradas por cualquier título, causa o modo y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza con respecto al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$156. 30|pub. 15634 Nov.12-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO CHANS o DOMINGO ANTONIO CHANS POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17545-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GUMERSINDO GAGO TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17324-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17327-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANSOT o JUAN LANSOT VARELA o JUAN LANZOT VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 16980-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17102-Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORITO ANICETO VEGA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Wilson Vega, en la siguiente forma: Donde en ella dice que es "hijo legítimo de Claro Vega", debe decir: "hijo legítimo de Florito Aniceto Vega". — Montevideo Noviembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12 60 15|pub. 17139-Dic.5-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CELICA PIÑEYRUA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Piñeirúa", en lugar de "Piñeyrúa",. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $ 8.40 15|pub. 16794 Nov.30-v.dic.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS BERNARDO PARADISO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las mejoras que le acceden, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.709 y que según plano suscrito en el mes de Junio último por el agrimensor José Enrique Massonnier e inscripto el 20 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1360 metros 23 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Figurita, entre las de Lorenzo Fernández y Municipio; al Noreste, dos trozos de recta, uno de 81 metros 50 centímetros, y otro de 2 metros 28 centímetros, lindando con los bienes padrones Nos. 72.938, 79.954 y del 84.703 al 84.705; en la línea del fondo al Sureste, 2 metros 72 centímetros, que lo separa del padrón N.o 84.699; y 85 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con el bien padrón N.o 84.710. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Cipriana González, y a los propietarios de los solares linderos, don Benito Brigiotti, don Francisco A. Fassio, don Valentín A. Silveira, don Roberto Gelso, don Adolfo Andrés y don José Schiavo, así como a los sucesores o causahabientes de éstos, y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 144.00 30|pub. 16483 Nov.23-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —, Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 16574 Nov.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO GUIDO DEANA, domiciliado en Concepción Arenal 1893, al señor Juez dice: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que previa las publicaciones de la ley, se interrogue a los señores Juan María Asumendi, domiciliado en Inca 2029 y a Francisco Murel, domiciliado en Guaviyú 2529, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio. — Francisco G. Deana". — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 17547-Dic.14-v.dic 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 16024 Nov.16-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra). Pérdida de la Patria Potestad" (L° 8, F° 562), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 5373 Nov.27-v.dic.30. 1° Feb. 2 Feb.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados "Corbo José C. y Celia Cristina Escalón de Corbo con SANCHEZ APARICIO y NILSA DE LOS SANTOS. Pérdida de la patria potestad" (Lo 9. Fo 191. N.o 664), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a don Aparicio Sánchez y Nilsa De Los Santos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Dra. María Angela Fazzio, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15695 Nov.11-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOMBARDI o LOMBARDO. Lo 15, F.o 462, N.o 1.342, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuario.
$12.00 10|pub. 17570-Dic.14-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINIANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Solís 1468, 2.o piso — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17237 Dic.9.-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos: "SILVA y ROCCA SOCIEDAD COMERCIAL con RAUL y OMAR REYNO. Cobro de pesos". (Lo. VII. Fo. 381), se cita llama y emplaza a don Raúl y Omar Reyno, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Blanca M Pereda, Actuaria.
$48.00 30|pub. 17160 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA FUENTES GOMEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, Avda. 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17522 Dic 11-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULA GOMEZ DE SOTO y SILVANO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$12.00 10|pub. 17292 Dic.10-v.dic.21.

Investigación de paternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Cantalicio Tapia contra ABUNDIO TAPIA. Investigación de paternidad" (L° 14, F° 598), se emplaza a los sucesores de Abundio Tapia por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub 16946 Dic.2-v.dic.31.
Feb. 1° Feb. 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SERAFINA BATISTA o SERAFINA BAPTISTA DA COSTA y don ANGEL PEDRO DA COSTA o ANGELO PEDRO DA COSTA, citándose a los herederos y a los demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Octubre 30 de 1953. — Doctor Raúl Oliveri, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17204 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ELODIA ROQUERO DE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17575-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LESPINASSE DE BULIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Diciembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17564-Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno

de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARQUIZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17379 Dic. 11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17276 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17190 Dic.7.-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 17 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17107 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENRIQUE SOLE CLARAMUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17103 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MAFFIA o JUAN MIGUEL MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17026 Dic.4-v.dic16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "GUTIERREZ DE SAPETTO ELINA con HORACIO DALMIRO SAPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Elina Gutiérrez y Horacio Dalmiro Sapetto, con fecha 5 de Noviembre de 1953. En su consecuencia se cita a los interesados, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado por el término de sesenta días. — Canelones, 26 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$32.00 20|pub. 16848 Dic.1.o-v.dic.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, doctor Sarandí Uriarte dictada en los autos: "Tallac Luis Alberto por Juan Pisano y otros c|ABREU DE CLAVIJO PETRONA. Prescripción" (Lo. 7.o F.o 145 N.o 188) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Alberto Tallac por Juan Pisano, Guillermina Pisano de Cilintano, Martín Américo Pisano y Angela Rosa María Pisano de Guerrero solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 15321, que según el plano levantado por el agrimensor Juan Giménez de Aréchaga y registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Cerro Largo el día 31 de Mayo de 1933, tiene una superficie de 4.071 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste en 132 mts. 60, con frente a carretera Nacional, en medio con Félix Bentancor; al Sur en 100 mts. 08 cmts. camino vecinal en medio con Juan José Pisanó y al Este cerrando el perímetro 81 mts. 50 cmts. camino vecinal en medio con Toribio Sanda y Victoria Orsi. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Abreu de Clavijo, Ambrosio Abreu, Elena Abreu, Juan Abreu, Félix Bentancor, Juan de Dios Pisano o Pissano y Valentina Machín de Pisano o Pissano y a sus sucesores a título particular o universal; y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a lo sefectos legales se hace la presente publicación para la cual fué habilitada la próxima feria Judicial Mayor. En fé de ello siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Sarandí Uriarte.
$144.00 30|pub. 17189 Dic.7.-v.en.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de don JUAN GUARNIERI con doña ANGELA RANZONI; donde el nombre del contrayente aparece como "Juan", debe decir "Pedro"; Nacimientos de los hijos de dicho matrimonio llamados, Juan Carlos Basilio Guarnieri; Paula Elena Guarnieri; Delia María Cipriana Guarnieri; Roberto Sandalio Guarnieri; Celia Constancia Guarnieri; Olga Gladys Guarnieri y Angela Nilda Mabel Guarnieri; donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como "Juan", debe decir "Pedro". Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 19 de Octubre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$30.00 15|pub. 16724 Nov28.-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña CARMEN ALPUIN DE PEREZ, en el sentido de que donde aparece el nombre de la inscripta como "Rista", debe decir "Carmen" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$18.00 15|pub. 16617 Nov.27-v. dic 15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don LUIS MARIA VENTURINI, en el sentido de que donde aparece el inscripto con el apellido "Venturín", debe decir "Venturini" por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 23 de Noviembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$18.00 15|pub. 16616 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Octubre 30 de 1953. — Hugo Alvez, Act.
(Dec. 21|7|34) 20|pub. 32822 Nov.12-v.nov.23.
Dic.14-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 17393 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTA JORGELINA NODAR DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Act.
$12.00 10|pub. 17392 Dic.11v.dic.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en autos: "EULOGIO MARRERO. Segunda copia de escritura" (L.o 2.o, F.o 369) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eulogio Marrero solicitando segunda copia de la escritura otorgada ante el Escribano Zoilo De Simone el 10 de Junio de 1937, por la cual Eulogio Marrero compró a Juan María y Atiliano Pascual Lemus una fracción de campo situada en la 12ª sección judicial del Departamento de Canelones, Padrón N.o 3638 compuesta de una superficie de 14 Hás. 7117 metros 16 decímetros que linda: al Norte el arroyo Tala; al Sur Fernando Lemus; al Este Severo Marrero y al Oste Croche Hermanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Diciembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$32.00 10|pub. 17390 Dic.11-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1º Instancia de 2º turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "BENIGNA MARRERO DE GERMINIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º F. 369, se hace público que con fecha 26 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Benigna Marrero y don Félix Germinio, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 17391 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "CARMEN URES DE SANTA CRUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2.o F.o 344), se hace público que con fecha 27 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Carmen Ures de Santa Cruz y don Leopoldo Santa Cruz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 17253 Dic.9.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL MOREIRA DE GUERRERO o MOREIRA DE IZNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 17142 Dic.5-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIAN JUAN PALESO, doña CARMEN JOSEFA RAINERI DE PALESO y don NELSON JUAN PALESO, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Julián Juan Paleso con Carmen Josefa Raineri: donde figura el apellido Palesso, debe decir en su lugar Paleso; 2.o) De nacimiento de Nelson Juan y Glicelda Cristina Paleso: donde en las mismas se establece el apellido Palesso, debe decir en su lugar Paleso. — Canelones, Noviembre 27 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$16.80 15|pub. 16957-Dic.3-v.dic.21.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "HERNANDEZ DE MENDEZ SOFIA. Prescripción treintenaria. L.o 40 F.o 142 N.o 899" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Hernández de Méndez, iniciando acción declarativa de prescripción treintenaria, respecto de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en Canelón Grande, 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4201 en más área y según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo de Setiembre de 1948, inscripto con el N.o 206, el 24 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de esta ciudad, está señalado en dicho plano con el N.o 2, y consta de 16 Hás. 3043 metros, deslindados así: 124 mts. al Noroeste, con Luis y Raúl Meirana padrón 4203; 1289 mts. 6o cmts. al Noreste con el lote 1 de dicho plano; al Sureste, el Arroyo Canelón Grande y 1470 mts. al Suroeste con la fracción 3 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos en tiempo y forma. — Canelones, 28 de Noviembre de 1953. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$132.00 30|pub. 17093-Dic.5-v.en.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA MORALEZ de GONZALEZ, solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con don Juan Carlos González y de la de nacimiento del hijo legítimo de ambos llamado Ruben Artigas González, pues donde en las mismas aparece la contrayente y madre del inscripto últimamente nombrado respectivamente, como Julia Morales, debe decir en su lugar: Juliana Moralez por ser éste el verdadero — Canelones, Noviembre 26 de 1953. — Hugo Alves, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 16965-Dic.3-v.dic.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos "ALEJANDRO V REPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 2.o, Fº 345) se hace público que con fecha 3 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Alejandro Valentín Repetto y doña Juana Zulma Esther Brignardello Bonetti, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 12 de 1953.— Hugo Alvez Actuario.

$40.00 20|pub. 16532 Nov.25-v dic.12.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ISABEL y MARGARITA CUTICA. Prescripción" (Lº 2.o, Fº 308), se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio, es el siguiente: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sita en la manzana N.o 67 de la ciudad de Canelones, 1.a Sección, empadronada con el N.o 325 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1084 el 24 de Agosto de 1953, consta de una superficie de 922 mts. 55 dmts., deslindándose así: al Este, en 21 mts. 34 cmts. dando frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, en 43 mts. 12 cmts. lindando con Juan Fúster y Hnos.; al Oeste, en 21 mts. 47 cmts. con sucesión Vito Rebellato y al Sur, en una extensión de 43 mts 08 cmts. con sucesión Martín Ferreri — Canelones, Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$198.00 30|pub. 16389 Nov.21-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA o MARIA TEOFILA SILVA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 3 de 1953. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$12.00 10|pub. 17384 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA MACHADO DE TARDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial. — Melo, Noviembre 30 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 17176 Dic.7.-v.dic.18.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "HUGO BERRO ORIBE y MARTHA COLLAZO DE BERRO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal, L.o 26, F.o 199", se hace saber que por decreto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se dispuso la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hugo Berro Oribe y Martha Collazo de Berro y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés a que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en estos autos, dentro de sesenta días. — Melo, Noviembre 21 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$ 40.00 20|pub. 16628 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERA ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 27 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. 17096 Dic.5.-v.dic 17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL ALCANTARO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 19 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.

$12.00 10|pub. 17130 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MARIA BARRAUD DE MANGOLD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 4 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17358-Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IDILIO SIXTO RODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17354-Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado RODOLFO MULLER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como Roberto Mulli y en lugar de Rodolfo Müller, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 1.o de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 17353-Dic.11-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "COZZI CECILIO FILEMON. Rectificación de partida". (Lo. 33, Fo. 38), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Filemón Cozzi, estableciéndose que, donde su nombre figura Cecilio Filemón, debe decir Ismael y donde dice hijo de Mateo Cozzi, se establezca, hijo natural de Adrián Ramón Ferreira, por ser estos el nombre y apellido verdadero de su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 17294 Dic.10-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO PEDRO ASSANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 17296 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o FLORENTINO PALACIOS VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17295 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO LEOPOLDO FERRARI CASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17490 Dic.12.-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos caratulados: "ALVAREZ FABIAN Rectificación de partida" Lo. 32 Fo. 594, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Alvarez, nacido en la segunda sección judicial de Canelones, estableciéndose que donde su nombre figura Fabiano debe establecerse Fabián y donde el apellido paterno aparece Albares, debe decir Alvarez, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub. 17149 Dic.5.-v.dic.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA VIERA DE SANTA CRUZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17347-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SONDEREGGER o SONDEREGGER o SONDREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17346-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TOURN DE BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 23 de 1953 — Eulogio Gadea, Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17082 Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN RITA FERNANDEZ DE OTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. Noviembre 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago Act.

$12.00 10|pub 17083 Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 17143 Dic.5-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DANIEL COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 17150 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ETCHEGARAY LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 23 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 17074 Dic.4.-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SALGADO MARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". Lº 33 Fº 39, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Salgado, estableciéndose que donde en el texto de la misma figura nacida el 27 de Enero de 1890, debe decir el ocho de Enero de 1890, por ser esta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub. 16931 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LEIZA ELIAS JUAN. Rectificación de partida" Lº 33, Fº 159, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elías Juan Leiza, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Leinza, debe decir Leiza, por ser éste su verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 23 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 16933 Dic.2-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "FONTANA TULY ESTELA y otro: Prescripción" Lº 33, Fº 44, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los señores: Santiago Pastrana, Eduardo Zaldua, José Fontana a sus sucesores a título universal o singular y en general a todos aquellos que se consideren con derechos, a las sobras que con una superficie de veintitrés hectáreas cuatro mil quinientos ochenta y tres metros, existen en el inmueble empadronado antes en mayor área con el número 4068 (rural), posteriormente con el número 5527 y actualmente con los números 5527 y 14365, de la Octava Sección Judicial de este Departamento, paraje "Yerba Buena" Las sobras de referencia existen en la fracción de campo empadronada en conjunto con el número 5527 que en la partición de bienes de la sucesión de doña Matilde Bussón de Fontana, por escritura que el día 9 de Octubre de 1952 autorizó el Escribano don Eulogio Gadea Diago, se adjudicó a doña Tuly Estela Fontana y a don Wáshington Antonio Fontana y que según resulta del plano de mensura practicado por el Agr. don Mario Bordabehere de Marzo de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 2601 el 26 de Abril del mismo año, arrojó una superficie de doscientas cuarenta y tres hectáreas, nueve mil ciento treinta metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el Norte, recta de 416 mts 60 cts. que lo separa de campos de Eduardo Zaldúa y recta de 1.587 mts. 30 cts. que los separa de camino de 12 metros; por el Este, recta de 1.166 mts. 90 cts. que lo separa de campos de José Fontana; por el Sur, el Arroyo Ramblón y por el Oeste, el Arroyo Sauce Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado Letrado. dentro del mencionado plazo de noventa días, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 2 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 16031 Nov.16-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VIEGA ISABEL REINA. Rectificación de partida", Lº 33, Fº 165, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Isabel Reina Viega, estableciéndose que donde su nombre figura Isabelina debe decir Isabel Reina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 16932 Dic.2-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: NANE GRACIELA ZULMA: Rectificación de partida L.o 33, F.o 150", se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Zulma Nane Gatti, estableciéndose que donde en el texto de la misma el año de su nacimiento figura mil novecientos treinta y tres, debe decir mil novecientos treinta y cuatro, en razón de ser ésta la verdadera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 10 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 24.00 15|pub. 16636 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMADA ERRECART DE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Diciembre 4 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17348-Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 17369 Dic.11-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "TIBURCIO ALEJANDRO TORRES. Rectificación de partida", (Lº 40, Fº 3), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Núñez de Torres, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice "Eugenio Fernández", debe decir: "Tiburcio Alejandro Torres"; donde dice: "9 de Agosto de 1885", debe decir: "18 de Agosto de 1885; y donde dice: "Pilar Fernández, de estado soltera", debe decir: "Pilar Torres de Abelardo, de estado viuda". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, por el término de quince días. — Durazno, 17 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

$36.00 15|pub. 16939 Dic.2-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$12.00 10|pub. 17364 Dic.11-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO EDUARDO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi, Noviembre 26 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

12.00 10|pub. 17518 Dic.12.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA DOLORES CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 5 de 1953 — Ramón D. Queiruga, Act.

$12.00 10|pub. 17397 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PASCASIO SENTURION o CENTURION o LORENZO SENTURION O CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 17360 Dic.11-v.dic.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de segunda expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 20|pub. 13878 Oct.3-v.oct.28. Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS ALESANDRE o ALEXANDRE o ALESANDRO o ALEXANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 17 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17515 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RODRIGUEZ LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17516 Dic.12.-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha trece del actual, en autos: "Andueza de Pons Felicia contra HERIBERTO PONS. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 29. F.o 190 N.o 712" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley de Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 21 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20 pub. 17505 Dic.12.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRO TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. Noviembre 20 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17517 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA TOMAS DE RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 18 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17511 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA BARREIRO o BARREIRO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17512 Dic.12.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Ab-Intestato

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de doña ELENA ILARDIA DE MOZZO, ocurrido en esta ciudad el ocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado — Minas, Octubre 13 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

(Dec. 21|7|34) 10|pub. 32744 Nov.6-v.nov.17. Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA EMENEGILDA GUELMO o JUANA HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 17155 Dic.5.-v.dic17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO EUGENIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 17156 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL o ISABEL ROSA ASTOR DE TIERNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 17157 Dic.5.-v.dic.17

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO FAUSTINO ESAIN o RAYMUNDO FAUSTINO ESAIN o MARTIN ESAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$16.00 10|pub. 17158 Dic.5.-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "OSORIO SINFOROSO ERRASQUIN, CATALINA E. PEREIRA DE ERRASQUIN y OSORIO ERRASQUIN. Rectificación de partidas "(L.o 23, F.o 460)". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Osorio Sinforoso Errasquin y Catalina E Pereira solicitando la rectificación de las partidas de: A) matrimonio de

Osorio Sinforoso Errasquin y Catalina Ezequiela Pereira, inscripta con el N.o 60 a fojas 30 vto. del Libro respectivo llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja, en el año 1935, en el sentido de que, donde la contrayente figura con los nombres de "Catalina Elena", deberá establecerse "Catalina Ezequiela", y B) nacimiento de Osorio Errasquin, inscripto con el N.o 185 a fojas 93 del libro respectivo, llevado por la Oficina del Registro del Estado Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1936, en el mismo sentido que la anterior en lo que respecta a la madre del inscripto. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 48.00 10|pub. 16684 Nov.27-v.dic.15.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MATEO PRIETO y ELVIRA SARTI DE PRIETO. Prescripción treintenaria" (L° 26, F° 462), se emplaza a doña Flora Machado y Joaquina Silvera de Fernández, y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 36 de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrones N.o 6247 y 5745, compuesta según plano de mensura del agrimensor Arturo Silva Mestre, de 5 de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inm. Nacionales, el 11 del mismo mes y año, con el N.o 1510, de un área de mil ciento ochenta metros, cuarenta decímetros, que linda: al Nord-Este, calle Pérez del Puerto; al Sud-Este, Máximo Robaina; al Nord-Oeste, calle Claudio Williman y al Sud-Oeste, Pedro Márquez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación.— Minas, Octubre 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$108.00 30|pub. 16361 Nov.21-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LORETA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 20 de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17153 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiónes

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA CRISTINA LEQUERICA o LEQUERIQUE DIAZ DE FERNANDEZ; de ANGEL FERNANDEZ; de MARIA ERLINDA o ERLINDA FERNANDEZ o FERNANDEZ LEQUERICA y de PATRICIA JOSEFA o IRMA FERNANDEZ o FERNANDEZ LEQUERICA o IRMA FERNANDEZ DE MORINELLI, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Solís de Mataojo, 10 de Noviembre de 1953. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 17151 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja encargado de la 1.a, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA CARREÑO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 3 de 1952. — Julián B. Melo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17154 Dic.5.-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con QUINTINA F. DE GADEA. Cobro de Contribución Inmobiliaria (L.o 5, F.o 63", se emplaza a doña Quintina F. de Gadea, o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 868, con frente a las calles Lavalleja y Treinta y Tres lindando por los costados con Gumersindo Pereira y José Malliani Blanco, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 7 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

(Dcto. 21|7|34) 15|pub. 32980 Dic. 2-dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO BLOMER DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Octubre 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. 15842 Nov.12.-v.nov.23. Dic.14-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO FERNANDEZ o ANDRES CONSTANCIO FERNANDEZ CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 26 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. 17132 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL LORENZO NUÑEZ DUCROSSE o SAMUEL L. NUÑEZ DUCROSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17133 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO o PEDRO L. CABRERA o PEDRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 25 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17134 Dic.5.-v.dic.17.

Segunda Copia de Escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DIAZ MARTIN BRIGIDO. 2.a copia de escritura. (L.o 8 F.o 98)", se hace saber al público y especialmente a don Juan Barbachán, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título tengan interés, que se ha presentado ante este Juzgado el señor Martín Brígido Díaz, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera de la siguiente escritura. De un solar de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el N.o 7777, situado en la 3.a sección judicial de Maldonado, sobre la carretera a Piriápolis, que es parte del solar N.o 1 del plano del agrimensor José B. Correa, levantado en Octubre del año 1930, de forma triangular y de una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros, teniendo treinta y cinco metros en el Norte, sobre la carretera a Piriápolis; cuarenta y siete metros ochenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con José A. Indart y cuarenta metros ochenta y ocho centímetros en el Sur, lindando con resto del solar uno, escritura autorizada por ante el escribano Julio Bayarde con fecha 18 de Octubre de 1930, la que fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 1063, al F.o 811 del L.o 154. Y a los efetcos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 10|pub. 17131 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA MANUELA AUDIFFRED DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 17135 Dic.5.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREZ UMPIERREZ HERACLIA I Rectificación de partida. (L° 8, F° 106)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Heraclia Timotea Pérez Umpiérrez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como del sexo "masculino" y con los nombres de "Heraclio Timoteo" en lugar del sexo "femenino" y con los nombres de "Heraclia Timotea" que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 17 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 15|pub. 16622 Nov.18-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. MEDEVILLE PABLO VITAL. Juicio ejecutivo, (L.o 8, F.o 112)", se cita, llama y emplaza al señor Pablo Vital Medeville o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 697 de la manzana N.o 492 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al NE. con el padrón N.o 696 al NW. con los padrones 704 y 703 y al SW. con los padrones 698 y 699, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles así mismo para llenar el requisito previo de la conciliación — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16678 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LARGUIA LORENZO y otros. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 82) se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Larguía o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 510, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriópolis), empadronado con el N.o 394 y que según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro tiene 20 metros de frente al Noroeste a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste a la calle Tucumán y que linda por el Sureste, con el padrón 389 y por el suroeste con el padrón 395, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado. Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$96.00 30|pub. 16679 Nov.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LOBEIRA LORENZO. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 115), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Lobeira o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 719 de la manzana N.o 491 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 16 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Piria, por 26 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente a la calle Ayacucho, lindando por el Noreste con el padrón 720 y al Sureste con el padrón 721, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en esto sautos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16680 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OBERTI o CARLOS OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17363 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CEFERINO ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17078 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANTONIO GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado — Paysandú, Noviembre 6 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17076 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiónes de JOSEFA o JOSEFINA PESCE DE COLOMBO, JUAN VALENTIN COLOMBO LORENZA AMANDA COLOMBO DE ARAMBURU, ELVIRA COLOMBO DE MARTINI o LILA FRANCISCA ELVIRA COLOMBO DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 19 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17077 Dic.4.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "AQUILES GRASSO y CELIA PEREZ LAVAGGI DE GRASSO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 212) se hace saber que con fecha seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aquiles Grasso y Celia Pérez Lavaggi de Grasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Noviembre 12 de 1953 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 40.00 20|pub 16440 Nov.23-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO TORIBIO RUIZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17012 Dic.4-v.dic16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREGRINO RODRIGUEZ OTTE o ANTONIO RODRIGUEZ OTTE o ANTONIO RODRIGUEZ OTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17013 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICA RENNE DE TWYFORD o FEDERICA RENEÉ DE TWYFORD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17014 Dic.4.-v.dic.16

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SCROBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1953. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
$12.00 10|pub. 17015 Dic.4.-v.dic 16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "EUGENIO MARCELINO RODRIGUEZ y OTROS. Rectificación de partidas" (Lo. 18, Fo. 660) se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. A) De nacimiento de Eugenio Marcelino Rodríguez, en que erróneamente se establece Eufenio Marcelino; B) De matrimonio del primer compareciente con Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, en que se establece simplemente "Jobita Santana" erróneamente; C) De legitimación de Elvo Purifico, donde erróneamente se establece "Elbo" y se escribe "Jobita", equivocadamente; D) de matrimonio de Elvo Purifico Santana con María Elida Martínez, que establece que Elvo Purifico es de padre desconocido y debe decir que es hijo de Eugenio Marcelino Rodríguez y de Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez y no Jovita C. Santana; E) de nacimiento de Jovita Teresita Santana Martínez, donde erróneamente se establece "Jobita" y como apellido paterno se asigna a Santana, cuando es Rodríguez y se establece como abuelo paterno desconocido y debe decirse que es Eugenio Marcelino Rodríguez; y donde establece que la abuela paterna es "Jobita C. Santana", debe decir Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez; F) En la de nacimiento de Severino Eugenio Santana Martínez, en que debe establecerse que la abuela paterna es Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, debe figurar el apellido paterno Rodríguez y el nombre del abuelo paterno Eugenio Marcelino Rodríguez; G) en la de nacimiento de Elvo Ramón Santana Martínez, se establece como abuela paterna a Jobita Cayetana Santana, cuando debió ser Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, el apellido paterno Rodríguez y el nombre y apellido del abuelo paterno omitido y que es Eugenio Marcelino Rodríguez; H) En la de nacimiento de María Azucena Santana Martínez, se debió establecer como abuela materna a Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez y el apellido del abuelo paterno Eugenio Marcelino Rodríguez y el apellido paterno Rodríguez en vez de Santana; I) en la de nacimiento de Leopoldo María Santana Martínez, debe establecerse como abuela paterna Raymunda Faustina Jovita Santana de Rodríguez, el apellido paterno Rodríguez y como abuelo paterno que se omitió Eugenio Marcelino Rodríguez. A los efectos legales se expide el presente. — Fray Bntos, Noviembre 23 de 1953. — Guillermo A. Ramos, Actuario Adjunto.
$90.00 15|pub. 17011 Dic.4.-v.dic.22.

Rectificación de partidas.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José Pedro Igoa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ADELA LYONNET DE LISORIO, LUISA ROSA y MARIA VALENTINA LYONNET, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la siguiente forma: En la partida de Luisa Rosa, figura como apellido paterno el de Lioned y como materno el de Tur; en la de María Valentina como paterno Leone y como materno Turre y en la de Adela como paterno. Lionet y como materno Tourt. Los verdaderos apellidos son: Lyonnet, paterno y Tours, materno. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$ 30.00 15|pub. 16781 Nov.30-v.dic17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1953. EDUARDO JUAN PLANTL. Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho y especialmente al señor Juan G. A. Wolff, sobre el inmueble empadronado con el N.o 10, formado por los solares uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, de la manzana N.o 3 del pueblo Nuevo Berlín, ubicado en la 2.a sección judicial de Río Negro, los que tienen en total un área de 6.489 metros y 3.174 centímetros, lindando en conjunto así: 85 metros 91 centímetros de frente al Nordeste a la avenida N.o 2; igual medida al Nordeste sobre calle N.o 7; 64 metros 44 centímetros al Sudoeste sobre calle N.o 5; y al Sudeste 3 rectas: una de 43 metros 68 centímetros con frente a calle N.o 4; y las dos restantes separan de propiedad de Pedro Arnais y miden 42 metros 95 centímetros y 21 metros 47 centímetros, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 18 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 16780 Nov.30-v.dic.31.
Feb. 1o. Feb. 4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ BOGAO, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del citado causante, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, 1.o de Diciembre de 1953. — Nicasio A. Ayres, Juez.
$16.00 10|pub. 17524-Dic.14-v.dic 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Paulina Rodríguez contra la sucesión de LIDIO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia L.o 38, F.o 286" se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Lidio Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 5 de 1953. — Luis Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 16825 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA ARANCO DE CAMPELO, AURORA ELISA ARANCO DE MACHADO y JOSE PEDRO ARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Noviembre 27 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 17387 Dic.11v.dic22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAVINO LOPEZ SUAREZ o GABINO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 2 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 17388 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA ALVES o ALVEZ o ALVES BUENO y DOMINGA ALVES o ALVEZ o ALVAREZ LUCERA o LUCERA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 16917 Dic.2-v.dic.31.
Feb. 1º. Feb. 6.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Nélida Safons contra MIGUEL DA COSTA ESTRELA. Divorcio por causal". (Lº 38, Fº 279), se cita, llama y emplaza a Miguel da Costa Estrela a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Octubre 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 16885 Dic.2-v.dic.31.
Feb. 1º Feb. 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 24.0 10|pub. 16809 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ELSA NIEVES. Anulación de inscripción de nacimiento" (Lo. 38, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a Rosa Nieves y a su esposo Ernesto Pereyra Da Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36 00 30|pub. 16571 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb|1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ORLANDO VALENTIN GIL. Prescripción adquisitiva". (Lo 38. Fo. 271), se cita, llama y emplaza a Martín Oyamburo, José Núñez Bittencourt, sus herederos y causahabientes y a los herederos y causahabientes del doctor Francisco Emilio Trotta y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que motiva este juicio y que se deslindará, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que los represente, con quien se llenará el requisito de la conciliación, a deducir sus derechos respecto al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el N.o 1.182, la que según título y plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, es parte de los solares números cinco y siete de la manzana N.o 133 de la planta urbana de esta ciudad de 18 de Diciembre de 1948, estando inscripto con el N.o 287 en la Oficina de Catastro Departamental, el 24 del citado mes y año, ubicado en la primera sección judicial de Rivera señalada con el N.o tres, en el mencionado plano y se compone de 50 metros cuadrados con 7256 centímetros cuadrados

y se deslinda así: 1 metro, 63 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Faustino Carámbula igual extensión al Norte, lindando con el doctor Emilio Trotta; 31 metros 12 centímetros al Este, lindando con los lotes uno y dos del mismo plano e igual extensión al Oeste, con Zoé Taroco y Juan E. Carballo. — Rivera, Octubre 24 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$120.00 30|pub. 15697 Nov.11-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ANTONIO VITALINO DA COSTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Antonio Vitalino da Costa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que de donde el apellido del mismo y el de su padre figura como "Acosta" debe decir: da Costa y donde el padre del inscripto figura como "Dacosta" debe decir: da Costa, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 5 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.
$24.00 15|pub. 17293 Dic.10-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR AMBROSIO GARCIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 17137 Dic 5.-v.dic17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PRATTO o PRATO o JUAN PRATTO o PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 17138 Dic.5.-v.dic.17.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en le expediente: "EMILIO SUAREZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 6 del actual, se declaró en estado de incapacidad al nombrado, habiendo sido designada Curadora del mismo, a su madre Amalia Olivera. — Rocha, Noviembre 19 de 1953. — María Amparo Oteiza, Act. Adj.
$18.00 15|pub. 16802 Nov.30-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor Agustín de Vega, recaída en el expediente caratulado: "FRANCISCO CATALINO DIAZ CAETANO, AIDA MARGARITA DIAZ SANTOS, AURA MARGOT DIAZ SANTOS, FRANCISCO BARON DIAZ SANTOS y MILTON FIRMIANO DIAZ SANTOS. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Francisco Catalino Díaz Caetano: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Francisco Catalino" debe decir "Díaz Caetano Francisco Catalino"; II) Donde dice comparece "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; y III) Donde se omitió consignar el nombre del padre de Francisco Catalino Díaz Caetano, debe establecerse hijo de "José Marcelino Díaz"; B) De nacimiento de Aura Margot Díaz: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Aura Margot" debe decir "Díaz Aura Margot"; II) Donde dice comparece don "Francisco C. Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno de la inscripta debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; C) De nacimiento de Francisco Barón Díaz: I) Donde dice al márgen "Caetano Francisco Barón" debe decir "Díaz Francisco Barón"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; y III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno del inscripto, debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; D) De nacimiento de Milton Firmiano Díaz: I) Donde dice al márgen "Caetano Milton Firmiano" debe decir "Díaz Milton Firmiano"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno del inscripto debe establecerse "y de José Marcelino Díaz"; y E) De nacimiento de Aída Margarita Díaz: I) Pues donde dice al márgen "Caetano Aída Margarita" debe decir "Díaz Aída Margarita"; II) Donde dice comparece don "Francisco Catalino Caetano" debe decir "Francisco Catalino Díaz Caetano"; III) Donde se omitió consignar el nombre del abuelo paterno de la inscripta, debe establecerse "y de José Marcelino Díaz". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 21 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$90.00 15|pub. 16611 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Dirección General de Aduanas con SUCESION FRANCISCO POSE. Fijación de alquiler razonable" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pose, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Agosto 24 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) 33020 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Ganón, (Anselmo) con PAIVA (Elaine). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 18, Fo. 254), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$ 32.00 20|pub 16669 Nov.27-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSTANTINO BANEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Salto, Noviembre 18 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 17230 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEON GANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, Noviembre 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. 17231 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORISH o CORISCH DE TONNA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir los ante este Juzgado dentro del término de treinta días. —Salto, Noviembre 28 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario
$12.00 10|pub. 17232 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AGUSTIN PASCUAL MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 30 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 17234 Dic.9.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MEDICI DE ZUNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17235 Dic.9.-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EDUARDO JULIO REGGI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento; donde figura el apellido "Reyes" debe decir: "Reggi", por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. 17228 Dic.9.-v.dic.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "DONATILO e IFRAIN DA CUNDA Prescripción treintenaria", se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos y sucesores de Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 147 hectáreas, 9336 metros, 1110 centímetros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Salto, empadronada con el Nº 646, compuesto según título de 29 hectáreas, 14 áreas, 63 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, y según plano trazado por el agrimensor Ernesto G. Sisto de Marzo de 1951, mide 176 hectáreas, 800 metros y limitan: Norte y Noroeste, arroyo Mataojito que separa de Felipe y Carlos Sanguinetti, Este, recta de 1522 metros que lindan con Juan Cirilo de Souza y Antonio Ramos; Sur, 1110 metros, linda con la fracción descripta anteriormente, senda de paso por medio y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 510 metros, 50 centímetros y 702 metros que lindan con Jorge Dighiero y Ceferino P. da Trindade. — Salto, 26 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$96.00 30|pub. 16928 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA RITA CINCUNEGUI DE BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 25 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17210 Dic.7.-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de NELSON y MARIA CRISTINA RIVERO, en las que éstos aparecen con el nombre materno como "Elida" debiendo decir Isidora, actuando la interesada con auxiliatoria de pobreza — Salto, 10 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.60 15|pub. 16786 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VIDAL ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 2 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17492 Dic.12.-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GERONIMO LUIS PISSANO. Rectificación de partida. L.o 13, F.o 317", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Gerónimo Luis Pissano, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figuran "Pissani", debe decir Pissano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$24.00 15|pub. 17005-Dic.3-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES HILARIA TOURIZ DE LARREA o DOLORES ILARIA TAURIZ o TAURIZ DE LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 20 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16997-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 30 de 1953. — J. Gualberto Vega Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16996-Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de San José, se hace apertura de la sucesión de RAMONA DEL PINO o PINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 18 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17493 Dic.12.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección, se hace saber

la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SELLANES DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre veintitrés de mil novecientos cincuenta y tres. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16966-Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA SAIZ o LUCIA SAEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 30|pub 15922 Nov.13-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REYES DE ALMENARES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 17448 Dic.12-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1953. — Horacio A. Cazalá, Actuario.
$8.00 10|pub. 17447 Dic.12-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO DUBROCA o DEUBROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 19 de 1953. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17263 Dic.9.-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CUADRADO SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 17299 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENOVEVA LUZARDO DE DE LEON o DE DELEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17285 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO FROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 17282 Dic.9.-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINO RODRIGUEZ, JUAN RODRIGUEZ, VICTORIO RODRIGUEZ, CATALINA RODRIGUEZ y GINESIA o GINECIA COITIÑO o COITINHO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17281 Dic.9.-v.dic.19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Irma Fagúndez de Lagos contra ALEJANDRO LAGOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Irma Fagúndez de Lagos y Alejandro Lagos, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 17283 Dic.9.-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CESI NUÑEZ COELHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma se expresa "nació una criatura del sexo masculino", debe decir "nació una criatura del sexo femenino"; donde expresa "que es hijo legítimo del declarante" debe decir "que es hija legítima del declarante"; y donde dice "que es nieto por línea paterna de Eduado Nuñes Coelho", debe decir "que es nieta por línea paterna de Eduardo Nuñes Coelho". Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación, habilitándose la próxima Feria Mayor — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 15|pub. 17279 Dic.9.-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARTIN BILBAO LARRABEITI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que, donde en la misma se expresa: "Martín Bilbao, hijo de Antonio Bilbao y Rufina Larrabeiti", oriental, nacido en Bilbao, España"; debe decir "Martín Bilbao, hijo de Antonio Bilbao y Rufina Larrabeiti, de nacionalidad español". Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 17278 Dic.9-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS MARTINEZ o JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17162 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DINA MARCIA GULARTE DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos Habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17163-Dic.7-v.dic.18.

Declaración de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante JOSE MARCOS, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento, los que lo hicieren, de no quedar exonerados, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; Fíjase el término de cuarenta y cinco días, dentro del cual deberán los acreedores (con excepción de los hipotecarios y prendarios), presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; nómbrase Síndico de esta quiebra al sorteado don Humberto Alamon, vecino de esta ciudad. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$42.00 15|pub. 16830 Nov.30-v.dic.17.

Prescripción treintañal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TORIBIO NEVES. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés en la fracción de campo que se describe a continuación: "Una fracción de campo de pastoreo situada en la 10.a sección judicial, padrón número 2.662, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez, del 3 de Julio de 1951, se compone de 36 hectáreas, libre de caminos y que se deslinda así: Al Noreste, Toribio Neves; al Sureste, Toribio Neves y sucesión Manuel Marcos Oliveira; y al Noroeste, camino vecinal; por medio, el mismo Toribio Neves" para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, citándose también a los causahabientes a cualquier título de don Manuel Marcos Oliveira. — A los efectos de estas publicaciones habilítase la actual feria menor. — Tacuarembó, Julio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$72.00 30|pub. 15649 Nov.10-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDA CURBELO MONTENEGRO o MONTENEGRO CURBELO DE PEDROZO, y de MANUEL PEDROZO citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ellas, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1953. — Latino A. Letta, J. de Paz.
$12.00 10|pub. 17161 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17325-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO o GERBACIO o GERVASIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17332-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO o EMILIO DELFIN o EMILIO D. ALMEIDA o de ALMEIDA o RODRIGUEZ ALMEIDA o RODRIGUEZ DE ALMEIDA y de HONORIA u ONORIA PEREYRA o PEREIRA o PEREIRA NEVES o PEREIRA DAS NEVES o PEREIRA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, 25 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$16.00 10|pub. 17331-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIO LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17126 Dic.5.-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS BECERRA PASSANO O PASANO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17054 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MEDINA DE SIERIG o SIERI o SIERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17051 Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA IBAÑEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17052 Dic.4.-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALMEIDA DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17053 Dic.4.-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ERNESTORILA SILVA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Nair, en el sentido de que donde dice del sexo "masculino" deberá decir "femenino". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 17094 Dic.5.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FLEITAS o SILVERIO FLEITAS ARIAS o SILVERIO FLEITAS FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16959-Dic.3-v.dic.15.

REMATES JUDICIALES

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OTTO ENRIQUE PEDRO DREIER VARSI. Ejecución de prenda". L.o 48, F.l 270. El jueves 24 de Diciembre, a las 16 horas, en mi local de ventas, calle Colombia número 1335, remataré al mejor postor estanterías, probadores de radio, micrófono, ventilador, caja fuerte y demás detallado en autos, en lotes separados a la vista y sin reclamo. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Informes: Colombia 1335.
$16.00 10|pub. 17335-Dic.10-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SILVESTRE GRASUL OZIALO. Ejecución de prenda. L.o 48, F.o 155. El jueves 24 de Diciembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle Colombia número 1335, remataremos al mejor postor 1 prensa hidráulica para 60 toneladas marca Marley. 1 máquina de agujerear con motor monofásico, 1 lote de matrices y un lote de herramientas varias, en lotes por separado a la vista y sin reclamo. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o'o. — Informes: Colombia 1335.
$16.00 10|pub. 17336-Dic.10-v.dic.21.

GOMENSO Y CASTELLS
JUDICIAL
Máquina eléctrica pulidora de pisos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO HERNANDEZ SILVEIRA. Ejecución de prenda". (Lo. 42, Fo. 487), el martes 22 de Diciembre a las 16 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos al mejor postor 1 máquina eléctrica pulidora de pisos con motor de 2 HP. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o.
$12.00 10|pub. 17400 Dic.11-v.dic.22.

ROBERTO BUSSERO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| SERAFINA UTRICO de PASILIO y otros. Cobro ejecutivo de pesos (L.o15, F.o 427)" se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Roberto Bussero, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 5.133.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: fracción de terreno con las construcciones que contiene situada en la 23.a judicial de este Departamento, empadronada con el número 26.637 y compuesta según plano del ingeniero Demetrio Cima, de una superficie de doscientos diez y seis metros con ochenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: ocho metros setenta centímetros, tiene la línea al frente sobre la calle Ayacucho, al Sudeste; por veinticinco metros de fondo lindando al Noreste con el solar cuarenta y uno; al Suroeste con el solar treinta y nueve y al Noroeste con el solar cuarenta y dos.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o) serán de cargo del comprador. A) El pago de la Contribución Inmobiliaria; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) El pago de las medianerías si las hubiere; 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos Nacionales y Municipales ; certificados; el pago de la cuenta N.o 23.779 de colector que grava al mismo bien y los gastos causídicos devengados por la acción judicial pendiente para su cobro por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno (L.o10, F.o 261); 4.o Los títulos y antecedentes se hallan agregados a los autos mencionados y están de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Alberto M. Olivari.
(Cta. corriente) 15|pub. 32940-Nov.25-v.dic.19.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Menores de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "MOLINA BONILLA, GUILLERMA, BEATRIZ GLADYS, RAMON ANGEL y MARIA DELIA, Tutela". L° 13, F° 126, N.o 842 se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por el precio que exceda el del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, se procederá por el martillero señor Damián Melgarejo asistido del señor Alguacil y Escribano del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, servidumbre y demás mejoras que contenga, ubicado en jurisdicción de Villa Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 45.750, compuesta, según título, de 17 mts. 18 ctms. de frente al Nor-Este a la calle Wáshington por 34 mts. 36 ctms. de fondo, lindando por el Sur-Oeste con el solar N.o 7, al Nor-Oeste con el N.o 4 y al Sud-Este con el N.o 6; y, según plano agregado a fs. 117 a los autos, del 13 de Julio de 1953 del agrimensor Jesús García Pardo, de una superficie de 590 mts. 30 dcms. deslindados así: 17 mts. 18 ctms. al Nor-Este de frente a la calle Luis Lasagne, distando 34 mts. 50 ctms. de la esquina formada con la calle Veraguas; 34 mts. 36 ctms. por sus costados Sur-Este y Nor-Oeste, lindando con los padrones 45.751 y 45.759; y 17 mts. 18 ctms. al Sur-Este, confinando con el padrón N.o 45.752.

Se previene: 1.o) El bien está aforado a los efectos de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 1.800.00; 2.o) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Serán de su cargo los gastos de comisión, como los de la escritura y honorarios respectivos, certificados, impuestos legales, que deberán hacerse efectivos antes de la escrituración; 4.o) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, calle Cerrito N.o 427, en horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.
$84 00 15|pub. 17055-Dic.7-v.dic.24.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Diciembre de 1952, dictada en autos caratulados: "Luis Silvestre Fontán y otra contra BERNARDO FONTAN y otra, cesación de condominio, L° 48, F° 109" se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas en 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos) con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, con la base de $ 40.000.00, del siguiente bien inmueble con las construcciones y demás mejoras: una fracción de terreno empadronada con el N.o 1763, ubicada en la manzana N.o 134 de la ciudad de Canelones, compuesta de una superficie de 1028 m., 8687 cm. que se deslindan así: 24 m. 25 cm. de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; 43 m. 55 cm. al Norte, lindando con el compareciente don Bernardo Fontán; 23 m al Este lindando con don José y Don Antonio Machín; y 43 m. 55 cm. al Sur, lindando con doña Marcelina Molenzun de Fontán. Conjuntamente con el inmueble referido se rematarán los objetos que a continuación se describen: 1 alambique con 2 tachos y rectificador con su refrigerante "Marinaro"; 1 caldera a vapor 8 caballos; 1 bomba de trasiego con motor "Marelli" 2 HP; 2 tapadores de botellas; 1 prensa hidráulica con 2 vagonetas y rieles con sus canastos marca "Guy y Mital Lyon" con motor 2 HP eléctrico; 3 escaleras de 6, 9 y 11 escalones; 2 tirantes para descarga de cascos; 1 tubo de oxígeno; 1 lotes de conexiones para caños de goma; 1 lavadora de pasta a mano; 1 balanza de anhidrido sulfuroso; 1 filtro a pasta de cobre "Marinaro", con su correspondiente bomba a motor de 3.000 litros con 3 llaves y 2 caños de goma; 1 máquina de embotellar de 4 picos; 1 prensa chica a mano; 1 bomba de trasiego de 40 milímetros con su motor; 1 carretilla de mano, 1 zorra, 1 cabeza de perro, 2 embudos y 3 curvas; y manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1 caño de goma de 5 metros (3|4) pulgadas; 2 caños de goma de 14 metros c|u. de 40 milímetros; 1 caño de goma de 12 metros; 8 mangas largas y cortas varias medidas; 1 barrilito conteniendo tapones de corcho; 1 garrola italiana, 1 bomba de "Mosto" "Guy y Mital" 3 pulgadas; 1 trasmisión con 3 poleas instalada, 1 motor eléctrico 3 HP, y 9 caños de 3 pulgadas de hierro largos y cortos; 1 juego de mimbre compuesto de 2 sillones, sofá y mesita; 1 balanza de 1.000 kilos con vagoneta para orujo; 1 lote de aproximadamente 1.200 botellas de 3|4 y 1|2 litro; 1 pie de bureta; 1 llave puerta de lagares; 1 chuela; 1 canilla Universal, 1 corta hierro; 1 manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1 caño aspirante de 2 metros de 40 milímetros; 58 cascos de 100 a 200 litros, 1 tonel para 3.000 litros; 9 toneles entre 1.000 y 1.500 litros; 2 estivas; 1 lote de duelas y 1 lote de arcos

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2 o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura; 3.o) Se tendrá por valor del inmueble, a los efectos impositivos, solamente el 80 o|o de la oferta que el mejor postor haga por el total de la bodega, correspondiendo en consecuencia el 20 o|o restante, a las máquinas, toneles, anexos, accesorios, etc., que se rematarán conjuntamente con el inmueble; 4.o) Que los antecedentes y el título se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.— Informes: Treinta y Tres 1312.
$190.40 17|pub. 17058 Dic.7-v.dic.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos "Julio A. Barbieri S. A. contra VOLPE y FROMEL Ejecución de prenda L° 49, F° 107", se hace saber que el día 17 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en Juan Paullier 1065 por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor de los siguientes bienes: Una máquina engrase "Alemite" N.o 315328. Una máquina valvulina "Alemite": Visi-Drum N.o 858595. Un compresor 1|5 HP. motor N.o 803387, tanque y cabezal. Un soplete para elástico "Alemite" N.o 542 y 12 metros de caño.

Se previene: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — 2.) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 17068 Dic.4-v.dic.16.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 4 de Mayo último, dictada en los autos caratulados: "Banco Continental contra LUIS FELICIANO BRIZUELA CASTRO y PRUDENCIA CORBO DE BRIZUELA Ejecución de Hipoteca. Lo 48 Fo. 245", se hace saber que el día 30 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Teodoro A. Acosta, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, con los edificios, pavimento y demás mejoras que contiene, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 176.607, y que se compone de 400 metros cuadrados, con 10 de frente a la calle Mateo Cortés entre las de Manuel Acuña y Cochabamba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada salvo que lo fuera el Banco Hipotecario en cuyo caso queda eximido de dicha consignación. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como las gastos de impuestos y derechos de escrituración. 3.o) Sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay por un monto de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00) Hipoteca Urbana 1396. Serie C. 47. 4.o) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 16969-Dic.5-v.dic.23.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno dictada en autos: "Rachetti Piriz Jorge y otros contra A. BALIVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 43, Fo. 130), se hace saber que el día veintidós de diciembre p. v. a la hora 10 y 30 minutos en la Logia de la Bolsa de Comercio, —calle Rincón N.o 454— por intermedio del martillero Alberto Martínez Suárez ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor una fracción de campo-chacra con todas las mejoras, viñedos, construcciones y accesiones, sita en la 5.a Sección Judicial de Canelones, paraje Santos Lugares, Padrón N.o 4979 que según plano del agrimensor Eduardo J. Camuirano inscripto el 6 de Noviembre de 1934 con el N.o 202 en la Dirección de Avalúos, tiene una superficie de diecisiete hectáreas 8.359 metros 76 decímetros que tienen: 182 metros 60 centímetros al Sur frente al Camino Santos Lugares, por medio con Pedro Paladino; al Oeste dos rectas una de 125 me-

tras y otra de 871 metros lindando según títulos con Manuel Tiscornia y Francisco Stratta; 172 metros 20 centímetros al Norte lindando con Federico, Federico S L. y Telmo A F. Coppo; y al Este línea quebrada en 3 tramos: uno de 76 metros 30 centímetros de Norte a Sur; otro de 7 metros de Este a Oeste y otro de 794 metros lindando con Federico, Federico S L., Telmo A. F. Coppo y el último con N. Leoni, Antonio Hucha, Angel Torres y Liboria Berriel de Abreu

Se previene: I) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; II) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, honorarios y gastos que se originen con motivo de la escritura de compraventa. III) Título y expediente están de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$89 60 16|pub. 16833 Nov.30-v.dic.18.

CARLOS GLOODTDOFSKY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Tasende Jesús contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 43. F.o 379), se hace saber que el día treinta de Diciembre corriente, a la hora diez y siete, en el lugar de su ubicación y por el martillero Carlos Gloodtdofsky, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble ejecutado en autos que comprende un terreno y sus mejoras empadronado con el número 3.976, sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra D en plano del agrimensor Daniel Reinante inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 de Mayo de 1927, con una superficie de noventa y nueve metros 62 decímetros que tienen: 9 metros 26 centímetros al Suroeste frente a calle Alzáibar; 10 metros 69 centímetros; al Sureste, frente a la calle Reconquista por ser esquina, 9 metros 40 centímetros; al Noreste, lindando con finca del Estado, parte del padrón 3.975; y al Noroeste, línea quebrada en 2 tramos que miden 7 metros 02 centímetros y 3 metros 75 centímetros linderos con el solar C del plano citado (padrón 3.977).

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como también lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, sus pagos todo será por cuenta del comprador; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana número 404 serie C|950 y el expediente de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523. 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$76.80 16|pub. 17344-Dic.10-v.dic.29.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos: "GUMA PUIG ILDEFONSO. Ab-intestato. L.o 43. F.o 62", remataré en el local de la calle General Enrique Martínez 1797, el día 22 de Diciembre, a las 14 y 30 horas, y con base de las 2|3 partes de su tasación, las alhajas, muebles y demás efectos que figuran en el inventario de autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega día siguiente. Exhibición día 21. Más informes: José L. Terra 3057.

$16.00 10|pub. 17177 Dic.7-v.dic.18.

LUIS MARIA CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "ANTONIO OLICHINI". Intestado. Lo. 47, Fo. 415, se hace saber al público que el día veintitrés de diciembre a las 10 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Luis María Casares Sienra, y asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su avaluación, o sean, $ 4.866.67. Un solar de terreno ubicado en el paraje de la Aldea, Barrio "Belgrano", jurisdicción de este Departamento, empadronado con el número 34.059, fracción letra "H", solar N.o 8, compuesto de un área de 295 ms. 15 dms.2 que se deslindan así: 8 ms. 59 cmts. al frente al Este a la calle Junín, (hoy Rectificación Larrañaga) entre las calles Gadea y Talcahuano, por 34 ms. 36 cmts. de fondo al Oeste por donde linda con el solar N.o 11, por el Norte con el solar No. 9, y por el Sur con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los distintos Registros, comisión legal del martillero, así como lo que podría adeudarse por pavimento, cordón,

saneamiento, colector e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Florida 1486. Teléfono 8-38-10.

$72 00 15|pub. 16772 Dic.2-v.dic.19.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, dictada en los autos caratulados: "Borsani Romeo A. Ltda. con HECTOR CABAN. Ejecución de prenda. L.o 43, F.o 223", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre, a las 16 horas, y en el local de la calle Cerro Largo N.o 1383, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una camioneta marca "Goliath", modelo 1951, motor N.o 21608, padrón N.o 129291, matrícula N.o 81467. — Seña 20 o|o. — Comisión 6o|o en el acto. — Informes: Treinta y Tres 1418 — Montevideo, Diciembre 11 de 1953.

$20.00 10|pub. 17577 Dic.14-v.dic.24.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos. "Punta Ballena S. A. con DELFIN ROQUE RUEDA VIEYRA y otra. Ej. de hipoteca" (Lo. 38, Fo. 240), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 y 15 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en el Balneario de Punta Ballena, jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 15 (rural), hoy padrón N.o 112 de la manzana 9, señalado con el N.o 151, en el plano de fraccionamiento trazado por los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, en el mes de Diciembre de 1946 plano aprobado por el Municipio de Maldonado el 14 de Mayo del mismo año, e inscripto en la Oficina de Catastro de dicho Departamento el 30 de Diciembre siguiente con el N.o 630, con una superficie, según plano, de 2.539 metros 24 decímetros, y linda: al Noreste, en línea curva compuesta de 3 tramos, que miden, respectivamente: 13 metros 42 centímetros, 9 metros 36 centímetros y 31 metros 42 centímetros, de frente sobre calle interior pavimentada con hormigón; al Sureste, por formar esquina, en recta de 52 metros 26 centímetros, de frente sobre red interna de senderos; como continuación de esta recta, una curva u ochava formando esquina con un desarrollo de 6 metros 63 centímetros; como continuación de esta curva u ochava, al Suroeste, otra recta con un desarrollo de 36 metros 9 centímetros, de frente sobre red interna de sendero; y al Noroeste, en recta de 57 metros 48 centímetros, con el lote 150 del mismo fraccionamiento.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: 40 06 85.

$151.20 21|pub. 17087 Dic.4-v.dic 30.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada e nautos: "Punta Ballena S. A. con LUIS SAYE y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 38, Fo. 240), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial-Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario "Punta Ballena", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el padrón rural N.o 15, designada con el N.o 30 en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, según dicho plano, la referida fracción de terreno, mide un área de 2.037 metros 80 decímetros y se deslinda así: 40 metros en el Suroeste de frente a la ante-playa sobre el Río de la Plata; 48 metros 33 centímetros en el Noroeste lindando con el lote N.o 29; 40 metros 34 centímetros en el Noreste de frente a camino pavimentado que la separa del lote N.o 37; y 53 metros 56 centímetros en el Sureste confinando con el lote N.o 31

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Inf.: 400685.

$126.00 21|pub. 17088-Dic.4-v.dic.30.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primeda Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A." contra ANTONIO TESORIERO y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 38. F.o 240)". se hace saber que el día 30 del coriente mes, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 128, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 103, y tiene una superficie de 3.087 metros, 41 decímetros, midiendo 30 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste a calle que la separa de los lotes G., 96 y 97; 9 metros 49 centímetros en una línea curva que se continúa con otro tramo de 9 metros 42 centímetros de frente al Sur, a calle que lo separan de parte de los lotes 97 y 98; al Nordoeste, una línea compuesta de 3 tramos, que miden: 25 metros 33 centímetros, 17 metros 96 centímetros y 22 metros 64 centímetros, respectivamente, de frente a calle que la separan de la fracción letra G.; una línea curva que da al Oeste, forma ochava y une la línea anteriormente descripta en primer término: 23 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción N.o 104, y 76 metros 70 centímetros al Este, con la fracción N.o 102. La fracción deslindada está ubicada en la zona suburbana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Inf.: 400685.

$151.20 21|pub. 17085 Dic.4-v.dic.30.

H. LIBER LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "HECTOR MARTIRENA Y OTRA Cese de condominio. L.o 38, F.o 134". se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Potosí N.o 1718, se procederá por el Martillero don H. Liber Lago, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Carrasco", 10a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano levantado por el Ingeniero Raúl Regules el 27 de Octubre de 1926, según el cual tiene una superficie de 382 metros, encerrados dentro de los siguientes límites: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Potosí N.o 1718, entre las de Daymán y Servia, distando el punto medio 59 metros 40 centímetros de la esquina con la calle Daymán; igual medida al Noreste, con terreno del señor Montero; 38 metros 20 centímetros al Noroeste, con solar 10: e igual medida al Sudeste, con el solar 12.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento.

cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1127, de la serie 31) — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$78.00 15|pub. 17208 Dic.7-v.dic.24.

SALOMON SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A." contra JOSE TOMAS SOJO BONORINO Y OTRA. Ejecución de hipoteca. (Libro 38, Folio 239), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 45 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 171 y tiene un área de 2.624 metros 98 decímetros, midiendo 41 metros 9 centímetros, y 7 metros 55 centímetros en una línea de 2 tramos de frente al Sud-Oeste a calle que la separa de la fracción No. 151; 19 metros 86 centímetros al Nord-Oeste, frente a calle que lo separa de las fracciones 147 y 148; una línea curva que forma ochava y une las dos anteriores, de 34 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle que la separa de la fracción 149; 63 metros 71 centímetros al Nor-Este, lindando con la fracción 172; y 34 metros 82 centímetros de frente al Sud-Este a senda de peatones, que la separa de parte de la fracción 170.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Inf. 400685.
$142.80 21|pub. 17084 Dic.4-v.dic.30.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella S. A. con RAUL RODRIGO ZEBALLOS ACUÑA". Ejecución de Prenda. L.o 42, F.o 444, hago público que el día 28 de Diciembre, a las 11 horas, procederé a llevar a remate público y al mejor postor 1 cámara Siam 300 J. 4 con compresor "Sello de Oro" número 9168 motor corriente continua y enfriador cubos hielo doble, en la calle Santa Fé N.o 1258. Seña 10 o|o. Comisión 6 o|o.
$16.00 10|pub. 17147-Dic.12-v.dic.23.

ELIO MENONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO GONÇALVEZ FERNANDEZ. Ejecución de prenda industrial", (Lo. 14, Fo. 442), se hace saber que el veintiocho de diciembre próximo a la hora diez, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado al mejor postor con intervención del martillero señor Elio Menoni, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de los siguientes bienes una máquina Universal Monopolea Combinada, con las siguientes características: cepilladora 405 x 235 espesor, garlopa hasta 410, mortajadora, ensambladora, trompo, afiladoras de hierro, tabla ensambladora en carrera vertical de 169 m|m., horizontal de 220 m|m dando profundidad máxima de 160 m|m., diámetro de la polea 80 m|m., velocidad del árbol 4.000 vueltas. Por mecanismo especial se transforma la cepilladora en garlopa pivotando en 25 *segundos*. Fuerza necesaria 5 caballos; un equipo de autógena B2 con 4 metros tubo goma, oxígeno; y 4 metros tubo goma carburo; cincuenta kilogramos carburo y dos tubos oxígeno; una perforadora para hierro a mano y a motor de dos velocidades; una recalcadora Búffalo Forge N.o 2; una perforadora chica Gezetzt Geschutzt, una morza grande; una morsa chica; una esmerilladora a mano; tres juegos de terrajas; un equipo para r. E.S. de carros; una cortadora de caños a mano; una llave de cadena para caños; una bigornia de 103 kilogramos. Bell; una fragua con ventilador a mano; una fragua con ventilador eléctrico a 800 r. pm. 1|8 HP., una sierra sin fin con volantes de metros 0.70, diámetro. Diessling Co., un motor eléctrico G. E. de 3 HP 1750 r.pm. corriente continua; dos bancos de carpinteros; una perforadora S. M. a palanca.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo la comisión del rematador el cuatro por ciento. 2.o) Que los interesados pueden inspeccionar los bienes donde se halla depositados, en la esquina que forman las calles Ansina y José Pedro Varela. — Artigas, Noviembre 30 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$56.00 10|pub. 17440 Dic.12-v.dic.23.

MEDARDO SOÑORA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia Carmelo

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados: "Enrique Sánchez Cunco c|. METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES S. A. Cobro de Pesos" Se hace saber que el día 23 del corriente a las 11 horas y en el local calle José Pedro Varela N.o 322 de esta ciudad se procederá por el Martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto. a la subasta de los siguientes muebles: A) Dos juegos de dormitorio compuesto cada uno de dos camas de una plaza, un ropero con espejo, dos mesas de luz, dos sillas, dos portátiles, y un perchero. base $ 263.33 cada uno. B) Un juego de comedor compuesto de una mesa, un aparador, un trinchante y seis sillas; base $ 156.66; C) Un juego de living compuesto de una mesita, dos sillas, dos butacas y un sillón; base $ 100.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta y el saldo al levantar los muebles; 2) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1953. — Doctor Nelson Cataluría, Juez de Paz.
$32.00 10|pub. 17214 Dic.7-v.dic.18.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "LA SUCESION DE GROPOSO JUAN. Venta judicial de bienes". (L.o 33, F.o 139) se hace saber al público que el día 28 de Diciembre en curso, a las 10 horas de la mañana, y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá a la venta en remate público, y por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el subscripto, de las propiedades que se detallan a continuación: 1.o Un solar de terreno, con sus construcciones, ubicado en este pueblo, Joaquín Suárez señalado con el número diez y ocho de la manzana tres del plano del agrimensor don Manuel E. Ibarra, de Marzo de mil novecientos treinta y siete empadronado con el número doscientos cincuenta y ocho, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros y sesenta decímetros, que linda al Noreste con parte del solar nueve; al Sureste; con el solar diez y nueve; al Suroeste con la carretera de Joaquín Suárez a Carmelo, y al Noroeste con el solar diez y siete. — Base de venta: $ 7.152.00 (siete mil ciento cincuenta y dos pesos); 2.o Otro solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la misma localidad, señalado con el número diez y siete de la manzana tres del plano citado, empadronado con el número seiscientos cuarenta y seis, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros y veinte decímetros; que linda: Al Suroeste, carretera Joaquín Suárez a Carmelo; al Noroeste, solar diez y seis; al Norte, solar cuarenta y nueve y al Sureste, solar diez y ocho. — Base de venta: $ 13.492.00 (trece mil cuatrocientos noventa y dos pesos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas; Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma, y a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado y a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Diciembre 4 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
$96.00 15|pub. 17345-Dic.10-v.dic.28.

MARIO FERNANDEZ OYARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola en autos: "País Alba Luisa Lydia c|. AGUSTIN TEODORO DE LUCA.— Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, F.o 77", se hace saber al público que el martillero don Mario Fernández, en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en los días y horas que a continuación se expresarán, de los siguientes bienes: Máquinas, Herramientas, Mercaderías en general, muebles, útiles y créditos, inventariados a fs. 145 v. a 173 v. y de fs. 103 a 104 v., de estos autos: Día 27 de Diciembre próximo, de 9 a 12 horas y días siguientes de 18 a 21 horas, en el local de la calle José E. Rodó 593, (propiedad de la sucesión Eulogio Lalinde); Día 30 del citado mes, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado anteriormente con el N.o 1058 y que según plano del agrimensor Diego R. Aldama del 2 de Octubre de 1943, inscripto el 25 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el N.o 114, tiene una superficie de 364 mts. 22 d. cuadrados, deslindando así: 17 metros 43 c. de frente por el Sureste a la calle Antolín Urioste; 21 mts. 82 c de frente por el Suroeste a la calle Antonio María Fernández, siendo esquina; 16 mts. 42 c. por el Noroeste, con propiedad de Serafín Spinelli y 21 mts. 2. c. por el Noreste con la propiedad que se deslinda a continuación. B) Una fracción de terreno con sus mejoras y construcciones, padrón 1057, que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campa de Noviembre de 1932, inscripto el día 7 de ese mes y año en la entonces Oficina T. de Empadronamiento de Florida, tiene una superficie de 223 mts. 8972 c. deslindada así: 10 mts. 1 c. de frente al Sureste a la calle Antolín Urioste; 21 mts. 60 c. por el Suroeste, lindando con la fracción anteriormente descripta; 10 mts. 80 c. con el Noroeste, con propiedad de Serafín Spinelli y 21 mts. 45 c. por el Noreste, con propiedad de Nicolás Moreno. Ambas propiedades están situadas en la manzana N.o 74 de la ciudad de Florida, primera sección judicial y por estar unidas, empadronadas con el N.o 1057 y con una superficie total de 588 mts. 2172 c. Estos inmuebles serán subastados en un solo lote y pesa sobre ellos un gravámen con el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 12.246 .53. Base de venta: $ 23.000.00 (2|3 partes de su tasación). — C) Los derechos de adquisición de la siguiente propiedad a nombre actualmente de Manuel Alonso, ubicada en la manzana N.o 74 de la ciudad de Minas: un terreno con sus mejoras y construcciones, compuesto de una superficie de 147 mts. 20 cc., empadronado con el N.o 3725, que se deslinda así: por el Norte, con propiedad padrón 6216 de sucesores de Wenceslao Inzaurral; Sur, propiedad padrón N.o 3725, de Nicolasa Lorenzo de Ayala; Este, que es su frente a la calle Sarandí y al Oeste, con propiedad padrón 3729 de Sarandí Píriz Espino. Base de venta: $ $ 2.000.00 (2|3 partes de su tasación).

Se previene que: 1.o) La venta de bienes citados en primer término, será al contado y los compradores de los inmuebles y derechos adquisitivos, letra C), deberán consignar el 10 o|o de su oferta, al serle acetada; 2.o) El comprador de los derechos adquisitivos del inmueble ubicado en la ciudad de Minas, deberá además abonar al señor Manuel Alonso, actual propietario del terreno y finca descripto, la suma de $ 739.20, para tener derecho a la escrituración del bien; 3.o) La comisión del señor rematador será de cargo de los adquirentes; 4.o) La titulación de los inmuebles, numerales A) y B) se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos respectivos en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los intersados y 5.o Se habilitaron los días y horas necesarias a los efectos de estas diligencias de remate. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$240.00 20|pub. 16952 Dic.2-v.dic.26.

SERVANDO ECHEVARRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno; en autos: "Juan José Lago Sosa contra JUAN FRANCISCO LABANDERA ISTUETA y LUZ DIVINA PAZOS. Ejecución de hipoteca L.o 29; F.o 191", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, el martillero Servando Echevarría, en diligencia que presidirá el señor Juez de Paz seccional, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje "Sauce de Villanueva" undécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 10.045, que según plano del Agrimensor Diego Raúl Aldama, del 12 de Diciembre de 1940, inscripto el 13 del mismo mes y año con el N.o 120 en la Oficina T. de Empadronamiento de Florida, está señalado con el N.o 4 y tiene un área de 18 hectáreas 7556 metros 42 d. 55 c. y linda: Nordeste en 247 m. 70 c. con Julio Méndez; Sudoeste en 772 m. 40 c. con fracción 5 del mismo plano; Sudoeste en 242 m. 10 c. Carretera Nacional a Durazno y Noroeste en 798 m. 10 c. con fracción 3 del mismo plano.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero, serán de cuenta del adquiriente, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a dis-

posición de los interesados, donde podrán ser examinados Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$ 72.00 15|pub. 16739 Nov.28-v.dic.16.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Leonardo Franco Collares contra OSCAR MARIA GARRASINO y MARIA CRISTINA VIAMONTE DE GARRASINO. Ejecución de hipeca". (Lo. 10 Fo. 214), se hace saber al público que el día Miércoles 24 de Febrero, próximo venidero a la hora 9 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Primer lote: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 231 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1600 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Diciembre de 1913 inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 24 del mismo mes con el N.o 399, mide una superficie de 211 metros 479 centímetros que linda al Sur en 10.30 da frente a la calle Ituzaingó; al Norte en 10 metros 28 centímetros limita con propiedad de J. Etchevarne; al Este en 20 metros 51 centímetros linda con terreno de María O. de Casaretto y al Oeste en igual medida linda con propiedad de Abelardo Bascans o sucesores; 2.o) Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 169 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1030 y según plano del agrimensor Adolfo Musso de Agosto de 1945, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 178 y con fecha 8 del referido mes y año, tiene una superficie de 777 metros 85 decímetros que linda: por el Norte en 25 metros 90 centímetros con calle Uruguay; por el Este en 29 metros 60 centímetros con calle Montecaseros formando esquina; por el Sud en 26 metros 14 centímetros linda con propiedad de María E. Macazaga y por el Oeste en 30 metros 05 centímetros linda con propiedad de Fabriciano Vidiella; 3.o) Una fracción de terreno de chacra y mejora anexas ubicada en la chacra 581 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con N.o 3537 y según plano del agrimensor Carlos V. Delort de Noviembre de 1876 actualizado por el agrimensor Arturo Davison en Abril de 1946 e inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el N.o 63 el 23 del mismo mes, mide una superficie de 12 hectáreas 3474 metros deslindada así: 381 metros 50 centímetros al Norte sobre la calle "34" 212 metros 05 centímetros al Sur sobre la calle "33"; al Este el arroyo San Francisco y línea quebrada por cuatro tramos o sean, uno de Este a Oeste de 90 metros sigue otro hacia el Sur en una extensión de cien metros; continua al Oeste en 117 metros 45 centímetros y sigue el último al Sud en una extensión de 200 metros hasta converger en el limite Sur, dividiendo esos tramos de terreno de Juan Pisano y otros; y 429 metros 50 centímetros al Oeste sobre la calle letra "B"; 4.o) Una fracción de chacra y mejoras anexas ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, comprendida en la chacra N.o 611, empadronada con el N.o 3533 y según plano del agrimensor Arturo Davison de Agosto de 1947 inscripto en la Oficina de Catastro el 23 del mismo mes y año con el N.o 165, mide una superficie de 17 hectáreas 2531 metros 42 decímetros deslindada así: al Norte en 417 metros 95 centímetros la calle "35" por el Sud en 331 metros 50 centímetros la calle "34"; y al Este en 251 metros 60 centímetros la calle "C" y el arroyo San Francisco Grande; y por el Oeste en 429 metros 50 centímetros la calle "B" hoy ruta N.o 3; 5.o) Una fracción de terreno de chacra y mejoras anexas, comprendida en la chacra 613; ejido de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, empadronada con el N.o 3534 y según el plano del agrimensor Davison antes citado, mide una superficie de 6478 metros 79 decímetros que linda: al Norte en 27 metros 40 centímetros de frente a la calle "35" al Sud el arroyo San Francisco Grande; al Este en 161 metros propiedad de Daniel Millot y al Oeste en 188 metros 90 centímetros da frente a la calle "C"; 6.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 472 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronada con el N.o 4922 y según mensura del agrimensor Adolfo Musso de Enero de 1940 inscripta en la Oficina de Empadronamiento de este Departamento el 25 del mismo mes y año con el N.o 9 mide una superficie de 339 metros 7933 centímetros deslindada así: el Sur dos líneas formando martillo una de 9.88 que da frente a la avenida Brasil y otra de 15 metros 12 centímetros que limita con propiedad de José Garrasino o compradores; al Norte en 25 metros limita con propiedad de la sucesión Carlos Fraschini; al Este en 28 metros 15 centímetros linda igualmente con la misma sucesión y el Oeste dos líneas formando martillo: una de 4 metros 23 centímetros que da frente a la calle Manuel Ledesma y otra de 23 metros 86 centímetros que linda con propiedad del nombrado señor Garrasino; y 7.o) Un solar de terreno mejoras anexas ubicada en la manzana 341 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2401, señalado con el N.o 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Paysandú el 11 de Noviembre de 1941 con el N.o 93 compuesto de una superficie de 183 metros 26 decímetros deslindada así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Junta E. Administrativa (hoy Gran Bretaña); igual medida al Oeste limitando con propiedad de Angela G. de Navarro; 21 metros 57 centímetros al Norte por donde linda con el solar uno de Luis Lancieri y 21 metros 55 centímetros al Sùd limitando con el solar 3 del mismo plano referido. Segundo lote. Un solar de terreno y mejoras anexas ubicado en la 18.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 95989 señalado con el N.o 17 de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de Mayo de 1915 compuesto de una superficie de 649 mts. 35 dcmts. deslindado así: 9 mts. de frente al Oeste a la calle Samuel Lafone hoy Prudencio Vázquez y Vega; 74 mts. 60 ctms. al Norte con el solar 16; 69 mts. 69 ctms. al Sur con el solar 18; y 17 mts. 26 ctms. al Sudeste con terreno de la misma manzana. Tercer lote. Una fracción de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicado en la manzana 472 de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 3012 y que según mensura del agrimensor Luis A. Talamás de Junio 1941, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 10 del expresado mes y año mide 360 mts. 7632 ctms. deslindada así: al Norte en 15 mts. 12 ctms. limitada con propiedad de Oscar M Garrasino; al Sur en igual extensión de frente a la Avenida Brasil; al Este en 23 mts. 86 ctms. linda con otra propiedad del deudor señor Garrasino y al Oeste en igual medida por formar esquina da frente a la calle Manuel Ledesma —antes Progreso— formando una chava de 3 mts. 20 ctms.. Se hace constar. A) Los inmuebles Nros. 1) Soporta una deuda hipotecaria de $ 8.500.00 a favor del Banco Comercial, Sucursal Paysandú, constituída en escritura que autorizaron en esta ciudad los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons con fecha 4 de Enero de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 2) Está gravado con una hipoteca a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la cantidad de $ 20.000.00 por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons Garbarino con fecha 23 de Agosto de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 3) Soporta una deuda hipotecaria a favor del Banco Comercial por la suma de $ 4.000.00, escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales con fecha 24 de Abril de 1946. Numerales 4, 5 y 6) Soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por la suma de $ 25.000.00 constituída en escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 29 de Agosto de 1947. Numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7) Soportan un gravamen a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la suma de $ 58.962.09 en escritura que autorizó el escribano José A. Verocay con fecha 24 de Setiembre de 1949. Lote N.o 2. El deslindado en este apartado tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco del Litoral por la suma de $ 18.000.00, constituído por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Héctor R. Rivero con fechas 23 de Marzo de 1946 y 6 de Setiembre de 1950. Lote N.o 3. Este inmueble soporta una deuda hipotecaria a favor de don Carlos Viviani en escritura autorizada por el escribano Jorge A. Piriz el 20 de Enero de 1951 por la suma de $ 5.000.00 y B) Los bienes deslindados precedentemente soportan un préstamo hipotecario en calidad de segundo gravamen a favor de Leonardo Franco Collares por la cantidad de $ 30.000.00 con el interés del 12 o|o anual, pagaderos por semestres vencidos y capitalizables escritura que autorizó el 22 de Marzo de 1952 el escribano Víctor Beceiro.

Se previene. A) Que el comprador o compradores deberán cancelar o tomar a su cargo los gravámenes existentes en los bienes referenciados, haciendo la novación del caso siempre que las instituciones acreedoras: Banco Comercial y del Litoral y el señor Carlos Viviani lo consientan, de acuerdo al contrato de préstamo hipotecario que tienen. B) Que el adquirente deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o sobre lo que esa oferta supere los préstamos hipotecarios que gravan los inmuebles en primera hipoteca. C) Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compra-venta novación, etc., certificados de los registros, comisión legal del rematador, impuesto municipal y de Plus Valía. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en poder del Banco Comercial sucursal local y Banco del Litoral y señor Carlos Viviani y E) Que el monto de los gravámenes referidos bajo la letra A) es lo que resultare adeudarse al momento del remate, siempre que lo consientan los acreedores mencionados bajo esa letra. — Paysandú, Noviembre 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$438.00 15|pub. 17298 Dic.10.-v.dic.28.

LUIS M. ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos rotulados: "DOMINGA CAROLINA PASARELLO DE FORTUNATTO. Cesación de condominio". (Lo. 10, Fo. 183). se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo venidero a la hora 9 y 30, en el vestíbulo de este Juzgado y por intermedio del señor rematador don Luis M. Araújo, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá la venta en remate público, sin base y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 14 de esta ciudad, empadronada con el N.o 406 y que señalada con el N.o 1 en el plano levantado en Diciembre del año 1913 por el agrimensor don Juan Basso, se compone de una superficie de 414 metros cuadrados y tiene 11 metros 50 centímetros al Sur, dando frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Norte, lindando con el solar N.o 4, propiedad del doctor Florencio Moreno; 36 metros al Este lindando con propiedad de los señores Carlos Humberto y César Rolando Ferrero y la misma extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 2; y B) Otra fracción de terreno, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, correspondiente a la manzana N.o 14, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el N.o 3334 y que señalada con el N.o 2 en el plano de fraccionamiento de mayor área, levantado en Diciembre de 1913 por el agrimensor don Juan Basso, se compone de una superficie de 414 metros cuadrados y tiene: 11 metros 50 centímetros al Sur, dando frente a la calle 25 de Mayo; la misma extensión al Norte, lindando con el solar N.o 4, del doctor Florencio E. Moreno; 36 metros al Este, lindando con el solar N.o 1, descripto anteriormente y la misma extensión al Oeste, lindando con el solar N.o 3, del nombrado doctor Moreno.

Se previene. A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Deberá depositar al impuesto municipal del 1 o|o y la comisión del rematador y serán de su cuenta los gastos de escrituración, certificados, etc.; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria. — Paysandú, 30 de Noviembre de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$102.00 15|pub. 17164 Dic.7-v.dic.24.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "sucesión JUAN BAEZ CORREA o JUAN BAEZ L.o 15, N.o 680, F.o 630", se hace saber: Que el día 29 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 horas y 15 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Juez de Paz de la 10.a sección de este Departamento y del Alguacil ad-hoc que se designe, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con el edificio en ella construído, empadronada con el N.o 10, ubicada en la manzana oficial N.o 11 del pueblo balneario "La Paloma" 10.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar señalado con el N.o 31 compuesta dicha fracción de una superficie, según títulos, de doscientos veinticinco metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Sureste, en quince metros, espacio libre de diez metros, por medio, con el solar N.o 32; igual extensión en el fondo, al Noroeste, con el solar N.o 30; por quince metros también en sus dos costados iguales y paralelos, lindando, al Noreste, con el resto del solar N.o 31, del señor Issac Clotilde Schiavo y al Sud-oeste, con espacio plantado. Se avalúa a los efectos de esta operación en la suma de tres mil pesos.

Se previene: A) que no se aceptará oferta que no supere la base antes establcida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. Y, C) Que los gastos y honorarios de escritura deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la misma, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Noviembre 14 de 1953 — José A. Ribot Llana, Actuario.

$ 88.00 15|pub. 19797 Nov.30-v.dic.17.

HUGO C. BOSSI PRATTO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rocha

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones GUILLERMINA, CATALINA y ROSA TECHERA CORREA o ROSA CORREA. L.o 17, N.o 223, F.o 17". se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1953, de las 11 horas a las 11.15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate, por intermedio del Martillero señor Hugo C. Bossi Pratto, asistido del Actuario ad-hoc Escribano Angel Rocca López de las cuotas partes indivisas, que a los señores Manuel Cantalicio, Juan Servando, Cándido Blanco Felicia Natividad, Clemente Lucrecio y Amadeo Felipe Rodríguez Techera; Ramón

Servando, Juan Pedro, Amalia Apolinaria, y Eulogia Epifania Techera Núñez y Juan Pedro Luis Alberto y María Servanda Techera, les corresponde en dichos autos sobre: una fracción de terreno solar con sus construcciones y demás mejoras que contiene que se identifica con el Padrón N.o 308 ubicada en la Manzana N.o 123 de esta Ciudad de Rocha, que se compone en total, según títulos, de una superficie de 198 metros 75 centímetros que linda: al frente en siete metros cincuenta centímetros, con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho (antes Paysandú); por veintiséis metros cincuenta centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, limitando por un lado con terreno que fuera de Victorio Izcua y por el otro, con propiedad que fuera de Nicanor Izcua, y por el fondo, con predio que figura ser de doña Eugenia Techera de Amorín, cuyas cuotas parte fueron tasadas en la suma de $ 200.00 en total.

Previniéndose: A) Que no se aceptará oferta que no supere la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como los de los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, los que deberán ser abonados al señor Actuario ad-hoc, antes de otorgarse dicha escritura, que se extenderá, dentro de los treinta días a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate, y D) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados. — Rocha, 12 de Noviembre de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.

$96.00 10|pub. 17136 Dic.5-v.dic.23

JOSE C. RIERA

Juzgado Letrado de la 1ª Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en el expediente: "Sucesión GERONIMA VELAZQUEZ. (L.o 18, N.o 31. Folio 64), se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las 10 a 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por intermedio del martillero señor José C. Riera, con asistencia del Actuario ad-hoc escribano don Angel Rocca López, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene ubicada en la 9.a sección de este Departamento que se identifica con el padrón número 408 compuesta según título y plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de Mayo de 1920, actualizada en Agosto de 1952, por el agrimensor don Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina de Catastro, el día 7 del mismo mes y año con el número 149, de una superficie de diez y seis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros, ochenta y dos decímetros, que linda: Por un lado, línea por medio con tierras de don Nicolás Pereyra (hoy de don Santiago Valentín Pereyra); por otro, con el arroyo del Sarandí; por otro línea por medio con predio de Sinforoso Velázquez (hoy sucesión); y por el otro, líneas por medio con campo de José Gasparri (hoy de Toribia Olid de Barrios) y de don Antonio Velázquez (hoy de Agosto Altez), cuyo inmueble se encuentra aforado para el pago de los impuestos de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos un pesos.

Previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el valor del aforo antes referido y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los de los certificados relativos, serán de cuenta del comprador que deberán ser abonados al señor Actuario ad-hoc antes de otorgarse dicha escritura que se extenderá dentro de los 30 días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Y, 3.o) Que los títulos y plano del bien inmueble a subastarse se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados, que podrán examinarlos. — Rocha, Diciembre 7 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 17306-Dic.10-v.dic.28.

EMILIO BASSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que el 19 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, el martillero señor Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, en las puertas del Juzgado, calles Artigas y Treinta y Tres, procederá a vender en remate público y con la base de $ 571, 43 cts. las partes proindivisas que corresponden a don José Miguel Grattone en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la manzana municipal N.o 133 y catastral N.o 77, de la segunda sección judicial de Salto, empadronado anteriormente con el N.o 1945 hoy N.o 1161, compuesto de 21 metros 23 centímetros de frente al Norte sobre la calle Agraciada, por 40 metros de fondo al Sur, por donde linda con José Racciope después Exequiel Palma; al Oeste, linda con la sucesión de Juan Delgue y al Este, calle Río Branco; encerrando una superficie de 449 metros 20 ctms. cds.

Se previene lo siguiente: 1.o Que el mejor postor consignara el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que esta venta se ordenó en autos: Bartolomé Grattone y Ana Gallino de Grattone sucesiones, venta de inmueble N.o 346 L.o 18 F.o 201, que radican en este Juzgado. 3.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Noviembre 9 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 40.00 15|pub. 16681 Nov.27-v.dic.15

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "SUCESION DE ISABEL URDAPILLETA DE CARBONELL. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9 y 30, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, las siguientes propiedades y mejoras que contienen: A) Manzana 194 (catastral 458) frente al Norte con Nelly Fernández; al Sur, calle Rivera; al Este, formando esquina, de frente a la calle Ituzaingó; y al Oeste, con Ignacia Pereira da Costa de Cavalheiro, Padrón 5312, cuatro lotes, según plano del agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 43 del año actual. Lote 1. Superficie 126 m2. 1350. Lote 2. Superficie 148 m2 9300 Lote 3 Superficie 149 m2 3540. Lote 4. Superficie 273 m2. 4234 B) Manzana 290 (catastral 591), Padrón 7909, frente al Norte, calle Rivera; al Sur, Julia y Josefa A. Errandonea; al Este, Pascual Libonatti; y al Oeste, formando esquina de frente a la Avenida Constitución, cuatro lotes, según plano del citado agrimensor, inscripto con el N.o 44 del año en curso. Lote 1. Superficie 207 m2. 1217. Lote 2. Superficie 168 m2 7250. Lote 3 168 m2 7250. Lote 4. Superficie 168 m2. 7250.

Se previene: A) El mejor postor consignará al aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma; B) Los títulos de las propiedades a venderse obran glosados al expediente; C) Los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 16 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 16787 Nov.30-v.dic.17.

COMERCIALES

COMERCIO DEL PLATA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Comercio del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1953 a las 16 horas en el local de la calle Rincón 487 9.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Elección del Directorio de la sociedad para el ejercicio 1953 54.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado, bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta la hora 12 del día 19 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 17495 Dic.12.-v.dic.15.

NOGAR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 29 del corriente mes, a las 19 horas, en nuestras Oficinas de las calles Sarandí y Ciudad de Astorga, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre ppdo., e informe del Síndico. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos de los señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras Oficinas con anterioridad al día 26 del corriente mes. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 17481 Dic.12 -v.dic.15.

MARTIN REZK SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre del corriente año, a la hora 11, en el local social, calle Manuel Meléndez 404, Treinta y Tres.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la misma, deberán registrar y depositar sus acciones en nuestra sede, con tres (3) días de anticipación. El orden del día a considerar es el siguiente:

1.o) Memoria, balance general y de resultados informe del Síndico, y proyecto de distribución de utilidades. 2.o) Situación del Síndico titular y suplente. 3.o) Designar dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Martín Rezk Presidente. — Juan Yapor, Secretario.

$15.00 5|pub. 17351 Dic.10.-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Verduras, Frutas y Fermentadas", sito en Camino Molinos de Raffo N.o 858, a los señores Julio C. Otero y Nilda Otero de Morales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — YERCHAMIG CHAKERIAN. — HRIPSIME CHEKMEIAN DE CHAKERIAN.

$16.00 20|pub. 17559 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo la razón social "Francisco Menéndez y Cía.", que giraba en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, en la calle Gutenberg N.o 6112 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Francisco Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JOSE MENENDEZ. — NASARIO MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 17560 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Ramón Conde y Sara Cobas han prometido en venta a "Ideal Sociedad Anónima", el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Hidrófugos, Mezcla, Bloques para construcción fijador para pinturas y materiales de construcción, tienen instalado en la calle Labarden N.o 4250 entre las de Corrales y Habana, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzózero, calle Sierra N.o 1819, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953. — RAMON CONDE. — SARA COBAS DE CONDE.

$40.00 20|pub. 17579 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor LINO LOPEZ ha prometido vender a los señores Emiliano Pisabarro y Jorge Stotz Casal la cuota social que a aquel corresponde en la sociedad denominada "Industrias Unidas del Uruguay Limitada", con domicilio en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2923. Acreedores: Juan C. Gómez 1479. Escribanía Mascaró. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953.

$24.00 20|pub. 17536 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Luciano Fernández y Tomás Fernández, el comercio sito en la calle Ramón Anador N.o 3831. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1953. — JOSE ANTONIO GARCIA. — ADILCIA VAZQUEZ DE GARCIA

$16.00 20|pub. 17531 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Alvarez, el Almacén y Lechería de la calle Dulcinea N.o 2952 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — JORGE GRILLO. — NELLY GARCIA DE GRILLO.

$16.00 20|pub. 17530 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023 (Montevideo), prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Gral. Artigas N.o 254 esquina Misiones, al señor Salvador Villanueva. Reclamaciones de ley 26 de Setiembre de 1904, en el negocio o en las Oficinas. — Florida, 12 de Diciembre de 1953. — JUAN ALBERTO LEON. — ANA SEBIEDZIVISKI DE LEON.

$24.00 20|pub. 17556 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avda. Uruguay N.o 1949 esquina Arenal Grande, al señor Andrés Lamas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — ALBERTO DOURADO. — AURORA VIDAL DE DOURADO.

$16.00 20|pub 17557 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la Avenida Burgues N.o 2749 bis, a los señores "Scelza, Rivas y Díaz". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — SERRANO CORRAL.

$16.00 20|pub. 17558 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la sociedad "Regueira y Compañía", de plaza, quedando pasivo y cuentas a cobrar a cargo de José Emilio Regueira, quien continuará a su nombre el giro del mismo negocio. Acreedores presentarse Lavalleja y Rivera. — Salto, Diciembre 13 de 1953. — JOSE EMILIO REGUEIRA. — RAMON E. CARCABELOS.

$8.00 10|pub. 17581 Dic.14-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde el 31 de Agosto próximo pasado, quedó totalmente disuelta la sociedad comanditaria "Gauthier y Compañía", que giraba en Cañada de Nieto, Tercera Sección Judicial de Soriano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Noviembre 27 de 1953. — PABLO GAUTHIER. — LIRIO A. GAUTHIER. — FEDERICO E. ROSTAN. — HECTOR A. ROSTAN. — JUAN S. GUIGOU.

$16.00 20|pub. 17449 Dic.12-v.en.7.

JOSE C. CADENAZZI S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asambla general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Cuareim 1618 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribuciones de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes Síndico y Síndico suplente para integrar el Directorio por expiración de su mandato. Los Directores pueden ser reelectos. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17489 Dic.12.-v.dic.17.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A. (C. Y. L. S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 9 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 38 y 43 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día martes 29 de Diciembre de 1953 a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de los accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48) 2.o) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Delegada de Accionistas y del compromiso suscrito con el grupo inversor. 3.o) Devaluación del Capital Accionario. 4.o) Reforma de los estatutos sociales. (Artículos 6.o y 53). 5.o) Renuncia de titulares Síndico y suplentes del actual Directorio y designación de nuevo Directorio, Síndico y suplentes que regirán los destinos de la Sociedad por un período de dos años. (Artículo 17.).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40; registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1417 entre piso, escritorio N.o 4, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o casas de comercio de reconocida entidad donde conste el Capital Integrado, la numeración tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (Artículo 44.). — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Castells Caraff, Presidente. — Salvador Pi Rovera, Secretario.

$48.00 10|pub. 17472 Dic.12.-v.dic.23.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A (I. L. D. U.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 de Diciembre de 1953, a las diez y seis horas en su local de la calle José de Béjar 2600 para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta. 2.o) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Designación de dos Directores, seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones, o certificados del Banco donde las tengan depositadas en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación, en esa oportunidad se les entregará el Certificado de Concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 13 de 1953. — Leonardo M. Ordoqui, Presidente. — Gervasio A. de Posadas Belgrano, Secretario.

$14 40 3|pub. 17488 Dic.12.-v.dic.15.

DELFOR LEON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social artículo 16, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes a la hora 9.30 en el local social calle Juan Paullier N.o 2519, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1953 presentados por el Directorio e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones o el Certificado Bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$15.00 5|pub. 17521 Dic.12.-v.dic.17.

FERRO HERMANOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Diciembre de 1953 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Paysandú N.o 983, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio social, terminado el 30 de Setiembre de 1953. 2.o) Elección de Síndico para el próximo ejercicio. 3.o) Modificación de estatutos. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos.

Se previene que para poder formar parte de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar comprobantes de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Secretario.

$18.00 5|pub. 17504 Dic.12.-v.dic.17.

DELFOR LEON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio cita a los accionistas de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a la hora 10 en el local social calle Juan Paullier N.o 2519, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos, ampliación del Capital social y cambio de denominación de la sociedad. 2.o) Adquisición de la firma A. Rossello Luciano con retroactividad al 1.o de Julio de 1953. 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones o el Certificado Bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión.

$15.00 5|pub. 17520 Dic.12-v.dic.17.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Bmé. Mitre 1419 el día martes 29 de Diciembre de 1953 a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

Aprobar el inventario, balance y memoria anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953, elegir a las personas que deben integrar el Directorio, resolver la forma como deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos, determinar el honorario del Presidente y demás miembros del Directorio.

Las acciones deberán inscribirse con un mínimun de dos días de anticipación. — Diciembre 9 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17468 Dic.12.-v.dic.17.

SOROCABANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953, a las once horas en el local de la calle 18 de Julio mil ciento setenta y nueve, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de: memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, retribución al Directorio y Síndico, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente, Secretario Ad-hoc y el Síndico, redacten, aprueben y firmen al acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo N.o 29 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable depositar en la caja social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósitos de la misma. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 17529 Dic.12-v.dic.17.

CARVE - VOULMINOT S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 13 de enero de 1954, a las 15 horas, en la Avenida Agraciada N.o 3365, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general correspondiente al 2.o ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1953, con el informe del Síndico (Artículo 22). 2.o) Elección de un Director (artículo 11). 3.o) Designación del Síndico suplente (artículo 19). 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico.

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la Avenida Agraciada 3365, hasta el día 9 de Enero de 1954 (artículo 26). — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17399-Dic.11-v.dic.16.

CASTRO PELAEZ S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19, 20 y 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau N.o 2238, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1952|53. 2.o) Elección de cinco Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la sociedad. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 17394-Dic.11-v.dic.16.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado de fecha 25 de Mayo de 1953 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 al folio 514 del Libro N.o 2 de Contratos se modificó la cláusula 5 a de la Sociedad "Impagliazzo y Villar Limitada" en los siguientes términos: Uso de la firma social: El uso de la firma social estará a cargo de los socios Milne, Impagliazzo y Villar dos de ellos conjuntamente para disponer de los fondos de la sociedad. Dichos socios estarán obligados a depositar en los Bancos que el Directorio disponga y dentro del plazo máximo de cuarenta y ocho horas, las cantidades que por culaquier concepto perciba la Sociedad. Para las demás operaciones de la Sociedad el uso de la firma social lo tendrá el señor Milne con cualquiera de los otros dos socios indistintamente. La integración del capital del señor Milne se hará en una cuenta especial que deberá abrir la Sociedad y sólo podrá girarse contra la misma con la firma del señor Milne, conjuntamente con cualquiera de la firma de los otros dos socios. Frederick Claude Bertrán Milne, Nicolás R. Impagliazzo, Celestino Villar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953.

$32.00 10|pub. 17341 Dic.10.-v.dic.21.

MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA

CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto ley No 8992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 13 de Junio de 1953, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 26 de Noviembre de 1953 con el N.o 156 al F.o 578 del Libro N.o 2 de Contratos, Pablo Mellognio Postiglioni cedió su cuota en la sociedad Mellognio Hermanos Limitada a Alejandro Mellognio Postiglioni y Juan Enrique Mellogno, considerándose desvinculado de la misma desde el 31 de Enero de 1953.

$16.00 10|pub. 17197 Dic.7.-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BLANCO, citándose por el término de treinta días a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Diciembre 2 de 1953. — Juan Pinto de Mello, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17402 Dic.11-v.dic.22.

SOLITEX LTDA.

Con fecha 10 del corriente mes se ha constituído la Sociedad del epígrafe, conforme a las siguientes bases: Socios: Samuel Weiss y Vaclav Krecl. Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos: epresentaciones comerciales e industriales; compra-venta de inmuebles. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 25.000.00, aportado en efectivo el cincuenta por ciento por partes iguales Administración: Ambos socios, indistintamente. Plazo: Cinco años prorrogables por tres años. Contrato inscripto en el Registro Público General de Comercio de Montevideo con el número 163 del libro 2. — Montevideo. Diciembre 7 de 1953.

$16.00 10|pub. 17361 Dic.11.-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor José Roque Perrone, el comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle 19 de Junio N.o 5708. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 19004. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — ENZIO JORGE RIZZARDINI. — REMIGIA GONZALEZ DE RIZZARDINI.

$24.00 20|pub. 17314 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Camilo Fernández, el Comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Bóvedas Nº 4000. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — AKEL TURBAY TURBAY. — ROSA MIGUELA FEDULLO DE TURBAY.

$16.00 20|pub. 17308 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Bernabé Roiz el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Canelones N.o 2152|56. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — CARLOS VICENTE CREDIDIO. — LIA IGORRA DE CREDIDIO.

$16.00 20|pub. 17309 Dic.10.-ven.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pablo Sica el comercio de Café y Alcohólicas sito en la calle Av. Agraciada N.o 1930. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — MARIO G. MUSANTE. — RENEE BALSA DE MUSANTE. — RAUL G. JAURENA. — TUSNELDA ESTEVEZ DE JAURENA. — DANIEL HERMOGENES BARRETO. — YOLANDA FRANCHI DE BARRETO.

$24.00 20|pub. 17310 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Nilda Dalia Méndez de Alvarez el comercio de Venta de Pan y Lechería sito en la calle León Pérez N.o 3651. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — MARCELINO ALVAREZ. — RAMONA GARCIA DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 17311 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora María Victorina Bisio de Rizzo, el comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador N.o 3419. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — BENITO NUTOVICH. — ANA ERLICH DE NUTOVICH.

$24.00 20|pub. 17316 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Sarkis Musaián, Agop Deugudjián y Moisés Chakerián, el comercio de Almacén de Comestibles, Baar y Alcohólicas, sito en la calle Río Branco N.o 1367. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — FELIPE RODRIGUEZ. — NIRIA P. DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 17312 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He constituído sociedad colectiva con el señor Lázaro Sburlatti en la Panadería ubicada en la calle Sauce 5028, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 activo y pasivo a cargo nueva firma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — ALBERTO SBURLATTI. — LAZARO SBURLATTI.

$16.00 20|pub. 17302 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que he prometido vender a los señores Germán Amondarain Mendoza y Washington Ruggiero el bazar sito en la calle Agraciada N.o 3877 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1953. — CARLOS A. CALVI.

$16.00 20|pub. 17343 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Bonorino (hijo), el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle J. Artigas número 4212 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — ELIA GALIANO DE GIACUSA.

$16.00 20|pub. 17081-Dic.10-v.en.4.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 23 de Noviembre de 1953 y firmas certificadas por el escribano Dardo Ortiz, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 159 al F.o 589 del L.o 2 de Contratos, los señores Martín Minasián, Iragoz Minasián, Mario A. Temesio, Luis R. Tenconi y Leonardo Fernández, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes bases: Denominación Mitfer Limitada. Domicilio: en Montevideo, pudiendo radicar sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. Objeto: fabricación y venta de calzado en general y de artículos de goma en general, sean exclusivamente de goma o de goma complementada con otro material y en cualquier proporción importación de materias primas necesarias y todo lo que sea afín o conexo a esos ramos. Plazos: 5 años prorrogables. Capital inicial pesos 50.000 totalmente integrado; aportes: Martín Minasián $ 7.000; Iragoz Minasián $ 8.000; Mario Temesio $ 15.000; Luis R. Tenconi pesos 15.000 y Leonardo Fernández $ 5.000. Ganancias o pérdidas proporcionalmente a los aportes. Administración: a cargo de Gerente Administrador y Gerente Industrial: Gerente Administrador: Martín Minasián; Gerente Industrial: Luis Roberto Tenconi. Firma: conjuntamente ambos Gerentes. Asambleas ordinarias anuales y extraordinarias cuando sean convocadas. Ejercicio económico: 31 de Enero de cada año Balances: anuales. Utilidades: 5 o|o fondo de reserva.

$36.00 10|pub. 17223 Dic.7.-v.dic.18.

MELLOGNIO HERMANOS LIMITADA

CESION DE CUOTA

A los efectos del decreto ley N.o 8992, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo el 6 de Abril de 1953 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, de Montevideo, el 19 de Mayo de 1953 con el N.o 47 al F.o 186 del Libro N.o 1 de contratos, Julio César Mellognio Postiglioni cedió su cuota en la sociedad Mellognio Hermanos Limitada a Alejandro Mellognio Postiglioni y Juan Enrique Mellogno, considerándose desvinculado de la misma desde el 31 de Enero de 1951.

$16.00 10|pub. 17196 Dic.7.-v.dic.18.

PRECOM LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado certificado por el escribano Amílcar W. Pereira Vecino y suscrito el 18 de Noviembre de 1953 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, el 26 de Noviembre de 1953 con el N.o 366 al F.o 1359 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Son únicos socios Héctor Oddo Caubarrere y Ademar Hipólito Soler. Objeto: proyectar, calcular y construír obras en hormigón precomprimido, proyectar, dirigir y construír todo tipo de obra pública o privada, el alquiler o venta de equipos y materiales de construcción, exportar, importar toda clase de mercadería en general, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros. Denominación: Precom Limitada. Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer agencias en o fuera del país. Plazo: 2 años a partir de su constitución, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Capital: cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) aportado en efectivo, por partes iguales por los socios. La administración a cargo de los dos socios, en forma conjunta, separada o alternativa. Fondo de reserva: el legal. Utilidades: un 30 o|o para Héctor Oddo y un 70 o|o para Ademar Hipólito Soler. Balances: al 30 de Noviembre.

$32.00 10|pub. 17198 Dic.7.-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Según documento privado suscrito el 28 de Octubre de 1953, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Silvano Silvera y Pedro Figueroa Cáceres, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases siguientes: Objeto: Construcción en general; Razón social: Silvera y Figueroa Limitada; Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales; Capital: 5.000 pesos; aportados por partes iguales; Administración: cualquiera de los socios. — Silvera y Figueroa Limitada.

12.00 10|pub. 17179 Dic.7.-v.dic.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Francisco Couto la Patente de Bebidas Alcohólicas de la calle Cufré N.o 2698 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — HECTOR CRUZ. — MARLENE LIROLA DE CRUZ. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ DE CRUZ.

$16.00 20|pub. 17178 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi bar, sito en la calle Blandengues N.o 1770. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Canelones N.o 1108 ap. 6 (de 17 a 18 horas). — BERNARDO FRANK.

$16.00 20|pub. 17172 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender la Farmacia Orinoco. Acreedores: en el local de la misma, calle Orinoco 4893. — MANUEL GONZALEZ SOTELO.

$8.00 20|pub. 16999 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Artículo 492 Código de Comercio. La sociedad colectiva Eyherachar y Tarán que explotaba Agencia Ancap en Pando ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Alberto Tarán que seguirá por su cuenta explotando el negocio. — Pando, Agosto 10 de 1953. — JULIO M. EYHERACHAR. — JOSE ALBERTO TARAN.

$24.00 20|pub 16302 Nov.19-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Miguel Jaume Rosello, el almacén de comestibles, bar y licencia alcohólica, sito en "La Palmita" 7ª sección de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Blanco Zipitría, Pando. — Pando, Noviembre 19 de 1953. — JUAN JOSE MAGLIANO. — ENRIQUE DOMINGO MAGLIANO.

$ 24.00 20|pub. 16494 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avda. Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Orinoco Nº 4943, esquina Michigán. al señor Rafael Cósme Damián Oliva. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA DE ALVAREZ.

$ 16.00 20|pub. 16469 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay N.o 1842, comunico al público en general, que he prometido vender a don Carlos Alberto Osorio, el comercio de hotel que gira en Avenida 18 de Julio N.o 2007. Acreedores en el comercio. — PABLO OCHOTORENA.

$16.00 20|pub. 16609 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Uruguay" Avenida Uruguay, N.o 1842, hago saber que prometí vender a doña María Bernarda Pernas Cáceres y a doña Blanca Hilda Gómez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en Felipe Sanguinetti N.o 2421. Acreedores presentarse al comercio. — VALDE LEON PERAZA

$16.00 20|pub. 16610 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la clausura del negocio que en el ramo de fonda y bebidas fermentadas se hallaba instalado en la calle José Pedro Varela N.o 525 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en escribanía J. C. Fontana, Sarandí 430, piso 2º (Montevideo), con los justificativos de sus créditos. Ley Setiembre 26 de 1904. — Las Piedras, Noviembre 30 de 1953.— OMAR CORREA Y CIA.

$24.00 20|pub. 16537 Nov.26-v.dic.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA MARAGATA LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por documento privado de fecha 23 de Noviembre de 1953, en esta Ciudad los señores Américo Máximo y Félix Ramón García Urrutia, han constituído una Sociedad de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA MARAGATA LIMITADA" Capital Social $ 30.000, integrado por Américo Máximo García Urrutia $ 11.225.00 y Félix Ramón García Urrutia $ 3.775.00. Los socios han integrado el 50 o|o del capital. y el resto lo aportarán a medida que las necesidades sociales lo requieran. Objeto. Explotación de negocios inmobiliarios y rurales todos sus derivados comprendiendo la compra y la venta de los bienes raíces, derecho reales, administración de propiedad, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, compra-venta de muebles y útiles maquinarias, arrendar, ceder y transferir contratos, etc Plazo. Cinco años a contar de fecha de la constitución con prórroga automática de cinco años más, si seis meses de la expiración del plazo ninguno de los socios notifica a los demás su voluntad de liquidar. Administración y uso de la firma A cargo del señor Américo Máximo García Urrutia. Balance se harán anualmente; utilidades 5 o|o para reserva legal y el saldo restante se reparte entre los asociados en proporción de las cuotas del capital que posean. Dicho contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 7 al Folio 21 del Libro N.o 1. A los efectos de la ley N.o 8992 se hace esta publicación. — San José, Noviembre 23 de 1953.

$40.00 10|pub. 17006 Dic.3.-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904. Interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, comunico que ha quedado sin efecto promesa venta a Angel Romano, provisión Ramón Anador 3431. — Montevideo 3|11|1953. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$ 8 00 20|pub. 16386 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Nuñez Cabezas y Cía., hago saber que prometí vender a Amabella C. Orona de González la casa de comercio sita en Atlántico 1552 en el ramo almacén comestibles y alcohólicas embotelladas. Haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy Acreedores oficinas balanceadores calle San José 1280, escritorio 30. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953 — ANASTASIA JOSEFINA SALVADOR DEL PINO.

$24 00 20|pub. 16836 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores James Esme Glenay y Jaidete Neves el comercio que en el ramo de bar y bebidas fermentadas tenemos establecido en la calle Sierra N.o 1938 de esta ciudad Los acreedores deberán presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — ERNESTO VANDSBURGER. — MARGARITA SIMON DE VANDSBURGER.

$24.00 20|pub. 16829 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber de acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904. hemos disuelto sociedad "Paroli y Canteruccio" quedando cargo activo y pasivo Francisco Orlando Canteruccio. Acreedores cobranza sus créditos Rodó 2004. Escribanía Díaz. Minas, Octubre 15 de 1953. — ALEJANDRO LUIS PAROLI. — Francisco Orlando Canteruccio.

$16.00 20|pub. 16820 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. se comunica que José G. Hernández promete vender a José Ocampo su comercio que con la denominación de "Bar Tacuarembó" gira en Pueblo Ansina de este Departamento. haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 188, Tacuarembó. — Tacuarembó Octubre 2 de 1953. — JOSE G. HERNANDEZ. — José Ocampo.

$24.00 20|pub 16822 Nov 30-v.dic.23.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953, a las 18 horas. en el local social, calle Marcelino Sosa número 2147, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos sociales; 3.o) Elección del nuevo Directorio, de acuerdo a lo que establecen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones. o en su defecto el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión. (Artículos 34 y 35). — El Directorio.

$25.60 8|pub. 17583-Dic.14-v.dic.22.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1953, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Continuación Chile 4454, para tratar los asuntos siguientes: 1. Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimo octavo ejercicio social, e informe del Síndico; 2. Elección de Síndico, titular y suplente; 3. Remuneración del Directorio y Síndico; 4. Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 25 de Diciembre de 1953. — El Secretario.

$20.00 10|pub. 17527-Dic.14-v.dic.24.

T A R S A

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a relizarse el día 26 de Diciembre de 1953 a los 11 horas, en el local social calle San José 1280 con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del 1er. Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1953; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle San José 1280, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 17552 Dic.14-v.dic.24.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 18 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635. primer piso, escritorio 3.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952|53 acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Ratificación del nombramiento de Directores efectuado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos. 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$22.40 3|pub. 17199 Dic.7.-v.dic.16.

SUDAMTEX DE URUGUAY S .A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 del corriente a las 17 horas en el local de la sociedad calle Rincón 487 7.o piso, a efectos de:

A) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y en caso afirmativo el monto de ésta. C) Designar dos asambleístas para que, junto con el Presidente, aprueben y suscriban el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma.

$15.00 5|pub. 17406 Dic.11-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que el señor Raúl Rainusso cedió a favor del señor José Casas (hijo), todos los derechos de la promesa de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de Almacén sita en Avda. 8 de Octubre N.o 4903. que el referido señor Rainusso había prometido comprar al señor José R. Martínez. Acreedores del señor Rainusso presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1953. — RAUL RAINUSSO — JOSE CASAS (hijo). — JOSE R MARTINEZ.

$24.00 20|pub 16404 Nov.21-v.dic.16.

"EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA"

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente, de 9 a 12 horas, en Avenida 18 de Julio 931, 4.o piso, se procederá al pago del dividendo correspondiente al sexto ejercicio. terminado el 31 de Agosto próximo pasado. — Montevideo Diciembre de 1953 — El Directorio.

$3.60 3|pub. 17568-Dic.14-v.dic.16.

VIÑEDOS Y BODEGAS "DEVON" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre de 1953, a la hora 11, en el local social, Avenida Garibaldi 2126, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30|9|53; 2) Dictamen del Síndico; 3) Elección de cinco Directores; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación como mínimo.

$9.00 3'pub. 17565-Dic.14-v.dic.16.

"LA AURORA"
JOSE MARTINEZ REINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad. para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1953, a los 17 horas, en su local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Designación de cuatro suplentes, Síndico y dos suplentes.

De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1947 y el artículo 29 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado del Banco en que las tenga depositadas en las oficinas de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el Certificado de Concurrencia correspondiente. — Montevideo. 7 de Setiembre de 1953. — José Martínez Reina, Presidente. — Leonardo M. Ordoqui, Secretario.

$12.60 3|pub. 17538 Dic.14-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que los herederos de AGUSTIN LABADIA o sean su esposa MARIA ANGELICA GARGIULO y sus hijos AGUSTIN ELIO y RAUL LABADIA, han prometido vender a Adolfo Urgal Misa el comercio de carnicería que gira en esta plaza en la calle Sotelo 3966 habiendo tomado posesión del negocio el promitente comprador el 5 de abril pasado. Acreedores en Escribanía Presa Testa. Ituzaingó 1485. escritorio 17.

$ 24.00 20|pub. 16458 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender al señor Eugenio A Parma el comercio en el ramo "Librería" situado en la calle San Salvador 1653, de esta capital, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — ISAAC RAMELLA.

$ 16.00 20|pub. 16527 Nov.25-v.dic.18.

MERCANTIL LANERA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Mercantil Lanera Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1953, a la hora 18 y 30, en el local de la Sociedad, calle San Ramón número 716, a fin de tratar el siguiente orden del día: "Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el presente ejercicio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 5 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 35 de los estatutos.

$15.00 5|pub. 17566-Dic.14-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 25 de Abril de 1949, el señor RAMON MARTINEZ prometió vender a Raúl Rainusso el comercio que gira en el ramo de despensa de comestibles, sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 4093 lo que se hizo saber oportunamente mediante las publicaciones respectivas. El señor Raúl Rainusso ha cedido con la conformidad del señor Martínez la promesa de venta al señor Alfredo Casas (hijo); los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Guillermo Rowland, 25 de Mayo 477, escritorio 70, dentro de los treinta días.

$40.00 20|pub. 16565 Nov.26-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 23 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Benjamín Feuer, la Pensión "Boston", ubicada en la calle Rincón N.o 529 de esta ciudad, y el Hotel "Tabaré", ubicado en la calle Sarandí N.o 315 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 32, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 14 de 1953. — JUAN REGAL REGAL.

$24.00 20|pub. 16417 Nov.21-v.dic.16.

"CAFFAREL, BARTEL y MIGLIOZZI, Ltda."

En cumplimiento del decreto ley Nº 8.292, se hace saber que por escritura autorizada el día 14 de Noviembre del corriente año, por el escribano Ernesto Roland. inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 26 del corriente mes y año, los señores Enrique Esteban Caffarel, Enrique Severino Bartel y Arturo Migliozzi, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación "CAFFAREL, BARTEL y MIGLIOZZI, Ltda.", con domicilio en la ciudad de Mercedes capital del Departamento de Soriano por el término de tres años, renovable automáticamente de año en año, con un capital de $ 210.000.00, en cuotas de $ 100.00 cada una. integrado en un 50 o|o, con el objeto de representar a la Ford Motor Company en la ciudad de Mercedes. Taller Mecánico, compraventa de muebles y|o inmuebles y ejercer otras representaciones convenientes y dedicarse a la importación en general La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente Para todos los actos y gestiones de la sociedad excepto para enajenar y gravar bienes de la misma se requerirá resolución del Directorio por unanimidad y lo mismo para traslado de domicilio Y todos los cheques bancarios deberán llevar la firma de dos de los socios por lo menos. Balances anuales al 30 de Junio. — Mercedes, Noviembre 30 de 1953.

$36.00 10|pub. 17272 Dic.9-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." hacemos saber que prometimos vender a Ismael Menéndez Bernardo y Jesús García Rodríguez, la casa de comercio sita en Rivera 2950. con el ramo de almacén de comestibles, fiambrería. bar y bebidas alcohólicas haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores. calle San José 1280. escritorio 30. — Montevideo 30 de Noviembre de 1953. — ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — JOSE MENENDEZ GARCIA.

$24.00 20|pub. 17059-Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Lorenzo Novelli el restaurant, bar y bebidas alcohólicas establecido en Colonia N.o 2103, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1953. — RUFINO BORGES GARCIA. — MARIA ESTHER MIRAMONTES DE BORGES.

$24.00 20|pub. 16345 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Añón y Motta, el bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en San Martín N.o 3652, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentars al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1953. — FRANCISCO FELPETO BARRIO. — BENITA SANTAMARIA DE FELPETO.

$24.00 20|pub. 16349 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Miguel Rocco Raga, el bar y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio N.o 2091, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comrcio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1953 — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ DE RICO. — ALEJANDRO ANTONIO TEODORO RICO MARTINI. — CORALIA DELIA BAGÑARRA DE RICO.

$24.00 20|pub 16346 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Varela Hnos., el bar y despacho bebidas alcohólicas establecido en Garibaldi N.o 2196, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1953. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO DE GOMEZ.

$24.00 20|pub. 16348 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Menini Hnos. el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Yaguarí 2100, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1953. — FERNANDO ELADIO CABO BENITEZ. — IRMA HAYDEE FERNANDEZ DE CABO.

$24.00 20|pub. 16347 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador señor César M. López, Uruguay 1785, comunico que he prometido vender a Yolanda Noelia Sosa Pereira, mi comercio de Taller de arregos de camisas sito Uruguay 1588. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores deben presentar sus créditos en duplicado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1953. — JUSTINA MARIA ANGELICA. — VIERA DE GUTIERREZ.

$16.00 20|pub. 16353 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera Sarandí 554 interviene: se ha prometido vender al señor Samuel Feibuscheurez la casa de comercio ramo bazar y ferretería sita en la calle Comercio 1823. Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — JORGE MANUEL CAMPOS. — NILDA RENEE CAMPOS. — SAMUEL FEIBUSCHEUREZ.

$16.00 20|pub. 16335 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Charrúa N.o 2500, en el ramo de Almacén y lechería, al señor Benedito Leiva. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LINDORO FERNANDEZ — BENEDITO LEIVA.

$24.00 20|pub. 16318 Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor del señor Alejandro Glucklich referente al Almacén sito en la calle Dalmiro Costa 4593 haciéndose cargo nuevamente de su comercio el señor Manuel Gómez. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — MANUEL ALEJANDRO GLUCKLICH.

$16.00 20|pub. [illegible] Nov.20-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, hago saber que cedí a don Mario del Huerto Pugliese Sánchez, todos los derechos que me corresponden en el comercio denominado "Café Callero", calle Asamblea 564 de ésta, haciéndose cargo el cesionario del activo y pasivo. Acreedores domicilio social. — San José, 16 de Noviembre de 1953. — LUIS UVA PUGLIESE.

$ 24.00 20pub. 16748 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Eugenio José Viturro el Almacén y bebidas alcohólicas de mi propiedad, ubicado en "Rodríguez" Dpto San José. Acreedores: Colón 438 San José. — San José Noviembre 11 de 1953. — MATEO PASTORINO.

$ 16.00 20|pub. 16747 Nov.28-v.dic.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 27 de Noviembre de 1953 hemos clausurado el comercio en el ramo de Fábrica de Tejidos de Alambre ubicado en la calle Cufré 2243 de esta ciudad Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Avenida General Flores 2685. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — CESAR LAVECCHIA. — HECTOR COLLAZO. — LIRIA BLANCA LANSOT DE COLLAZO. — PERLA CASTELLI DE LAVECCHIA.

$ 24.00 20|pub. 16744 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor Atilio Turissini todas las cuotas partes que a Miguel Ghersi y Mateo Mannino Brusciano corresponden en la sociedad "Turitex Sociedad Comercial", con domicilio en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio, los acreedores deberán presentarse en el domicilio social más arriba indicado dentro del plazo legal. — Las Piedras, Setiembre 30 de 1953. — MIGUEL GHERSI. — SARA PRADELLI DE GHERSI. — MATEO MANNINO BRUSCIANO. — IDA CALCAGNO DE MANNINO

$ 32.00 20|pub. 16723 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Estévez el almacén frutas y verduras sito en la calle Dalmiro Costa 4593 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO DE GOMEZ. — VICTOR ESTEVEZ.

$ 16.00 20|pub. 16712 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los acreedores de "Genimpex Uruguaya" que gira en esta plaza en el ramo de importaciones, exportaciones y representaciones, que he prometido vender dicho negocio a "Fariña Import S. A." quien toma a su cargo el activo y pasivo según balance. Los acreedores presentarse en Rincón 432 piso 1.o escribano W. Albanell Mac Coll. — Montevideo, Noviembre 11 de 1953. — ADALBERTO MARKUS.

$ 24.00 20|pub. 16702 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la rescisión del compromiso de compra-venta entre José María Fernández y Manuel Pena Leal del almacén y anexo sito en Agraciada 2479. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1953.

$8.00 20|pub. 16529 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender a los señores Clementino y Macedonio Altier la casa de comercio ramo café y bar calle Buenos Aires 250. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — Altier Hnos.

$16.00 20|pub. 16814 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Roque G. Máspoli y Mario Alvarez la patente de Bebidas alcohólicas de la Avda. Agraciada 3106 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1953. — LUIS M. RODRIGUEZ. — MARIA INES CANZANI DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 16788 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico de acuerdo Ley 26 de Setiembre 1904 he prometido vender a los señores Olmedo y Albín el "Bar Pedrín" ubicado en 25 de Mayo N.o 596. Acreedores presentarán sus créditos Escribanía Díaz Rodó 604. — Minas, Noviembre 1.o de 1953 — PEDRO VEGA.

$16.00 20|pub. 16819 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Manuel Fernández López y Manuel E. Fernández González, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Justicia N.o 2001. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — ALBINO DUBRA. — CASIMIRA LAMAS DE DUBRA.

$24.00 20|pub. 17315 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores José J. López López y Jesús Pereira Gasamans el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Génova N.o 3378 casi Camino Maldonado. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ENRIQUE OTERO. — AURORA CALVELO PEREIRA DE OTERO

$24.00 20|pub. 17320 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a las señoras Dalia García de Mirambell y Hethel Rodríguez de Vilches, el comercio de Provisión de Comestibles, sito en la calle León Pérez N.o 3649. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — PEDRO AICARDI. — PAULA RABINO DE AICARDI.

$24.00 20|pub. 17318 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Amelia Poiré de Barruffa y Jorge Seroreus el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Lanús No 5659 bis. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — FRANCISCO PETITO. — MIRTA FURTADO DE PETITO.

$24.00 20|pub. 17313 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Julio Esteban Magnone, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fonda, sita en la Av. Carlos Ma. Ramírez N.o 247|49. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — JUAN PEDRO BERMUDEZ. — ELSA AURORA FALERO DE BERMUDEZ.

$24.00 20|pub. 17319 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Carlos Roberto Talmon toda la parte que me correspondía en el Taller de Herrería, que giraba a nombre de Talmón Hermanos, sita en esta ciudad en la esquina de las calles Colón y Lucerna quedando el activo y pasivo a cargo del citado Carlos Roberto Talmón. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Helvecia, Noviembre 30 de 1953. — CARLOS ROBERTO TALMON. — JUAN ESTEBAN TALMON.

$32.00 20|pub. 17349 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio Machado, el comercio de Almacén y Bar sito en la Av. Agraciada N.o 3648. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — AMADOR OUTERELO RODRIGUEZ. — BEATRIZ CAL DE OUTERELO.

$16.00 20|pub. 17307 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Baleato Gomez, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Av. Larrañaga N.o 3451|53. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — JOSE PETRAGLIA. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA.

$24.00 20|pub. 17317 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a la señora Libia Amelia Burlando de Sosa la provisión de comestibles y lechería, ubicada en la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475 de 11 a 16 horas Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953 — RUBEN LOUREIRO. — ELSA N. ZUNINO DE LOUREIRO.

$32.00 20|pub. 17170 Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la firma "Lavandeira y Rudiac" que giraba en esta ciudad, explotando el comercio de panadería, confitería, comestibles y despacho de bebidas fermentadas", situado en esta ciudad calle Joaquín Requena N.o 2135. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — MANUEL LAVANDEIRA. — EMILIO RUDIAC

$24.00 20|pub. 16652 Nov.27-v.dic.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAFAEL LAGARRIGA XICOLA, ABRAHAM YAZBEK MELAYES y NELSON MARTINATO CLARA, han disuelto disolver la sociedad "L.Y.M." que giraba en el ramo de fabricación de medias y tejidos en general. Acreedores según ley Setiembre de 1904, presentarse Escribanía Montoro Elzaurdia, Ituzaingó 1461, entrepiso. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub 16631 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709 prometí vender a los señores Eusebio Ramón Tejera y Rafael Gotuzzo, el comercio de Provisión de Comestibles y Lechería sito en la calle Lorenzo J Pérez N.o 3047. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 1.o de Setiembre de 1953. — ANTONINA PATTARINO DE ESPONA

$24.00 20|pub. 16685 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Alberto Díaz Ballesteros y don Raúl Fernández Torena, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de café, restaurant y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo los compradores del pasivo y activo, al 15 de Octubre inclusive, debiendo presentarse los acreedores en el referido comercio sito en las calles Gral. Artigas y Carretera a Carmelo. — Joaquín Suárez, Noviembre 20 de 1953. — LEONARDO I. VERGARA

$32.00 20|pub. 16630 Nov. 27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que JOSE MARIA FERNANDEZ y ANGELA CORTINO DE FERNANDEZ, vendieron a Manuel Riveiro Recouso, el almacén sito en Agraciada 2479. Según ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 16868-Dic.1.o-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hans Duwensee, el comercio que en panadería y anexos "El Faro", instalado en esta ciudad calle Lagunillas número 430. Acreedores a la Escribanía: Rincón 487, 8.o piso, escritorio 806. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — JUAN CAPO. — ANA TAMASCO DE CAPO.

$16.00 20|pub. 16857-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas", sito en la calle Hocquart número 2139, al señor Salvador Basile. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JOSE SANTAMARIA. — CARLOS HUGO DI MAURO. — LUIS NELSON LE PERA.

$16.00 20|pub. 16870-Dic.1.o-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 685 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Jesús Lamas Santos, el restorán, hospedaje y bebidas fermentadas, establecido en la calle Paraguay 1606, habiendo tomado posesión el treinta de abril de mil novecientos cincuenta. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — FLORIANO FERNANDEZ DELGADO. — MANUELA PEREIRO DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 16733-Dic.1.o-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Hernández y Ocampo promete vender a José Gervasio Hernández la Empresa de Transporte que gira en Pueblo Ansina haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 188, Tacuarembó. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1953. — HERNANDEZ y OCAMPO. — JOSE OCAMPO. — José G. Hernández

$24.00 20|pub. 16821 Nov 30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a mi hijo Lucas Medina Arrejuría, el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas, tengo establecido en esta ciudad, en las calles General Lavalleja y Foch. Acreedores presentarse en la misma casa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — San José, 17 de Noviembre de 1953. — LUCAS MEDINA. — LUCAS MEDINA ARREJURIA.

$ 24 00 20|pub. 16749 Nov.28-v.dic.22

TODD URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA (1.a y 2.a)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953 a las 9 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 937 piso 6.o de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad. 2.o) Elección de Directorio y Síndico, titulares y suplentes. 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del noveno ejercicio social correspondiente desde el 1.o de Julio de 1950 al 30 de Junio de 1951.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán, depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor.

Nota: No reuniéndose el quórum necesario en esta convocatoria, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria para las 10 horas, con la misma orden del día. — El Directorio.

$32.00 8|pub. 17089 Dic.5.-v.dic.15.

TODD URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA (1.a y 2.a)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 937 piso 6.o de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad. 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del undécimo ejercicio social correspondiente desde el 1.o de Julio de 1952 al 30 de Julio de 1953.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán, depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor.

Nota: No reuniéndose el quórum necesario en esta convocatoria, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria para las 12 horas, con la misma orden del día. — El Directorio.

$35.20 18|pub. 17090-Dic.5-v.dic.15.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de Diciembre de 1953, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 12 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1953. 4.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 13 y 14 ejercicios. 5.o) Designación de Síndico y dos suplentes para el 13 y 14 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes. (Artículo 35 de los estatutos). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea (Artículo 38 de los estatutos) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo. C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943) — San José, Noviembre 19 de 1953. — Pedro F. Cerdeña, Presidente — Mario H. Corbacho Secretario.

$61.00 14|pub. 16954-Dic.3-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Lapenna prometí vender a Melián Ernesto Lapenna, la zapatería instalada en 18 de Julio N.o 2018. Acreedores según ley 26|9|904 presentarse en dicho lugar. — Montevideo. Noviembre de 1953. — ROQUE LAPENNA.

$8.00 20|pub. 17009 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la calle Acevedo Díaz N.o 1351 esquina Lavalleja, a los señores Guillermo Montiel y Eutiquio Del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 27 de Noviembre de 1953. — CEFERINO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17045 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Soria N.o 1369 a los señores Walter, Abel Anciso e Ildefonso Humberto Méndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo 2 de Diciembre de 1953. — MANUEL FELIPEZ. — ASUNCION QUINTEIRO DE FELIPEZ.

$16.00 20|pub. 17043 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Armando Rial el Café y Bar de la calle Grecia N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JUAN JOSE DOPAZO. — MARIA F. GARRIDO DE DOPAZO.

$16.00 20|pub. 17029 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que JOSE CERNEI, prometió vender a Norma Rodríguez de del Río negocio peluquería "Peinados Eduardo". calle Yí número 1237. Acreedores presentarse: Misiones número 1371. Escritorio 21. Estudio doctor Garino Bordenave. — Montevideo, Diciembre de 1953.

$16.00 20|pub. 17016 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Junta Económico Administrativa N.o 1949, a los señores Máximo Peyrano y Luis Alberto Murias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 26 de Noviembre de 1953. — RUBEN PICCO MORI — ROSAURA RIVERA DE PICCO.

$16.00 20|pub. 17042 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor Eduardo Ferraz Posada, quien ya ha tomado posesión del mismo, nuestro comercio en los ramos de garage y estación de servicio, ubicado en la calle Juan D. Jackson 1072 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR ISLAS MACHADO. — ODILIA POSES GARCIA DE ISLAS.

$24.00 20|pub. 17027-Dic.4-v.dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene: Se ha prometido vender al señor Agop Deugudjian el comercio ramo Tintorería sito en Jaime Zudáñez 2774. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ASDOUR TCHEKMEDYIAN. — AGOP DEUGUDJIAN.

$16.00 20|pub. 17036 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Rodríguez Fernández el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montvideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANGEL ALVAREZ — DOLORES GARCIA DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 17032 Dic.4.-v.dic29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Luis A. González y Angel L. Rodríguez el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 4751 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — PEDRO BENITO MATIAUDA — LUZ MARIA PUENTES DE MATIAUDA.

$16.00 20|pub. 17030 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio que he prometido vender a Ana María Zola, el comercio que en el ramo de Peluquería para Damas tengo instalado en la Avda Garzón N.o 1991 y que gira bajo la denominación de "Vogue Peinados". Efectos ley 23 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en Treinta y Tres 1356, esc. 36-37 — Montevideo, Junio 11 de 1953 — BLANCA ILDA CURUCHET DE FERRARI

$24.00 20|pub 16418 Nov.21-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he clausurado mi taller de confecciones, sito en la calle Soriano 825 Acreedores presentarse con sus justificativos en la Asociación Propietarios Mayoristas de Roperías y Anexos, Sarandí 669 — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — MARIANA KORICON DE SOMMER

$16.00 20|pub. 16834 Nov.30-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Angel Dangiolillo mi cuota parte en el Almacén y Puesto de Frutas y Verduras, sito en la calle Daniel Muñoz 2289 que gira bajo la razón social de Arcieri y Dangiolillo. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — NORBERTO ARCIERI.
$16.00 20|pub. 17252 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a don Kurt Mautner mi comercio de "Importaciones, Exportaciones y Representaciones" padrón número 55.382 sito en Zabala 1372 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal ante el Escribano E. Mattos Ramos, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — MARCOS KAUFMAN.
$24.00 20|pub. 17226 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a Manuel Prol, Rubí Tapia y Francisca Trigo de Díaz, el Café, Fonda, Horno de Pizza y Pensión Familiar de la calle Paysandú N.o 993|999 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — JORGE MARIO ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.
$24.00 20|pub. 17229 Dic.9.-ven.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que de mutuo acuerdo hemos disuelto en esta fecha la razón social que en esta ciudad giraba bajo la firma Antonio Gaia y Ferreira en los ramos de "Almacén, Tienda y Fermentadas" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Gaia. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Manuel Lavalleja N.o 497, Treinta y Tres. — Noviembre 30 de 1953. — ANTONIO GAIA. — JUAN CARLOS FERREIRA.
$32.00 20|pub. 17289 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Jorge Vinitzki Levisón y Stauro Ponges, la casa de comercio en el ramo de Café y Venta de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1591 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — CARLOS WOLF HARTMAN SVENDSEN.
$32.00 20|pub. 17284 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio la disolución de la Sociedad "Diez y López" con giro en esta plaza, en los ramos "Ropería y Zapatería" el socio Antonio Diez San Martín proyecta vender su parte al socio Héctor López, tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1953. — ANTONIO DIEZ SAN MARTIN. — MARIA ELENA VICENTE DE DIEZ. — HECTOR LOPEZ. — ERMITA BAISON DE LOPEZ.
$32.00 20|pub. 17277 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Joaquín Juste Redón la casa de comercio en el ramo de Alm. de Comest., frutas, verduras y beb. fermentadas ubicado en la Av. Agraciada 3079, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los Balanceadores. calle San José 1280, esc. 20. — EUGENIO RIVERA SALGADO.
$24.00 20|pub. 17260 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de Panadería denominada "El Ancla", ubicada en la calle Félix Laborde 2500, a la firma de Rodríguez y Cía. que tomarán posesión el 1.o de Ene[illegible] de 1954.

Acreedores presentarse en la calle La Paz 2134 de mañana. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — RICARDO VALLEDOR. — M. R. DE VALLEDOR. — WALTER RODRIGUEZ. — RODOLFO RODRIGUEZ. — ATANASIO EDMUNDO RODRIGUEZ. — JOSE MATEO BELTRAME.
$32.00 20|pub. 17271 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hacemos saber que prometimos vender a Angel P. Baccino el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Agraciada 4299, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MAGDALENO ORTIZ BARANDA.
$24.00 20|pub. 17259 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder al señor Raúl Pereira, los derechos que como promitente comprador tengo en la casa de comercio que en el ramo de venta de pan bizcochos y comestibles, gira en esta plaza, calle Juan Ramón Gómez número 2762. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — VICENTE WALTER RODRIGUEZ CAVIGLIA. — MARIA IRMA G. DE RODRIGUEZ. — Raúl Pereira Martínez.
$24.00 20|pub. 17125-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. La sucesión de ELIAS HOFSTADTER, comunica que promete vender a don Leoncio Kusner Barril, la carnicería sita en la calle Alejo Rossell y Rius 1560. Llámase también acreedores del señor Eugenio López Bermejo, por haber rescindido el contrato de arrendamiento. Acreedores 18 de Julio 841, piso 3 escritorio 5.
$16.00 20|pub. 17129-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Florencio Pablo y Elbio Mateo Fontes, nuestro comercio que en los ramos de almacén tienda, bazar y bebidas alcohólicas, gira en Puntas de San Juan, trece sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de "José A. Clavijo". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Noviembre 30 de 1953. — JOSE A. CLAVIJO. — TERESITA BAEZ DE CLAVIJO.
$32.00 20|pub. 17144-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Felipe Mazziotta, la panadería sita en Avenida Agraciada número 4034. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo. Rincón 432, escritorio 13. — JESUS TASENDE MONZO. — M. I. V. DE TASENDE. — Felipe Mazziotta.
$16.00 20|pub. 17124-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Florindo Brea, el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller de compostura de calzado, tengo, instalado en la calle Comercio número 1431. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. Acreedores en el mismo. — ANGEL FERRARI.
$24.00 20|pub. 17152-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo E M. Fradiletti, hemos prometido vender a Jacobo Telias Benasus y Adolfo Serantes Morteiro, la casa de comercio en el ramo de artículos para hombres sito en la Avenida General Flores N.o 2466 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Palacio Salvo Piso 4.o escritorio 4.o de 15 a 19 horas menos sábados. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — ANTONIO SCARLATO. — ANGELA CALCAGNO DE SCARLATO.
$24.00 20|pub. 17209 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Varthes Markarian Ortchanian, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Enrique Martínez 2099. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — CAYETANA GAIAZZO DE AGUERRE. — SATURNINO FILOMENO AGUERRE.
$16.00 20|pub. 17202-Dic.7-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada en esta ciudad, el diez de Junio del corriente año, por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, los señores JUAN y ANGELINO ZILLI, declararon disuelta la Sociedad Agropecuaria que giró bajo la razón social: "Juan y Angelino Zilli". A sus efectos legales se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1953. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.
$16.00 20|pub. 17280 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de estación de servicio. Con intervención del escribano Diamantino Méndez, prometimos vender a Washington Cárdenas y Alejo Jacinto Fabra la estación de servicio "Paysandú" instalada en esta ciudad, calle Cuñapirú N.o 2051. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487 octavo piso (edificio Artigas). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — MINA y ETCHEGOIMBERRY LIMITADA.
$16.00 20|pub 17169 Dic.7-v.dic.31.

GRANJA SAN ISIDRO LIMITADA

16 de Octubre de 1953. Registro Público de Comercio N.o 331; Fo. 1236 Lo. 1. Capital: $ 50.000.00. Sociedad: J Carrau Pujol; A. D. Villamonte; M. A. Ferrúa; R. De Lucca. Plazo: 5 años, prórroga automática 3 años c|u. Aportes: partes iguales. Objeto: explotación agrícola-ganadera. Administración: por Presidente y Secretario. Domicilio: en Montevideo. Escribano R. F. Quagliotti, Treinta y Tres 1317.
$12.00 10|pub. 17064 Dic.4.-v.dic16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la Ley 26|9|904, hacemos saber que hemos vendido con fecha 28|11|953, al señor Julio Logiurato la Sección Panadería y Facturería de nuestro establecimiento. Acreedores presentarse en Leandro Gómez N.o 1145. Paysandú. Noviembre 30 de 1953. — Por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.: RODOLFO L. PESCE, Presidente. — JUAN L. CERINI, Secretario. — JULIO LOGIURATO.
$24.00 20|pub. 17362 Dic.11-v.en.5.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Diciembre de 1953 a las diez y treinta horas en el local social, calle Chile 4454, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1953 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
$36.00 15|pub. 17207 Dic.7.-v.dic 24.

"LANA URUGUAYA" PEDRO SAENZ HNOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la fábrica, calle República Argentina N.o 1595, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum, practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1953. 3.o) Remuneración del Síndico (artículo 30, inciso D). 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio. 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los señores accionistas tendrán que inscribir y depositar sus acciones con cinco días de anticipación. — Montevideo 9 de Diciembre de 1953. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 17373 Dic.11-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Oclides Ferreira, el establecimiento comercial que el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Ferrocarril" giraba en la ciudad de Rivera, siendo de nuestro cargo el activo y pasivo del mismo. — Rivera, Noviembre 30 de 1953. — JOSE EFRAIN MARQUEZ. — PEPA ETCHEVERRITO DE MARQUEZ.
$24.00 20|pub. 17398 Dic.11-v.en.5.

MARSHALL Y CIA. LTDA.
Aumento de capital

Según contrato suscrito el 20 de Noviembre de 1953 —inscripto con el N.o 11 al Fo. 29 en el Registro Público de Comercio de Durazno— fué ampliado el capital en pesos 165.000.00 más o sea hasta la suma de pesos 350.000.00. Aportes: Frank H. Marshall y Adolfo Caorsi $ 49.500.00 cada uno; Pedro F. Naguila y Angel R. Pomi $ 24.750.00 cada uno; y Alfredo E. Naguila $ 16.500.00; integrados totalmente con saldos acreedores en la sociedad y en efectivo.
$12.00 10|pub. 17370 Dic.11-v.dic.22.

"TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A."
(TAMPAYSA)
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Bulevar Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la Comisión escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37) y normas sobre el régimen de explotación del taller, y dependencias del inmueble social.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con la constancia a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 17368 Dic.11-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la balanceadora Estela Mussio Gay, Cerrito 685 (escr. 5) comunicamos que hemos vendido al señor Dante Luis Pellegrini Tomadín el almacén de comestibles, venta de pan y pastas frescas, establecido en Carreras Nacionales 3676, habiendo tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio en término legal. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953 — MANUELA AIDA SALATO DE BRUNO. — SEBASTIAN ANTONIO BRUNO CURBELO.

$ 24.00 20|pub. 16734 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad "J. Peluffo Martínez y Compañía" vende su ramo de Estación de servicio "Sarandí" compraventa automóviles repuestos y representaciones, sita en Sarandí, esq. Solis de esta ciudad, a la sociedad "Peluffo Martínez y Elola Limitada". Acreedores en el comercio sito en Sarandí esquina Solis. — Minas, Noviembre 17 de 1953.— J. PELUFFO MARTINEZ y COMPAÑIA. — PELUFFO MARTINEZ y ELOLA, LIMITADA.

$ 24.00 20 pub. 16690 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender a Manuel Otero Prado y José Otero Pérez el comercio de Carnicería, instalado en esta ciudad, calle General Flores 751. Acreedores presentarse en la escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen dentro del término legal. — Las Piedras, 17 de Julio de 1953. — ALBERTO TERRA MUJICA. — LYDA OYENARD DE TERRA.

$ 24.00 2|pub. 16722 Nov.28-v.dic.22.

He prometido vender a favor de Saturnina Gómez de Gallinat el almacén de embotelladas sito en Arrieta 3450 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — CELIA A. BALBOA SATURNINA GOMEZ DE GALLINAT.

$ 16.00 20|pub. 16757 Nov.28-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Lumaca Hermanos" con domicilio en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José. El socio Juan Pedro Lumaca continuará con el Almacén y el socio José Francisco Lumaca con el Depósito de Cereales y frutos. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443 de San José, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — San José, Noviembre 25 de 1953. — JOSE F. LUMACA. — JUAN P. LUMACA.

$24.00 20|pub. 17007 Dic.3.-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Pedro Abásolo, el Restaurant "Liropeya" sito en Pérez Castellanos N.o 1574 de esta ciudad. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 quinto piso. Escritorio 502 de 9 y 30 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR PRESTA. — JUAN VIDAL VIDAL.

$16.00 20|pub. 16998 Dic.3.-v.dic.28.

BARRACA AMERICANA S. A.
Antes Hufnagel, Plottier y Cía.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas par adesempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos. B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico C) Distribución de utilidades. D) Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes del Directorio.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo Noviembre 25 de 1953. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 16651 Nov.27-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber el cese de todos mis negocios, en la casa de comercio, que en ramos generales tengo establecida en el paraje "Paso de Barrancas" (San Luis) 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, para la fecha 31 de Diciembre de 1953. Los que se consideren acreedores míos, deben dirigirse a mi domicilio en el paraje indicado, dentro del plazo de treinta días. — ANTONIO GOMEZ.

$24.00 20|pub. 16563 Nov.26-v.dic.19.

TODD URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA (1.a y 2.a)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Diciembre de 1953 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Mercedes 937 piso 6.o de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Sociedad.

2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados del undécimo ejercicio social correspondiente desde el 1.o de Julio de 1952 al 30 de Julio de 1953.

De acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán, depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la asamblea, las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de lo cual se le expedirá un boleto de entrada a la asamblea, en el que constará el número de votos de su tenedor.

Nota: No reuniéndose el quórum necesario en esta convocatoria, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales se cita en segunda convocatoria para las 11 horas con la misma orden del día. — El Directorio.

$32.00 8|pub. 17090 Dic.5-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo rescindido con Samuel Cohen Faiman el compromiso de venta de nuestra carnicería, calle Magallanes 352 la hemos prometido vender ahora a los señores Benito Enrique Varela y Nicolás Carriba. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — CARLOS TANGREDE. — VALENTINA PAVANETTI.

$ 16.00 20|pub. 16444 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay Nº 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Ejido 1450 esquina Mercedes, al señor Alejo César Alvino. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Noviembre de 1953. — ANGEL BENEDITO OTERO ORIAL. — DOLORES MAGDALENA PEREZ DE OTERO

$ 16.00 20|pub. 16470 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta ciudad, bajo la razón social "Saldarelli y Pintos" establecida con negocio en fábrica y compostura de calzados, en calles Ituzaingó y Visconde de Mauá, quedando don Nélido Pintos a cargo del activo y Pasivo. Los acreedores deben presentarse en la dirección expresada. — FRANCISCO SALDARELLI. — NELIDO PINTOS. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1953

$ 24.00 20|pub. 16441 Nov.23-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Fco Panzera, Sarandí 554 Interviene se ha prometido vender al señor Arturo Inda la casa de comercio ramo Almacén, calle Nancy 4436. Acreedores: presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO ARIAS. — MARIA JULIA LEIVAS. — ARTURO INDA

$ 16.00 20|pub. 16526 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha 6 de Mayo de 1952, prometí transferir al señor Omar Regueira, los derechos que poseo en el comercio que en el ramo de "Hotel y Bar" y bajo la denominación de "Hotel Salinas" gira en el Balneario Salinas, séptima sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten por duplicado los justificativos de sus créditos, en Constituyente 1698. — GUIDO PACCI.

$ 24.00 20|pub. 16515 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Dionisio Argiris promete vender a Borbala Petrikas de Nagy, el comercio de "Cabaret" denominado Boston, calle Ituzaingó 1460. Los interesados deben presentarse en el mismo establecimiento con sus comprobantes. — Noviembre 18 de 1953. — BORBALA PETRIKAS NAGY.— DIONISIO ARGIRIS.

$ 16.00 20|pub. 16518 Nov.25-v.dic.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 25 de Noviembre de 1953, ante el escribano Hugo Ramelá Fernández, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, copia inscripta N.o 361, Lo. 1 de Contratos del Registro Público de Comercio. Establece: Socios: Diego, Danree y Teodoro José Silotaux. Objeto: Compra-venta de camiones y automóviles nuevos y usados y de repuestos de los mismos en general todos los rubros relativos al negocio de automotores y vehículos. Plazo: 3 años; Capital $ 5.000.00 ya integrado totalmente por mitades entre los socios. Administración: ambos socios indistintamente, actuando conjunta o separadamente. Sede: Montevideo.

$16.00 10|pub. 17322 Dic.10.-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta de fecha Abril 29 de 1953, por la venta del comercio ubicado en Joaquín Requena 1656, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y bebidas fermentadas, haciéndose cargo nuevamente la señora Olga Negrín de Barceló. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores en oficina. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — LIDIA PIEDRABUENA. — OLGA NEGRIN DE BARCELO.

$24.00 20|pub. 17203-Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas", sito en la calle Pérez Castellano N.o 1526 a los señores Alfredo y Manuel Rosendo Rosendo y Juan Sabino Amoedo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Noviembre de 1953. — MANUEL PEREZ GONZALEZ. — ELIDA FREIRIA DE PEREZ. — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 17044 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene: Se ha prometido vender al señor Omar Medina la casa de comercio ramo Almacén, sito en Araycua 2152. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAXIMO TIMOTEO DIAZ. — OMAR MEDINA ACOSTA.

$16.00 20|pub. 17035 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Pablo Hernández y Hugo Viñolo el Bar y Restaurant de la calle Simón Martínez N.o 4281 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — HILARIO ARIAS.

$16.00 20|pub. 17031 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Luis Uva Pugliese el comercio que gira en esta ciudad, en la Avenida Larriera del Barrio Industrial en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero. — San José, Noviembre 25 de 1953. — FRANCISCO ANGEL CABRERA.

$24.00 20|pub. 17494 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, Setiembre 26 de 1904, hace saber que hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que giraba bajo la razón de "González, Corbo y Mendieta" en la casa N.o 528 de la calle Misiones de Florida, en el ramo de Aserradero. Acreedores: Escribanía Bentancor Peraza, Rodó 381, Florida. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ. — MANUEL A. CORBO. — GERONIMO H. MENDIETA.

$24.00 20|pub. 17506 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que la firma JORGE SEITZ MENARD y JACINTO RONCEAU prometió vender a David Paz las instalaciones y muebles que constituyen la cantina de Sporting Club Uruguay. Acreedores deben presentarse en 21 de Setiembre N.o 2362. Cantina. — Montevideo, Diciembre 10. de 1953.

$16.00 20|pub. 17452 Dic.12-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977, interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Carlos Alonso, el comercio en el ramo de Panadería que gira en San Ramón (Departamento de Canelones) calle Bella Vista, Barrio Cirigliano. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre 1904. — JUAN SANCHEZ. — JUAN CARLOS ALONSO.

$16.00 20|pub. 17359 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Derudder", Osvaldo Derudder 18 de Julio N.o 1954 prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, ubicado en calle Sitio Grande N.o 1254 esquina Abayubá de esta ciudad, al señor Victorio Mori. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — JOSE ANIDO.

$16.00 20|pub. 17403 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha de hoy he clausurado mi comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y fermentadas y Fonda, tenía instalado en 25 de Mayo, Departamento de Florida. — Florida, Diciembre 1.o de 1953. — SANTIAGO DIAZ.

$16.00 20|pub. 17507 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que doña Pierina Benzi ha prometido en venta a doña María Dolores Cuello Méndez el comercio de "Casa de Peinados y Casa de Fantasías', que gira en esta ciudad a su nombre, en calle Vázquez N.o 1454, donde deben presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — PIERINA BENZI.

$24.00 20|pub. 16838 Nov.30-v.dic.23.

LA MADRILEÑA S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de "La Madrileña" Sociedad Anónima, de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1953, a las 15 horas, en la sede de la Sociedad Av. 18 de Julio N.o 1050, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1953. 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria que designe el Directorio sus acciones o el certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósitos servirá de entrada a la asamblea, el registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 48 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio

$9.60 2|pub. 17553 Dic.14.-v.dic.15.

MERLIN SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

Cumpliendo con el mandato de los Estatutos de "Merlin Sociedad Anónima" y de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 23 de Diciembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en su local social calle Colonia 1844, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el Ejercicio 1952-53; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 17548 Dic.14-v. dic.18.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 31 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en la sede social Avda. Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1952|1953. 2.o) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 3.o) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días hábiles de anticipación el día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito bancarios de las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1953. — La Secretaría.

$42.00 15|pub. 17555 Dic.14.-v.dic.31.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Alejandro Gross S. A." (A.G.S.A.)

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado "Alejandro Gross S. A. (A. G. S. A.)", solicitando la inscripción de los estatutos que a continuación se transcriben: ACTA DE CONSTITUCION DE ALEJANDRO GROSS SOCIEDAD ANONIMA (A. G. S. A.). En Montevideo, a 20 días del mes de noviembre de 1951, se reunen los señores Alejandro Gross y Samuel Bregman, en la casa de la Rambla Wilson 320, con la finalidad de crear una Sociedad Anónima, que será regida por los estatutos que se transcriben, y que con tal fin se aprueban:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Nombre, domicilio, objeto y duración.

Artículo 1º Bajo el nombre de "Alejandro Gross Sociedad Anónima (A) que también se identificará por la sigla A. G. S. A. queda constituída una sociedad anónima, que se regirá por estos estatutos, Código de Comercio y demás leyes vigentes en la materia.

Art. 2º La Sociedad tendrá por domicilio la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier clase de dependencias o ramificaciones tanto en el interior del país como en el exterior.

Art. 3º El objeto de esta sociedad será: A) la importación, exportación, fabricación, compraventa, y representación, bajo cualquier forma de mercaderías y productos en general; y especialmente de artículos de metal y material plástico. B) Participación en otras empresas sean de índole similar, derivada o de simple interés para la sociedad, incluyendo el derecho de su adquisición. C) Compraventa, hipoteca, arrendamiento y administración en general de bienes inmuebles. D) Realización en general de toda clase de actos y contratos que estimare convenientes, para los fines de la sociedad, sin más limitación que las impuestas por las leyes.

Art. 4º La Sociedad tendrá una duración hasta el 30 de junio del año 2.000 y podrá ser prorrogada por resolución de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITULO II

(Capital social y acciones)

Artículo 5º El capital social autorizado será de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) dividido en tres series: Serie A Acciones fundadoras nominativas $ 400.000.00 (Cuatrocientos mil pesos) Serie B Acciones ordinarias al portador pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). Serie C Acciones ordinarias nominativas $ 100.000.00 (cien mil pesos). El capital social estará representado por 10.000 acciones de $ 100 cada una que podrán emitirse en títulos representativos de una o de más acciones.

Art. 6º La asamblea general extraordinaria llamada al efecto tendrá autorización para aumentar el capital sometiéndose tal aumento a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 7º Para la transferencia de acciones nominales, tanto ordinarias como preferidas, será necesaria la autorización del Directorio, debidamente asentada en el libro de actas. En todos los casos tendrá derecho preferente para adquirirlas a nombre de la sociedad por el precio que se fije de común acuerdo, o mediante resolución del Síndico en caso de desacuerdo. Esta preferencia también regirá para los casos de transferencia forzosa como sucesión o a otro título. Las acciones así rescatadas se colocarán entre los accionistas que mejor oferten, o por sorteo en caso de ofertas iguales, por un valor no inferior al de su adquisición.

Art. 8º La Asamblea General tendrá facultades para convertir las acciones nominales en acciones al portador o tranformar en nominativas acciones al portador aún no emitidas. Transcurridos los cinco primeros ejercicios de funcionamiento de la sociedad, todas las acciones se transformarán automáticamente en acciones al portador.

Art. 9º Las acciones indivisibles y la sociedad sólo reconoce un titular para cada acción. En caso de existir varios integrantes en su propiedad, se designará un representante a quien la sociedad reconocerá como titular.

Art. 10. La posesión de una o varias acciones implica conocimiento y aceptación de pleno derecho de estos estatutos, con la obligación de acatar todas las resoluciones legalmente adoptadas por sus órganos administrativos.

Art. 11. Hasta tanto no se abone integramente el importe de una acción, se justificarán las entregas mediante certificados nominativos canjeables en el momento de completarse la integración, y no otorgarán derechos de accionista hasta su total integración.

Art. 12: El Directorio resolverá sobre la oportunidad y modalidad de la emisión e integración de las diferentes series de acciones.

CAPITULO III

Sección 1

Administración, fiscalización y asambleas generales

Artículo 13. La sociedad será administrada por A) la asamblea general de accionistas, B) el Directorio, y fiscalizada por un Síndico si la Asamblea General considerase necesario su nombramiento.

Art. 14. La asamblea de accionistas legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias.

Art. 15. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los 90 días de terminado el ejercicio económico, para considerar: A) Balance general y memoria del ejercicio terminado; B) Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; C) Informe del Síndico si lo hubiese; D) Elección de Directorio, sindicatura y suprentes respectivos en los años en que venciere su mandato; E) Cualquier otro punto incluído en el orden del día, compatible con las disposiciones estatutarias.

Art. 16. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio, cuando lo crea necesario a solicitud del Síndico o de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar la Asamblea dentro de un plazo no mayor de 60 días desde la fecha de la solicitud.

Art. 17 Las asambleas ordinarias y extraordinarias, estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el 40 o|o del capital integrado, y resolverán válidamente por mayoría de votos. En caso de no obtenerse las mayorías exigidas, deberá efectuarse nueva convocatoria que sesionará válidamente con el número de accionistas que concurran.

Art. 18. Las convocatorias para las asambleas se harán por avisos que se publicarán durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo hacerse la primera publicación por lo menos con 6 días de antelación a la fecha de la Asamblea. En los avisos se expresará: orden del día, pues no se tratarán otros puntos que los enumerados, fecha y lugar de realización de la asamblea, y condiciones de inscripción de acciones.

Art. 19. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado, y se haya prevenido con tiempo suficiente al organismo del Estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva

Art. 20. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder dirigida al presidente que no recaiga en directores, empleados de la empresa o Síndico de la misma.

Art. 21. Cada $ 1.000.00, de acciones darán derecho a un voto con un máximo de 6. Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas será necesario depositar en la sede de la sociedad hasta con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de las mismas a cambio de las cuales recibirá un boleto numerado donde conste: cantidad de acciones depositadas, valor de las mismas y número de votos a que dan derecho. Las diversas series de acciones tienen a los efectos de las asambleas los mismos derechos.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad por otro miembro del Directorio, y a falta de los indicados por un accionista elegido por mayoría de votos.

Sección 2

Directorio

Artículo 23. El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros nombrados por la asamblea egneral; durará 5 años en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente. Los Directores permanecerán en ejercicio hasta tanto tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores elegidos. Es imprescindible la calidad de accionista para ser Director.

Art. 24. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia prolongada de un Director, el Directorio convocará al suplente respectivo, o nombrará el correspondiente, sometiendo esta designación a consideración de la primera asamblea a celebrarse.

Art. 25. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario, siendo el o los restantes, vocales del mismo. El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente, o de dos de sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de actas; sesionará válidamente concurriendo la mayoría de sus miembros, y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, con un mínimo de dos votos conformes.

Art. 26. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, señalándose por vía de ejemplo: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso en Bancos, en las condiciones que estime convenientes; C) Nombrar y **destituir personal administrativo y técnico, pudiendo recaer los nombramientos en los propios Directores, quienes por el desempeño de tales funciones tendrán retribuciones separadas a la de su calidad de Director, asignaciones que debe-**

rán ser sometidas para su validez a consideración de la primera asamblea general; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute conveniente, pudiendo dar poderes especiales o generales para tales fines. E) Intervenir en juicios como parte actora, demandada o tercerista con las facultades especiales y generales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre la emisión de acciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico en concordancia con las disposiciones legales vigentes; H) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias en las condiciones establecidas por los estatutos; I) Interpretar estos estatutos en caso necesario, dando cuenta de la resolución adoptada a la próxima asamblea general; J) Y en general resolver todos los puntos no previstos por los estatutos, realizando absolutamente todos los actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad, sin más limitación que las prohibiciones de este estatuto y las disposiciones legales.

Art. 27. El Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, representan válidamente a la sociedad, y todo documento o resolución que emane de la misma deberá llevar sus firmas. Podrán otorgar poder para ser representados dentro del marco de sus atribuciones, pero el mismo, para su validez, deberá estar aprobado por el Directorio.

Art. 28. Los Directores cesan en el desempeño de su cargo por: A) Terminación del mandato al incorporarse el nuevo Director electo; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por destitución de la asamblea general convocada al efecto; D) Por incapacidad en las condiciones declaradas por la ley.

Sección 3

Sindicatura

Artículo 29. Cuando la asamblea general lo juzgue necesario, podrá nombrar un Síndico, que durará un año en su funciones, podrá ser reelecto indefinidamente y su nombramiento recaerá preferentemente en un profesional egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Art. 30. Son deberes del Síndico: Examinar los libros y documentos de la sociedad, la marcha de los negocios en general, velar para que se cumplan las disposiciones estatutarias, asesorar al Directorio en las consultas que considere conveniente formularle e informar por escrito anualmente a la asamblea general sobre sus constataciones. Para el cumplimiento de sus fines de fiscalización tendrá amplias atribuciones y podrá concurrir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

CAPITULO IV

Balances y distribución de utilidades

Artículo 31. El ejercicio económico terminará el 30 de junio de cada año, fijándose el cierre del primer ejercicio para el 30 de junio de 1953. En tal fecha se practicará el inventario y balance general de la firma, se determinarán las utilidades, se redactará la memoria del estado de los negocios y se proyectará la distribución de utilidades. El Directorio dará cumplimiento a lo establecido, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea ordinaria, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 15 a 18 de los estatutos.

Art. 32. Realizadas las amortizaciones de práctica, y establecidas las reservas que se consideren convenientes, se fijarán las retribuciones etxraordinarias que puedan corresponder al personal, Directorio y Sindicatura, y el saldo se dividirá entre los accionistas en la siguiente forma: 10 o|o de los rendimientos netos así determinados, para las acciones fundadoras y el saldo se repartirá entre las tres series de acciones integradas.

Art. 33. El Directorio podrá repartir un dividendo provisorio semestral en los casos de utilidades comprobadas, y a cuenta del dividendo definitivo a establecerse con motivo del balance general.

Art. 34. Los dividendos impagos no devengarán interés y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha en que se resolvió el pago.

CAPITULO V

Reforma de estatutos, disolución y liquidació

Artículo 35. La sociedad se disuelve: A) Por la terminación del plazo si la asamblea no determina su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria, convocada al efecto, en que se hallen presentes accionistas que representen el 70 o|o del capital social integrado, votando la disolución el 80 o|o del capital presente.

Art. 36. En caso de aprobarse la liquidación, esta misma asamblea fijará la forma de dicha liquidación determinándose quiénes estarán a cargo de la misma, plazo en que deberá realizarse, condiciones especiales y retribución de los liquidadores.

Art. 37. Las reformas de estatutos se considerarán en una asamblea llamada al efecto, requiriéndose las mayorías que establece el artículo 35 de estos estatutos.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer Directorio estará integrado por los siguientes señores: Alejandro Gross, Carlos de Malherbe, Rogelio Muniz, Alejandro Herskovits y Raúl Tardáguila. El suplente del señor Alejandro Gross lo será el señor Carlos Schvitzer, y durará en sus funciones hasta el 30 de Junio de 1957. El Síndico titular será el contador Samuel Bregman, quien desempeñará sus funciones hasta el 30 de Junio de 1953.

Art. 39. Quedan facultados los señores Samuel Bregman y Alejandro Gross para que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos quedando también autorizados para aceptar o rechazar las modificaciones, adiciones o supresiones que a estos estatutos propongan introducir los organismos públicos que intervengan en su aprobación. Concuerda lo testimoniado, con el acta de constitución y estatutos, asentada a fojas uno y siguientes del libro de actas número "uno" de la sociedad denominada "Alejandro Gross Sociedad Anónima" sigla (A.G.S.A.), que tengo de manifiesto y al que me remito. En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres. — Ramón Ricardo Pampin, Escribano.

Copia: "Montevideo, Junio 8 de 1953. — Señor Ministro de Hacienda. Presente. — Samuel Bregman (A.H.A. 4052), constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Durazno 1015, apartamiento 12, al señor Ministro, muy respetuosamente dice: Que tal como lo establece el artículo 39 de los estatutos de "Alejandro Gross Sociedad Anónima" (A.G.S.A.) se faculta al subscripto para realizar las gestiones necesarias para tramitar y obtener la personería jurídica y la aprobación de los estatutos que se adjuntan: En tal sentido solicita del señor Ministro que previo los trámites que al caso correspondan, se sirva aprobar los estatutos mencionados, autorizando el funcionamiento de la nueva sociedad, concediéndole la personería jurídica en las condiciones que lo permitan nuestras disposiciones legales, y, se expidan oportunamente al subscripto los testimonios que correspondan. Esta sociedad no gozará de los beneficios que establece la ley del 24 de Junio de 1948 (artículo 7.o). Saluda al señor Ministro con su consideración más distinguida. — Samuel Bregman.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de Junio de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Alejandro Gross S .A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad (artículo 3.o) reitera el Fiscal la opinión expuesta en el dictamen N.o 914|1943, de 15 de Noviembre de 1943, emitida en los estatutos de "Interamerican S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a "Alejandro Gross, Sociedad Anónima" (A.G.S.A.), como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Junio 25 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Julio de 1953. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Alejandro Gross" (A.G.S.A.), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de mercaderías y productos en general y especialmente de artículos de metal y material plástico y la realización de operaciones con inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de primer turno observó la forma de determinar el objeto social. Estas observaciones no son compartidas por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2.o) Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la ley. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "Alejandro Gross Sociedad Anónima", (A.G.S.A.), y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvase la documentación adjunta y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Samuel Bregman, constituyendo domicilio en la calle Durazno 1015, apartamiento 12 al señor Juez dice: Que en concordancia con lo que dispone el artículo 38 de los estatutos de la firma Alejandro Gross Sociedad Anónima (A.G.S.A.) cuyo testimonio de aprobación por el Poder Ejecutivo se acompaña, viene a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tales efectos establece: 1.o) Que la sociedad se denomina: Alejandro Gross Sociedad Anónima sigla (A.G.S.A.); 2.o) Que constituye domicilio en la calle Durazno 1015 apartamiento 12; 3.o) Que su objeto se halla establecido en el artículo 3.o de los estatutos que dice: El objeto de la sociedad será: A) La importación, exportación, fabricación, compraventa y representación, bajo cualquier forma de mercaderías y productos en general; y especialmente de artículos de metal y material plástico; B) Participación en otras empresas sean de índole similar, derivada o de simple interés para la sociedad, incluyendo el derecho de su adquisición; C) Compraventa (y representación) digo hipoteca, arrendamiento y administración en general de bienes inmuebles; D) Realización en general de toda clase de actos y contratos que estimare convenientes, para los fines de la sociedad, sin más limitación que las impuestas por las leyes; 4.o) La sociedad se halla administrada por un Directorio integrado por los señores: Alejandro Gross. Carlos de Malherbe. Rogelio Muñiz, Alejandro Herskovits y Raúl Tardáguila; 5.o) No tiene gerente o factor de negocios. La patente de giro será gestionada una vez inscriptos sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto, al señor Juez solicita: Se sirva ordenar las inscripciones solicitadas, y disponer se expidan los edictos y certificados correspondientes así como la devolución de los testimonios adjuntos. Saluda al señor Juez muy atte. — S. Bregman.

10148. — Montevideo, Agosto 11|953 — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — N.o 4088. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 17|953. — Francisco Pagano.

10.839. — Montevideo, Agosto 20|953. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 11. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes, y previa liquidación y pago de tributos judiciales a cuyo único efecto fíjase por concepto de honorarios (artículo 48 ley del 27 de Marzo 1953) la suma de ciento cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan, y en oporutnidad, archívese. — Angel de la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Montevideo, Octubre 30 de 1953. — En cumplimiento del auto N.o 10839 de fs. 12 vuelta con el N.o 119 al Fo. 1010 del Lo. 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Luis E. Fontana.

Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$464 00 1|pub. 17451

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de diversos muebles metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Avenida 18 de Julio 2118, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 28 de Diciembre corriente, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. (Cuenta corriente) 3|pub. 33135-Dic.15-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 60

Llámase a licitación pública, para la provisión de una máquina de calcular (4 operaciones) de capacidad de suma hasta 99:000.000.00, de funcionamiento eléctrico o automático, para la División Administrativa de la Dirección General de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Enero de 1954, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33133-Dic.15-v.dic.26.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 123
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de papel y sobres para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 30 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 17610-Dic.15-v.dic.19

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones para la provisión de dos cargos de Ayudantes Técnicos de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Cerro Largo.

Las inscripciones, en los sellados correspondientes, se recibirán en la Secretaría de la Facultad, Avenida General E Garzón 780, de 8 a 11 horas.

El plazo para la presentación de aspiraciones vence el día 12 de Enero de 1954. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Ingeniero Agrónomo Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ingeniero Agrónomo César Arturo, Secretario.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33137-Dic.15-v.dic.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios N.o 7193
Cajones para frutas

Llámase a precios por 7.000 cajones de madera de álamo o sauce, para el transporte de frutas, de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras número 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 28 de Diciembre, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33134-Dic.15-v.dic.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la reparación y pintura de los depósitos de distribución de agua potable de las ciudades de Salto y Paysandú, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados en Montevideo en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379 y en las ciudades de Salto y Paysandú, en las oficinas de las secciones locales de la Administración, en donde podrán ser adquiridas por $ 3.00 c|u.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán simultáneamente el día 19 de Enero próximo, a la hora 9 y 30, en las oficinas de las Secciones de Salto y Paysandú y en Montevideo en la Secretaría de esta Administración en la dirección antes citada.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado. — Diciembre 10 de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33136-Dic.15-v.dic.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al conductor de coches motores señor RICARDO CURUCHET, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 17614-Dic.15-v.dic.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 467. Suministro de 1 (una) máquina para impresión de abonos. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Febrero 10|1954 hora 10.

C.M. 473. Suministro de baterías y electrolito sólido para coches motores "Diesel". Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Febrero 17|1954 hora 10.

C.M. 474. Suministro de trapos blancos y de color para limpieza. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Febrero 8|1954 hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. 33130 Dic.15-v.en.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70030. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y C.o, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "EUCERIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17624-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 70031. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y C.o, A. G., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "EUCERINUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17625-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 70029. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de P. Beiersdorf y C.o, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "TEMAGIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17623-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69920. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 17618-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 70038. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|publ. 17335-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69986. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca

M

para artículos de la clase 9.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 17599-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69985. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "Magnutiriod", para artículos de la clase 9. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17000-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69988. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha Casa Cardelino Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "RAMBLER", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17597-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 69989. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Con esta fecha H. D'Errico y J. Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CORO", para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17598-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 70027. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha José Castiglioni (hijo), S. A., de Montevideo, solicita la marca "MASTER", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17636-Dic.15-v.dic.26.

Trámitse de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9959. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Graetz Kommandit-Gesellschaft, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Chimenea linterna con tubo mezclador ajustable para linternas y lámparas de alta intensidad luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17626-Dic.15-v.dic.26.

ACTA N.o 9957. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha, señor Isola y Armas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas de persianas graduables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 17634-Dic.15-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 12|1953

Llámase a licitación pública para la provisión de electrodos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Febrero próximo, a las horas 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33105-Dic.12-v.dic.23.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A. M. D. E. T.)
Licitación pública N.o 401
Segundo llamado

Suministro de un camión-tractor para remolque.

Fecha de apertura: 20 de Enero de 1954. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33138-Dic.15-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1247

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 armario y 2 ficheros metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 21 de Diciembre del corriente a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cta. corriente) 1|pub. 33131 Dic.15-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIDRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la ejecución durante doce meses, de fosas de enterramiento en el Cementerio del Norte, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 del corriente, a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 2.00.
(Cta. corriente) 1|pub. 33132 Dic.15-v.dic.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTO PARA UN EDIFICIO DESTINADO A SEDE DE SUS OFICINAS

Llámase a concurso para un anteproyecto de un edificio destinado a sede de la Intendencia Municipal, en un terreno ubicado en las calles Manuel Lavalleja y Manuel Meléndez, de esta ciudad, de acuerdo a las bases y al programa que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, previo pago de la suma de $ 10.00.

El plazo para la recepción de anteproyecto vence el 15 de Marzo de 1954, a las 10 horas. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1953. — Julio César Vago, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33139-Dic.15-v.dic.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, 15 de Diciembre de 1953

1.a Sección

RAMON ANTONIO ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1543 y EMILIA LEONIDES NOVO CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1543.

3.a Sección

JORGE CRISTULIAS, 45 años, soltero, empleado, griego, domiciliado Lindolfo Cuestas 1362, apto. 3 y ANGELA MATILDE FRACHIA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Lindolfo Cuestas 1362, apto. 3.

4.a Sección

PABLO DAVID MAYER, representado por Kurt Speyer, 31 años, soltero, comerciante, alemán, argentino naturalizado, domiciliado Río Branco 1169, ap. 2 y MONICA SANTIAGA MUSSAFIA, representada por Gabriel Bruno Mussafia, soltera, francesa, domiciliada Río Branco 1169, apto. 2.

SAIM PASCAL, 30 años, soltero, carpintero, rumano, domiciliado Río Branco 1157 y ANITA

WOLF, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1133.
JORGE RAUL CASTILLO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, ciud. nat., domiciliado Constituyente 1722 y DORIS FERRETTI FEBO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1722.

6.a Sección

ANTONIO CURTO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1313 Ap. 3 y CANDIDA INES SUAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1313 Ap.3.

7.a Sección

CARLOS CESAR FORTUMATI, 21 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Mercedes 1472 y JUANA ELVIRA FLANGINI CANTO, 30 años, soltera, profesora francés, oriental, domiciliada 9 de Abril 1612.
MANUEL ALVAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minas 1058 y TERESA NOEMI PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1058
FERNANDO TARAGANO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1465 y ANA ESMERALDA NUDELMANN, 26 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Avda. 18 de Julio 1465.

8.a Sección

ALFREDO DIEGO LE BAS RODRIGUEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2073, piso 6, apto. 12 y MARIA BERTA SOSA MACIEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2073, piso 3, apto. 12.

17.a Sección

SEVERO HERRERA, 26 años, soltero, floricultor, oriental, domiciliado Cno. Instrucciones 4205 y AMERICA ROMA SANTIAGO, 19 años, soltera, floricultora, oriental, domiciliada Oficial 4747.
EUGENIO SILVA, 39 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 17 mts. 4677 y CORINA MORA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4677.

20.a Sección

INOCENCIO VICTOR CANAVE, 47 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Elba 4330 y MARIA ESTHER PRESA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4330.
MARTIN DONATO BUSTILLO, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 3942 y MARIA ELOISA GONZALEZ, 34 años, soltera, oriental domiciliada Emilio Romero 81.
RISAR YAFE, 27 años, soltero, comercio, turco, domiciliado Sotelo 3964 y CLARA ZAK, 21 años, soltera oriental, domiciliada Sotelo 3964.
JOSE RAMON SANTOS, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis de la Peña 393 y SOLEDAD DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 393.
FLORIAL VILA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pilar Costa 226 e IRIS CHARLETTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa 126.
ANGEL CHAVES, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4215 y CELINA VELAZQUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4215.
$2.00 3|pub. v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR CRISTOBAL TERZAGHI pues donde dice "Andrés F. Terzagli", debe decir Andrés Francisco Terzaghi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 17586 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CELESTINO MARTINEZ y ALEJANDRA OCAMPO pues donde dice Alejandra Ocampo y Natividad Ocampo, debe decir Regina Ocampos y Salomé Ocampos respectivamente; B) La de nacimiento de ADAN MARTINEZ, pues donde dice Alejandra debe decir Regina; C) La de nacimiento de REGINA OCAMPOS, pues donde dice María Salomé Ocampo debe decir Salomé Ocampos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 17587 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA FERRERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido paterno figura como Ferrerro, debe decir Ferrero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 17588 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — LUISA BARINDELLI, fijando domicilio en esta ciudad, calle Sarandí número 409, escritorio 3, al señor Juez digo: "Optando el título de procuradora, solicito se interrogue a los señores don Walter Balleta y José Burone, los que presentaré al Juzgado sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. — L. Barindelli. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 17615-Dic.15-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIBILIA o SEBIGLIA o SEVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. 17605-Dic.15-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17633-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17619-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEMENCIO o ENEMECIO o NEMESIO DE VERA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17620-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ARDUINA SANGUINETI DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17621-Dic.15-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL DE LOS REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17606-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA LUISA o MARIA TERESA LUISA CITTERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17607-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO CRESPO o MARIA CONSUELO CRESPO SANTOME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17609-Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA MARIA DELORENZI DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 17608 Dic.15-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO QUINTANS QUINTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17604-Dic.15-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HERBEL FREIRE Y VILA domiciliado en Yi 1117, al señor Juez, dice: Que a fin de optar al título de procurador viene a ofrecer la información de vida y costumbres mediante la declaración de los testigos don Adolfo Uraga y Francisco Bidondo, domiciliados en Agraciada 1998 ambos y se me expida el testimonio previas las publicaciones. — H. Freire y Vila". — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 17612-Dic.15-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO CESAR CELIO HELBLING, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: Hijo de doña Luduvina Hebling, debe decir: Hijo de doña Ludovina Helbling; y donde dice: Abuelo materno Vicente Hebling, debe decir: Abuelo materno Vicente Helbling. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 17637 Dic.15-v.en.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO ELIODORO o RUFINO ELEODORO GUADALUPE GUIRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Octubre 31 de 1953. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17594 Dic.15-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIMONA CALVO DE VALDES o VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Noviembre 4 de 1953. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17595 Dic.15-v.dic.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAULINO JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 17632 Dic.15-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia,

dictada en los autos caratulados "PIO PAPA LUZARDO. Prescripción". (Lo. 11, Fo. 130). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado hoy con el N.o 1168, manzana N.o 121, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y linda por el Norte con la calle antes Lavalleja, luego José Pedro Varela y hoy Maximiano Martínez Díez; por el Este con la calle Ituzaingó por formar esquina; por el Sur con el escribano Gabriel Borrás y por el Oeste con Manuela Moreira, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rosario, 18 de Noviembre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 17592 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA NUNES DO COUTO o ATALIBA DO COUTO NUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 1.o de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 10|pub. 17590 Dic.15-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BRAÑAS o BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17593 Dic.15-v.dic.26.

MIGUEL NUÑEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "PASCUAL CONTI. Sucesión Pieza separada por venta judicial". (Lo. 2.o F.o 325) se hace público que el día 28 de corriente mes de Diciembre a las 10 horas y en su caso días subsiguientes a la misma hora, en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Miguel Muñoz, en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación, de las mercaderías e instalaciones existentes en la casa de comercio del causante de autos. Se previene: Que la venta será al contado y que el comprador abonará en el acto la comisión legal del rematador. — Canelones Diciembre 9 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 10|pub. 17596 Dic.15.-v.dic.26.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "ECCHER Y BORRELLI. Quiebra". L.o 26 F.o 175, se hace saber al público que el día 28 de Diciembre corriente a las 10 horas y en calle 25 de Mayo N.o 636 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Julio C. Cabrera, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, de todos los útiles y muebles de la Pizzería e instalaciones, mostradores y vitrinas pertenecientes a esta firma, cuya nómina obra en estos autos, a disposición de los interesados. — Melo, Diciembre 7|953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$20.00 10|pub 17630 Dic.15.-v.dic.26.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1953, a las 18 horas en el local social, Avda. 18 de Julio 1112, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1.o de Octubre 1952 al 30 de Setiembre 1953. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio para el ejercicio 1953-1955 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953-1954. 5.o) Fijación de la remuneración del Síndico (Artículo 17). 6.o) Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, 18 de Julio 1112 piso 1.o con dos días de anticipación al señalado para la asamblea donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les correspondan por sus acciones (Artículo 19). — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 17622 Dic.15.-v.dic.19.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
2.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Diciembre de 1953, a las 18 horas, en el local social sito en Río Negro esq. Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 23 ejercicio anual cerrado al 31 de Octubre de 1953 y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y supleute. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos N.o 5140, Montevideo, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estautos sociales establece: para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 17616 Dic.15.-v.dic.19.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
1.a CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día martes 22 de Diciembre de 1953, a las 17 horas, en el Local Social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 23 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1953, y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad calle Ganaderos N.o 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 17617 Dic.15.-v.dic.19.

E. D. U. S. A.
ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953, a la hora 19 y 30 en el local de la Sociedad, calle Rivera N.o 2339 (Artículo 13 de los estatutos), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio de la Sociedad (1952|53). 2.o) Designación de Síndico y suplentes.

Nota: Los señores accionistas, para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario, en la Administración de la Sociedad, calle Rivera N.o 2339, hasta cinco días antes de la asamblea (Artículo 11 del estatuto y decreto del 16 de Julio de 1943). — Montevideo, Diciembre de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17611 Dic.15.-v.dic.19.

CANTEGRIL S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre de 1953 a las 15 horas en el local de la sociedad sito en la Avda. Agraciada N.o 1501 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social. 2.o) Modificación de la fecha de los balances anuales.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 11 de los estatutos sociales a los efectos de su participación en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, entregándose a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$19.20 8|pub. 17601 Dic.15.-v.dic.23

CANTEGRIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de conformidad con lo que establece el artículo 8.o de los estatutos sociales para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1953 a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en la Avda. Agraciada N.o 1501, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y proyecto de reparto de utilidades correspondiente al ejercicio finalizado el 31|3|953. 2.o) Designación de Directorio. 3.o) Designación del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 11 de los estatutos sociales a los efectos de su participación en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco Nacional o Extranjero, entregándose a cambio el correspondiente boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 17602 Dic.15.-v.dic.23.

"CLINTON URUGUAY S. A."
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 28 de Diciembre de 1953, a las 18 horas en el local social calle Paysandú N.o 935 piso 3.o de esta ciudad, a fin de considerar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad (Artículo 2.o N.o 3 Ley 2230). 2.o) Forma de liquidación. (Artículo 12 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (Artículo 10 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría social por lo menos con dos días de anticipación (Artículo 9.o de los estatutos). — El Directorio.

$6.00 2|pub. 17603 Dic.15.-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Kogan y Falik establecidos con dos negocios; La Ideal en la calle Ciudadela 1271 y La Brasilera en la calle Ciudadela 1277 en el ramo de Compra-venta de Ropa Usada. El señor Moisés Kogan se queda con el negocio denominado "La Brasilera" sita en Ciudadela 1277 y el señor Szyja Falik se queda con el negocio "La Ideal" sita en Ciudadela 1271. Los acreedores deben presentarse en los respectivos negocios. — MOISES KOGAN. — SZYJA FALIK.

$32.00 20|pub. 17639 Dic.15.-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por documento privado suscrito el 14 de Mayo de 1952, certificado por el escribano Amílcar W. PEREIRA VECINO inscripto en el Registro Público de Comercio de Montevideo el 1.o de Julio de 1952, con el N.o 61, al folio 137 del Libro 9 de Contratos Sociales, Leopoldo Gelber Liquornik cedió su cuota en la sociedad "Atlas Limitada", a Jacobo Kessler Chames y María Teresa Hoya de Rodríguez, por partes iguales, considerándose desvinculado de la misma desde el 1.o de Mayo de 1952.

$16.00 10|pub. 17628 Dic.15.-v.dic.26

HELGUERA Y MORIXE S. A.
COMERCIAL E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Diciembre corriente, a las 19 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes N.o 1674, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de cinco Directores y cinco suplentes para

el período 1.o Enero 1954 - 31 de Diciembre 1958 (artículo N.o 11 de los estatutos sociales); 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1953 1954 (artículo 18); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los estatutos.

$14.40 3|pub. 17589 Dic.15-v.dic.17.

LOS HORNEROS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 21 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 55, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Confirmación del Directorio Fundador. 3.o) Remuneración a Comité de Gerencia. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17631 Dic.15.-v.dic.19.

HUMBERTO N. SANTANGELO S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las 21 horas, en la sede de la Sociedad, calle 18 de Julio N.o 235 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1952. 3.o) Elección de 5 miembros para integrar el Directorio. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Al rogar a los señores accionistas su asistencia, se les previene:

Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, la asamblea quedará constituída cuando se encuentren representadas la mitad más una de las acciones integradas y las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 los que deseen formar parte de la asamblea, deberán presentar sus acciones o comprobante de depósito otorgado por una Institución Bancaria, hasta tres días antes del señalado para realización de aquella en la Gerencia de la Institución.

La presente convocatoria es firmada únicamente por el Secretario por haber renunciado los demás miembros del Directorio una vez aprobado el balance con fecha 9 de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres. — Tacuarembó, Diciembre de 1953.

$7.20 1|pub. 17627 Dic.15.-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolverá la Sociedad "Batista y González" que gira en la ciudad de Treinta y Tres en el ramo de Almacén, Ferretería, Bazar y Anexos; quedando el señor Ramón Batista a cargo de activo y pasivo. Los acreedores presentarán sus créditos en el comercio sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 96. — Treinta y Tres Diciembre 10 de 1953. — RAMON BATISTA. — JOSE PEDRO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 17629 Dic.15.-v.en.9.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancias y Cabañas Adolfo Shaw S. A.

Balance general al 31 de Mayo de 1953

Activo—		
Inmuebles	$	688.253.76
Poblaciones y baños	"	42.901.56
Alambrados	"	33.963.25
Maquinaria y herramientas	"	42.390.92
Muebles y útiles	"	2.552.98
Animales	"	326.402.00
Varios productos	"	4.122.00
Caja	"	110.993.30
Adelantos para ejercicios futuros	"	5.925.00
	$	1.257.505.77
Pasivo—		
Acreedores	$	296.815.18
Cuentas a pagar	"	15.856.88
Capital integrado	"	900.000.00
Ganancia	"	45.833.71
	$	1.257.505.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Mayo de 1953

Ganancias:		
Habilitaciones	$	5.179.47
Gastos generales	"	1.932.84
Gastos generales de explotación	"	55.658.19
Imp. intereses amortización	"	65.121.36
Ganancia	"	45.833.71
	$	173.725.57
Pérdidas:		
Saldo	$	3.023.07
Beneficios sobre ventas	"	170.702.50
	$	173.725.57

Distribución de Utilidades

Dividendo	$	45.000.00
A cuenta nueva	"	833.71
Ganancia del ejercicio	$	45.833.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 24 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1º de Octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 5519 a folios 409.

$ 29.40. — 16319. — 1 pub.

Y.U.S.A.

Yerbatera Uruguaya S. A.

Resumen balance general al 30 de Junio de 1953

Activo —		
Caja y Bancos	$	83.019.20
Deudores varios	"	283.635.47
Materias primas, mercaderías, envases, etc.	"	82.080.33
Maquinarias, útiles, repuestos, herramientas y útiles, vehículos e instalaciones	"	33.170.41
Marcas, diversas, pagos anticipados, papelería e impresos		2.569.15
	$	484.474.56
Pasivo —		
Varias cuentas acreedoras	$	117.358.96
Reserva estatutaria	"	11.300.00
Otras reservas	"	12.363.56
Dividendos a pagar y gratificaciones extraordinarias para el personal	"	43.452.04
Capital realizado	"	300.000.00
	$	484.474.56

Nota. — El precedente balance general, fué aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada en fecha 29 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 350 del libro Copiador, rubricado el 26 de Marzo de 1953, en el Registro Público de Comercio.

Estado demostrativo de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas" al 30 de Junio de 1953.

Pérdidas —		
Costos de ventas	$	885.057.92
Gastos de ventas	"	70.439.90
Gastos de Administración	"	44.421.83
Gastos de explotación camión. Menos: Servicio acarreos del camión	"	3.659.07
Gastos coche	"	2.695.08
Descuentos y bonificaciones sobre ventas	"	4.536.35
Gastos financieros	"	972.17
Gastos generales	"	3.982.20
Salidas diversas	"	4.851.23
Marcas	"	77.00
Ajuste valores de existencias	"	2.914.84
	$	1.023.607.59
Ganancia líquida a distribuir	"	54.150.05
	$	1.077.757.64
Ganancias —		
Ventas	$	1.068.539.87
Beneficios diversos	"	4.507.22
Valorización envases	"	4.610.55
Intereses títulos	"	100.00
	$	1.077.757.64

Nota. — El precedente estado de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", fué aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada en fecha 29 de Setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 351 del libro Copiador, rubricado el 26 de Marzo de 1953, en el Registro Público de Comercio.

Distribución de utilidades según estado precedente

Dividendo para accionistas, 12 % anual desde el 1º Julio 1952 a 30 Junio 1953 sobre pesos 300.000.00	$	36.000.00
Gratificaciones extraordinarias para el personal	"	7.452.04
Fondo de reserva facultativa	"	7.898.01
Fondo de reserva estatutaria	"	2.800.00
	$	54.150.05
Ganancia líquida a distribuir según estado precedente	$	54.150.05
	$	54.150.05

Nota. — La precedente Distribución de Utilidades, fué aprobada por la asamblea general ordinaria, realizada en fecha 29 de Setiembre de 1953

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades, se halla transcripto a folios 352 del libro Copiador, rubricado el 26 de Marzo de 1953, en el Registro Público de Comercio.

$ 73.80. — 16218. — 1|pub.

COMPAÑIA SALUS S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la Asamblea General ordinaria de Accionistas realizada el 30-9-953

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 148.507.88
Realizable:			
Valores fiscales		$ 307.50	
Valores en cartera	$ 51.900.00		
Reserva para desvalorización	" 1.580.00	" 50.320.00	" 50.627.50
Circulante:			
Mercaderías		$ 4.184.473.27	
Amortización envases		" 578.121.43	" 3.606.351.84
Exigible:			
Deudores por ventas	$ 1.262.023.93		
Provisión para descuentos	" 138.457.00	$ 1.123.566.93	
Deudores varios		" 136.773.29	" 1.260.340.22
Fijo:			
Inmuebles	$ 2.048.380.39		
Amortización	" 148.274.63	$ 1.900.105.76	
Costo obras en ejecución		" 391.481.72	
Vehículos	$ 561.959.42		
Amortización	" 142.471.50	" 419.487.92	
Muebles y útiles	$ 129.205.12		
Amortización	" 57.761.57	" 71.443.55	
Máquinas, herramientas e instalaciones	$ 2.544.965.23		
Amortización	" 380.816.24	" 2.164.148.99	" 4.946.667.94
Transitorio:			
Dividendos		$ 370.326.23	
Seguros anticipados		" 7.679.04	" 378.005.27
			$ 10.390.500.65
Cuentas de orden:			
Acciones y valores en garantía			" 106.075.00
			$ 10.496.575.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Activo) se halla transcripto a folios 40 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

PASIVO

Exigible:			
Varios acreedores			$ 840.780.21
Transitorio:			
Banco de la República		$ 145.195.39	
Banco de Montevideo		" 38.243.36	
Banco la Caja Obrera		" 55.965.08	
Banco Francés e Italiano		" 2.50	
Acreedores por cont. e impuestos		" 100.932.58	
Cuentas a pagar		" 290.009.91	
Sueldos y jornales a pagar		" 116.678.99	
Comisiones a pagar		" 10.464.85	
Fondo premios personal		" 2.727.92	
Intereses obligaciones 5 ½ %		" 10.295.15	" 770.515.73
Amortizable:			
Obligaciones 5 ½ %		$ 800.000.00	
Amortización		" 109.100.00	" 690.900.00
Total del Pasivo			$ 2.302.195.94
Capital contable.			
Capital integrado:			
Capital autorizado	$ 10.000.000.00		
Acciones a emitir	" 4.000.000.00		

Acciones emitidas integradas	$ 6.000.000.00	
Reserva estatutaria	" 339.073.03	
Reserva especial	" 100.273.33	" 6.439.346.36
Pérdidas y ganancias		" 1.648.958.35
Total capital contable		$ 10.390.500.65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones y valores en garantía		" 106.075.00
		$ 10.496.575.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla transcripto a folios 41 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953

(Ejercicio 1952|953)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30-9-953

	Debe	Haber
Costo de ventas		$ 1.810.503.26
Gastos adelantados		" 74.924.48
Fabricación malta		" 40.000.00
Prima acciones emitidas		" 32.758.18
Gastos administrativos c. a la producción		" 1.749.575.99
Ganadería y agricultura	$ 5.758.13	
Vehículos	" 4.300.50	
Construcción y reparación casilleros	" 122.420.71	
Intereses	" 60.528.96	
Acreedores por cont. e impuestos	" 55.342.14	
Retribución extraordinaria al personal	" 44.279.25	
Retroactividad Convenio Colectivo con pers. obrero	" 12.902.40	
Gastos generales	" 1.752.181.25	
Provisión para interventores de contabilidad	" 6.000.00	
Saldo del ejercicio anterior		" 4.909.78
	$ 2.063.713.34	$ 3.712.671.69
Beneficios del ejercicio 1952|53	" 1.648.958.35	
	$ 3.712.671.69	$ 3.712.671.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias, se halla transcripto a folios 42 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 1952|1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30-9-953

Beneficios			$ 1.648.958.35
A deducir:			
Amortizaciones:			
Edificios 2 % sobre $ 1.212.787.53		$ 24.255.75	
Mejoras Puma 2 % sobre $ 163.685.40		" 3.273.71	
Vehículos:			
10 % sobre $ 360.405.18	$ 36.040.52		
5 % (proporcionado al tiempo) sobre $ 201.554.24	" 10.077.71	" 46.118.23	
Máquinas 5 % sobre $ 2.544.965.23		" 127.248.26	
Muebles y útiles 10 % sobre $ 129.205.12		" 12.920.51	
Envases. Total en circulación sobre vida útil		" 207.812.47	
		$ 421.628.93	
Retribución diferenciales		" 77.095.62	" 498.724.55
			$ 1.150.233.80
Provisiones para impuestos:			
Ganancias Elevadas		$ 53.923.58	
Impuesto Sustitutivo del de Herencia		" 37.000.00	" 90.923.58
			$ 1.059.310.22
Reserva estatutaria:			
5 % sobre $ 1.060.310.22		$ 53.015.51	
Directorio:			
10 % sobre $ 1.055.400.44 ($ 1.060.310.22 - $ 4.909.78)		" 105.540.04	

Dividendos:

15 % sobre $ 6.000.000.00	" 900.000.00	
	$ 1.058.555.53	$ 1.059.310.22
Saldo a cuenta nueva	" 754.67	
	$ 1.059.310.22	$ 1.059.310.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Reparto de Utilidades, se halla transcripto en el folio 43 del libro Copiador, rubricado el 2 de Febrero de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 244.80. — 15592. — 1|pub.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

BALANCE GENERAL Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1953 APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REALIZADA EL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1953

ACTIVO		PASIVO	
Bienes inmuebles	$ 474.963.17	Capital realizado	$ 1.088.900.00
Pérdidas y ganancias	" 15.409.35	Obligaciones bancarias	" 540.028.18
Acciones y valores	" 1.012.380.00	Caja Jubilaciones y Compensaciones	" 1.417.86
Deudores	" 127.593.52		
	$ 1.630.346.04		$ 1.630.346.04

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Rubros que arrojaron ganancias:		
Pastoreos	$ 3.593.73	
Fondo amortización	" 2.498.82	$ 6.092.55
Rubros que arrojaron pérdidas:		
Ventas materiales	$ 8.381.07	
Gastos generales	" 19.498.32	" 27.879.39
Pérdidas ejercicio 1952|1953		$ 21.786.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 47 del libro Copiador de Balances rubricado el 11 de Octubre de 1952 en el Juzgado Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 4.300 a folios 131 del libro respectivo.

$ 37.80. — 16203. — 1 pub.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

(En liquidación)

BALANCE GENERAL RESUMIDO AL 30 DE JUNIO DE 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de Octubre de 1953

ACTIVO		PASIVO	
		Capital y reservas	$ 3.487.021 03
		Ganancias y pérdidas	" 435.896.21
		Cuentas de orden	" 200.00
Títulos y valores de renta	$ 21.185.18		$ 3.923.117.24
Caja y Bancos	" 2.148.07		
Deudores en cuenta corriente	" 7.289.92		
Dividendos de liquidación y reintegros de capital y reservas	" 3.892.294.07		
Cuentas de orden	" 200.00		
	$ 3.923.117.24		

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 60 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de Octubre de 1942, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL 11º EJERCICIO 1º JULIO 1952 AL 30 JUNIO 1953

DEBE			HABER	
Gastos generales:			Saldo del ejercicio anterior	$ 458.620.72
			Varios	" 5.13
				$ 458.625.85
Honorarios, publicaciones, papelería, útiles, movilidad y gastos varios		$ 9.731.45		
Patentes e impuestos		" 12.289.77		
Explotación títulos y valores de renta		" 708.42		
Saldo del ejercicio anterior	$ 458.620.72			
Pérdidas del ejercicio actual	" 22.724.51	" 435.896.21		
		$ 458.625.85		

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias, se halla transcripta a folios 61 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 31 de Octubre de 1942, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 70.20. — 17080. — 1|pub.

BOLSA DE COMERCIO (*)

MONTO DE OPERACIONES EFECTUADAS EN OCTUBRE DE 1953

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo mas alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½	1	90.—	90.—	2.820.—	2.538.—
Empréstito Obras Públicas 1909, 3 ½	1	88.—	88.—	8.460.—	7.444.80
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	7	90.50	89.50	30.800.—	27.751.—
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	11	92.50	91.—	44.850.—	41.300.70
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	20	90.—	89.20	71.000.—	63.531.—
Deuda Títulos de Fomento Rural y Colonización	7	86.40	86.40	132.400.—	114.393.60
Empréstito Int. Frigorífico Nacional 5 %, 1941	5	90.20	89.60	21.000.—	18.872.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	8	93.50	92.—	33.400.—	30.922.—
Bonos Pav. de las Ciudades del Int. y Ampliación	2	89.40	89.40	68.000.—	60.792.—
Deuda Obras Públicas 1937	1	93.—	93.—	1.000.—	930.—
Deuda Obras Públicas 1940	3	91.10	89.—	10.000.—	8.963.—
Deuda Obras Públicas 1942	6	88.80	88.30	16.000.—	14.150.—
Deuda Obras Públicas 1944	11	88.50	88.—	57.500.—	50.880.—
Deuda Interna de Conoslidación 1941, Serie 2	13	88.20	88.—	76.000.—	66.922.—
Deuda Interna de Consolidación 1950	19	87.60	87.40	644.600.—	563.758.80
Bonos Aeropuerto Nacional de Carrasco	5	88.—	88.—	100.000.—	88.000.—
Deuda Interna 1942	7	90.—	88.90	20.900.—	18.641.80
Deuda Interna 1942, Serie 2	1	88.60	88.60	5.000.—	4.430.—
Deuda Interna 1943	4	89.50	89.40	45.000.—	40.270.—
Deuda Interna 1944	5	89.20	88.50	27.000.—	23.932.—
Deuda Obras Vialidad con Contribución M. o Vec.	2	86.30	86.10	17.200.—	14.839.20
Deuda Primeras Líneas Urug. de Nav. Aérea	1	86.50	86.50	575.000.—	497.375.—
Deuda Municipales —					
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie C	12	84.20	83.80	42.000.—	35.302.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie D	5	86.—	85.30	10.000.—	8.559.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie E	5	86.50	85.20	12.500.—	10.705.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie H	1	86.50	86.50	2.500.—	2.162.50
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie I	8	87.—	86.—	32.000.—	27.815.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie L	1	85.40	85.40	1.000.—	854.—
Deuda Int. Conv. C. de Montevideo 1937, Serie M	7	86.—	85.20	11.000.—	9.392.—
Bonos Munic. de Saneamiento 5 % 1937, Serie 1|21	16	83.30	83.—	62.800.—	52.243.90
Bonos Munic. de Pavimento 5 % 1937, Serie 1|21	51	84.40	84.—	273.950.—	230.935.45
Bonos Rambla Portuaria	3	87.—	86.—	9.800.—	8.505.—
Bonos Expropiaciones C. de Montevideo	18	82.—	80.50	101.200.—	81.857.50
Bonos Galería Centenario	3	83.—	82.50	4.000.—	3.315.—
Bonos Palacio Municipal	3	84.—	82.—	3.100.—	2.573.—
Bonos Municipales de Montevideo	11	82.50	81.50	93.500.—	77.104.50
Bonos Munic. Serv. de Transp. Colectivos de Mdeo.	31	82.30	81.90	772.000.—	634.370.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios Serie A	202	87.—	86.50	1.022.625.—	886.904.77
Títulos Hipotecarios Serie B	696	87.40	87.20	7.101.250.—	6.192.690.08
Títulos Hipotecarios Serie C	368	87.20	86.70	3.762.925.—	3.266.571.71
Títulos Hipotecarios Obras Públicas	5	83.30	83.30	55.200.—	45.981.60
Obligaciones —					
Barreiro y Ramos 8 %	1	106.—	106.—	5.800.—	6.148.—
Conaprole 5 %	10	83.50	83.—	48.825.—	40.672.75
Conaprole 1950 5 %	15	80.—	80.—	65.700.—	52.560.—
Egam 8 %	10	104.—	103.—	67.800.—	69.864.—
Fuca 8 %	3	101.—	101.—	14.000.—	14.140.—
Funsa 8 %	30	108.50	107.50	114.200.—	123.378.—
Introzzi S. A. 8 %	12	102.—	101.50	65.500.—	66.795.—
Ipusa 8 %	11	103.—	103.—	101.000.—	104.030.—
Pamer 8 %	7	103.—	103.—	15.000.—	15.450.—
Acciones —					
Banco de Cobranzas	3	140.—	138.—	5.200.—	7.260.—
Banco Comercial	4	287.—	285.—	12.600.—	35.990.—
Banco de Crédito	9	164.50	160.—	23.800.—	38.622.—
Banco de Montevideo	3	104.—	104.—	11.000.—	11.440.—
Banco Popular del Uruguay	10	140.—	140.—	27.000.—	37.800.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	1	100.—	100.—	1.000.—	1.000.—
Campomar y Soulás	5	176.—	170.—	16.000.—	27.420.—
Casa Bancaria Aldave y Martínez	1	152.—	152.—	2.000.—	3.040.—
Cinoca Serie D	10	145.—	142.—	33.000.—	47.495.—
Compañía Industrial y de Produc. Agrícola S. A.	7	100.—	100.—	48.000.—	48.000.—
Compañía Nacional de Cementos	6	100.—	92.—	25.100.—	24.980.—
Compañía Primus	6	146.—	140.—	15.000.—	21.160.—
Colombino Hnos. S. A.	1	90.—	90.—	1.000.—	900.—
Compañía Salus S. A.	7	233.—	211.—	12.500.—	27.375.—
Elaboración General de Aluminio y Metales	24	107.50	100.—	61.200.—	63.264.—
Fábrica Nacional de Papel	12	126.—	123.—	30.700.—	38.242.—

(*) **Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.**

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo mas alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Fábricas Nacionales de Cerveza	81	337.50	331.—	236.100.—	787.938.50
Fábrica Uruguaya de Neumáticos	94	198.—	186.50	315.000.—	603.592.90
Ferrosmalt	69	102.50	97.30	204.500.—	204.742.—
Frigorífico Modelo	35	167.—	164.—	88.800.—	147.085.—
Industria Lanera del Uruguay	8	188.—	180.—	28.400.—	52.082.—
Introzzi S. A.	2	141.—	141.—	4.000.—	5.640.—
La Mariscala S. A.	6	67.—	60.—	22.500.—	13.660.—
Mayo S. A. (Ord.)	1	72.—	72.—	4.600.—	3.312.—
Montevideo Refrescos (Pref.)	5	107.—	105.—	34.000.—	36.250.—
Oyama S. A.	19	105.50	98.—	58.300.—	58.346.—
Papelera Mercedes S. A.	9	94.—	90.—	40.000.—	36.340.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	11	124.—	119.—	36.400.—	43.682.—
Cristalerías del Uruguay S. A.	19	129.—	121.—	48.800.—	61.463.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinarias)	31	261.—	239.—	61.200.—	156.344.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Preferids)	2	104.50	102.50	3.000.—	3.105.—
Torrendell Horacio S. A., Serie H - I	1	71.—	71.—	1.000.—	710.—
Vidplan S. A.	2	47.—	47.—	4.000.—	1.880.—
	2.189			17.394.805.—	16.481.677.06

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Sucesiones y Testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581	1.840
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33	60
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597	2.256
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398	379
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1 403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478	2.401
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760	16.807
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952	951
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294	3.077
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464	4.245
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45	34
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208	1.384
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218	190
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48	11
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60	43
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13	2
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191	103
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106	140
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13	7
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469	558
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207	124
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554	40.475

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1952

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.853	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297
Comodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140
	15.521	15.938	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876